TOMO 170 — Montevideo, Sábado 6 de Marzo de 1948 — Núm. 12410

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se declara que no rige una prima al trigo en determinados negocios de los molinos harineros

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de marzo de 1948.

Visto: 1.o) El decreto de 24 de noviembre de 1947 sobre comercialización de la cosecha triguera 1947-1948 que fija el precio de venta para el productor a $ 18.50 y para el comerciante cerealista a $ 18.80, manteniéndose esa diferencia de $ 0.30 en los demás precios que se regulan según la fecha de entrega (artículo 7.o).

2.o) Que habiendo algunos molinos, que reunen a la vez condiciones de acopiadores, adquiriendo directamente trigo al productor, han solicitado que se les liquide la prima de $ 0.30 fijada para los acopiadores.

Considerando: La prima de $ 0.30 fué establecida en beneficio de los acopiadores, ya que concretándose su intervención en la comercialización del trigo a la compra al productor, para luego poner el grano a disposición del Banco de la República, el Estado a pesar de las pérdidas que le puede producir el alto precio fijado afrontó esa prima de $ 0.30, porque no era posible que la intervención del acopiador se hiciera en forma absolutamente gratuita.

No están en las mismas condiciones los establecimientos harineros a los cuales el Estado, que paga por el trigo $ 18.50, se lo entrega para elaborar a $ 14.80 pues en el proceso de elaboración de harina y subproductos tienen su correspondiente beneficio.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la prima de $ 0.30 por cada cien kilogramos de trigo fijada en el decreto de 24 de noviembre de 1947 no debe ser liquidada a los establecimientos harineros que han comprado el grano directamente al productor.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — FERNANDO FARIÑA. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

2

Decreto. Se mantiene una prima en dólares para la exportación de cueros lanares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de marzo de 1948.—Número 232 bis|948.

Visto el decreto de fecha 4 de diciembre del año 1947, que establece un régimen de primas para la exportación de cueros lanares financiadas con dólares, hasta el 31 de enero de 1948.

Considerando: Subsisten aún las razones que dieron mérito al mencionado decreto, siendo conveniente continuar alentando las exportaciones de este producto, cuyo stock se mantiene alto, en virtud de registrarse cierta paralización en las salidas de cueros lanares en los últimos meses.

Con la opinión favorable del Banco de la República,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase la vigencia del decreto de 4 de diciembre del año 1947, que otorga una prima de $ 0.181 por dólar para las exportaciones de cueros lanares, hasta el 30 de abril del año 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los obreros de la construcción (sección albañilerías) del Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de marzo de 1948.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el comercio y la industria del Departamento de Colonia (Grupos 1 al 20), por el que se fijan los salarios mínimos, categorías y demás condiciones del trabajo para los obreros de la construcción (sección albañilerías);

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; devuelto que sea; archívese.

FARIÑA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALARIOS DE COLONIA, ESTABLECIENDO ESCALA DE JORNALES MINIMOS, CATEGORIAS Y CONDICIONES DEL TRABAJO PARA LOS OBREROS DE LA CONSTRUCCION (SECCION ALBAÑILERIAS).

Colonia, 31 de enero de 1948.

Vistos: para resolución definitiva lo actuado por el Consejo de Salarios, instituído para la Industria y el Comercio, no comprendido en convocatorias especiales o nacionales, del Departamento de Colonia, en cuanto tiene relación con la industria de la construcción; y

Resultando: que el Consejo realizó diversas sesiones, con asistencia de todas las delegaciones, en el curso de las cuales se estudió todos los antecedentes necesarios, presentando la delegación obrera su propuesta de jornales y la delegación patronal su contrapropuesta.

Resultando: que, en la sesión realizada en fecha 31 de enero próximo pasado, ambas delegaciones gremiales (obrera y patronal) presentaron al Consejo una propuesta definitiva como resultado de un acuerdo o transacción, relativa a categorías, condiciones del trabajo y jornal mínimo que comprende a los obreros de la construcción; propuesta que luego de estudiada fué aprobada por unanimidad.

Considerando: que siendo urgente laudar con respecto a la sección albañilería del gremio de la construcción, esta decisión no comprende a las demás ramas afines a dicho gremio y para las cuales se laudará en oportunidad.

Considerando: que, se han cumplido todos los requisitos exigidos por la ley N.o 10.449 que con la emisión del presente laudo entiende este Consejo contemplar y resolver los intereses de los obreros e industriales. De aquéllos, asegurándoles el jornal mínimo necesario para atender sus exigencias físicas morales e intelectuales; de éstos, permitiéndoles el desarrollo normal de sus industrias que podrían verse trabadas o dificultadas en su gestión por una exagerada elevación de los jornales.

Por lo tanto, y con el voto unánime de todos los miembros de este Consejo,

SE RESUELVE:

Artículo 1.o Fíjase la siguiente escala de jornales mínimos, categorías y condiciones del trabajo para los obreros de la sección "albañilería" del gremio de la construcción:

1) Categoría Capataces: Son los operarios que tienen a su cargo la responsabilidad de la obra, vigilancia del personal, contralor de los materiales, interpretación de planos de construcción etc.; jornal, $ 6.80.

2) Categoría Oficiales Finalistas y Escaleristas: Son los operarios especializados en los detalles esmerados de la terminación de las obras, construcción de escaleras etc., como asimismo de la colocación de pisos de material; jornal, $ 6.30.

3) Categoría Oficial Frentista: Se entiende por tal al obrero especializado en los frentes; jornal, $ 6.30.

4) Categoría Medio Oficial Frentista: Es quien secunda al Oficial en todo el trabajo de su especialidad; jornal, $ 5.10.

5) Categoría Oficial Albañil: Se entiende en esta categoría al obrero que posea conocimientos especiales para levantamiento de paredes, construcción de revoques, y conozca el manejo de escuadras y niveles, etc.); jornal, pesos 5.60.

6) Categoría Medio Oficial Albañil: Considérase tal al obrero que secunda al Oficial Albañil, dependiendo directamente del mismo en la ejecución de su trabajo; jornal, pesos 4.80.

7) Categoría Peón de Albañil: En esta categoría se considera al obrero que realiza trabajos generales en la obra, como ser: apertura de cimientos, acarreos de materiales, armazón de andamios y toda otra actividad que no esté comprendida en las demás categorías enunciadas en este laudo; jornal, $ 4.10.

8) Categoría Cancheros: Es el obrero con conocimiento en la preparación de las mezclas, dedicándose exclusivamente a ello su actividad en la obra; jornal, $ 4.30.

9) Categoría Guincheros y Poceros: Los obreros que realizan los trabajos comprendidos en esta categoría percibirán un jornal de $ 4.30.

10) Categoría Oficiales Armadores en Hierro: Es el obrero que tiene conocimientos especiales sobre interpretación de planos, medidas de hierros, armazones en general, etc.; jornal, $ 6.00.

11) Categoría Medios Oficiales Armadores en Hierro: Es el operario que secunda en todo al Oficial de esta especialidad debiendo poseer conocimientos al respecto; jornal, $ 4.80.

12) Categoría Oficiales Armadores en Madera: Se considera en esta categoría al obrero que sepa construir armazones para el empleo del hormigón en vigas, planchadas, columnas, dinteles, etc.; jornal, $ 5.80.

13) Categoría Medios Ofilales Armadores en Madera: Secunda en todo al Oficial de esta especialidad debiendo poseer algún conocimiento práctico; jornal, $ 4.60.

14) Categoría Oficial Cloaquista: Se considera tal al obrero con conocimientos técnicos en la instalación de obras de saneamiento, siendo responsable de su trabajo; jornal, $ 6.30.

15) Categoría Medio Oficial Cloaquista: Secunda al anterior en todo el trabajo, debiendo poseer algún conocimiento práctico para ello; jornal, $ 5.10.

16) Categoría Serenos: Se entiende por tal al obrero encargado de la vigilancia nocturna de la obra, permaneciendo en actividad de su tarea durante la jornada legal; jornal, $ 4.10.

17) Categoría Choferes: Se entiende al obrero que desempeña exclusivamente las tareas que le comprende a la categoría al servicio de la empresa constructora; jornal, $ 4.50.

18) Categoría Menores de 18 años: Jornal, $ 2.90.

Art. 2.o Establécense las siguientes disposiciones generales para la aplicación de este laudo:

A) Los jornales establecidos por este laudo entrarán a regir el día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho.

B) En las obras en ejecución el 31 de diciembre de 1947 con contrato firmado antes de esa fecha, podrá deducirse hasta un 10 o|o los jornales establecidos en este laudo, siempre que la terminación de las mismas no exceda de los sesenta días de esa fecha. En ningún caso los jornales podrán ser inferiores a los alcanzados con el beneficio acordado por el laudo provisorio dictado por este Consejo en fecha 21 de setiembre de 1947.

C) Las horas extras se pagarán doble. En la misma forma se procederá cuando el trabajo se realice el día domingo y en los feriados correspondientes a las fechas: 1.o de enero, 1.o de mayo, 25 de agosto y 25 de diciembre.

D) En los días de planchadas el personal extraordinario que se tome expresamente para esa tarea se le abonará un salario a razón de un peso por hora ($ 1.00) aplicado por día completo o medio día.

E) No será obligatorio para el Medio Oficial Albañil colocar reglas, pendículas, o trazar niveles, pudiendo hacerlo voluntariamente si se considera competente.

F) Se entiende por obrero Pocero el que realiza su tarea con la finalidad de obtener agua, o en las fundaciones trabaja a una profundidad mayor de tres metros.

G) Cuando el obrero cumpla su tarea fuera de la zona y a una distancia superior a 5 kilómetros de tal manera que deba comer o pernotar fuera de su domicilio el patrono deberá abonarle un suplemento de jornal de un peso diario ($ 1.00) siempre que permanezca en la obra.

H) En el trabajo a destajo, deberá garantizarse el goce de los salarios mínimos con arreglo a la jornada legal.

I) El personal que en la fecha de dictarse este laudo esté percibiendo un sueldo o jornal superior al que en él se establece, tendrá derecho a seguir percibiéndolo.

Bolívar De León, Delegado por el Poder Ejecutivo. — Néstor G. Odriozzola, Delegado por el Poder Ejecutivo. — Carlos A. Rossi, Delegado por el sector patronal. — Tulio L. Picasso, Delegado por el sector patronal. — José Montes de Oca, Delegado de los trabajadores. — Isidro Suárez, Delegado de los trabajadores. — Arturo Viera, Secretario; Inspector Departamental del Trabajo.

4

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Destilación seca de desperdicios de madera o leña".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de enero de 1948.

Vista la solicitud de Privilegio Industrial, acta N.o 809 formulada por los señores Enrique Mañé, Godofredo Castrillejo y Rivera Rodríguez, para "Destilación seca de desperdicios de madera o leña";

Resultando que de los asesoramientos recabados surge que la industria de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 1.o de la ley N.o 10.079, de 14 de noviembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión del Banco de la República, la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de Privilegio Industrial, acta número 809, formulada por los señores Enrique Mañé, Godofredo Castrillejo y Rivera Rodríguez, para "Destilación seca de desperdicios de madera o leña".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se declara caducado un privilegio industrial concedido para "Sartenes de chapa de hierro acerado"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de enero de 1948.

Vistos estos antecedentes constituídos por el Privilegio Industrial N.o 90 para la fabricación de "Sartenes de chapa de hierro acerado", concedido el 26 de octubre de 1934 a la Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.;

Resultando que a fojas 74 la mencionada sociedad se presenta reconociendo que el privilegio ha caducado por expiración del término de concesión y solicitando la devolución del depósito de garantía oportunamente efectuado;

Considerando que de acuerdo con la ley N.o 10.079 de 14 de noviembre de 1941, decreto de 20 de marzo de 1942 y decreto-ley de 20 de noviembre del mismo año y aun cuando no se ha fijado la fecha de implantación efectiva de la industria, a la fecha ha vencido ya el término de la protección legal acordada como lo reconoce también la firma interesada; y

Considerando que habiendo cesado —con su caducidad— las obligaciones derivadas de la concesión del privilegio, corresponde devolver el depósito efectuado en garantía del cumplimiento de las mismas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase caducado por expiración del término de concesión al privilegio industrial N.o 90, concedido a la Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A., el 26 de octubre de 1934 para la fabricación de "Sartenes de chapa de hierro acerado".

2.o Devuélvase a dicha firma el depósito de mil pesos ($ 1.000.00) en Bonos de Defensa Nacional y doscientos concuenta pesos ($ 250.00) en efectivo, efectuado en la Dirección de Crédito Público según comprobante número 7578 que obra a fs. 70 de estos obrados.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

6

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de pinturas insecticidas en general"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1948.

Vista la solicitud de Privilegio Industrial, acta N.o 904, formulada por Clerol Sociedad de Responsabilidad Limitaa, para "Fabricación de pinturas insecticidas en general", de Montevideo (R. O.);

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 10.079, de 14 de noviembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión del Banco de la República, de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de Privilegio Industrial, acta número 904, formulada por "Clerol Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Montevideo (R. O.), para "Fabricación de pinturas insecticidas en general".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

7

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para un aprovechamiento de vainas de metal y de papel para tiros de bala y munición, empleando cartuchos usados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1948.

Vista la solicitud de Privilegio Industrial acta N.o 376, formulada por la firma Cándido Bruzzone y Cía., de Montevideo, para "Aprovechamiento de las vainas de metal, de papel y de ambos materiales en combinación para tiros de bala y de munición, empleando los cartuchos ya usados".

Resultando que de los asesoramientos recabados surge que la industria de que se trata no es nueva en el País, y puede ser explotada por procedimientos sencillos y de aplicación corriente;

Considerando que, en razón de lo expuesto, la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 1.o de la ley N.o 10.079, de 14 de noviembre de 1941;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, del Banco de la República, de la Dirección de Industrias, y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial acta número 376, formulada por la firma Cándido Bruzzone y Cía., para "Aprovechamiento de las vainas de metal, de papel y de ambzos materiales en combinación para tiros de bala y de munición, empleando los cartuchos ya usados".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad industrial

Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos: Acta 6579 "Composiciones para pavimentar, cubrir o construir, en general" de Guillermo Gradenwitz, de Buenos Aires. — Acta 6279 "Proceso y respectiva maquinaria para realización de fermentación alcohólicas industriales continuas" de Aníbal Ramos de Matos de Brasil. — Acta 6437 "Dispositivo para asegurar prendas de vestir" de Juan Eberhard Hassis, de Rivera, (R. O. del U.). — Acta 6108 "Válvula mecánica de regulación automática" de Aníbal Fajiani, de Montevideo. — Acta 7093 "Mejoras en heladeras a hielo" de Ernesto Fernández, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 47364 "Cif" de la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 44008 "Emblemática" de Edward Sharp y Sons Ltd., de Inglaterra. — Acta 49370 "Nercisse Blue" de Mury Exportación, de Francia. — Acta 47929 "Kay Ser" de Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo. — Acta 45401 "Metoryl" de Winthrop Produsts Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 50529 "Speedsproy" de Sun Chemical Corporation, de Estados Unidos de América.

—A la Cámara de Industrias: Acta 6887 "Cinturon Dilatable" de Pioner Suspender C.o, de Estados Unidos de América. — Acta 7036 "Método de medios para grabar" de Roberto Edwin Growley, de Estados Unidos de América. — Acta 5924 "Sistema eléctrico de regulación" de International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 50127 "Acavyl" de Societe Anonime Les Laboratoires Gobey, de Francia. — Acta 48779 "Mexyclan" de Carlos Regalia, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: Acta 48784 "Ligu" de Julio Sommer, de Montevideo. — Acta 50674 "Sin Nombre" de Lideo Fabini y Marino Marchese, de Canelones, (R. O. del U.).

—Al Ministerio de Defensa Nacional: Acta 7042 "Mejoras en aeronaves de las rotatorias" de Bell Aircraft Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7043 "Mejoras en aeronaves" de la misma firma.

—Al Instituto de Química Industrial: Acta 6831 "Composición" de Devoe y Raynalds Company Inc., de Estados Unidos de América.

A la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado el expediente acta 7005 "Dispostivo para adaptar el cable o cordón eléctrico alimentador de energía a aparatos de usos domésticos e industriales" de Aníbal Páez López, de Montevideo.

—Registros de marcas concedidos: Acta 51254 "Sellos Charvol" de José María Bernabo, de Montevideo. — Acta 40828 "Charrúa" de la Compañía Industrial de Tabacos S. A. — Acta 42404 "Frescomat" de S. A. Alba Fábrica de Pinturas Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires. — Acta 49770 "Caperucita" de Guido Nardi, de Montevideo. — Acta 49406 "Punta del Este" de Santiago Sanguinetti e hijos, de Montevideo. — Acta 50910 "Trusite" de Theo Frank S. de Responsabilidad Ltda., de Montevideo. — Acta 28994 "Perandrena" de Ciba S. Anonyme, de Suiza. — Acta 50606 "Aberdale" de Aberdale Cycle Company Limited, de Inglaterra. — Acta 43222 "Penetro" de Plougn Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 48500 "Ricci" de Manuel Guelfi, de Montevideo. — Acta 47930 "Chromit" de Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo. — Acta 48282 "Jeep" de Willy Overland of Canada Ltd., de Canadá. — Acta 46907 "Stemasan" de Galeno Química S. A., de Buenos Aires. — Acta 41550 "Vitafrutti" de Dominzain y Cía., de Melo, R. O. del U. — Acta 41162 "Victor" de Linn y Compañía S. A., de Montevideo. — Acta 38970 "Palatex" de Birabén y Cía., de Montevideo. — Acta 42193 "Nas Tiazol" de Sebastián Bago, de Buenos Aires. — Acta 46635 "Pronto-fort" de Szabo Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 39872 "Ampliond" de Maschinist y Galperini, de Montevideo. — Acta 42045 "Royal Sturat" de Oyama S. A., de Montevideo. — Acta 51338 "Ticiano" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 48375 "Cibacet" de Ciba S. Anonyme, de Suiza. — Acta 48707 "Colagol" de Laboratoires Laurenn Ferrier Enrique J. Guyomard, de Montevideo. — Acta 46273 "Hemovitum" de Droguería Surraco S. Limitada, de Montevideo. — Acta 41145 "Pinet" de Juan Goldfarbs, de Montevideo. — Acta 42318 "Aura" de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 41583 "La Armonía" de I. Mitelman, de Montevideo. — Acta 51677 "Barprout" del doctor Trajano Berninzoni (hijo), de Montevideo. — Acta 50573 "Fortaleza" de la Compañía Industrial de Pinturas y Afines (C. I. P. Y. A. Ltda.), de Montevideo. — Acta 50592 "Ampollina" de Carlos Steffen Limitada, de Montevideo — Acta 48492 "Roca Plástica" de Luis Di Carlo, de Montevideo. — Acta 40585 "Sulphamezathine" de la Imperial Chemical (Pharmaceuticals Limited), de Inglaterra. — Acta 49225 "Droguería del Sur" de Mordokovich, Chazin y Pinto, de Montevideo. — Acta 40977 "Ramillete de Novia" de Perfumería Lana Limitada, de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 50616 "Ypiranga" de Santiago Vacca y Cía., de Montevideo. — Acta 49355 "Cachoera" de Abal Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 50676 "Goes Palace" de Feliciano Recupido, de Montevideo. — Acta 49135 "Pericón" de Barrere Almacenes S. A., de Montevideo. — Acta 50023 "Madyl" de Societe Comerciale Lambert Riviere, de Francia. — Acta 50474 "La Especial de Niños", de la Especial de Niños S. A., de Montevideo. — Acta 51693 "L'Oriente" de Alfonso Manzi, de Montevideo. — Acta 51675 "Campolon" de la Química "Bayer" de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 51630 "Sheik" de Sheik Limitada, de Montevideo. — Acta 49308 "Floraison" de Les Industries de Luxe S. A., de Francia. — Acta 51629 "Bosfor" de Sheik Limitada, de Montevideo. — Acta 51634 "De Preal" de Camauer y Cía. S. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n., de Buenos Aires. — Acta 50258 "Demi Jour" de Les Industries de Luxe S. A., de Francia.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 44493 "Adacaps Horner" de Frank W. Horner Limited, de Canadá. — N.o 44076 "Spirrenol" a favor de Angel Scalone, de Montevideo. — N.o 40627 "Sturtevant" a favor de Sturtevant Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 42531 "Ritrax" a favor de Bioquímica Riet S. A., de Montevideo. — N.o 42518 "Emblemática" a favor de Abal Hermanos S. Anónima, de Montevideo. — N.o 36062 "Rodelu" a favor de Abal Hermanos Sociedad Anón. Montevideo. — N.o 44087 "Splastube" a favor de Don Baxter Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 44184 "Kent" a favor de Imparciales S. A. Tabacos Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — N.o 44209 "Azalea" a favor de Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra. — N.o 44208 "Patonizada" a favor de Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra. — N.o 55170 "Phenascalm" a favor de Dr. A. Wander S. A., de Suiza. — N.o 44165 "Lasuave" a favor de Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires. — N.o 44162 "Jazz" a favor de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — N.o 36147 "Fibratex" a favor de Fibratex S. A., de Montevideo.

—Se tiene por renunciado el registro de la marca "Imexmund" solicitada bajo N.o 44277 por la firma Cía Imexmund Ltda., de Montevideo.

—Se tiene por desistida la gestión de registro de las marcas: Acta 38298 "Alba Pharmaceutical Company" de Alba Pharmaceutical C.o Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 489 "Pental" de Laboratoires Om, Societe Anonyme, de Suiza. — Acta 48679 "Canada Dry Spur" de Carlos Regalia, de Montevideo.

—Se tiene por abandonada la gestión de registro de las marcas: Acta 31179 "Gallito" de Scalone y Kleiman, de Montevideo. — Acta 49196 "Surpry" de Roberto Salvo, de Montevideo.

—Elévase al Ministerio de Salud Pública el expediente acta 5669 "Mejoras en procedimientos para la elaboración de manteca", de Aktiebolaget Separator, de Suiza.

—Se concede vista por 20 días en los asuntos: Acta 7024 "Un vaporizador destinado al uso de extractos y perfumes líquidos en general' de Esteban Keco Pejasinovio, José María García Rodríguez y Luis A. García Rodríguez, de Montevideo. — Acta 6032 "Nuevo procedimiento para la producción de carbón vegetal de Curt Meyer, de Buenos Aires.

—Se concede vista por 20 días a las firmas: Helios S A Compañía Uruguaya Comercial e Industrial expediente N.o 41731 "Helios". — A Highway Trailler Company expediente acta 43244 "Highway". — A los señores Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell expediente N.o 34518 "International". — A la razón social S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, expediente acta 908 "Planta para la manufactura de fibra de filamento sintético cortado". — A los señores Juan Campos y José Candal expediente acta 32015 "Butor".

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 50402 "Gautier" de Gautier Freres, de Francia.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente acta 6088 "Dispositivo de turbina" de Luis Alberto Echevarren, de Tacuarembó, R. O. del U.

—Se notifica a los interesados que previa reposición a que hubiere lugar se manda archivar el expediente N.o 66 "Fabricación de pelotas de goma en general, cámaras para pelotas de football, cuerdas de goma para revestimiento de ruedas, etc., etc., de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa), de Montevideo, devolviéndose el comprobante de la Dirección de Crédito Público.

—Se notifica a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A., y previa la reposición a que hubiere lugar, devuélvese bajo recibo el comprobante de la Dirección de Crédito Público y se archiva el expediente N.o 90 "Sistema de chapara de hierro acerado".

—Se notifica a la Industrializadora de Calzado S. A., y previa la reposición a que hubiere lugar, devuélvese bajo recibo el comprobante de la Dirección de Crédito Público, y archívese este expediente N.o 78 "Fabricación de tacos de goma en general para calzados".

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

83.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 3 DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON AQUILES ESPALTER

SUMARIO

1

A las dieciocho horas, entran a Sala los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Barañano, Bonino, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Castellanos, Calleriza Cusano Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Manini Ríos, Muñoz, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta Sánchez, Vidal (Pinto de), Viglio-la, Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia: Los señores Senadores **Alvárez Cina, Rado y Batlle Pacheco.**

Con aviso: El señor Senador **Haedo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se confiere el grado de Capitán de Navío en situación de retiro al Capitán de Fragata (R) don Catello Turcio.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se dan normas para la fijación del valor locativo de inmuebles destinados al comer-

cio, la industria o la habitación, se crean los órganos competentes para entender en las cuestiones suscitadas en dichos arrendamientos, y se establecen nuevos plazos para desalojo de inquilinos buenos pagadores.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza a tomar hasta la suma de $ 15.000.00, a fin de ser entregada al Comité Ejecutivo del Primer Congreso Nacional de la Brucelosis, para financiar los gastos que demande la realización del mismo.

—A la Comisión de Presupuesto.

—Debo informar al Senado que en conversación con varios señores Senadores en antesalas, ha surgido la iniciativa de postergar la sesión de interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública para oírlo en materia de intervenciones del Consejo de Enseñanza Secundaria en los Liceos habilitados que debía realizarse en el día de mañana, para el jueves próximo, a fin de ordenar el trabajo del Senado en este último mes.

También he sido consultado por algunos señores Senadores sobre si fera posible resolver que, en lugar de la reunión en Comisión General que debería efectuarse el jueves de la semana próxima se realizara una sesión en la Comisión de Instrucción Pública, con asistencia de los señores legisladores que quisieran concurrir.

Si el Senado lo resolviese así, se ordenaría mejor y se armonizaría con el trabajo efectivo que tiene que realizar el Senado en el corriente mes.

(Apoyados).

—Se va a votar si se posterga la sesión que debía realizar el Senado en el día de mañana, para el jueves de la semana próxima.

SEÑOR CUSANO. — ¿Fué consultado el señor Senador interpelante?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador; acabo de hablar con el señor Senador interpelante y con casi todos los señores Senadores.

Se va a votar si se posterga la sesión que debía realizar el Senado en el día de mañana, para el jueves de la semana próxima.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

4

—Se va a votar si se deja sin efecto la reunión en Comisión General y se faculta a la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social para realizar una reunión con la concurrencia del señor Ministro de Instrucción Pública y del Presidente del Consejo de Enseñanza Secundaria, con invitación a los señores Senadores.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

5

—Se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria en el día de mañana, para continuar con la discusión del asunto que figura en primer término de la orden del día: Creación del Instituto N. de Colonización.

Los señores por la afirmativa sírvansé manifestarlo.

(Afirmativa).

6

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se altere la orden del día, de acuerdo con los conceptos que vertiera en la sesión de ayer, a fin de que el asunto que figura en segundo término, relativo al aumento de la emisión del Banco de la República, sea tratado de inmediato, con prelación al proyecto de ley que crea el Instituto de Colonización.

Hemos estado hablando en la Comisión de Hacienda, con el Director del Banco de la República, señor Sapelli, quien nos manifestó que hay verdadera urgencia en que se sancione este proyecto de ley, porque el Banco de la República se encuentra con pocas disponibilidades para afrontar la compra de divisas provenientes de la zafra de lana y de las que provendrán de la cosecha cerealera.

En ese sentido, si no hubiera oposición de parte de mis colegas, hago moción para que el proyecto de ley a que me he referido sea declarado grave y urgente y sea tratado sobre tablas. Su consideración no demoraría más de una hora, de modo que, después de sancionado, se podría seguir considerando el primer asunto de la orden del día.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

Lamento tener que oponerme, señor Presidente, a la moción formulada por el señor Senador Acevedo Alvarez. Reconozco que se trata de un asunto urgente; pero no creo prudente desplazar de la orden del día el proyecto de ley relativo al Instituto de Colonización, sobre todo si deseamos que tenga sanción definitiva en la presente legislatura.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sólo se interrumpiría por un momento la consideración del proyecto de ley sobre Instituto de Colonización. Si hubiera inconveniente, podríamos considerar el proyecto a que he hecho referencia una vez que se termine la discusión general del proyecto sobre Colonización.

SEÑOR BARAÑANO. — En la sesión de ayer se había resuelto no interrumpir para nada la consideración de ese asunto señor Senador.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

Solicitaría del Senado, señor Presidente, que considerara, en primer término el proyecto de ley relativo a la emisión del Banco de la República. He concurrido al Senado precisamente por este asunto y si se desplaza hasta las 8 de la noche no podría permanecer en Sala.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Como miembro informante del proyecto de ley relativo al aumento de emisión del Banco de la República, he recogido una impresión idéntica a la que expresara el señor Senador Acevedo Alvarez, en el sentido de que hay una urgencia evidente en que se dicten estas disposiciones legales. La plaza está sufriendo enormemente las dificultades provocadas por la falta de medios de pago. El Banco de la República —lo ha dicho varias veces y hoy lo ha repetido uno de los miembros de su Directorio— considera que es indispensable que se le dé ese instrumento legal para poder operar.

Por otra parte, la consideración de este proyecto de ley no va a llevar mucho tiempo, porque tengo entendido que solamente el señor Senador Rodríguez Larreta hará una breve exposición sobre el particular, existiendo en general ambiente favorable.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Voy a sostener, señor Presidente, la resolución que adoptó el Senado en su sesión de ayer, en el sentido de no interrumpir la discusión del proyecto de ley relativo a la creación del Instituto de Colonización, sobre todo por la gran importancia que tiene.

No creo que sea la táctica más correcta que asuntos de gran importancia, en los cuales cada partido tiene que fijar su posición, sean tratados sobre tablas, sin que podamos realizar el estudio correspondiente y las consultas necesarias a nuestros partidos, sobre la posición que debemos adoptar, sobre todo cuando estos asuntos tienen importancia fundamental en el desarrollo de la actividad del país.

Por estas razones, señor Presidente, y para que no se sorprenda a los Senadores imponiéndoles la consideración inmediata de un asunto, como si fuera cuestión de vida o muerte para la nación, me voy a oponer a que se trate sobre tablas.

Los señores miembros de la Comisión lo habrán estudiado muy bien y el señor Ministro de Hacienda también lo habrá estudiado detenidamente; pero es necesario, además, dar tiempo a los demás Senadores a que lo estudien y formen opinión correcta sobre el mismo.

Por otra parte, señor Presidente, considero que no hay en este momento, ningún problema más importante que el proyecto de ley relativo al Instituto de Colonización.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Creo que se podrían conciliar, señor Presidente, las ideas en juego, comprometiéndonos a considerar el proyecto relativo al Instituto de Colonización en primer término en el día de mañana, sin interumpirlo con la consideración de ningún otro asunto, y aprobando hoy la moción presentada por el señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar la moción del señor Senador Acevedo Alvarez para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto a que se ha referido.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR BRAUSE. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Se ruega a los señores Senadores marcar la votación.

(Se vota: **(Afirmativa. — 15 en 22).**

SEÑOR GALLINAL. — Hemos votado, señor Presidente en el sentido que la consideración continúa hoy y mañana.

SEÑOR GUTIERREZ. — En sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es.

7

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: me he enterado, por el diario "La Mañana" de hoy, de que el ingeniero Amadeo J. Arostegui publica una carta diciendo que estoy en error, cuando lo coloco en contradicción respecto al asunto relativo a la colonización, por una manifestación formulada en el año 1944 y la actitud que asume ahora.

Lo que yo he hecho, —lo repito nuevamente— es atenerme a lo que el ingeniero Díaz Filiá dijo en una conferencia pública, realizada en los salones de la Asociación de Ingenieros Agrónomos el 15 de setiembre de 1947, conferencia a la que entre otros, asistió el que habla y el propio ingniero Arostegui, y allá él con el ingeniero Filiá.

En dicha conferencia dijo el ingeniero Filiá: "Se ha señalado como omisión de los Poderes Públicos el hecho de no haberse consultado a las entidades rurales respecto de la iniciativa en proyecto. Me parece necesario y muy oportuno que aclare algo al respecto, mencionando antecedentes poco conocidos. Me refiero al ante proyecto sobre colonización elaborado por la Comisión Especial designada pr el Poder Ejecutivo, en el año 1944 para estudiar la revisión del régimen legal sobre colonización".

"Dicha Comisión se integró con representantes de la Federación Rural, ingeniero agrónomo Amadeo J. Arostegui, de la Asociación Rural, doctor Alberto Gallinal Heber, de la Comisión Nacional de Fomento Rural ingeniero agrónomo Angel Núñez, además de delegados de diversos organismos públicos con funciones relacionadas al tema, entre los que me tocó integrarla. Esta Comisión elevó al Poder Ejecutivo, en el año 1945, un anteproyecto de ley coincidente con las aspiraciones del Congreso de Paysandú, que se había realizado recientemente proponiendo la creación del Instituto de Colonización, como Ente Autónomo del Estado".

"El texto elaborado con el acuerdo de las tres entidades rurales mencionadas, ha sido tenido en cuenta por la Comisión del Senado, que redactó el nuevo proyecto a estudio. Las disposiciones de éste, salvo en lo relativo al Directorio del ente coinciden, en lo fundamental con las del texto redactado por aquella Comisión. Las instituciones rurales, por lo tanto, fueron consultadas sobre el problema, y sus delegados tuvieron oportunidad de emitir opinión, No ha existido, pues, aquella omisión".

En distintas oportunidades, señor Presidente, me he concretado a atenerme a estas manifestaciones públicas, hechas el 15 de setiembre. Si a esta altura, 3 de diciembre, se pretende rectificarme, —no obstante parecerme retardada la rectificación— no tengo inconveniente, si el ingeniero Díaz Filiá se rectifica, en retirar también la afirmación que he hecho.

Con esto contesto al ingeniero Amadeo J. Arostegui, desde la única tribuna en que debo discutir este tema, mi banca de Senador, porque no estoy dispuesto a salir a la prensa a discutir asuntos que son de la exclusiva jurisdicción del Senado de la República.

Nada más, señor Presidente.

8

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Voy a solicitar de la deferencia de los colegas que acepten que se considere de inmediato un asunto que no va a dar lugar a debate, tratándolo como grave y urgente. Evidentemente, es de toda urgencia su consideración, como lo voy a probar.

Los días 15 y 16 de este mes —falta una docena de días— se realizará en Montevideo el Congreso Nacional de la Brucelosis, enfermedad que todos sabemos está preocupando seriamente a los técnicos y a todos los que se preocupan de las cuestiones sanitarias del país, porque han llegado los porcentajes de enfermos a extremos alarmantes, como ocurre principalmente con los trabajadores en la industria lechera.

Este Congreso, que va a tener gran importancia, hasta por el carácter de preparatorio de un congreso internacional que se va a realizar el año próximo, no cuenta con los recursos necesarios para ser organizado en la forma debida, porque además de la preparación de ese acto común a todos los Congresos, se originarán otros gastos derivados de la publicación necesaria de las conclusiones, recepción de algunas personalidades en esta materia, que han sido especialmente invitadas a concurrir, etc.

Dada la fecha en que se va a realizar el Congreso, me parece que el mensaje del Poder Ejecutivo —que el Presidente de la Asamblea ha destinado al Senado y que ha sido entregado recién ahora— debe ser tratado de inmediato, porque de lo contrario no se dispondrá a tiempo de los fondos necesarios. El señor Ministro de Hacienda que cumple estrictamente con las disposiciones legales no puede adelantar el dinero si no existe resolución legislativa.

Pediría, por consiguiente, que este proyecto se votara de inmediato a fin de comunicarlo, si es posible, a la Cámara de Representantes.

Mociono en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Berro para que se declare grave y urgente, y se considere con preferencia al anterior, el asunto relativo a subvención al Congreso Nacional de la Brucelosis a realizarse en Montevideo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 20 de 1947.

A la Asamblea General:

Durante los días 15 y 16 de diciembre próximo, se realizará en nuestra Capital, el Primer Congreso Nacional de la Brucelosis, organizado por el Centro de Investigación y Estudio de la Brucelosis del Banco de Seguros del Estado.

Resulta interesante el conocimento de algunos aspectos relacionados con dicha zoonosis.

De los trabajos epidémiológicos realizados por el mencionado Centro de Investigación y Estudio, surge que los índices de infección humana varían para los trabajadores de los frigoríficos, tambos, etc. del país entre el 5,8 o|o y el 19 o|o:

Frigorífico Nacional	19	o|o	
Frigorífico Swift	8,56	"	
Frigorífico Artigas	15,47	"	
Frigorífico Anglo	5, 8	"	
Conaprole	15,92	"	(1942)
Conaprole	17,40	"	(1943)
Peones de tambos y estancias	7,81	"	
Fábricas de tejidos e Hilanderías	3,72	"	(a)
Juan L. Lacaze	1,04	"	

En cuanto a los estudios realizados en el medio animal, estímase en un 3 o|o la infección para los ganados generales, siendo mucho mayor para el ganado lechero.

Esta misma impresión surge de los trabajos realizados por la Dirección de Ganadería, ya publicados y aún cuando no se ha revelado un verdadero mapa de la epizootilogía de la brucelosis en el país, cabe suponer que la infección pueda asumir caracteres de mayor entidad en la cuenca lechera. De los datos fraccionarios existentes, se destaca el que señala un 50 o|o de tambos infectados en la ciudad de Montevideo y en los exámenes practicados en leches remitidas a la Capital, se ha constatado —en muestra de botella— infección brucelosa, la que sólo pudo apreciarse en presencia de una gran difusión de la enfermedad.

Los hechos expuestos ponen de relieve la gravedad del problema, siendo asimismo, los que decidieron a los técnicos nacionales a abocarse a la realización de un congreso que permita reunir las experiencias ya recogidas y discutir sus resultados, todo ello en interés del conocimiento de la enfermedad y su profilaxis, de cuyas conclusiones podrán organizarse la defensa del país frente a la penetración de otras formas de brucelosis, como asimismo la realización de campañas sanitarias y la aplicación de seguros sociales.

En este orden de ideas, los organizadores han limitado su temario a los siguientes puntos:

Diagnóstico Biológico.
Lesiones paranquimatosas.
Profilaxis.

El proyectado Congreso, será en esta forma, el paso previo de la participación nacional al próximo Congreso Mundial de la Brucelosis, que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires durante el año próximo.

Asimismo, a fin de jerarquizar las reuniones a celebrarse con los fines indicados, el Comité Ejecutivo del Primer Congreso Nacional de la Brucelosis ha invitado

especialmente a técnicos europeos y americanos, quienes expondrán los resultados de sus trabajos, a la vez que recogerán las experiencias nacionales.

Los gastos que demandará, con crecidos, ya que a los derivados de su organización, deben agregarse los necesarios para la publicación de sus conclusiones, y recepción de personalidades científicas de relieve internacional. Por este motivo es que el Comité Ejecutivo del referido Congreso solicita de los Poderes Públicos, una contribución de $ 15.000.00.

El Poder Ejecutivo, entiende que, dada la importancia que revestirán sus conclusiones, para la profilaxis humana y animal, interesa al Estado prestar su apoyo pecuniario, por cuyo motivo solicita a ese Alto Cuerpo, la sanción del proyecto de ley que acompaña, adjunto al presente mensaje, por el cual se otorga al Comité Ejecutivo del Primer Congreso Nacional de la Brucelosis un subsidio especial de $ 15.000.00 destinado a financiar los gastos de organización de dicho Congreso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea, con las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — AQUILES ESPALTER. — LEDO ARROYO TORRES.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, hasta la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos), a fin de ser entregada al Comité Ejecutivo del Primer Congreso Nacional de la Brucelosis, para financiar los gastos que demande la realización de dicho Congreso.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AQUILES ESPALTER. — LEDO ARROYO TORRES" .

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MUÑOZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

9

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE. — La Comisión de Hacienda con el asesoramiento y presencia de miembros del Directorio del Banco de la República y la banca privada, ha aprobado en la tarde de hoy el proyecto del señor Senador Acevedo Alvarez, por el que se dispone que el Banco de la República destinará cinco millones de pesos para las operaciones de créditos de habilitación industrial.

Voy a solicitar, en nombre de la Comisión, que se fije fecha para tratar este importante asunto, la que podría ser —según me informa la Mesa— el día miércoles 10, previo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brause para que se incluya este asunto en la orden del día del próximo miércoles, previo informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: acabo de enterarme de la nota que el Comité Ejecutivo de la Agrupación Idea y Acción, que prestigia la candidatura del Profesor Clemente Ruggia, a la Dirección del Consejo de Enseñanza Secundaria, ha dirigido al Senado, con motivo de las palabras que pronuncié en Sala.

En realidad, no tendría que referirme a ella, porque acepto, como explicación del debate, las palabras del señor Senador Zavala Muniz, que son suficientemente claras, sobre el espíritu y la intención con que ese debate se hizo.

Deseo manifestar, que no he querido, en ningún momento, molestar al Profesor Clemente Ruggia, candidato en este caso, y que, por otra parte, me merece toda clase de consideraciones personales e intelectuales.

Lo que establecí, era que presumía que todas las agrupaciones iban a ajustar a las normas de la ley votada por el Senado, respecto a esta elección, fundándome en que esas normas las había sancionado el Senado, porque eran una aspiración de los profesores, que, precisamente, eran los que habían colaborado en la Comisión del Senado, diaria y asiduamente, para lograr ese Estatuto del Profesor; y me parecía que era lo lógico esperar que la aspiración de los profesores debía respetarse, desde ahora, espontáneamente, y en homenaje a la propia sinceridad con que se había traído a este Cuerpo.

Con respecto a la parte en que pedí que se indicaran los puestos que tenían los miembros de los diversos comités, se dice aquí, que lo consideran injusto y lesivo. Mantengo el concepto de que es justo, pero no necesito decir que no lo considero lesivo, y si este grupo lo estima lesivo, puedo decir, que en mi intención no estuvo molestar para nada a los miembros del Comité, y que mi propósito fué significar que un servicio público de esta naturaleza debe estar al alcance del control parlamentario.

Hago estas aclaraciones, afirmando, desde luego, que la explicación del debate está en las palabras que pronunció el señor Senador Zavala Muniz, que ya comparto íntegramente.

Nada más.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con las referencias votadas.

Se va a considerar el proyecto por el que se sustituye el artículo 19 de la ley número 9.808 sobre Carta Orgánica del Banco de la República. (Repartido número 117).

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR REGULES. — Mociono para que se suprima la lectura, porque todos tenemos el repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

El Banco de la República debe tener hegemonía sobre los Bancos de plaza.

Por lo mismo que nuestro primer Instituto defiende a esas casas y las ampara, más que con dinero efectivo, con su fuerza potencial, debe fijar líneas directrices al crédito bancario.

Sobre todo en estos momentos, en que la producción nacional requiere la acentuación de los préstamos, siendo conveniente a la vez, disminuir los adelantos destinados al consumo.

De ningún modo dirigimos una crítica, con estas palabras, a la gestión cumplida por la banca particular.

Al contrario, ella merece elogios, en general, porque ha sido ponderada frente a los delicados problemas que creó la post guerra.

Pero los Bancos particulares han llegado casi al límite de sus encajes obligatorios, determinados por las leyes de 18 de setiembre de 1944, y octubre de 1946 y decretos reglamentarios, que duplicaron las reservas mínimas que sobre los depósitos debían mantener las casas de crédito, de acuerdo con la ley Bancaria de 10 de enero de 1938.

A la vez, el Banco de la República tiene sólo un encaje fiduciario de 20 millones, que es una cifra ínfima, para la magnitud de nuestro Banco de Estado.

¿Y todo por qué?

Por el desequilibrio que creó en la plaza nuestras importaciones en auge impresionante.

Reconózcase que de ese desequilibrio todos han tenido un poco la culpa.

La tuvo, principalmente, el Gobierno, al no poner un dique a tiempo, a las compras excesivas del país, cuando cerró el año 1946 con un saldo favorable de sólo 5 millones de dólares en la balanza comercial, frente a superávits mucho más altos de años anteriores: 36 millones en 1943, 26 millones en 1944 y 28 millones en 1945.

Cuando esa valla se opuso, por los decretos de 27 de abril y 1.o de julio —requiriéndose permiso previo para todas las importaciones fuere cual fuere la categoría de los artículos— era ya tarde.

Tuvieron también responsabilidad el Banco de la República y el Contralor de Exportaciones e Importaciones, al abrir cuotas demasiado elevadas, en los primeros meses del año, a muchos artículos de orden suntuario y al no proponer nueva clasificación por categorías, para dejar sólo libre el ingreso a las materias primas, maquinarias y artículos de primera necesidad.

También corresponde imprudencia, al comercio de plaza, en la situación creada, al formular pedidos exagerados a los vendedores del exterior. Unas veces obedeciendo al temor de que no se cumplieran a tiempo esos pedidos. Y, otras, para comprar a precios que se creyó iban a ser superados en el porvenir.

Y cooperaron a ese estado, los exportadores de las otras naciones, que, en su afán de expansión comercial, volcaron, en los meses recientes, un stock considerable de materias primas y mercaderías, que nuestra plaza esperaba con un ritmo menos intenso.

Basta ya de hablar sobre lo actuado.

La plaza ha de absorber, en un período de tiempo, más o menos largo, las mercaderías y productos almacenados en la Aduana. Y los Bancos se resarcirán de los adelantos efectuados para el pago de esas letras, a la vez que el Banco de la República recuperará efectivos fiduciarios al vender las divisas correspondientes.

Pero, mientras tanto, la industria no tiene numerario bastante para moverse.

Es verdad que los Bancos particulares tienen abierta la puerta del redescuento en el Banco Oficial. Pero el crédito industrial —a largo plazo— no entra en esas operaciones de carácter ágil.

Por su parte, el Banco de la República, con un encaje de 20 millones —según afirmamos— poco apoyo puede dar al trabajo nacional.

Es verdad que a ese caudal puede agregarse el encaje oro propio del establecimiento, por 24 y medio millones de pesos y los 13 millones de redescuentos acordados a la banca privada, que pueden ser llevados —tanto el metal como los documentos de cartera— al Departamento de Emisión y permitir la entrega de una masa equivalente de billetes.

Adviértase, sin embargo, que el Banco nunca ha tocado la masa de oro propio de su encaje, desde la época del revalúo (1935) y de la modificación del fino de la moneda (1938). Y esa tradición no permite apreciar el verdadero volumen de las reservas fiduciarias que tiene en potencia el Instituto.

En cuanto al oro en custodia en Estados Unidos —que llega a 77 millones de pesos— puede ser transferido al Departamento de Emisión, sin el ingreso físico de ese metal a Montevideo. Pero para qué realizar la transferencia, si las importaciones ya concertadas han de absorber buena parte de esas existencias.

Hay que fortificar, así, por otros medios, el encaje fiduciario del Banco de la República, que es el centro sensible, no sólo del Ente sino también de la economía nacional.

Soluciones tendientes a ese fin han sido propuestas —según nuestros informes— por el Departamento de Emisión al Ministerio de Hacienda.

Una de las bases es computar las reservas del Banco Oficial, como capital a los efectos del respaldo de la emisión. Como ese caudal llega a 31 millones de pesos, el Departamento entregaría automáticamente al Banco una parte equivalente de billetes.

Otra —presentada por nosotros, cuando este problema se planteó en el mes de mayo en el Senado— es alterar la relación inflexible de uno a uno que la ley de Revalúo estableció entre el oro y el papel garantido con metal noble. Piénsese que el Departamento de Emisión tiene un encaje oro de $ 172:354.655 y que la masa de billetes en poder del público no alcanza —en el momento actual— probablemente a esa cifra. Es un lujo excesivo ese respaldo. Bien podría, entonces, darse al oro del Departamento un poder de emisión de 80 a 100 con relación al billete. Y, en esa forma, aumentaría en 43 millones el numerario que ingresaría al Banco de la República.

Sumados ambos arbitrios, representan 74 millones de emisión nueva, que luciría nuestro primer Instituto en su encaje fiduciario llegando a 94 millones en vez de los 20 millones irrisorios del encaje actual.

En cambio, no somos partidarios de otra solución presentada, permitiendo al Banco de la República redescontar su cartera en el Departamento de Emisión, como pueden hacerlo las casas privadas. Porque no se olvide que el capital del Banco constituye ya un puntal de la emisión y ese capital está invertido en muchas colocaciones del activo. Significaría el expediente, respaldar dos emisiones con la misma base.

Bastan los 74 millones de apuntalamiento indicados.

Y el Banco de la República sería dueño absoluto para utilizarlos o no.

¿Cree el Directorio del Ente que hay inflación monetaria y se abstiene de colocar los nuevos recursos?

Nadie lo discute. Pero la fuerza de ese encaje alto, en el Instituto que tiene hegemonía sobre el crédito bancario del país, sería poderosa: como un Estado, que en una situación de alarma internacional, está pronto para la guerra sin necesidad de poner en acción sus implementos bélicos.

Y a propósito de inflación monetaria, para los que tienen el temor de que son excesivos nuestros medios de pago, diremos tres cosas.

La primera: que si bien la circulación fiduciaria se ha elevado mucho en los últimos tiempos, a la vez las transacciones han crecido, y en forma más rápida, por el progreso del país y el alza de los salarios que da a los obreros mayor poder adquisitivo.

La segunda: que los precios han subido en el Uruguay, como en el mundo entero, por causas ajenas al factor monetario —escasez, mejor retribución de la mano de obra, leyes sociales y nuevos impuestos— y esos precios en ascenso determinan una cantidad mayor de moneda circulante.

Y la tercera: que permanecen firmes nuestros valores de exportación. En el correr del año (enero a agosto) ha habido ascenso en la cifra de nuestras ventas; porque si bien han disminuído las remesas de carne, otros productos como los oleaginosos compensan ese abatimiento. Es así que hay un superávit, en las exportaciones, en los 8 meses indicados, de 2:143.000.00 dólares y eso que nunca llegaron las ventas al exterior a semejantes guarismos, en la historia del país. Y adviértase, también, que habiéndose colocado muy bien —casi en su mayor parte— la zafra de lanas del ejercicio pasado, la nueva se ha iniciado en forma auspiciosa, a tal punto, que se han vendido a Estados Unidos aproximadamente 20:000.000 de kilos de dicho textil, a precio 30 o|o mayor que en el año precedente, si bien no hay por el momento compradores por lotes inferiores.

No hay que juzgar las situaciones propias con criterio ajeno. Cada Nación tiene sus problemas, que exigen el estudio directo de los hechos y la aplicación de normas que deben surgir del propio escenario.

¿Cómo se explica el malestar monetario en que está viviendo el Uruguay?

¿Acaso por factores universales?

De ningún modo. Radica la causa en el desequilibrio que causó al país nuestras importaciones en suba, que determinaron el retiro de importantes depósitos de los Bancos para el pago de letras y el aumento de colocaciones que obedecieron al mismo motivo.

Hoy, el crecimiento de depósitos se ha operado de nuevo. Llegan, en total, al 30 de setiembre, esos caudales a la cifra, jamás vista, de $ 727:116.000.00 (todos los Bancos, inclusive el República). ¿Por qué? Porque se vive en estado de nerviosismo, por no decir de alarma. Todos los fondos de la plaza llegan a las instituciones de crédito, a la espera del negocio inesperado, y en tanto las industrias permanecen inermes, sin jugos que las nutran.

Del aumento exagerado de las importaciones —en que tanto el Poder Público como el comercio padecieron error— son muchos los que deducen conclusiones falsas, sosteniendo que estamos viviendo en período de deflación y que hay que limitar la circulación y los consumos.

No: no es ese el camino a seguir. ¿Fueron excesivas las compras del país? Y bien: ya están severamente controladas. Y de aquí a poco tiempo volverá a su estabilidad la balanza de pagos.

Pero no es con restricciones de crédito como se conjuran situaciones como la presente. Equivocación fué, así, haber mantenido intocados, en la revisión de los encajes bancarios efectuada en setiembre, los mismos porcentajes obligatorios que, en época de auge de disponibilidades, había determinado el decreto de 30 de octubre de 1944.

¿Por qué no haber permitido a los Bancos particulares utilizar una parte de las disponibilidades que hoy tienen bloqueadas?

Se aduce que el mismo camino tienen esas casas, redescontado en el República sus valores de cartera.

Lo uno no excluye lo otro. Y a veces, los redescuentos para los Bancos que no tienen mucha liquidez, no alcanza a paliar las dificultades.

¿Y qué sucede? Que los créditos, por fuerza, violentamente se detienen. Y la proyección de esta medida es inmensa. Recuérdese cuando en el año 1913, el Directorio del Banco de la República cometió el error —en momentos de depresión económica— de pasar una circular a su clientela, fijándole plazo para ponerse al día en sus cuentas corrientes, el público reaccionó de inmediato, iniciando una corrida al Banco oficial.

Hay que evitar el estado de alarma. A veces, la terapéutica produce mayores males que la enfermedad.

Es verdad que los créditos han sido ampliados en los últimos meses. Pero el aumento no es suficiente, máxime cuando, por un lado, se mantienen firmes los valores de exportación, y por otro, aumentan los consumos por los mayores salarios; lo que importa una demanda más alta a las industrias nacionales.

El hecho es que hay en circulación en la plaza, para las transacciones, 175 millones de pesos: cantidad, que en marzo pasado, era de 187 millones.

Trabajar y producir: es la palabra de orden. Pero sin crédito amplio no es posible cumplir la consigna.

Hay que sacar las disponibilidades ociosas a la luz. Cuanto antes mejor.

Para eso se requieren mayores medios de pago circulando en plaza.

Y no es sólo por las industrias que viven en la anemia. Prueba de ello, **la falta de movimiento en la Bolsa** (nos referimos **a las operaciones de contado**, donde no existe la especulación). Las compañías que quieren aumentar su capital no encuentran subscriptores o compradores de sus títulos, por firme que sea su potencia financiera y **las posibilidades del mercado interno o internacional.** No es sólo por las industrias, decimos. Es porque está, además, el problema de la Deuda Pública.

Se emite poco en empréstitos nacionales. Alrededor de dos millones de pesos por mes.

Y debemos cumplir un gran programa en bien de la Nación.

Ahí está el plan de Obras Públicas de 70 millones —luego ampliado a 86 millones— del cual corresponde lanzar títulos por 14 millones al año. Y ese ritmo no se cumple. Sólo $ 640.000.00 se colocaron en setiembre.

Agréguese los saldos pendientes de otros empréstitos que requieren negociación urgente: Aeropuerto de Carrasco, Construcciones Escolares, Vialidad a Cerro Largo, SOYP, saldo de la Deuda de Obras Públicas de 1942. En total: 20 millones.

Hay más: los dos millones anuales destinados a Viviendas Económicas, mediante una cédula hipotecaria especial, que no se ha lanzado todavía, por la debilidad de la plaza; la ampliación y terminación del Hospital de Clínicas y el programa a cumplir por el Instituto de Colonización —a cuya creación está abocado el Parlamento— y que exigirá casi de inmediato 10 o 15 millones de pesos para compra de tierras.

Adítese el plan de municipalización de transportes colectivos por 34 millones que requerirá —al margen de la Sociedad Comercial y de los ómnibus nuevos que se negociarán en libras esterlinas —una suma elevada a invertirse en el país para construcción de carrocerías, reparación de tranvías, repavimentaciones y adquisición de los coches de la CUTCSA (aproximadamente, en un año, 15 millones, comprendiendo en el plan la ampliación del servicio de salubridad y alumbrado de la ciudad).

Y, todavía, habrá de disminuir la capacidad adquisitiva de títulos por la Caja de Servicios Públicos, en virtud del préstamo que acordará este Instituto para financiar el aumento de pasividades.

Y cabe preguntar: ¿cómo colocar la Deuda Pública enunciada si el mercado no absorbe estos valores

El Banco de la República tiene un solo camino para ello: aumentar la emisión, mediante créditos amplios, que despierten la confianza colectiva y promuevan al mismo tiempo, el aporte de capitales —que hoy permanecen en la sombra— al progreso del país.

Una sola palabra más; aunque la nueva potencialidad de emisión del Banco no se utilizara por el Directorio del Instituto, siempre, la cifra de un encaje fiduciario alto ejercería sobre la plaza un efecto psicológico enérgico.

Por las consideraciones expuestas presento el siguiente proyecto de ley.

Eduardo Acevedo Alvarez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Sustitúyese el artículo 19 de la ley de 2 de enero de 1939, por el siguiente:

"El Departamento de Emisión entregará billetes al Departamento Bancario por los conceptos siguientes:

A) El equivalente del capital realizado y fondo de reserva del Banco con la garantía de su activo líquido.
B) Contra entrega de oro, el equivalente de 100 pesos papel por 80 pesos oro.
C) Contra entrega de plata, la cantidad de doce millones de pesos papel.

Los billetes que el Departamento Bancario reciba contra entregas futuras de oro así como el retiro de éste del Departamento de Emisión, se regirán por las mismas equivalencias".

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Eduardo Acevedo Alvarez.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Este proyecto de ley, sobre el que vuestra Comisión de Hacienda informa, responde, indiscutiblemente, en términos prudentes pero que han de ser eficaces, a una necesidad económica de verdadera entidad en el campo de las finanzas generales del país. Y ello no sólo porque, dentro de la hegemonía que tiene sobre los Bancos de plaza, el Banco de la República debe ser quien dirija el crédito bancario, sino también porque en sus facultades y medios está el dar a aquéllos los instrumentos necesarios para que conjuntamente con él, cumplan las funciones económicas reguladoras de todas las actividades comerciales e industriales del país y, en primer término mantener el equilibrio indispensable en el orden del crédito y la expansión de los préstamos, evitando extralimitaciones que pudieran ser perturbadoras.

La reducción de nuestras exportaciones, operada por circunstancias varias y que han reducido el stock de divisas y su producción, —ofrece a nuestras industrias—, en general ya de apreciable expansión, un ciclo de mayor desenvolvimiento y de afianzamientos definitivos. Pero debe ampararseles en esas atrayentes perspectivas, por los dos medios que la técnica aconseja:

A) **Ampliar los** créditos industriales.
B) Dando a la población en general, más instrumentos de pagos, en relación también —equilibrante económica— con el alza de sueldos y salarios operada en el país, con la suba correlativa en el costo de los consumos, con la comercialización de la zafra lanera, lino, comercialización del trigo y el movimiento turístico que ya empieza.

En nuestro medio —lo ha dicho con la autoridad que todos le reconocemos, el Gerente General del Banco de la República don Fermín Silveira Zorzi— **"no existía en el país un real estado de inflación si bien ciertos índices evidenciaban una situación de inflación en potencia" que "las cifras de emisión en vírculación acusaban aumentos moderados", que "en cambio las cifras de los depósitos bancarios habían experimentado una suba vertical" y que "en consecuencia, si bien existía inflación de medios de pago, etc., se producía en la moneda escritural y no en la moneda en circulación".**

Ese estado de cosas, en general, no ha sufrido modificaciones, puesto que ella sólo se hubiera operado, si nuestra producción a su vez se hubiera aumentado, cosa que,

se sabe, no se ha producido, sino que por el contrario ha mermado en su volumen físico, aunque haya aumentado en su valor.

El proyecto que informamos es pues, de evidente oportunidad y de evidente necesidad económica. Su autor, nuestro colega doctor Eduardo Acevedo Alvarez lo demuestra y comprueba con sobrada elocuencia en la exposición de motivos con que lo ha presentado.

El Poder Ejecutivo y el Banco de la República han prestado al proyecto total y absoluta aprobación. A la Sala de deliberaciones de ésta vuestra Comisión informante y para el estudio del mismo, concurrieron, expresamente invitados, el señor Ministro de Hacienda don Ledo Arroyo Torres y los miembros del Consejo del Departamento de Emisión del Banco de la República, señor Carlos Sapelli y señor Armando Abaracón. Concurrió también el Gerente General del referido Banco Fermín Silveira Zorzi, llegándose a las conclusiones que se insertan en el proyecto que va al pie, y que vuestra Comisión informante aconseja sea aprobado por el Senado.

Como queda dicho, el proyectista señor Senador Acevedo Alvarez convence por la exposición de motivos con que fundamenta su plan, la necesidad y urgencia existentes en que lo pongamos en funcionamiento. Nos remtimos a dicha exposición, ya que a más a ella nada había que agregar. Por otra parte, no es extraña ni novedosa para los señores Senadores, la teoría dominante y aplicable al caso, y que nuestras Bancas considerarán de que en momentos de inflación los empresarios reciban mayores créditos para estimular la producción y la adquisición de stocks de lo que justifica la situación debido a que el interés real que se fije al dinero sea inferior a la tasa de equilibrio. Así lo sostenía el economista sueco Kunt Wicksell demostrando que el interés que exijan los Bancos en los momentos de influción no equipara el ahorro con la inversión, sino que hace superior la segunda. En la deflación sucede lo contrario, con un sistema que puede aplicarse por nuestra banca bajo la égida del Banco de la República, que actúe sobre el ahorro y sobre los depósitos de los Bancos. Se dispondrá de un freno poderoso y seguro contra los movimientos de la inflación, consecuencia a la que algunos temen, haciendo observaciones a fórmulas como las que propicia el proyecto que informamos.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1947.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Roberto Berro. — Luis A. Brause. — Eduardo Acevedo Alvarez.

PROYECTO DE LEY

(Sustitutivo)

Artículo 1.º Sustitúyese el artículo 19 de la ley de 2 de enero de 1939, por los siguientes:

"Artículo 19. El Departamento de Emisión entregará billetes al Departamento Bancario, por los conceptos siguientes:

A) El equivalente del capital realizado y fondo de reservas del Banco con la garantía de su activo líquido.
B) Contra entrega de oro, el equivalente legal que corresponda en billetes.
C) Contra entrega de plata la cantidad de doce millones de pesos moneda nacional en billetes. Los billetes que el Departamento Bancario reciba contra entregas futuras de oro, así como el retiro de éste del Departamento de Emisión, se regirán por las mismas equivalencias.

Artículo 20. El Departamento de Emisión entregará también billetes al Departamento Bancario a su solicitud, para ser utilizados en el redescuento de documentos de otros Bancos o de su propia Cartera, extendidos a un plazo no mayor de 180 días y con exclusión absoluta de obligaciones del Estado y sus dependencias.

Se fija en cincuenta millones de pesos, la cifra máxima de billetes que, en conjunto, el Departamento de Emisión podrá entregar por descuentos y redescuentos.

Los billetes así emitidos, deberán ser recogidos y entregados al Departamento de Emisión, a medida que se cancelen los documentos descontados o redescontados".

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 28 de noviembre de 1947.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Luis A. Brause. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Roberto Berro".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si se nos hubiera dicho, hace dos años, cuando terminó la guerra, que en 1947 íbamos a estar estudiando un proyecto para un nuevo aumento de la emisión circulante, hubiéramos respondido que se trataba de un desafío. Según es notorio, una de las causas de la inflación y de la presión dañina que ha ejercido sobre el alza de los precios, ha sido el desequilibrio de la balanza comercial durante la guerra, durante la cual, exportamos grandes valores en mercaderías, y no pudimos importar los equivalentes. De este desequilibrio resultó una masa enorme de billetes entregada a la circulación sin la contrapartida que el intercambio normal de los productos debía determinar, haciendo regresar gran parte de esos billetes al Banco de la República.

Cuando terminó la guerra, pensamos que, automáticamente, el exceso de la emisión que se consideraba perjudicial, habría de irse reduciendo lentamente, hasta llegar a su desequilibrio, a medida que las compras previstas en el extranjero, hicieran volver a las arcas de dicho Banco, una gran parte de esos billetes que se habían entregado, —como dije—, sin contrapartida durante la guerra, y que llenaban las arcas de los Bancos, y las disponibilidades de la población, creando un poder excesivo de compra.

En 1946, —a fin de 1946—, es el Gerente del Banco de la República, señor Silveira Zorzi, de alta capacidad financiera, quien en un interesante estudio sobre la inflación, llega, entre otras varias conclusiones, a la siguiente: "Que las medidas antiinflacionarias, aplicadas hasta el momento, han sido de alguna eficacia, pero resultan insuficientes, —oígaseme bien— resultan insuficientes, frente al continuado ascenso de los medios de pago". Esto lo dice el señor Gerente del Banco de la República, no hace todavía un año, señalando las medidas, que, a su juicio, deben detener el notorio crecimiento de la emisión, signo característico inflacionario, crecimiento que se produce especialmente, desde el año 43 hasta el 46.

Desde el año 43 la emisión circulante en poder del público y de los Bancos privados, pasa de 140 millones a 216 millones, en junio del 47. Quiere decir que se desenvuelve en un "crescendo" agudo, que es, lo repito, una de las causas señaladas como culpable del paralelo aumento de los precios en las mercaderías, contra el que toda la población protesta, porque el sistema de detener los precios a posteriori, dictando leyes de máximos, es un sistema cojo y estéril, cuando no va acompañado de las medidas previas que evitan crear las circunstancias que provocan ese aumento, y como lo dice el señor Silveira Zorzi en su informe, no han sido suficientemente eficaces las medidas hasta ahora adoptadas para detener el proceso inflacionario.

Es natural entonces, la alarma y la sorpresa que produce esta nueva "pousse" inflacionista que surge de un acuerdo un tanto inesperado entre dirigentes de la finanza, que hasta hace poco tiempo, pensaban, precisamente, lo contrario.

Como digo esto, y no me gusta aparecer como formulando afirmaciones que inmediatamente no compruebo, voy a agregar a las del Gerente del Banco de la República, que acabo de recordar, un conjunto de opiniones contrarias a las medidas de aumento de la emisión en 80 millones de pesos, que va a votar hoy el Senado.

Es, en primer término, el señor Ministro de Hacienda aquí presente, quien en el debate que se realizó en el mes de mayo en el Senado de la República, expresó su esperanza de que el normal restablecimiento del intercambio comercial, ha de provocar una lenta baja en los precios de las mercaderías.

Dice el señor Ministro: "Por una parte, el comercio va a tener que bajar un poco sus precios; por otra parte, el incremento de las importaciones provocará, a su vez, el retorno de billetes al Banco de la República. Ha llegado la oportunidad en que creemos que puede producirse cierta limitación en los medios de pago". Obsérvese que ahora, la limitación se transforma en un aumento de 80:000.000 de pesos. "Ya no vamos a vivir en la abundancia en que estamos viviendo hasta hoy. Por consiguiente, en el momento en que se produzca ese movimiento contrario de la emisión, disminuirán los medios de pago. Y seguiremos la línea descendente en los precios generales de todas las mercaderías, resolviendo, así, uno de los aspectos del problema de la inflación".

Por lo visto, este aspecto no lo resolvemos, sino que lo acentuamos.

No voy a seguir leyendo otra serie de consideraciones moderadas, y prudentes, formuladas por el señor Ministro en ese debate, que contaron con el asentimiento unánime del Senado, lo que le dá un valor de compromiso que debe ser tenido presente en la hora en que discutimos este asunto.

Voy a agregar que la opinión del señor Ministro de Hacienda contó con el apoyo autorizadísimo, especialmente para el Senado, del señor Senador Charlone, cuya especialidad en la materia es conocida.

El señor Senador Charlone dice en el mismo debate: "Tengo conocimiento, también, de diversas iniciativas que se han formulado con ese motivo, pero yo aplaudo la decisión nel señor Ministro de Hacienda. El Poder Emisor del Banco de la República, debe ser mantenido en lo que está, sobre todo cuando las medidas que necesariamente habrán de adoptarse, permitirán establecer —es mi esperanza— en el orden de crédito, cuando menos, un contralor de orden selectivo. Llegado el momento —agrega— de enfrentar el problema de la vida cara, no se le resuelve dejándonos impresionar por algún argumento que por ahí se hace de que el Poder Emisor del Banco de la República sea aumentado, porque eso —termina— sería favorecer la inflación".

Un poco más adelante el señor Senador Charlone agrega: "Cuando el sistema comercial apriete —que es lo que está ocurriendo un poco en este momento, el restablecimiento de la normalidad financiero-económica empieza a apretar— no debe debilitarse su freno, dejándolo que apriete, y que apriete bien, sobre todo cuanto en ella va la salud del crédito y de la moneda".

Más adelante continúa el señor Senador Charlone: "Uno concibe que el transferir oro proveniente de divisas libres al Departamento de Emisión para retirar billetes, además de inflar todavía más la plaza de lo que está, tiene la inconveniencia de restarle a las reservas del cambio extranjero, con lo que el país debe hacer frente a consumos indispensables, preciosos recursos".

Podría continuar leyendo frases del señor Senador Charlone, categóricas en cuanto a la resistencia total que le inspiran "las conversaciones que andan por ahí", según dice él, de llegar a un nuevo procedimiento, modificando el actual sistema emisionista, que permite agregar a la muy creciente y abultada emisión actual, que ha de andar por los $ 223:000.000.00 de papel circulante, los pesos 80:000.000.00 más, según resulta del proyecto que tenemos a nuestra consideración.

Esta opinión del señor Senador Charlone que confirma los propósitos morigerados del señor Ministro de Hacienda, es compartida por varios de los más distinguidos técnicos que se han ocupado en estos momentos del asunto. Entre ellos tengo por delante la opinión del señor Luis Zaffaroni, financista destacado, publicista notorio en la materia, dotado de especial clarividencia.

Dice le señor Zaffaroni en un reportaje que aparecerá uno de estos días, mañana o pasado, en el diario "El País": "El crecimiento de los medios de pago, se produjo intensamente desde 1943 a 1946 inclusive, pero, en lo que va de 1947 hay un estancamiento. En realidad no puede hablarse de disminución de medios de pago. No hay disminución de medios de pago, que es uno de los argumentos que se invocan en favor de este proyecto, y para demostrarlo, bastaría decir que el volumen total de los depósitos a la vista en billetes y la emisión en poder del público, nos dá, en setiembre, una suma casi idéntica a la de enero de este año". Y agrega: "No hay reducción de medios de pago, aunque produce sensación de enrarecimiento en virtud de las necesidades adicionales del comercio y de la industria, motivada por las importaciones excesivas de este último período. Esta situación tenderá a normalizarse automáticamente, por la absorción, más o menos lenta, de las importaciones por el consumidor. Evidentemente estamos en un momento de tensión y de cierta apretura, porque todavía, toda esa inmensa masa de mercadería amontonada en la Aduana, que se va despachando lentamente, no ha sido absorbida por el consumo. Una vez que lo sea, el dinero volverá a las arcas de los Bancos, y entonces, sin necesidad de recurrir a este medio peligroso, se restablecerá el equilibrio, y las disponibilidades volverán a ser abundantes, como lo eran antes.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿En estos momentos, para atender las exigencias de la exportación, especialmente de lanas, cómo se va a realizar ésta, si el Banco no tiene en sus manos el papel necesario para atender esa obligación?

SEÑOR RODRIGUEZ LARSETA. — Le voy a contestar al señor Senador Vigliola, desviándome un poco del orden de mi exposición, porque es un asunto muy interesante, y le voy a responder en el acto. Sobre este punto de las disponibilidades del Banco, han habido una serie de afirmaciones distintas; según se deseara demostrar una cosa u otra, se ha dicho que era tanto o cuanto. Por ejemplo, el señor Senador Acevedo Alvarez dijo, cuando presentó el proyecto que está en discusión, ahora modificado, dijo, repito, que alcanzaban sólo a $ 20:000.000.00, pero, un mes antes, el mismo señor Senador había dicho que eran 104:000.000.00, como voy a leer ahora. En la sesión de setiembre 15 de 1947, —dos meses antes,— dice, refiriéndose a aquella corridita a algún Banco y a la inquietud que suscitó, el señor Senador Acevedo Alvarez: "En el momento presente, según información que he obtenido en la Gerencia del Banco de la República, el encaje fiduciario de dicha institución, alcanza a 16 millones de pesos". Ahora, creo que son 26 millones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — 20 millones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — "Agréguese a esto 24 millones de pesos oro que tiene el Banco de la República por encaje propio, que puede, en cualquier momento entregar al depósito de emisión y obtener su equivalencia en billetes. Vamos sumando: 16 millones por un lado, 24 millones por otro lado, suman 40 millones. Adítese a esto, 10 millones que ha redescontado el Banco de la República a los Bancos privados, documentos de cartera que puede llevar al Departamento de Emisión". Y estos documentos no han sido llevados lo que demuestra que sus necesidades de numerario no son apremiantes...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Un poco más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...que puede llevar al Departamento de Emisión y obtener ese importe en billetes; pero no lo ha hecho.

SEÑOR VIGLIOLA. — Lanzando billetes nuevos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dentro del régimen actual, sin modificarlo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sin modificar el régimen no puede hacer eso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sin embargo, señor Senador, lo dicen el señor Ministro de Hacienda y el señor Acevedo Alvarez.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Dentro del régimen actual, claro está que el Banco de la República puede redescontar los 15 millones de pesos que tiene de la banca privada. Lo que el Banco de la República no puede hacer, es descontar su propia cartera.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La cartera propia no; pero esos 18 millones sí. Y no los ha redescontado. Muchas gracias.

Bien: estamos pues en que el Banco de la República dispondrá de 55 millones de pesos. Esta suma es realmente la que yo entiendo que el señor Acevedo Alvarez expresó con exactitud y es la actual.

El señor Acevedo Alvarez, en esos momentos, quería, con muy buenos propósitos, tranquilizar a la opinión pública nerviosa y agrega todavía: "Y todavía está la masa de oro localizada en los Estados Unidos que, habiendo llegado, en el momento álgido de nuestro período económico a cantidades superiores a 100 millones de pesos oro, hoy, sin embargo a pesar de las grandes importaciones han producido un descenso en esa montaña, llega a 54 millones de pesos oro, más los 50 millones que teníamos, suman 104 millones que llevados al Departamento de Emisión se traducen en una cantidad de fiduciario tan intensa como para tranquilizar a todo el mundo, por inquietos que sean los espíritus".

Esto se dijo hace dos meses. De esa cantidad de 104 millones, descontamos estos 54 millones que, evidentemente, mencionó con el espíritu de tranquilizar a la opinión pública porque a nadie se le puede ocurrir movilizar esos 54 millones de pesos oro que están en Nueva York a los efectos del intercambio comercial, para el cual son absolutamente indispensables. Pero los otros 50 y tantos millones los tiene y los sigue teniendo. De manera que es una exageración decir que el Banco de la República está con la soga al cuello y que no tiene dinero para financiar la zafra actual y las demás necesidades corrientes.

La verdad es, —y sigo contestando al señor Senador Vigliola,— que la zafra actual no va a ser mayor a las anteriores; será mayor en cuanto a la lana, pero será inferior en cuanto a las carnes. De manera que resultará equivalente.

Ayer mismo, tuve el atrevimiento de tranquilizar, en un aparte al señor Ministro de Hacienda que se mostraba muy pesimista porque decía que nuestro déficit proseguiría acentuándose el año próximo. Le dije que con los datos que tenemos en las manos, podemos suponer que el déficit continuará pero que será menor porque la producción del país se equilibrará en las zafras, aumentando la de la lana, desapareciendo la del trigo, y manteniéndose la del lino y bajando considerablemente en las carnes. De manera que habrá equivalencia.

El año pasado el Banco de la República financió holgadamente la zafra. ¿Por qué no ha de financiarla este año? Es evidente, señor Presidente, que no es ese el objeto de

este proyecto de aumento de la emisión. El objeto es otro y a él me referiré más adelante.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido?

Efectivamente, el 15 de setiembre de este año, con el fin de tranquilizar a la opinión pública en momentos de angustia para la plaza, desde el punto de vista de la situación monetaria, hice esa declaración a que se ha referido el señor Senador Rodríguez Larreta.

En tal oportunidad, trataba de demostrar la fuerza del Banco de la República. Pero fuerza del Banco de la República es una cosa como instituto y la potencialidad emisora normal es otra.

Cuando vemos a la gente gritar y alarmarse frente a una infundada catástrofe, tratamos de calmarla y la calmamos poniéndole de manifiesto todo lo que existe de defensa o de contragolpe frente al ataque o la agresividad.

En esas condiciones, yo aditaba, al encaje de aquella época del Banco, que era de 16 millones de pesos, 24 millones y medio de pesos oro —que es lo que tiene como encaje propio el Banco de la República— desde tiempo antiguo. Porque el señor Senador que es perito en la materia, sabe perfectamente bien cómo se formó esa masa de oro iniciada en el tiempo del revalúo y aumentada cuando la modificación del fino de la moneda por ley de 18 de enero de 1938. Pero el Banco de la República se resistió a entregar esos 24 millones y medio de pesos al Depósito de Emisión, lo cual sería, en último caso, un remedio heroico. Estaba bien que yo indicara ese remedio heroico, frente al panorama que presentaba Montevideo, con la gente agolpada en las puertas de los Bancos para retirar los depósitos...

(Apoyados).

—...Lo mismo decía en materia de redescuento. El Banco de la República podía redescontar 10 millones de pesos en aquellos momentos: llevar esos documentos de cartera al Departamento de Emisión y obtener el equivalente en billetes. Pero el Banco de la República, consideraba esa cantidad todavía pequeña, porque tiene el pensamiento de que llevar esos diez millones al Departamento de Emisión, presentaba una base débil y debería tratarse de cantidades más grandes.

Hoy, estos redescuentos —estoy más al corriente que el doctor Rodríguez Larreta,— alcanzan a la suma de 18 millones, nó a 13 millones, como él afirmó.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y no los ha llevado?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No los ha llevado todavía; pero debo decirle al señor Senador Rodríguez Larreta lo siguiente; que voy a manifestar de un modo más claro cuando tenga oportunidad de hacer una exposición sobre el tema.

Las circunstancias de hoy, no son las del 15 de setiembre.

(Apoyados).

—Tenemos por delante la zafra de lanas: inmediatamente está la cosecha del trigo —que hay que comercializar— y de aquí a un mes y medio o dos meses está la exportación de un excedente de trigo que será de 20, 30 o 40 mil toneladas y además la venta del lino. Y hay otra cosa fundamental: que es el desánimo que existe en el país, desde el punto de vista de la marcha de las empresas industriales. Nadie quiere arriesgar dinero. El dinero está escondido: permanece en la sombra. Algo está en los depósitos bancarios y el resto en los cofre-forts.

El dinero no existe, porque la gente que lo tiene, lo conserva, buscando el momento que sea más favorable para la especulación, del punto de vista de la utilización más provechosa para sus ambiciones puramente personales.

Y bien: para combatir esa desconfianza para que el dinero ocioso —ese dinero que está al acecho a la espera de que un negocio venturoso— salga a la luz y flote, es necesario que el Banco de la República ostente un enérgico respaldo en materia de encaje fiduciario.

He terminado. Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no creo que sea una medida heroica llevar los documentos redescontados por el Banco de la República al Departamento de Emisión. Me parece un medio perfectamente natural y corriente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Al decir heroico me refería al oro.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Heroico no; en todo caso la palabra heroico habría que aplicarla a estos 80 millones más de emisión, y tampoco sea tal vez, la que corresponda.

No creo desde luego en eso apremio de que se habla, del Banco de la República: esas declaraciones que se dice se hicieron hoy en la Comisión, afirmando que no se puede esperar más y que hay que sancionarlo hoy mismo, no pueden ser exactas, porque si tiene 18 millones de pesos redescontados y no los convierte en dinero efectivo, pudiendo hacerlo, es porque no los precisa. Es notorio que el Banco de la República ha aumentado considerablemente sus colocaciones en la última época...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En lo que ha hecho muy bien.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...si no estoy equivocado, alrededor de 50 millones de pesos.

Y eso no ha impedido y este es otro argumento adicional, que los medios de pago aumenten, porque las últimas cifras nos dicen que los medios de pago han aumentado en 20 millones de pesos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Son iguales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Vamos a distinguir qué es medio de pago. Yo estimo medio de pago a lo que está en la calle.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Este es un punto de vista técnico que sostienen muchos tratadistas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Parecería que el cheque, y es curioso que financistas tan expertos olviden el cheque, que es el medio de pago y de cambio, casi el más típico de la época actual, el de mayor velocidad, y se mueve sobre los depósitos a la vista de los Bancos.

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor Senador; los cheques se mueven contra las cuentas corrientes y no contra los depósitos...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que son depósitos a la vista.

SEÑOR VIGLIOLA. — No señor, no es contra los depósitos a la vista.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, y no lo interrumpo más, señor Senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo dije que hablaría tres cuartos de hora si no se me interrumpía. En caso contrario no seré yo el responsable.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo le diré al señor Senador Rodríguez Larreta que no vale la pena estar discutiendo aspectos que pueden ser, digamos, de carácter teórico: qué son medios de pago o qué es circulación fiduciaria. Me parece que lo que influye, del punto de vista de la economía nacional, sobre todo, en la esfera de los precios, es la cantidad de dinero que está en la calle, es decir, el monto de billetes que está en poder del público, que es una de las columnas discriminada que establece en sus cuadros el Boletín Informativo de Hacienda, que conoce tan bien como yo el señor Senador, que está muy bien informado.

Así, que yo estimo por emisión circulante o circulación fiduciaria aquella cantidad de dinero que está en la calle —lo que está en la calle hoy— que son alrededor de 175 o 176 millones de pesos, que es una cantidad más o menos igual a la de principios de este año. Pero las circunstancias han variado del punto de vista no solamente de la zafra, que es mucho más importante que la del año pasado, sino también de las disponibilidades que han requerido las industrias. Y, sobre todo, del punto de vista psicológico, porque el Banco de la República no va a colocar los 80 millones de pesos. Es lo mismo que un país que está preparado para la guera. Se prepara para la guerra, pero no la desea; tiene en pie todos sus armamentos. Es un país que se manifiesta fuerte, que ostenta su energía, su potencia al exterior pero sin querer dirimir ningún conflicto en el campo de batalla.

Pues bien; lo mismo sucede con las reservas del Banco de la República. Este Banco debe tener un encaje sólido, un encaje fuerte, mostrarlo a la opinión, para que sea el signo objetivo de su poderío del punto de vista de los adelantos y descuentos que pueda efectuar a la plaza en momentos de futuro.

Eso es lo que precisamos fundamentalmente: un respaldo sólido para una emisión fiduciaria que no esté constreñida como en los momentos actuales, a cifras irrisorias, y darle a nuestro Banco de Estado, un numerario, un encaje de papel suficiente como para atender cualquiera de las contingencias que puedan presentarse en el porvenir.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Continuo, señor Presidente.

Voy a tener que responder por parte varias observaciones que formula el señor Senador Acevedo Alvarez.

Estimo "medio de pago" a los depósitos a la vista y a la emisión circulante, no porque haya inventado el calificativo, sino porque es el que está en todas las revistas que tengo por delante. Boletín de Hacienda, del Banco de la República, y en todos los documentos y comentaristas que se ocupan de este asunto. De manera que si el señor Acevedo

Alvarez le da otro sentido, él es quien está solo y yo, acompañado por una corte de los hombres competentes en la materia. He afirmado que los medios de pago en el país, a pesar de todas esas solicitaciones tan grandes que se hacen, de la angustia del Banco de la República, han aumentado en 20 millones de pesos en los últimos meses.

Pasando a otro tema, le diré que comparto la opinión de que el Banco de la República debe tener un encaje fuerte y de gran solidez. Lejos de mi la idea de quitárselos. Pero no creo que sean estos procedimientos los mejores para solidificarlo.

Me parece que es precisamente permitiéndole afrontar la guerra y la post guerra, con una emisión verdaderamente sana, una emisión respaldada por el oro, y no por una emisión de la cual se dirá que ya no tiene los grandes respaldos tradicionales de que disfrutaba.

No es pues, cuestión de largar más dinero a la calle sin saber qué garantías, qué seguridades, qué signo de estabilidad y fuerza dan esos billetes. Y si le facilitamos billetes sin el respaldo natural y modificamos las leyes bajo la presión de un efecto psicológico, exponemos, precisamente, esa solidez.

Los efectos psicológicos son dignos de considerar en los momentos de crisis y de nerviosidad de la opinión, porque restringen los negocios, hacen esconder el dinero, y debe tomarse algunas medidas para calmarlos. Pero no me parece argumento suficiente para reformar el régimen fiduciario de la República. Creo que debe conservarse sólido ese régimen fiduciario y es interesante señalar que ha sido esa una de las preocupaciones dominantes en todos los financistas, y no por un temor momentáneo e injustificado, vamos a lanzar a la calle por un procedimiento nuevo, que no responde a los dictados de la ciencia financiera, una suma tan enorme de papel.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si seguimos así, vamos a hacer un debate dialogado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me había hecho el propósito de no interrumpirlo. Cuando me aludió personalmente, tampoco lo interrumpí. Pero el hecho de que el Poder Ejecutivo no haya manifestado su pensamiento hace que el señor Senador nos esté atribuyendo actitudes y posiciones que no son las verdaderas. Este problema se ha estado estudiando en el Ministerio de Hacienda desde el mes de abril.

En el mes de abril o mayo recibí del Banco de la República, una iniciativa para aumentar el régimen de emisión de que goza el Departamento de Emisión.

Tenía la posición firme de que el dinero en abundancia en el país, constituye un peligro y realiza un daño a la economía nacional.

El doctor Rodríguez Larreta ha repetido mis palabras sobre el daño que realiza la abundancia de medios de pago y resistí durante mucho tiempo la modificación de la Carta Orgánica del Departamento de Emisión.

Decía que cambiando totalmente la balanza comercial, el Banco de la República tenía que absorber los billetes que demandaba el pago de las letras que vienen del extranjero.

La política seguida por el Poder Ejecutivo hizo restringir los medios de pago y llegó un momento en que los Bancos particulares pasaron por verdaderas apreturas y no pudieron atender el crédito normal del comercio. Ante el Ministerio de Hacienda, llegó el pedido, a veces desesperado, del comercio, por la falta de créditos de los Bancos particulares. Fué en ese momento que el Poder Ejecutivo, por mi intermedio, prestigió la política del redescuento, antes que modificar el régimen de garantía a oro, el régimen de emisión nuestro y prestigió la política del redescuento porque ella tiene la ventaja de que sale el billete en el momento en que es necesario y es absorbido de nuevo cuando ya no lo requiere la economía del país.

Luchamos con bastantes inconvenientes. Los Bancos particulares resistían. Tenían la impresión de que el redescuento es la última etapa que se quema cuando un Banco está en situación de peligro.

Obtuvimos que todos los Bancos fueran al redescuento, para que no se señalara a determinado Banco en la posición de verse obligado a realizarlo y, en esa forma, ampliamos los medios de pago. Yo creo que el Banco de la República que ha redescontado como 18 millones de pesos, pudo y debió ir por el Departamento de Emisión, al redescuento de su propia Cartera, porque un Banco que está con 20 millones de emisión y que tiene cuarenta y tantas sucursales entre las que tiene que repartir el dinero, está careciendo del numerario necesario para atender las necesidades del Banco.

El Poder Ejecutivo prestigió, entonces, la fórmula que aconseja la Comisión de Asuntos Financieros del Senado, salvo las palabras "fondo de reserva", que no venían en el proyecto del Poder Ejecutivo, y en realidad, esta fórmula del Poder Ejecutivo consiste en incorporar al principio del redescuento el principio del descuento de la propia Cartera del Banco. Ese principio, yo se lo propuse al señor Senador Charlone en las sesiones del mes de mayo a que se refiere el señor Senador Rodríguez Larreta, y el señor Senador Charlone, fué el primero que adhirió con entusiasmo a la modificación de la Carta Orgánica del Banco en ese sentido, es decir, que el Banco pueda descontar su propia Cartera, o sea, darle al Banco la posibilidad de adquirir emisión en el momento en que es necesaria, pero no modificar el régimen viejo. Y es en este momento, cuanto tenemos que afrontar la comercialización del trigo por 60 millones, la de la lana por 30 o 40 y la del lino por 20, tenemos que darle al Banco de la República la posibilidad de reclamar emisión a causa de las necesidades económicas del país.

Viene el documento a pedir el crédito y frente al crédito, para respaldar el pago de la cosecha del trigo, por ejemplo, del lino o la venta de la lana, en ese momento, el Banco, con un documento comercial va al descuento de su propia Cartera, pero inmediatamente que se levanta el documento, el billete vuelve al Departamento de Emisión.

El Banco de la República no pretende, por este proyecto modificar su emisión ni manejarse con respaldo ciego, que es muy peligroso.

Más que nada, cambiamos la técnica, porque el billete sale en el momento en que el país lo necesita, y vuelve al Departamento de Emisión, en el momento en que la economía nacional no lo necesita, en una palabra, no queda en el país, haciendo daño.

Nosotros, por este proyecto de ley, no cambiamos en nada el régimen de emisión, sino que damos un instrumento legal al Banco para que, en un momento dado, pueda lanzar esos billetes a la circulación; pero para evitar que el billete haga daño, tiene que volver al Departamento de Emisión con el pago del documento.

Además, aconteció durante la crisis bancaria que el comerciante tenía que ir al redescuento en los Bancos privados, porque funcionaba el redescuento y en esas condiciones, la ley colocaba al Banco de la República, en un pie de desigualdad y de desventaja frente a la banca privada.

Eso fué lo que nos hizo pensar y lo que nos decidió a prestigiar esta norma.

La banca privada podía dar el crédito al comerciante y, en cambio, si el Banco de la República le daba ese crédito al comerciante no podía aumentar su poder de emisión. Se trata, más que nada, de un procedimiento de tecnicismo puro, pero no, salvo una circunstancia excepcional, de aumentar la emisión en el país.

Tal es el pensamiento del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo entiendo que de las fórmulas propuestas por el proyecto en discusión, la de utilizar los redescuentos para un empleo eventual de más numerario, es la más razonable y lo pensaba decir más adelante. Creo que esa, sí, tiene un sentido científico...

SEÑOR VIGLIOLA. — Era lo que yo iba a aclararle.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ... porque hace un movimiento más elástico y permite que así como el dinero sale en un momento de necesidad, ese dinero vuelva cuando la necesidad cesa.

Pero este proyecto tiene esa fórmula y otras fórmulas y, en conjunto, como lo dice el señor Ministro de Hacienda, —y me felicito que lo diga— van a cuidar de que no aumente la emisión, apesar de que votamos un aumento de emisión, lo que resultará difícil. Apesar de eso, ¿qué necesidad de agregarle los 31 millones de la reserva convertidas en capital?

Me ocuparé más adelante de ese punto, pero ya que ha sido rozado quise dar mi opinión.

Repito que, en este asunto, he acudido a muchas opiniones de técnicos. Diría que la verdad es que casi he acudido a las opiniones de todos los especialistas en la materia que hay en el país, los cuales, por una singular coincidencia, están de acuerdo con los conceptos que vengo emitiendo, naturalmente, con la excepción de autoridades tan altas como el señor Senador Acevedo Alvarez y la del señor Ministro de Hacienda.

He citado las opiniones de Silveira Zorzi, del señor Senador Charlone, que le habrá dicho al señor Ministro, en antesalas, que era partidario del proyecto, pero que en el discurso pronunciado dijo que era radicalmente contrario al aumento de la emisión, como lo acaba de escuchar el Senado; la opinión del señor Contador Zaffaroni, que es una alta autoridad en la materia; y voy a citar otras

opiniones concordantes, entre ellas la del señor Subsecretario de Hacienda, doctor Nilo Berchesi...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Que es partidario del descuento de la Cartera del Banco.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero no del aumento de emisión sobre la base de las reservas.

Voy a citar, también, la opinión de otro técnico en la materia, el Contador Rodríguez López...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Que estructuró este proyecto en el Ministerio de Hacienda.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero que escribe en "La Mañana" y refiriéndose, precisamente, a algunos comentarios que quieren hacer creer que, en este momento, porque se acerca la zafra estamos en presencia de una novedad. Todos los años en noviembre se acerca la zafra y en setiembre, cuando el señor Acevedo Alvarez hablaba de los 100 millones de que disponía el Banco, también se estaba aproximando y, sin embargo, se repetía que teníamos disponibilidades abundantes, las mismas con que cuenta siempre el Banco en estas circunstancias.

El señor Rodríguez López, dice: "Ningún hecho imprevisto puede haber cambiado tan radicalmente los términos como para que ahora se reclame una impresión de billetes por 74 millones de pesos para dárselos al Departamento Bancario, con objeto de que aumente su encaje a 94 millones de pesos".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Senador?

El Contador Rodríguez López estructuró personalmente...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo estoy leyendo lo que dice en "La Mañana".

Naturalmente, el señor Rodríguez López es un funcionario del Ministerio...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...y tendrá que hacer lo que el Ministro le sugiera llegado el momento final.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Está equivocado, señor Senador. El señor Rodríguez López no es funcionario del Ministerio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un funcionario de...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De nada, no es funcionario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo estoy leyendo lo que el señor contador Rodríguez López dijo en un artículo publicado hace tres días.

Después de afirmar que no hay ninguna circunstancia excepcional que justifique lanzar a la calle 74 millones de pesos más, modificando el régimen fiduciario del país, se refiere a la fórmula incluída en el proyecto, de convertir las reservas en capital en el Banco de la República y, entonces, autorizar, de acuerdo con la ley vigente, que por cada peso de esa reserva se emita un peso más papel. Como las reservas alcanzan a treinta y un millones de pesos, serán treinta y un millones de pesos más que se podrán lanzar a la calle.

El contador Rodríguez López, dice: "De esta manera, en vez de los sesenta millones que circulan sin garantía metálica (óigase bien), serían noventa y un millones. La idea nos pareció imprudente y no creemos que haya podido salir del Banco de la República. Las reservas, en cualquier Banco, aún cuando sea del Estado, tienen una función técnica bien precisa: constituyen una de las tantas líneas de defensa de la economía bancaria de que nos hablaba don Luis Zaffaroni, el contador a que me he venido refiriendo".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Senador?

El contador Rodríguez López no es funcionario del Ministerio de Hacienda. Forma parte de una Comisión Honoraria que estructuró este proyecto. Pero en él no estaba la palabra "reserva", que se incorporó en la Comisión de Hacienda.

No deseo hacer aparecer al contador Rodríguez López en contradicción, ya que él es el más ardiente partidario de la política del redescuento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He dicho, señor Presidente, que esa fórmula me parece la más aceptable y he explicado por qué coincido con el señor Ministro de Hacienda y con el señor contador Rodríguez López; pero hago notar que el contador Rodríguez López dice que esa otra idea no puede ni debe haber salido del Banco de la República, porque es una idea contraria a toda la tradición bancaria sobre la materia.

Esta preocupación de no aumentar los medios de pago, de no aumentar la emisión circulante, de no crear capacidades artificiales de compra que redunden en el alza de los precios, es una preocupación dominante, señor Presidente, no sólo en el Uruguay, sino en todo el mundo, en este momento. Debe ser preocupación de los hombres públicos, que proclaman todos los días que es necesario hacer un alto en los precios y en los salarios; pero si hacemos un alto en los precios y en los salarios, debemos hacerlo, también, en la emisión porque son factores que se empujan recíprocamente, no concibiéndose que, al aumentar la emisión, no aumenten los precios y los salarios.

En realidad, ¿cuál fué el huevo y cuál fué la gallina en la materia? ¿Fueron primero los salarios, los precios y otras causas, los que provocaron el aumento de la emisión, o fué el aumento de la emisión lo que provocó el alza de los salarios y de los precios? Las dos cosas, señor Presidente, porque, como he dicho, se trata de acciones y de reacciones recíprocas. Pero es evidente que si queremos tener una política financiera, debemos tener una sola. Debemos tener conciencia de lo que hacemos: si vamos a aumentar ahora la emisión, no nos sorprendamos mañana si los precios siguen creciendo y si los Consejos de Salarios vuelven a elevar los sueldos y jornales, porque será la consecuencia natural y lógica de lo que estamos preparando. Esto es, señor Presidente, lo que debe saber el Senado, al votar este proyecto. Lo menos que pido al Senado, es que tenga conciencia de lo que vota: que entra en la carrera inflacionista de nuevo y que la carrera inflacionista tiene repercusiones fatales.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Se podría perder la cosecha, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No se perderá la cosecha, señor Senador, pues el Banco de la República tiene cien millones de pesos para financiarla, como lo dijo el señor Senador Acevedo Alvarez hace un mes. No creo que el Banco de la República, en años anteriores, haya tenido sumas distintas a las que posee este año. Casi siempre han sido las mismas.

Días pasados, el señor Acevedo Alvarez hablaba del aumento creciente del costo de la vida, y citaba cifras realmente impresionantes, evidentemente exactas, con ligeras rectificaciones, porque, desgraciadamente, en nuestro país no coinciden todas las estadísticas.

Pero es interesante y singular que la comprobación que hacía del aumento alarmante de los precios, de los salarios y de los gastos de los hogares modestos lo llevara a la conclusión de que había que aumentar la emisión. Parecería de lógica que debiéramos detener a esos tres potros que vienen corriendo una carrera pareja desde hace cuatro o cinco años; pero no lo podremos hacer si, como torpes aurigas, queremos frenar a dos, mientras acicateamos al tercero.

El costo de la vida, según las estadísticas de la Dirección de Estadística Económica, ha pasado, de un índice cien en 1939 a un índice 176 en 1947. Y el aumento de salarios, con el mismo índice en 1939, a 191. Quiere decir, pues, que corren parejos el costo de la vida y el aumento de los salarios, aunque exista una pequeña diferencia favorable a los salarios, lo que demostraría que el salario real ha mejorado algo. Pero la emisión ha aumentado todavía más, porque la emisión en poder de los Bancos privados y del público ha aumentado, de noventa y dos millones en 1939, a doscientos dieciséis en junio de 1947.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero hay que tener en cuenta, señor Senador, el notable aumento de las transacciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Son fenómenos paralelos equivalentes. Las transacciones han aumentado; pero ha aumentado muy considerablemente la emisión circulante y los medios de pago en general.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es que el país crece, señor Senador, y no podemos estar dentro de una estructura económica constante.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo, que escucho siempre con tanta atención al señor Senador Acevedo Alvarez...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...y lo interrumpo un poco menos que lo que él me interrumpe...

(Hilaridad).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No lo interrumpo más, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...recuerdo que en la Cámara de Representantes, hace cuatro o cinco años, discutiendo este problema de la inflación, que ya se insinuaba en el año 1944 en forma alarmante, el señor Senador Acevedo Alvarez dijo una cosa muy exacta: "Habrá un poco de inflación, pero es una inflación de la buena, porque está respaldada por oro".

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es verdad, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien: ahora, esa inflación no será de las buenas; será de las malas, porque ya no estará respaldada por oro.

Este es, señor Presidente, otro signo que quiero destacar en este momento en que abandonamos el sistema de dar un peso oro por un peso papel, para entrar en un mundo más complicado, de menor seguridad y de menor salud económica, que es el que señalaba el señor Acevedo Alvarez en la Cámara, con acierto, hace cuatro o cinco años. Entramos en un mundo distinto: a la garantía de la emisión por papeles o por reservas o por vales; pero no por oro, que era el sistema que había regido hasta el momento. Es una verdadera transformación —no me atrevo a emplear la palabra revolución— del sistema bancario, lo que quiere decir que debe marcharse con moderación y parsimonia extraordinarias.

Repito, señor Presidente que, al final del año, la zafra del trigo y de la lana provocan, todos los años, esta situación y exigen una gran cantidad de numerario; pero el Banco de la República disponía en años anteriores, como dispone en éste, de los fondos necesarios para afrontar esa situación.

En realidad, lo que sucede es que hay otras razones; y a ellas me he referido aquí en el Senado hace un tiempo, cuando le preguntaba al señor Ministro de Hacienda si la plaza de Montevideo estaba en condiciones de absorber las grandes emisiones de deuda pública que se estaban emitiendo. El señor Ministro de Hacienda me contestó que no estaba en condiciones, porque la toma de deuda pública era bastante reducida en ese momento, como lo es en el actual. Entonces para hacer esa serie de emisiones, algunas de ellas reproductivas, evidentemente, como el Instituto de Colonización, y otras de tipo no reproductivo, como el monopolio de los transportes, que va a demandar decenas de millones de pesos, es que necesitamos estos fondos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor; esto es lo que se está haciendo. Se está aumentando la capacidad de emisión y de circulación de billetes para que la población pueda adquirir y para que el Banco de la República pueda caucionar los títulos del monopolio del transporte y algunos otros que hay interés en colocar, en estos momentos, y que no se pueden ubicar. Así como para respaldar a ciertas industrias que se han dedicado a actividades imprudentes y ahora pasan momentos difíciles.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Senador?...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le permito al señor Ministro, pero no me podrá demostrar lo contrario.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Poder Ejecutivo, en ningún momento, ni por asomo, se le ocurrió que la autorización al Banco de la República para descontar de su propia cartera pudiera dar ninguna facilidad para la colocación de la deuda pública. Cuando ha buscado otros empréstitos para tonificar la deuda pública lo ha dicho claramente en el Senado, como ha sucedido con las sociedades de inversión.

¿Con qué viene el Poder Ejecutivo al Senado? Con una modificación concreta para que el Banco pueda descontar de su propia cartera, y el Ministro de Hacienda estableció, en Comisión, que se prohibiera el descuento de documentos del Estado. Ese agregado es del propio Ministro de Hacienda. Podrá descontar, solamente, los documentos particulares, y, de ninguna manera, obligaciones del Estado. Si va a aumentar la emisión frente a la entrega de un documento particular, ¿qué influencia puede tener esto para colocar un solo centésimo de deuda pública?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Ministro, para complementar su aclaración?

La influencia que puede tener este aumento potencial de la emisión que se autoriza al Banco de la República, desde el punto de vista de la colocación de la Deuda Pública, no fluye directamente de la ley, fluye indirectamente.

¿Por qué no hay tomadores de Deuda Pública en los momentos actuales? Porque son muchos los capitalistas que están a la expectativa, que quieren buscar negocios más tentadores. Pero si esos capitalistas ven que el Banco de la República tiene capacidad para dar a la plaza mayores medios de pago, que no existen en los momentos presentes, tenga la certidumbre el señor Senador que muchos de esos capitales, hoy escondidos en la sombra, saldrán a la luz. Esa es una de las virtudes principales que encuentro en el proyecto que tenemos a la vista, y si mi fórmula, —que no fué aceptada, y por lo mismo, pedí que se desglosara del proyecto—, si mi fórmula, por la cual el oro en el Departamento de Emisión debía respaldar al billete en relación de ochenta a cien, en vez de uno a uno como en el momento actual; si mi fórmula hubiera prosperado estaría más satisfecho de lo que estoy, porque le habríamos dado al Banco de la República algo permanente, y no aleatorio o circunstancial, como es el redescuento. Le daríamos al Banco de la República fuerzas suficientes como para hacer frente a cualquier eventualidad de futuro. Porque no sabemos cómo va a presentarse el porvenir, y no podamos estar modificando la Carta Orgánica del Banco todos los días.

Tenga la seguridad el señor Senador Rodríguez Larreta de que el Banco de la República administrará su dinero, —los ochenta millones, de los cuales cincuenta son potenciales, porque los da el redescuento en virtud de la nueva fórmula, ochenta millones que según mi fórmula hubieran sido permanentes—; tenga la seguridad el señor Senador que el Banco procederá como ha procedido siempre con la máxima circunspección, tratando de atender las necesidades de la industria nacional, tratando de atender las exigencias de la población, y, de ninguna manera, lanzando por puro placer el billete, como en otros tiempos se tuvo el placer de gastar.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Iba a contestar al señor Ministro de Hacienda, —siento que se haya levantado en este momento—, cuando decía que el propósito de este aumento de emisión no era proveer a las necesidades de colocación de la Deuda Pública, con palabras del señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR VIGLIOLA. — En la ley quedó establecido especialmente, señor Senador, que no se podrá invertir nada de esos fondos en Deuda Pública. Fíjese que en la modificación del artículo 20 se establece que no se podrá invertir de esa emisión nada en Deuda Pública. De manera que es simplemente para el redescuento. Es una proposición del propio Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No he leído ese artículo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El artículo dice "con exclusión absoluta".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Recordaba, señor Presidente, que el señor Senador Acevedo Alvarez dijo, en la exposición que hizo hace una semana, hablando de la urgencia que había en esta emisión, un párrafo categórico, que he transcripto en la prensa, —y que no tengo en este momento por delante—, en el que afirmaba: tenemos necesidad de emisión de Deudas Públicas, que no se pueden colocar, urgentes, apremiantes, —cito algunas de ellas—; y esta solución que propongo permitirá que se coloquen.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Indirectamente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podría pedir que se me trajera ese artículo y le leería el párrafo al señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Reconozca que tengo razón.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ese argumento de que el Banco de la República tendrá siempre la suprema circunspección, es otra cosa. Naturalmente, es muy interesante pero tiene un valor muy relativo, porque con esa teoría no haríamos leyes y le daríamos poderes dictatoriales fiados en la circunspección del Banco y del Poder Ejecutivo. Estamos aquí para controlar y hasta, si se quiere, para desconfiar; tenemos el legítimo y el honrado deber de desconfiar, aunque personalmente nos inspire el mayor respeto el Directorio del Banco de la República.

Bien, señor Presidente; no solamente lo dijo el señor Senador Acevedo Alvarez; el señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, refiriéndose al sistema de aumentar los medios de pago, incorporando las reservas del Banco a su capital, dijo lo siguiente, que me voy a permitir leer. El doctor Nilo Berchesi, Subsecretario del Ministerio de Hacienda, señores Senadores, los mismos hombres que rodean al señor Ministro, coinciden en mis comentarios sobre este tema.

Dijo lo siguiente: "Si ese volumen de medios de pago es utilizado por el Banco para otorgar créditos al Estado y éste los destina a cubrir sus necesidades presupuestales y a facilitar la colocación de sus títulos de Deuda, constituirá una emisión inorgánica y un factor de inflación. Para atender sus necesidades, el Estado debe recurrir a los créditos financiados con las disponibilidades del ahorro, y no debe utilizar nunca el dinero creado artificialmente por el Banco emisor. Debemos destacar este aspecto, en virtud de que las disposiciones legales vigentes autorizan al Banco a efectuar anticipos con caución prendaria de títulos".

Vamos a ver ahora, cuando se trate ese artículo, si prevé este caso. Sería un artículo interesante a incorporar.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Termino el párrafo y le permito de inmediato. Esto no quiere decir que aunque directamente se le prohiba al Banco hacer cauciones sobre títulos de Deuda, con esta nueva emisión, indirectamente, lanzando dinero a la plaza, no se facilite la colocación de

los títulos de Deuda Pública. De manera que aunque el efecto no sea inmediato, será mediato y se logrará la finalidad que se persigue de aumentar la colocación de Deuda Pública, que ofrece tan grandes dificultades en este momento.

Le concedo la interrupción al señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a sacar de la duda al señor Senador, leyéndole el artículo 20, tal como ha quedado modificado.

Dice así:

"Artículo 20. El Departamento de Emisión entregará también billetes al Departamento Bancario a su solicitud, para ser utilizados en el redescuento de documentos de otros Bancos o de su propia cartera, extendidos a un plazo no mayor de 180 días y con exclusión absoluta de obligaciones del Estado y sus dependencias.

Se fija en cincuenta millones de pesos la cifra máxima de billetes que, en conjunto, el Departamento de Emisión podrá entregar por descuentos y redescuentos.

Los billetes así emitidos, deberán ser recogidos y entregados al Departamento de Emisión, a medida que se cancelen los documentos descontados o redescontados".

Más claro no puede ser.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No está muy claro, porque lo que quiere decir eso es que el redescuento no lo podrá hacer; pero el Banco podrá utilizar su capital para hacer cauciones de Deuda Pública. Será cuestión de que haga un cambio y podrá seguir operando con toda libertad.

Lo que tendría que decir para que fuera realmente eficaz es que le está prohibido al Banco caucionar títulos de Deuda Pública. No lo dice y no lo dirá. Esa sería la única manera eficaz.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Actualmente lo puede hacer.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a terminar, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El Directorio del Banco de la República, ha autorizado últimamente, hasta una suma de $ 12:000.000 para cauciones, tanto de títulos de Deuda Pública, como de acciones de sociedades particulares, y de esa cantidad sólo ha utilizado cerca de $ 7:000.000; no alcanza —mismo— a esa cantidad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No son del Estado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hay del Estado y de los particulares. Del Estado puede ser que hubiera un poco.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Además, acabamos de votar un proyecto sobre monopolio de transportes, que autoriza a caucionar. $ 14:500.000.00.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es una ley especial.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estamos en eso.

Estamos haciendo algo, que el propio Subsecretario de Hacienda considera inorgánico y artificial, y factor de inflación. Eso lo dice un Subsecretario.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministerio de Hacienda no ha caucionado nada.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El Banco de la República, —y es una última indicación que le quería hacer al señor Senador—, que tanto apoyo ha prestado a los Bancos particulares en estos últimos meses, de inmensas dificultades, lo ha hecho indicando normas directrices, y la norma directriz por excelencia, es que no se debe emplear ese dinero que se entrega a las casas privadas para adelanto con caución de acciones de compañías particulares, para evitar, seguramente, la especulación. Ya vé, el señor Senador, la prudencia con que ha procedido el Banco de la República en la materia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya que estoy citando la opinión del señor Subsecretario de Hacienda, me interesa hacer notar que este mismo destacado financista ,es contrario, especialmente, al artículo que voy a proponer en la discusión particular, que se suprima, con lo cual reduciríamos a la mitad esta nueva facultad emisora del Banco de la República.

Ya se ve que no me coloco en una posición radical. De los $ 81:000.000 que se quiere autorizar, suprimiría los $ 31:000.000, que sería el resultado de darle a las reservas, carácter de capital del Banco. Esta operación, que ha sido criticada por el Contador Rodríguez López, como acabo de citarlo, por el señor Zaffaroni, como acabo de leerlo, es también criticada por el señor Subsecretario de Hacienda, quien dice que se trata de una cantidad que ha sido fijada arbitrariamente; y puede afirmarse que cuanto más elevada sea la cantidad que la ley autorice a emitir en estas condiciones, mayores serán las deficiencias de nuestro sistema emisor, y mayores serán los perjuicios derivados.

Quiero decir, pues, que, incluso entre los asesores del Ministerio de Hacienda, que yo respeto mucho, porque sé de su contracción y de su competencia, se estima que no es conveniente recurrir a este procedimiento peligroso y de consecuencias dañinas para el futuro.

Para terminar, señor Presidente, me interesa que el Senado, como lo decía en la mitad de mi exposición, tenga conciencia de lo que está haciendo en este momento, porque soy enemigo de dejar pasar proyectos, así, un poco inadvertidos, sin que exista la sensación de lo que se realiza.

Dije en el debate del mes de mayo, que se puede hacer anti-inflacionismo y se puede hacer inflacionismo; se pueden hacer las dos cosas; lo que no se puede hacer, es la mitad inflacionismo y la mitad anti-inflacionismo; sería emperrarnos con gesto inflexible, frente a la suba de los precios, indignarnos con los Consejos de Salarios, porque suben los salarios, mientras estamos nosotros votando la fórmulas que van a dar luagr a esa suba de salarios necesaria, y esa suba de precios inevitable. Es lo que hemos hecho en varias circunstancias.

En el país, la política, este año, se ha caracterizado en esta materia, por falta de unidad; se han dictado leyes que tratan de impedir, a posteriori, la suba de precios, pero se han dictado leyes y decretos que crean las circunstancias para que los precios suban y los salarios aumenten; y esta es una ley de esa naturaleza.

Debe saberlo el Senado, y al votarla, asume la responsabilidad de una nueva inflación y de un nuevo aumento de precios, que nos lleve al campo de una inflación y de malas, y no de las buenas, como decía el señor Senador Acevedo Alvarez hace cuatro años.

Y ya que entramos en este terreno, si hemos de entrar, —seguramente entraremos porque es la opinión predominante del Senado y me estoy batiendo solo contra una serie de expertos en la materia—, es bueno que se haga con prudencia y con moderación, y sería un acto de prudencia y moderación, no llegar a la suma máxima prevista en este proyecto, sino colocarse, por lo menos, en el punto equidistante que propondré en el momento oportuno.

Estamos en un período de reajuste. Estos períodos son siempre difíciles y ocasionan momentos desagradables a la industria, al comercio, al Estado mismo, que no encuentra tomadores para sus títulos. Pero preferible es soportar esa situación, que ha de pasar, con firmeza y con la preocupación de conservar lo esencial, una moneda sana y no drogarnos con sucesivas emisiones en la ilusión de que cuanto más papel circula, más riqueza existe.

He terminado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Desearía hacer uso de la palabra si el señor miembro informante me lo permite.

SEÑOR VIGLIOLA. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a ser muy breve, porque ya me he ocupado otras veces de ese tema, y no deseo molestar de ningún modo al Senado con la repetición de declaraciones hechas con anterioridad.

El hecho evidente es que el Banco de la República, en el momento presente, como lo manifestaba el señor Ministro de Hacienda, tiene sólo un encaje fiduciario de $ 20:000.000. Estos $ 20:000.000, constituyen un caudal realmente irrisorio para un instituto de tanto poderío como es nuestro primer Banco del Estado. Máxime cuando estos $ 20:000.000, puede decirse es la cifra que precisa el Banco para sus movimientos de Caja, en su Casa Central, en la Caja Nacional, en sus Agencias de Montevideo y en las Sucursales del interior. Es decir, es un encaje reducido a cero.

El señor Senador Rodríguez Larreta atribuye al aumento de la emisión circulante, de la circulación fiduciaria, un efecto demasiado trágico. Considera casi, que es el elemento principal del encarecimiento de la vida. Yo admito que, muchas veces, el aumento de la emisión sea una de las causas que promuevan la carestía de la vida, pero de ninguna manera, la única causa ni la principal.

En primer término, convengamos que si la importación de artículos manufacturados y materia prima que viene de afuera, han aumentado de precio, no es por culpa de la inflación nuestra: factor completamente ajeno a la economía del país. Tengamos en cuenta, además, que la escasez constituye uno de los elementos esenciales que da mayor precio a los artículos. Tengamos en vista, también, lo que representan los impuestos y las cargas sociales, impuestos muy bien dictados por el Parlamento y cuyo producido se destina a altos fines; y cargas sociales que significan para la población obrera, verdaderos beneficios,

pero que, desde el punto de vista de los precios, cooperan a ascender el valor de los artículos.

Muchas veces, la terapéutica es peor que la enfermedad. Muchas veces queriendo combatir un mal mediante un remedio inadecuado causamos en el organismo un efecto deplorable. El momento para la plaza es fundamental del punto de vista de las necesidades de numerario. Si queremos obtener el abaratamiento de la vida mediante la estabilización del régimen fiduciario actual, condenamos al organismo económico del país, a un aplastamiento que puede ser muy peligroso para los intereses nacionales.

¿Cuáles son las circunstancias que impulsan a modificar el régimen actual de la emisión?

Son tres, fundamentalmente.

En primer término, la zafra, una zafra que se presenta en condiciones si no magníficas, por lo menos muy satisfactorias para el país.

La zafra de lana no dará tanto como decía el diario que dirige el señor Senador Rodríguez Larreta, que afirmaba, en el día de hoy, que el producido sería de pesos 72:000.000.00. Yo calculo menos, porque no hay que apreciar solamente el valor del textil del punto de vista de los precios que se pagan por las cruzas supra finas, sino, por la totalidad de la cosecha. Yo creo que dará, en conjunto, $ 60:000.000.00.

Agreguemos otros $ 40:000.000.00 que ha de representar la exportación de lino, en semilla o industrializado, y tenemos $ 100:000.000.00.

Adítese, todavía alguna cantidad por concepto de la comercialización del trigo: adelantos que reclaman los agricultores; dinero que precisan los molineros para comprar el cereal, y saldo exportable, y obtenemos una cifra que podría ser de $ 120:000.000.00 ó $ 130:000.000.00.

¿Sería preferible que hubiéramos tenido una mala zafra de lana? ¿Sería preferible que la cosecha de trigo se hubiera perdido o que la cosecha de lino hubiera sido arrasada por la langosta. No entiendo, en realidad, la preocupación del señor Senador Rodríguez Larreta, cuando tanto se alarma del punto de vista inflacionario, y no piensa que, precisamente, si marchamos un poco del lado de la inflación, en estos momentos, es porque el país produce, porque el país está rico. Porque es preferible, aunque produzca algún mal, el exceso de medios de pagos, dentro del ambiente nacional, a la ruina, a la desgracia, al declive de nuestra riqueza; que, en ese caso, naturalmente, no hubiera yo presentado ninguna iniciativa para aumentar la potencialidad de emisión del Banco de la República.

En segundo lugar, señor Presidente, está el factor que yo indicaba hace un momento, relativo a la anemia en que viven las industrias del país. Nuestras industrias, indudablemente, tuvieron un período tal vez eufórico en estos últimos meses, principalmente en el último año y en los primeros meses del ejercicio corriente. Pero esas industrias no pueden declinar de una manera vertiginosa: hay que sostenerlas; hay que mantenerlas. Y esa ha sido la conducta, para mí, digna de elogio, del Banco de la República que no ha dejado caer a ninguna de las empresas importantes del país, fuere cual fuere la condición de inestabilidad en que se encontrara.

En tercer lugar, el factor psicológico a que me refería: sacar de la inercia a los hombres que tienen dinero y que no quieren utilizarlo, porque están buscando una mejor oportunidad, que ha de presentarse tal vez en el porvenir; y cuya probabilidad desaparecerá, si el Banco de la República se presenta fuerte, poderoso, con un encaje alto, que permita disipar, absolutamente, toda alarma del punto de vista de las necesidades de la Nación.

Decía el señor Senador Rodríguez Larreta, con razón, que el exceso de importación debería producir una recuperación, por el Banco de la República de billetes, suficiente como para atender a las necesidades de la zafra. Yo le voy a dar algunas cifras: a fines de diciembre del año anterior, el encaje de oro en el exterior del Banco de la República, llegaba a $ 106:000.000. En el día de hoy, —he obtenido el dato en el propio Banco— ese encaje ha bajado a $ 67:000.000: lo que quiere decir que ha habido, desde el punto de vista del oro en el exterior una disminución de $ 39:000.000. Y bien: estos pesos 39:000.000, han sido repartidos de nuevo por el Banco de la República, han sido distribuídos, dados a las industrias, a la producción, y en cantidad más alta todavía. Y no debemos arrepentirnos de ningún modo de ese gesto del Instituto oficial, porque hay que recordar que el Banco de la República hasta enero del año 1946 estaba frenando sus colocaciones aunque conspirara su conducta contra los intereses de la Casa. En cambio, después, consideró que debían prevalecer —en un escenario debilitado— los intereses fundamentales de la Nación, y entonces fué acordando créditos más liberales, y mucho más liberales todavía en el año presente, cuando cruzamos el momento más difícil para la economía nacional, como fueron los tiempos que quedaron atrás.

El país crece, decía yo hace un momento, y el señor Senador Rodríguez Larreta con todo el respecto que me merece su opinión, no lo advierte.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Cómo que nó!

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El país crece en una forma que no podemos permanecer en la misma estructura que dictamos hace 10 o 12 años. Las transacciones han aumentado el doble, el triple, el cuádruple, en muchas de sus manifestaciones. No voy a dar cifras en estos momentos, porque lo he hecho en pasadas oportunidades. Los precios, como lo acaba de apreciar el señor Senador, han subido. Los salarios reales, lo mismo. Las industrias, en estos momentos, en que ha quedado paralizada en gran parte la importación por falta de divisas, precisan capitales nuevos que las alienten. Y, al mismo tiempo, están las reclamaciones que exige la zafra a la que estamos abocados.

Hubiera preferido, —decía hace un momento, y voy a ser muy breve en mi exposición— la fórmula primitiva que había presentado y que el señor Ministro y el Directorio del Banco de la República modificaron, en el sentido de dejar sin efecto el expediente que yo había proyectado, respecto del respaldo del oro con relación al billete, en proporción de 80 á 100: hubiera preferido esa fórmula —repito— porque hubiéramos dado al Banco de la República un encaje fiduciario que aparecería evidente en los balances, de $ 74:000.000 más de los que tiene en el momento actual.

Esto para mí hubiera sido fundamental: $ 31:000.000 por concepto de reservas; $ 43:000.000 por sur-plus del punto de vista de los distintos porcentajes entre el oro y el papel. Son $ 74:000.000, más los $ 20:000.000 que tiene en las circunstancias presentes, $ 94:000.000. Y el Banco sería dueño absoluto de utilizarlos o nó. Nadie le niega autonomía a nuestro primer instituto de crédito; puede hacer lo que quiera con el dinero, pero, por lo menos, dar una impresión objetiva de su poderío, dar una impresión visible de su fuerza. Y eso es muy importante. Reconocerá el propio señor Senador Rodríguez Larreta, que el efecto psicológico ejerce, indudablemente, su influencia para sacar de su escondite a los capitales que están buscando colocaciones fantásticas, y que se conformarían, frente a una posibilidad amplia del mercado del punto de vista de las colocaciones, con destinos que dieran intereses o beneficios evidentemente menores.

Voy a terminar, señor Presidente, porque he prometido ser muy breve y porque estas manifestaciones han dado ya motivo a varios debates en que he intervenido en el Senado sobre el mismo tema.

Mi obsesión fundamental, ha sido siempre avivar el trabajo, el trabajo del país; que el trabajo nacional no debe sufrir ninguna eventualidad del punto de vista de la falta de billetes; que haya siempre suficiente cantidad de dinero en el escenario de nuestra patria, y que ese dinero sea el factor todopoderoso para mover a los hombres de buena voluntad que quieran trabajar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a ser brevísimo.

Como se ha citado la opinión de los Contadores Rodríguez López y Berchesi, Asesor Honorario del Ministerio el primero, y Subsecretario, el segundo, debo expresar al Senado que el proyecto primitivo que envió el Poder Ejecutivo o sea la técnica del descuento de la propia cartera del Banco de la República, es compartido totalmente por estos dos técnicos que asesoran al Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, el doctor Rodríguez Larreta no se ha opuesto a esta fórmula en general, sino que se opone a la inclusión de las reservas del Banco en las garantías de emisión. Esta fórmula de la reserva fué traída a la Comisión de Hacienda por el Departamento de Emisión del Banco de la República, nó por el Ministerio de Hacienda.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Fué traída por el que habla, coincidiendo con el pensamiento de esa Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo lo que quiero expresar es que los técnicos del Ministerio están totalmente concordes con el primer proyecto. El Ministro tendría que dar explicaciones al Senado, porque parecería que hubiera desoído la palabra de los técnicos y de la Comisión de Política Monetaria y Bancaria del Ministerio, pero quiero expresar que estos técnicos están completamente de acuerdo respecto a incorporar la técnica del descuento a la propia cartera del Banco. Creo que no tiene razón el

tope que se prestigia en este proyecto. Esta es una medida conservadora a la que no me opongo y, casi todas las críticas del señor Senador Rodríguez Larreta las va a hacer cuando se trate el artículo 1.º, que es la posibilidad de que la reserva garantice la emisión.

Esta fórmula prestigiada por el señor Senador Acevedo Alvarez es compartida por el Departamento de Emisión; yo no promuevo debate sobre la misma.

Es lo que quería decir.

SEÑOR REGULES. — Como el señor Senador Vigliola que es miembro informante seguramente va a hacer una exposición en proporción con el tema, y puede ser que se le oiga un poco sofocadamente a esta altura del debate en virtud de que está por terminar la hora reglamentaria, si el señor Senador Vigliola considerara que puede hacer una exposición más tranquila en el día de mañana, formularía moción para que se levantara la sesión a los efectos de continuarla en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en sesión permanente.

SEÑOR REGULES. — A esta altura del debate, las ocho de la noche, si fuera un Senador cualquiera no haría esta proposición, pero, el señor miembro informante tiene que tener el tiempo necesario y descansado para hacer la exposición que estime adecuada y pertinente. En tal virtud formulo moción condicionada, por un acto de cortesía con el señor miembro informante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Señor Presidente: después de las palabras del Senador Acevedo Alvarez, en mi calidad de miembro informante poco tendría que agregar a las expresiones vertidas por el señor Senador y sólo debo referirme a algunos de los conceptos expresados por el Senador Rodríguez Larreta. Pero, como existe interés en terminar este asunto en el día de hoy y estimo que después de estas aclaraciones podría votarse aunque nos llevara un poco más de tiempo, sacrifico mi exposición con el objeto que pueda terminarse hoy, por lo menos, la discusión general.

SEÑOR REGULES. — Entonces, retiro mi moción.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Regules ha retirado su moción.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Deseaba de todos modos ocuparme del asunto para hacer una proposición sumándome a la que ha formulado el señor Senador Regules, porque me parece que este asunto tiene bastante entidad para que podamos pensar sobre él, ya que estimo que están en juego profundos intereses nacionales y que por tanto no puede ser que las leyes las tengamos que votar sobre tablas en razón de que algunos señores Senadores conozcan a fondo el problema.

El señor Senador Rodríguez Larreta ha planteado tópicos de una importancia en relación a la ley misma. Me parece entonces que nosotros, para estar a tono con la discusión que vamos a hacer sobre el problema, al cual el Poder Ejecutivo le da tanta importancia, debemos dedicarle más tiempo para su estudio pasando a un cuarto intermedio por lo menos, para que se pueda pensar sobre las posibilidades que aquí se han planteado y que tienen tanta importancia en relación con el proyecto.

Voy a formular, pues, la moción para que se pase a cuarto intermedio hasta el día viernes para no obstaculizar en absoluto la discusión que mañana haremos sobre el problema del Instituto de Colonización. Por lo tanto dejo formulada mi proposición porque creo que el tema lo merece, y teniendo en cuenta además que han surgido algunas proposiciones de modificación al proyecto anunciadas por el señor Senador Rodríguez Larreta. Ello va a dar lugar a un amplio debate y quizás determine que este proyecto vuelva a Comisión, respetando, indudablemente, las posiciones de los que no tenemos el mismo pensamiento respecto al fondo del proyecto mismo.

Insisto, pues en formular la moción de que se aplace el debate de este asunto por cuarenta y ocho horas más tiempo en el cual entiendo que no se va a derrumbar el país. El mismo día viernes, en sesión extraordinaria, por otra parte, podremos terminar con la discusión de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora.

Como no hay número en Sala se está llamando a los señores Senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Realmente me parece lamentable continuar tratando este asunto, de tanta importancia con esta penuria de número.

(Entran a Sala varios señores Senadores).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora Arévalo de Roche para que se haga un cuarto intermedio hasta el viernes.

(Se vota: Negativa. — **3 en 18**).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

12

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: recién a esta hora de la noche —debo manifestarme que en parte soy culpable por haber llegado con un poco de retraso por razones ajenas a mi voluntad— me acabo de enterar de que el Senado ha resuelto que la sesión en Comisión General en la cual se debería considerar y resolver el problema de la edificación escolar, se realice en el seno de la Comisión de Instrucción Pública.

No voy a pedir reconsideración de este problema, porque estimo que se trata de una resolución firme del Senado pero, declaro, señor Presidente que de estar presente hubiera votado negativamente esa proposición y me hubiera opuesto a la misma.

El problema de la edificación escolar tiene una gran importancia y una gran trascendencia pública; la tuvo en el Senado de la República y también en la Cámara de Representantes en las que se le formularan críticas severas, y lo lógico y lo correcto hubiera sido que se eligiera para los descargos correspondientes a esas críticas la misma tribuna en que se formularon estos cargos.

Dejo expresado pues, mis puntos de vista en el sentido de que si hubiera estado presente en Sala en el momento de votarse la proposición, me hubiera pronunciado negativamente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Como autor del planteamiento del tema a que se refiere el señor Senador Calleriza debo manifestar que igualmente me tomó por sorpresa la decisión del Senado y que hubiera preferido, naturalmente, que este debate público se hubiera mantenido para la fecha que el Senado hubiera juzgado más oportuno. Tengo entendido que esa es también la posición del señor Senador Brause que en estos momentos no se encuentra en Sala y que tampoco se encontraba en el recinto cuando se votó aquella proposición. Ni el señor Senador Brause ni yo, que hemos planteado el asunto en el Senado deseabamos eludir el debate público y muy por el contrario lo hubiéramos preferido.

Si el Senado tiene a bien reconsiderar la resolución de hoy sería el primero en votar por el mantenimiento de la primera decisión.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que de mis palabras no surgen en absoluto, ni el pensamiento remoto de qua haya querido atribuirle, tanto al señor Senador Manini como al señor Senador Brause, el propósito de eludir el debate público. Muy por el contrario en la tesitura política y espiritual de ellos estaba determinando mi propia posición, y como me tomó tan de sorpresa el asunto, quería dejar constancia en la versión taquigráfica de esta sesión, de cuál era mi pensamiento respecto del punto planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que hacer algunas aclaraciones sobre este punto.

En verdad, lo que ocurrió es que algunos Senadores en contacto con el Presidente que habla, trataron de ordenar los asuntos que tiene pendientes el Cuerpo, habiéndose considerado la necesidad de postergar la sesión de interpelación que debía haberse realizado en el día de mañana, para el jueves próximo. Se pensó, entonces, que ésta se podría realizar en el seno de la Comisión de Instrucción Pública con invitación a concurrir a todos los señores Senadores y con versión taquigráfica. De manera que quedarían consignadas en la versión, las manifestaciones que hicieran los asistentes a esa reunión.

Si los señores Senadores lo desean, se podría reconsiderar la resolución anterior.

SEÑOR BERRO. — No cabe consideración porque es para ordenar el trabajo de estos últimos días.

SEÑOR PRESIDENTE. — La interpelación al Ministro de Instrucción Pública ya se ha postergado por cuatro veces.

No hay términos hábiles en los pocos días de que dispondrá el Parlamento para considerar los asuntos que están a su estudio, hasta el final del período actual. Por lo tanto, de lo que se ha tratado, es de armonizar y facilitar la consideración de los asuntos pendientes.

13

Tiene la palabra el señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Había dicho, señor Presidente, que la Comisión comparte todos los juicios que acaba de hacer el proyectista de primer término, el señor Senador Acevedo Alvarez, y, en particular, la Comisión expresa frente a la observación que formula el señor Senador Ro-

dríguez Larreta, que para ella fué opinión decisiva, la del Banco de la República que concurrió por una importante delegación a nuestras deliberaciones, y siendo un concepto generalizado que talvez lo comparta el señor Senador Rodríguez Larreta, que el Banco de la República ha llevado una conducta recomendable y plausible, no de ahora, sino de largo tiempo, no dando lugar en ningún momento a que se pusiera en duda la eficacia de las medidas que aplica en la dirección de las finanzas públicas y privadas, su opinión nos fué altamente convincente.

Esa circunstancia ha determinado a que la Comisión aceptara esta parte principal de lo que se concreta en las observaciones del señor Senador Rodríguez Larreta, porque, si el órgano que tiene en sus manos el manejo de esto y la responsabilidad e inspira además la confianza de todos, no podemos de ninguna manera suponer que puedan tener fundamento las sospechas, desde luego respetables y hasta plausibles del señor Senador Rodríguez Larreta que con espíritu vigilante pretende prevenir posibles desajustes por estas medidas que reputa inconvenientes.

La Comisión está respaldada entonces en una fuerza que le inspira total confianza y por eso en su informe así lo expresa.

Aparte de esto, el Poder Ejecutivo por la concurrencia del señor Ministro de Hacienda a las deliberaciones de la Comisión ha aceptado todas las soluciones que este proyecto contiene. Frente a esto la Comisión, —salvo que tuviéramos reuniones de nuevo para estudiar los puntos que ha indicado el señor Senador Rodríguez Larreta— va a mantener las conclusiones a que llega y aconseja en este su informe, que está a consideración del Senado.

Es lo que tengo que expresar, por el momento.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir brevísimas palabras, porque la premura con que se trata este proyecto de ley, indudablemente crea dificultades para la intervención que en nombre de mi partido debía hacer sobre este asunto.

No somos técnicos en el problema y, por lo tanto, si se comprendiera la verdadera razón de la propia organización del Cuerpo Legislativo, debería darse tiempo necesario para estudiar los asuntos, a los señores legisladores.

Hace tiempo el señor Ministro de Hacienda y el Poder Ejecutivo, sobre todo en estos casos, están realizando una política que no me parece la más ajustada, porque por la precipitación con que se tratan los asuntos y dada la calidad de los mismos, que comprometen los intereses del país gravemente, se está dando el espectáculo de que estamos legislando a la desesperada en problemas que tenemos que atender de inmediato sin estudio y que comprometen la situación que vive el país, sobre todo, que vivirá en el futuro, frente a los acontecimientos y a la crisis que se están desarrollando en el mundo y que se agudizarán cada vez más.

A pesar de lo que acabo de manifestar, frente a la realidad demasiado dura porque atravesamos, el Poder Ejecutivo y el Ministro de Hacienda no nos traen los verdaderos problemas que constituyen la base de soluciones y caminos que deberíamos encontrar en defensa y para paliar estas mismas situaciones que se nos vienen a plantear de manera desesperada, que nos permitieran buscar soluciones que aseguraran posiciones ms ajustadas, frente a problemas de tanta importancia.

En problemas como éstos están en juego los intereses vitales del país, los cuales no se van a defender con estas medidas de empapelamiento del país, votadas a tambor batiente.

El propio informe que nos traen con el proyecto dice, y por eso me llama más la atención, porque creo es sobre estos problemas que el Poder Ejecutivo debe venir con toda deligencia al Parlamento, presentándonos medidas que en realidad nos permitan afrontarlos con un poco más de tranquilidad, y no en la forma en que lo hace.

Dice el informe que de este desequilibrio que estamos comprobando tiene la culpa principalmente el Gobierno al no poner un dique a tiempo a las compras excesivas del país cuando cerró el año 1946 con un saldo favorable de sólo cinco millones de dólares en la balanza comercial frente al superávit mucho más alto de años anteriores: 36 millones en 1943, 26 millones en 1944 y 28 millones en 1945.

Cuando esa valla se opuso por los decretos de 27 de abril y 1.o de julio —requiriéndose permiso previo para todas las importaciones fuere cual fuere la categoría de los artículos— era ya tarde.

Tuvieron también responsabilidad el Banco de la República y el Contralor de Importaciones y Exportaciones, al abrir cuotas demasiado elevadas, los primeros meses del año, a muchos artículos de orden suntuario y al no proponer nueva clasificación por categorías para dejar sólo libre el ingreso a las materias primas, maquinarias y artículos de primera necesidad.

También corresponde imprudencia, al comercio de plaza en la situación creada, al formular pedidos exagerados a los vendedores del exterior. Unas veces obeeciendo al temor de que no se cumplieran a tiempo esos pedidos y, otras, para comprar a precios que se creyó iban a ser superados en el porvenir.

Y cooperaron a ese estado, los exportadores de las otras naciones que, en su afan de expansión comercial volcaron, en los meses recientes, un stock considerable de materias primas y mercaderías que nuestra plaza esperaba con un ritmo menos intenso.

En vez de venir a plantearnos la realidad de las cosas, de frente para que se busque la manera de poner término a estas situaciones, anuque fuera en parte, se nos plantea como en el caso actual una nueva emisión de deuda que a pesar de lo que ha manifestado el señor Senador Acevedo Alvarez, autor del proyecto, el país no está en condiciones de poderla absorber por la multiplicidad de razones contrarias que pesan en el ambiente del país.

Lo que nos dicen los técnicos, —y aquí se han leído ya una cantidad de apreciaciones de técnicos muy competentes— y lo que nos enseña la experiencia de los que hemos vivido las situaciones de la otra guerra, es que estas continúas emisiones de deudas, ese empapelamiento del país, nos lleva, aunque se quiera negar, aunque no se quiera reconocer, a un alza en la inflación que, como consecuencia, nos traerá un mayor empobrecimiento y mayores dificultades en el orden económico del país, y, particularmente en el orden de las necesidades de las masas populares.

Se habla permanentemente del déficit de nuestra balanza comercial, se habla de un déficit de 60 millones según lo manifestado hace pocos días por el señor Ministro de Hacienda en esta Cámara y esta enorme cantidad de circulación de billetes que van a aumentarse con esta posibilidad que se le da al Banco de la República, es indudable, que no habrá posibilidad de absorción de esta emisión, y es indudable, también, que la cantidad de papel circulante que va a haber nos va a llevar como de la mano a que tengamos que aumentar...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los salarios.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Seguramente que nos vamos a encontrar en una situación que nos lleve a aumentar los salarios pero van a sufrir las industrias menores y abriremos nuevas posibilidades a los monopolios para que se apoderen de ellas porque estas pequeñas industrias no pueden soportar las dificultades que crea esta situación.

SEÑOR VIGLIOLA. — Está fuera de tema la señora Senadora.

Es un disparate lo que está diciendo. Está hablando de cosas que no tienen nada que ver con el asunto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No estoy fuera del tema. Lo que ocurre es que el señor Senador sólo aprecia superficialmente el problema sin advertir sus repercusiones en otros aspectos, de ahí que no entienda el señor Senador Vigliola, lo que entendemos nosotros con nuestro criterio propio. Yo pienso con mi cabeza y opino con mi cabeza, y lo que debería hacer el señor Senador Vigliola, es callarse y dejar hablar a los demás.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero estamos perdiendo el tiempo, lastimosamente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Estamos desenvolviéndonos en una situación de avance de la crisis y si la crisis está golpeando en Estados Unidos que es uno de los principales compradores y vendedores nuestros...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No nos compra nada.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ...¿a estos países tan pequeños no les hace nada esas situaciones de crisis?

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero la señora Senadora no sabe lo que está diciendo.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Eso lo dice el señor Senador, pero, repito si no ha advertido las consecuencias a distancia de lo que discutimos el señor Senador podría callarse la boca y permitir que hablen los demás tengan el pensamiento que tengan.

SEÑOR VIGLIOLA. — Y yo le repito que nos está haciendo perder el tiempo que podríamos emplear en otras cosas.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El tiempo lo hace perder el señor Senador, cuando interrumpe sobre cosas que aunque lleven tiempo son de fundamental importancia, a pesar que así no le parezca ni le guste al señor Senador.

Se hablaba en estos días de una situación de crisis en la cual entrábamos nosotros y de acuerdo a situaciones expuestas y a las dificultades que señalaban los señores Se-

nadores preopinantes, entrando en esa situación, después nos va costar mucho salir de ella.

El Boletín a que me refería, que es del National City Bank de octubre del 46, dice:

(Se lee):

"La baja de las cotizaciones ha sido el acontecimiento comercial del mes de setiembre". — La producción no se ha mantenido, ni cerca, de los niveles de la guerra. La inflación sigue en arribo y el dinero en circulación ha subido en un 250 o|o desde que empezó la guerra. Los economistas tratan de disimular esta situación de inflación, diciendo que "todavía no sabemos todo lo que podrá significar". Pero, en seguida agrega: "Claro está que en el curso de las depresiones que resultan de las condiciones la inflación nunca se han detenido precisamente en el punto en que se han corregido los excesos sin que se hubiera presentado la desocupación e incurrido en pérdidas y sufrimientos".

Esta es la situación que nos crean esos poderosos países que nos están abarrotando de mercaderías que no necesitamos, que están creando esa situación como consecuencia de la falta de preocupación del gobierno para impedir que podamos solucionar esas dificultades, que ese abarrotamiento de mercaderías nos crea la situación de no tener divisas con qué operar en el extranjero.

Es indudable que esta crisis se desarrolla en nuestro país en estas condiciones, lo que nos determina a buscar soluciones que puedan ayudarnos a salir de estas situaciones y no aumentar los elementos de inflación que nos cierran la posibilidad de poder comerciar en el orden exterior con toda facilidad.

La emisión de deuda utilizada en esta forma, utilizando respaldos del Banco de la República fundamentalmente, es indudable que nos creará una gran dificultad en el orden internacional, y esa sí aunque se diga que no sabemos lo que estamos diciendo porque eso es la experiencia, porque eso nos lleva a la desvalorización de nuestra moneda, dado que la experiencia nos dice eso, que fué lo que pasó después de la guerra del 14 al 18, sobre todo, en nuestra economía interna impidiéndonos desarrollar nuestras industrias, con lo que lo que se consigue es cerrarnos el mercado con los productos de otros países que están ofreciendo sus máquinas para desarrollar nuestras industrias.

Lo que sería urgente que estuviéramos estudiando sin perder tiempo en este momento es el proyecto de colonización y el desarrollo de las industrias internas.

Se nos cierra los mercados y vamos a tener que operar dentro del área que se le antoje al imperialismo yanqui y al imperialismo inglés y, por lo tanto se nos cierra las posibilidades de compras en otros mercados tal como está sucediendo con nuestros productos en los países europeos, que quieren llevarlos a muy buen precio y, en lugar de solucionar este punto, se nos viene a traer como solución para esas dificultades una forma de aumento de la emisión de deuda.

Nosotros creemos que lo que debemos hacer para obtener la posibilidad de salir de esta situación es buscar nuestros recursos en la producción, buscar soluciones que vayan a encontrar la posibilidad que haga frente a estas situaciones que tan atemorizado tienen al señor Ministro de Hacienda y a algunos otros señores Senadores.

Lo que podemos hacer en estos momentos para salir de esa situación es buscar, en los renglones de nuestra producción la posibilidad de ocupar nuestras riquezas en ese sentido.

Decía hace un momento el señor Senador Acevedo Alvarez, que todo el mundo tiene el dinero escondido, que nadie lo quiere poner en nuevas operaciones. Pero ¡qué lo van a poner en operaciones de compras de papeles!

Lo van a poner en operaciones si el Gobierno busca las condiciones de desarrollar industrias productivas en las cuales la gente vea que su dinero va a rendir, y que puedan tener abiertas las posibilidades del comercio exterior, pudiendo así, obtener ganancias que hoy no pueden obtenerlas por la presión que las grandes potencias están haciendo con el propósito de que no desarrollemos nuestras posibilidades de industrialización y no tengamos medios de concurrir al comercio exterior.

Esta es la situación: poner en marcha los planes de colonización, poner en marcha lo que nos va a dar producción y entonces, el dinero se pondrá en estas obras, porque va a tener rendimiento efectivo.

Por eso, voy a votar en contra del proyecto, y vamos a votar en contra por lo que él significa contra las masas populares, y porque creemos que ésta no es táctica de gobierno que nos viene a poner el revólver en el pecho para que tratemos los problemas que requieren un estudio de fondo, para darle soluciones futuras y no inmediatas, que sólo pueden conformar a un solo sector de la política nacional, y no a los verdaderos intereses del país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

A pesar de todas las referencias que ha hecho, considero que la señora Senadora improvisa sobre el tema. Cuando la señora Senadora se concrete a este problema de técnica bancaria, el Poder Ejecutivo contestará.

Todos esos problemas de la industria, del trabajo, de los salarios, serán considerados cuando se traten en especial, pero no ahora, porque no tienen mayor relación con éste. No podemos llevar el debate por caminos, espacios y campos que no tienen ninguna relación con el tema de que se trata. Por consiguiente, creo que, en homenaje a la economía de la labor del Senado, no puedo entrar a contestar manifestaciones que no se concreten, específicamente, al tema en debate.

Con todos los respectos que a mí, como Ministro, me merece la calidad de Senadora de la señora Arévalo de Roche, considero que no ha hecho, en concreto, ninguna crítica a este proyecto de ley.

Los problemas a que se ha referido —relativos a la industria, a los salarios, a la miseria, a la balanza comercial— si bien son interesantes para el país, deberán ser considerados en su oportunidad, pero no al tratarse este proyecto de ley, con el que no tiene ninguna relación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa: 18 en 21).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

En las palabras que pronuncié al discutirse en general este proyecto, expresé que entrábamos en un mundo de emisión y de inflación, por consiguiente, de las malas, sin el resguardo de oro tal como ha existido hasta el presente, y que, por lo mismo, debíamos hacerlo con moderación.

En este proyecto se agregan a la garantía corriente de la moneda —que, como digo, hasta este momento, son garantías de oro— dos fórmulas: una de ellas la de considerar el fondo de reserva del Banco de la República, como capital del mismo. Como el fondo de reserva alcanza a treinta y un millones de pesos, dará lugar a la emisión de treinta y un millones de pesos papel más. Esto se determina por el inciso A) del artículo 19 de la ley de 2 de enero del 39, que se modifica por el artículo 1.o de este proyecto de ley, que establece: "El equivaletne del capital realizado y fondo de reservas del Banco con la garantía de su activo líquido".

Por el artículo 20 de la ley citada, también modificado por el artículo 1.o de este proyecto de ley, se autoriza la emisión sobre el redescuento de la cartera del propio Banco de la República, cuando es notorio que esta cartera asciende alrededor de unos cincuenta millones de pesos, y fijando, además, este proyecto, en el límite de cincuenta millones de pesos a fabricar y lanzar a la plaza, sobre la garantía de este redescuento.

De modo, pues, que, en total, son ochenta y un millones de pesos: treinta y uno por el artículo 19 y 50 por el artículo 20.

Me propongo, entonces, sugerir al Senado —y lo propongo desde ahora— la supresión de la frase "fondo de reservas", de modo que la autorización quede reducida, solamente a cincuenta millones de pesos.

Quiero hacer notar dos cosas muy interesantes, señor Presidente. En primer lugar, que la opinión del propio Ministro de Hacienda y de sus asesores tan autorizados, es contraria, financiera y económicamente a esta medida, de considerar al fondo de reserva como capital y realizar una emisión con su garantía. Yo tomo la opinión del doctor Berchesi, Subsecretario de Hacienda, del Contador Rodríguez López, asesor del Ministerio, y del Contador Luis Zaffaroni. Los tres, son contrarios a esta medida, que consideran antifinanciera, no aconsejada por la técnica financiera, porque el valor debe responder al giro de las transacciones y de la riqueza en circulación, pero no al fondo de reserva, que tiene, dentro del Banco, una misión típica y característica que es, precisamente, el arma que emplea el Banco en los momentos de peligro para afrontar las situaciones difíciles, como lo decía el señor Contador Zaffaroni, hablando de la economía bancaria. Dice así: Constituyen una de las tantas líneas de la economía bancaria, tienen, una misión típica, que no es la de dar lugar a la formación de dinero fiduciario".

Además —y esto es interesante por una observación que me formulaba el señor Senador Vigliola— cuando yo dije que este proyecto respondía en buena parte al propósito de colocar deuda pública que no tenían quien la absorbiera en este momento, se me hizo notar que el artículo 20 dice que los redescuentos en moneda que creen, no podrán dar lugar a operaciones con el Estado y sus dependencias. Dicé así: "...y con exclusión absoluta de obligaciones del Estado y sus dependencias". Pero esto se refiere al artículo 20 y no al 19. De manera que los 31 millones de pesos darán lugar, podrán dar lugar, a esa operación notoriamente inconveniente de treinta y un millones de pesos que se entregarán al Estado sobre caución de títulos de deuda pública.

De manera que sería más grave la medida y más inaconsejable por todos los que entienden en este problema.

SEÑOR VIGLIOLA. — La economía de la ley, la técnica de la misma, —por muchas y muchas razones, señor Senador, parecería dar la impresión— y así lo ha entendido, según creo, la Comisión, que estas limitaciones están comprendidas en el monto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿En los ochenta y un millones, señor Senador? Entonces, convendría decirlo expresamente.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo lo he entendido así.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra. Voy a aclarar, señor Presidente.

El Ministerio de Hacienda prestigió la forma del redescuento sin tope alguno. El tope, técnicamente, no tiene razón de ser. El Banco de la República consideró conveniente adoptar una política conservadora, porque en el futuro los directores podrían seguir una política demasiado abierta en el redescuento.

En ese sentido, la ley establece un tope, porque el Banco de la República puede ir hoy al redescuento de la cartera de los Bancos particulares en más de 50 millones de pesos, y la capacidad de los Bancos particulares permitirían redescontar 50 o 60 millones de pesos.

Se trata, pues, de una medida conservadora prestigiada por el propio Banco de la República que yo acepté. No obstante, en la técnica bancaria, el tope del redescuento no tiene sentido, porque si la comercialización requiere una determinada cantidad de dinero, esa cantidad debe darse.

Estos 50 millones de pesos limitan, exclusivamente, el redescuento de los papeles del Banco, independientemente del otro respaldo de emisión a que se refiere el artículo anterior.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero lo que dice el señor Senador Vigliola, es que la otra creación de moneda que hacemos por este artículo, los treinta y un millones traídos del fondo de reserva, no podrán tampoco ser objeto de cauciones o de compra de valores del Estad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El equivalente al capital del Banco y los fondos de reserva los utiliza el Banco de la República de acuerdo con el criterio de su Directorio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo lo entendía así, señor Senador: que a éste no le regía la prohibición de comerciar con el Estado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hace lo que quiere.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es una razón más para que yo haga notar al Senado la importancia de esta disposición.

Se me dijo hoy —al afirmar que uno de los fundamentos serios de este proyecto era conseguir compradores de la Deuda Pública que iba a emitir el Estado— que yo no decía la verdad: esto demuestra, señor Presidente, que yo decía la verdad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Afirmo que el Poder Ejecutivo no se movió nunca en este proyecto buscando la colocación de Deuda Pública, y lo pruebo con la redacción primitiva. La reserva no vino prestigiada por el Poder Ejecutivo; apareció en la Comisión, la prestigió el señor Senador Acevedo Alvarez y la compartió totalmente el Departamento de Emisión.

Lo que afirmo, y es absoluta verdad, es que jamás en el pensamiento del doctor Rodríguez López, que redactó el proyecto de ley primitivo sin las reservas, de emisión de Asuntos Financieros, ni en el del doctor Berchesi, ni en el del Ministro de Hacienda, ni en el del Presidente de la República existió el propósito de utilizar esta emisión para caucionar Deuda Pública.

Ahora, no comprendo la aprensión del señor Senador Rodríguez Larreta en el sentido de crearle trabas al Poder Ejecutivo para que no pueda caucionar Deuda Pública.

El Parlamento tiene que realizar su labor no autorizando la emisión de Deudas Públicas. Ahí está el freno para el Poder Ejecutivo, no autorizar Deudas Públicas que no sean productivas. Ahí es donde está la vigilancia del Parlamento; pero no crear medios indirectos autorizando por un lado Deudas Públicas que están siendo reclamadas por obras públicas, y creando por otro lado dificultades, al lanzarlas a la Bolsa, con un Ministro de Hacienda imprudente, lo que trae abajo las cotizaciones oficiales.

La caución de Deuda es una medida heroica, que debe manejarse con mucha parsimonia, pero es una herramienta que puede utilizar el Poder Ejecutivo cuando por decisión del Parlamento tiene papeles en la mano, y el Parlamento, por el instrumento legal de la ley, lo obliga a colocarlos.

Comparto la posición del señor Senador Rodríguez Larreta en el sentido de que debemos moderar la Deuda Pública y limitarla estrictamente a los gastos productivos. Esa es la posición del Parlamento, que nosotros vamos a compartir: autorizar solamente las Deudas productivas. Ahí es donde debe estar el contralor parlamentario. Lo que no comprendo es que el Parlamento por una parte autorice la emisión de Deudas, y por otra cree dificultades para el momento en que estuviera amenazada la Bolsa, no pudiéramos ir a la caución de Deudas e hiciéramos caer la cotización con todos los males que se producen, cuando se vuelva sobre la Bolsa de Comercio un stock de Deuda Pública, que hace bajar las cotizaciones.

¿Cuánto va el Poder Ejecutivo a la caución de Deuda? En el momento en que no puede ser absorbida, porque tiene el deber de no provocar caídas bruscas lo que se presta a toda clase de comentarios. En el momento en que la Deuda Pública no es absorbida, en ese momento el Poder Ejecutivo, para no utilizar la colocación como instrumento de baja va a la caución. Felizmente, este gobierno no ha caucionado nada; ha seguido una política mesurada y ha ritmado totalmente la colocación de la Deuda, sin acudir al régimen de la caución.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dice el señor Ministro que no comprende mi propósito de estorbar la colocación de la Deuda Pública, en el caso que fuera necesaria como si yo quisiera con esto incomodar a al Estado o al Municipio que tienen sendos millones a colocar.

No lo hago por incomodar al Estado ni al Municipio; lo hago por razones de economía general. Considero que es una medida de tipo netamente inflacionario, y no lo considero yo sólo, lo considera el Subsecretario del Ministerio de Hacienda, que dice: "Si ese volumen de medios de pago, —es este que estamos creando ahora— es utilizado por el Banco para otorgar créditos al Estado, y éste lo destina a cubrir sus necesidades presupuestales, y a facilitar la colocación de sus títulos de Deuda constituirá una emisión inorgánica y un factor de inflación".

Esta es la razón que yo tengo, y no veo por qué se sorprende el señor Ministro de que la tenga yo, cuando la tiene su propio Subsecretario; y si quiere le puede volver a leer, también la opinión de sus asesores y la opinión de las mayores autoridades en la materia, que han escrito sobre el punto, y que consideran que crear moneda sobre una base falsa como es ésta —porque esta no es una forma de mantener la moneda dentro de un criterio científico para que los que tienen que colocar la Deuda Pública aprovechen y saquen dinero a la calle y ese dinero entre en circulación y presione los precios— es una medida inflacionaria e inconveniente y por eso es que la quiero suprimir.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente...?

La opinión del señor Subsecretario de Hacienda es más radical aún que la del Ministro.

El doctor Berchesi cree que el respaldo en oro no tiene razón de ser, después de la inconversión y que sólo se mantiene por un factor psicológico, pero que es un fetichismo que no tiene razón de ser dentro de la técnica bancaria. Cree más: cree que un Banco Central no tiene porqué tener respaldo; es partidario de soluciones más drásticas en ese sentido. Pero a lo que se opone el señor Berchesi y a lo que se opone el Contador Rodríguez López es a computar las reservas. El doctor Berchesi y el Ministro entienden que normalmente no se debe estar caucionando títulos de Deuda Pública en el Banco de la República, y esa conducta la hemos seguido durante toda la gestión ministerial. La seguía también el gobierno anterior, pero eso no quita que en un momento difícil, el Estado, el Poder Ejecutivo, disponga del instrumento precioso que le permita caucionar determinada cantidad de Deuda. Por ejemplo, para un pago presupuestal. En caso de tener mañana un déficit presupuestal, debiendo hacerse frente al pago del Presupuesto antes de detener los pagos presupuestales, con toda la secuela que provocaría, y antes de ir a volcar diez millones de pesos en la Bolsa de Comercio puede caucionar la Deuda para irla colocando después, con parsimonia. Porque en materia de colocación de

Deuda Pública es necesario proceder con mucho cuidado. Cualquier política del Ministerio de Hacienda, que signifique un movimiento brusco en las cotizaciones, por más sana que sea la intención, puede marcar a cualquier Ministro y a cualquier Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a terminar, señor Presidente.

Creo que he aclarado bastante mi pensamiento, y hasta la posición equidistante que adopto, siendo contrario al proyecto.

Reconozco que sería más razonable, más aceptable, dentro de mi criterio, el sistema de los redescuentos, que el del cómputo del fondo de reserva como oro utilizable para crear dinero. Es por eso que propongo la supresión de la frase "... y fondo de reserva".

El proyecto no perdería su objeto fundamental, que es aumentar un poco la elasticidad de movimiento del Banco de la República en estos momentos. Evidentemente, esa elasticidad la tendrá con el artículo 20, que le da un gran margen de acción para poder desenvolverse con toda holgura, pero que será menos peligroso, porque, naturalmente, los documentos que son descontados pueden, a su vez, ser absorbidos por los mismos que los firmaron, y constituyen un peligro menor de inflación. Esta medida crea lo que yo podría llamar una inflación permanente; la otra crea una inflación transitoria, mientras el vale está en vigencia. El vale puede ser pago, rescatado por el deudor y desaparecer. De manera que es un mecanismo elástico y por lo mismo científico de emisión, mientras que esto no; es una cosa completamente inapropiada.

Insisto pues, termino, —veo que voy a ser derrotado como lo fuí en la discusión general— porque quiero que quede constancia de mis ideas. Propongo una solución que es equidistante de las soluciones adoptadas y que completan el pensamiento y las aspiraciones ministeriales.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El Fondo de Reserva del Banco de la República que constituye ahora, en virtud de este proyecto de ley, un puntal de la emisión igual al capital del instituto, no puede ser motivo de observación.

Ha sido este puntal, desde la época del revalúo, que determinó la nueva Carta Orgánica del Departamento de Emisión, un tanto empírico.

¿Por qué se ha hecho? Como uno de los tantos puntales de la emisión, para no recurrir únicamente al oro como respaldo del billete en la relación de uno a uno.

Es sabido, por ejemplo, que el Banco de Inglaterra, desde tiempo inmemorial, tenía emisión inconvertible, sin ningún respaldo de oro, hasta que estalló la guerra europea, la primera, en 1914.

El Banco de Inglaterra tenía, entonces, 17 millones de libras de emisión inconvertible, y todo el resto estaba garantizado, el oro y el papel, en la relación de uno a uno.

Por eso, lo que en el tiempo de la creación del Departamento de Emisión en el año 35, por la ley del revalúo, constituía una base de emisión adecuada, —que era un capital muy inferior al actual de $ 60:000.000.00,— puede considerarse razonable que ese puntal empírico del billete sea actualmente, no los $ 60:000.000.00 de capital, sino los $ 91:000.000.00 computadas las reservas al capital.

Vamos a verlo. Cree el señor Senador Rodríguez Larreta, que en algún momento, por difícil que fuera la situación de la plaza, por sensible que fuera la deflación que viniera a perturbar nuestro escenario, esa emisión de $ 91:000.000.00, que descansa sobre el capital y las reservas del Banco, ¿podría ser excesiva? ¡Qué esperanza! de ningún modo. El público tendría que absorber necesariamente esa masa.

Quiere decir que este puntal de la emisión, —que ha sido uno de los puntales empíricos, como fué también empírico el puntal de la plata a la que se le asignó el mismo valor del oro a los efectos del respaldo,— es una emisión que va a tener necesidad de actuar en la plaza por pequeña que sea la actividad de nuestro mercado.

Por ese motivo, no me alarmo absolutamente.

En cuanto al otro argumento que hace el señor Senador, relativo a que con esos $ 31:000.000.00, el Banco de la República podría actuar en la esfera de la Deuda Pública, caucionando valores del Estado, yo le recordaría algunos antecedentes que creo son interesantes.

En tiempos del Consejo Nacional de Administración, en los años 1931 y 1932, hubo en la plaza una gran depresión económica. Había muy pocos compradores para la Deuda Pública, y esa Deuda Pública, se cotizaba a 78. Fíjense los señores Senadores, lo que representaba la Deuda Pública a 78: Deuda que tenía por interés el 6 y 6 y medio, y, sin embargo, se vendía —y eso con parsimonia— a ese precio. ¿Qué hizo el Consejo Nacional en esos momentos, con una Bolsa completamente anémica, donde no había compradores? Pidió al Directorio del Banco de la República, que le permitiera caucionar una parte de la Deuda, destinada a Obras Públicas, no de la Deuda destinada a la consolidación del déficit, sino la destinada a Obras Públicas. Y ese expediente fué aprobado por el Banco de la República, que le concedió, de tal modo, al Consejo Nacional, un adelanto por $ 5:000.000.00 sobre Deuda del Estado.

Más adelante, en el año 1932, se creó la Caja Autónoma de Amortización, cuyo activo alcanzaba a $ 27.000.000, que había que colocar en plaza, y el que había obtuvo sin dificultad alguna de parte del Consejo Honorario de esa Caja —Consejo del cual formaba parte el señor Senador Rodríguez Larreta— que tomara a su cargo el Instituto nuevo, como valor de cartera, una cantidad que, creo, era de $ 8:000.000.00 de títulos públicos. Y adviértase que esa Deuda Pública respaldaba dinero que estaba en Montevideo y que no había podido ser girado al exterior y enviado a sus legítimos dueños por la falta de divisas.

Me parece a mí, que, en realidad, si procediendo con el dinero del capital particular, el señor Senador Rodríguez Larreta, que formaba parte del Consejo Honorario de la Caja, permitió que fueran respaldados por Deuda Pública los bonos amortizables que se lanzaron; me parece —digo— que no pueda oponerle reparos a esta actitud que pudiera asumir el Banco de la República, dando algún destino a los $ 31:000.000.00 nuevos para caucionar Deuda Pública, que es tan necesaria para el país, y para la cual hay tan pocos compradores.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Senador Rodríguez Larreta?

SEÑOR VIGLIOLA. — Como miembro informante, no estaría en condiciones de manifestarlo, porque nos toma de sorpresa la proposición del señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente.

Hay una corrección de redacción del artículo 1.o, que es imprescindible, y que ha escapado a la atención de la Comisión. El artículo 1.o debe decir: "Sustitúyense los artículos 19 y 20".

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Senador. Se trata de un error de copia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o de la Comisión.

(Se vota: **16 en 19. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las **20 horas y 50 minutos**).

José Viaña
Director de Taquígrafos.

84.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 4 DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON AQUILES ESPALTER

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Barañano, Bonino, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Castellanos, Calleriza, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Manini Ríos, Muñoz Regules, Arévalo de Roche, Rodríguez Larreta, Sánchez, Pinto de Vidal, Vigliola, Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia los señores Senadores Alvarez Cina, Badó y Batlle Pacheco.

Con aviso el señor Senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se arbitran recursos para financiar los gatos que demande la realización del Primer Congreso Nacional de Brucelosis.

—Archívese.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, presenta un proyecto de ley sustitutivo del que se encuentra a su estudio por el que se introducen en los preceptos vigentes en materia de pensiones militares las modificaciones necesarias para armonizarlos con la legislación de fondo y la pensionaria civil.

—Repártase.

El Centro Militar comunica que se organizará por dicha institución, el tercer Raid Hípico "Caballo de Guerra" y solicita la contribución del Senado.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Voy a formular moción, señor Presidente, para que se autorice a la Mesa para que contribuya en una forma prudencial a este raid hípico.

Según tengo entendido, las contribuciones que se han hecho hasta ahora, son pequeñas, de $ 150, a $ 200. El Senado podría hacer también una pequeña contribución al raid "Caballo de Guerra" en el cual van a participar los oficiales de esa arma, y que está desepertando un gran entusiasmo en todos los sectores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

En el concepto de que no levantará ninguna resistencia, me voy a permitir solicitar que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, un proyecto venido del Poder Ejecutivo, por el cual se dispone que se tome de "Diferencias de Cambio" la suma de 1:000.000.00 de dólares, como contribución de la República al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, creado por resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 11 de diciembre de 1946, para auxiliar a treinta millones de niños desnutridos y mal alimentados, cerca de la muerte que hay en Europa.

El Poder Ejecutivo, con el asentimiento de los Ministerios de Hacienda, Instrucción Pública y Previsión Social, y Relaciones Exteriores, ha enviado el proyecto correspondiente, el cual ha sido objeto de un primer examen por parte de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Este millón de dólares se tienen que invertir, fundamentalmente, en adquisiciones de productos del país, por lo que no será un millón de dólares que salga del país para el extranjero, sino que se hacen compras en el país, entregando sólo el remanente a la caja fuerte de la organización.

No necesito fundar ante el Senado un proyecto de esta índole, porque un sentimiento de solidaridad humana con la Europa hambrienta y necesitada de la contribución del mundo tiene que abrir el espíritu de cada uno de nosotros, habitantes felices de una parte feliz del planeta.

Ese millón de dólares, ha sido fijado por el Poder Ejecutivo y es la cuota que corresponde a nuestro país. Por lo tanto esa cuota está dentro de lo que se espera que el país haga en beneficio de este apostolado.

Yo no tengo nada más que decir sobre este punto. Si ofreciera alguna dificultad, retiraría la moción, pero me parece que el Senado de la República, daría un gran ejemplo de solidaridad social si votara sin más trámite, un proyecto de esta naturaleza.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Senador?

¿El señor Senador Regules ha dicho que ese proyecto ha sido estudiado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales?

SEÑOR REGULES. — Ese proyecto está en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y tengo entendido que el señor Senador Berro, se inclinaba los otros días, a que ese proyecto fuera sometido de inmediato al Senado. Este no es un proyecto que tenga que estudiarse detenidamente.

SEÑOR CUSANO. — Creo que este proyecto, como todos a pesar del sentido tan humanitario que tiene, debe ser estudiado, y creo que hasta se había insinuado hacerle una modificación en Comisión. Un proyecto que gira contra Rentas Generales, no puede ser tratado así, sobre tablas, sin un informe previo. Esto no significa oponerme a que se trate, cuando el proyecto tenga su correspondiente informe de la Comisión.

SEÑOR REGULES. — Manifesté, señor Presidente, que a la menor dificultad que tuviera la iniciativa, retiraría la moción.

Ya que el señor Senador Cusano tiene escrúpulos de votar este proyecto, me basta para que retire mi iniciativa, y exhorto a la Comisión a que se expida a la brevedad, a fin de darle al país, lo más pronto posible, la oportunidad de demostrar que cumple con un deber de solidaridad social con los niños hambrientos de Europa.

SEÑOR BERRO. — Se podría colocar este asunto, en la orden del día del próximo martes.

SEÑOR REGULES. — No tengo ningún inconveniente, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Por mi parte debo manifestar que no tengo inconveniente en que este proyecto sea colocado en la orden del día del próximo martes. Mi único escrúpulo, es que este proyecto sea estudiado por la Comisión y que ésta se expida con el informe correspondiente. Se trata de un millón de dólares, —cantidad muy abultada—, que el país va a entregar al exterior, y eso necesita un estudio previo por parte de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Regules se incluye en al orden del día de la sesión que realizará el Senado el próximo martes.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: se ha presentado a la consideración de la Mesa, con la firma de todos los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, un proyecto sustitutivo del venido del Poder Ejecutivo, referente a la situación de un núcleo de pensionistas militares.

En virtud del decreto de 14 de noviembre de 1946, éstas quedarían, en estos momentos, desposeídas de la pensión que percibían en su carácter de hijas de militares.

Se trata, en la mayoría de los casos, de personas de edad muy avanzada, en cuya situación pecuniaria incidiría, de una manera lamentable, el retiro de esa pensión.

En algunos casos, ya se halla suspendida la percepción de esa pensión, y el artículo que nosotros presentamos como sustitutivo, estaba incluído en el mensaje del Poder Ejecutivo, —que trata materia mucho más vasta—, y la Comisión ha preferido desglosarlo, por cuanto se trata de una cuestión de emergencia que debe ser reparada de inmediato. Por esa circunstancia lo presentamos a la consideración del Senado.

Si no hubiera oposición, como se trata de un solo artículo, solicitaría que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay unanimidad de opiniones en la Comisión.

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas, el proyecto al que se ha referido el señor Senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Las pensiones militares son acumulables entre sí, y, asimismo a jubilaciones, sueldos u otras pensiones acordadas de acuerdo con lo que establezcan las leyes militares o civiles en vigencia.

La acumulación se hará por el íntegro del sueldo o pensión mayor y la mitad de los otros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 3 de 1947.

Emilio O. Bonino. — Eduardo Blanco Acevedo. — Angel María Cusano. — Julia Arévalo de Roche. — Isabel Pinto de Vidal. — Roberto Berro.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

La Mesa pide autorización para modificar gramaticalmente el texto del artículo 1.o

SEÑOR CUSANO. — Quera el primitivo del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa a efectuar la corrección gramatical dentro del proyecto que acaba de sancionarse.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Tengo que hacer unas breves manifestaciones, respecto de un tema que tiene ciertos caracteres de urgencia, desde que está relacionado con las elecciones para integrar el Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador?

Como estamos en sesión permanente no hay hora previa para tratar asunto de esta naturaleza. Si el señor Senador lo desea se podría solicitar que se declare grave y urgente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente la cuestión promovida por el señor Senador Echegoyen, a fin de escuchar sus manifestaciones.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — He visto en los diarios de la mañana de hoy, que el Consejo de Enseñanza Secundaria, teniendo en cuenta, dice, la reglamentación dictada el 19 de noviembre de 1943, en relación con el acto electoral para integrar esa autoridad con tres representantes del profesorado, y, atento a lo informado al respecto por el señor Antonio M. Grompone, ha adoptado la siguiente resolución:

"1.o Podrán votar consejeros:

A) Los ayudantes de clase por concurso, etc....".

Sigue la resolución, y voy a ahorrar al Senado, la lectura de una serie de disposiciones referentes a los que podrán votar consejeros, y a los que no podrán votar consejeros.

Esto es, en substancia, una reglamentación de la ley, que el Consejo de Enseñanza Secundaria no puede realizar, porque este Consejo no puede sustituir al Poder Ejecutivo, en la función de reglamentar las leyes.

El Consejo de Enseñanza Secundaria tiene a su cargo un servicio técnico docente, dentro de cuyas funciones no puede estar la facultad de reglamentación de las leyes, que tiene privativamente el Poder Ejecutivo.

Se agrega, todavía, que la propia Ley Orgánica de 11 de diciembre de 1935, sobre integración de dicho Consejo, termina, en su artículo 29, diciendo: "El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley".

Consiguientemente, por decreto del Poder Ejecutivo de 16 de diciembre de 1935, complementado por el de 31 de diciembre del mismo año, se reglamentó dicha ley. En el decreto se dice: "Podrán votar consejeros, etc.", vale decir, la misma materia que ahora está reglamentando el Consejo de Enseñanza Secundaria.

Me parece que, por la naturaleza del asunto, porque se trata del desconocimiento de un fuero institucional fundamental, como es la potestad de reglamentar las leyes, es indispensable que el Senado adopte una decisión inmediata.

Por consiguiente, propondría se pasara una minuta de comunicación al Ministerio de Instrucción Pública, en estos términos: "Hágase saber al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos pertinentes, que el Consejo de Enseñanza Secundaria no está autorizado para reglamentar la ley N.o 9.523 de 11 de diciembre de 1935".

Y para que resulte suficientemente informada esta minuta, se agreguen las palabras referentes al tema.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la proposición del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La exposición del señor Senador Echegoyen, ¿pasará a Comisión?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo proponía como resolución inmediata, señor Senador, por la gravedad del asunto.

Tomo la publicación de "El Día" de hoy. Los términos que he leído son literalmente los que figuran en el texto. Se podría leer íntegramente si hiciera falta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que la advertencia del señor Senador, dará lugar a que el Consejo de Enseñanza Secundaria interrumpa la medida que ha adoptado. Pero me parece que un asunto de esa importancia, de materia constitucional y legal, sobre la que se ha pronunciado todo un consejo autónomo, no podemos tratarlo sobre tablas sin un estudio detenido, que, por mi parte declaro no lo he hecho y creo que algunos señores Senadores se encontrarán en la misma situación. Es posible que el señor Senador tenga razón; pero así de golpe no puede votarse.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Si llamáramos la atención del Consejo de Enseñanza Secundaria sin pronunciarnos?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando los datos son tan gruesos y elementales...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dentro de ese Consejo hay varios abogados y me extraña que haya incurrido en una inconstitucionalidad tan notoria, lo que nos obliga a estudiar este asunto. No digo otra cosa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que, cuando hay una invasión elemental a un fuero institucional, los estudios pueden ser innecesarios. Yo me encuentro, en primer término, con la Constitución, que dispone que es facultad del Poder Ejecutivo reglamentar las leyes; además existe una ley, la Orgánica de Secundaria, que dice: "El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley"; y todavía, hay una reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo, por la que se cumple el mandato del legislador. ¿Cómo es posible que se necesiten mayores esclarecimientos frente a una reglamentación publicada en el día de hoy, en la que se dice: "Artículo 1.º Podrán votar consejeros. Los ayudantes de clase por concurso con tres años de antigüedad, los profesores electivos e interinos". "No podrán votar consejeros: los profesores suplentes... etc.".

¿Esta no es una reglamentación de la ley ley sobre integración del Consejo de Enseñanza Secundaria? ¿No es decir quién puede ejercer el voto y quién no lo puede ejercer? ¿No es una materia típicamente de reglamentación de la ley?

Añadiré, aún que, en la reglamentación de la ley, el artículo 3.o dice: "Podrán votar consejeros: A) Los profesores en actividad de la institución, etc.".

De modo que, práctica y doctrinariamente, nos encontramos frente a hechos tan elmentales y evidentes, que los estudios que se realicen en Comisión le van a poder agregar muy poca claridad a este planteo.

Por consiguiente, tratándose de invasión de fueros institucionales, considero que la reacción tiene que ser adecuada a la importancia de la lesión, y también diligente.

Por otra parte, estamos ya en vísperas del acto electoral. Por lo tanto, toda pérdida de tiempo puede suponer un agravio irreparable a la disciplina necesaria para actos de esta clase, siempre muy sensibles a toda desviación.

No obstante profesar convicciones muy arraigadas en cuanto a la necesidad de ser ponderado y de tener la preocupación del límite en materia de relaciones entre los poderes, no tengo ninguna duda, en este caso, acerca de la necesidad de adoptar una medida urgente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?

Yo insisto en que una proposición como la del señor Senador Echegoyen no se puede votar sobre tablas. Envuelve toda una cuestión constitucional; es posible que existan antecedentes y actitudes que expliquen algo que a primera vista resulta un tanto sorprendente, aunque me cuesta reconocerlo.

Por lo demás, la invasión de funciones o de fueros constitucionales no sería del Senado; sería del Ministro de Instrucción Pública. Luego, pues, le correspondería resolver al Ministro de Instrucción Pública y no a nosotros. Es un conflicto entre ellos en el que el Senado podrá ser llamado a resolver más adelante, si estallara.

Todo esto me hace pensar que es necesario un compás de espera, que se nos dé cuarenta y ocho horas para estudiar un poco el asunto.

El señor Senador Echegoyen dice que la elección está cercana.

Tengo entendido que es en febrero. Por lo tanto, no es tan cercana.

El hecho de que el señor Senador exponga el asunto, puede llamar la atención del señor Ministro de Instrucción Pública en caso de que no lo haya advertido, y él asumirá la jurisdicción que le corresponde, o puede ocurrir también, que el mismo Ministro, haya prestado su conformidad a esa sugestión y nosotros no lo sepamos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero esa facultad no la puede renunciar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podría haber habido un acuerdo. Lo único que solicito, es que se nos dé tiempo para pensar y conversar un poco sobre el asunto, antes de votarlo, porque se trata de una sugestión de verdadera importancia expuesta en forma sorpresiva, no para el señor Senador que la ha estudiado.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Por mi parte, señor Presidente, estoy dispuesto a votar la fórmula propuesta por el señor Senador Echegoyen, porque me parece arreglada a derecho. Pero comprendo la perplejidad del Senado, y en estas condiciones me parece que lo práctico, debe ser, —si el señor Senador Echegoyen acepta— que de este asunto se haga un repartido para considerarlo mañana en primer término, al empezar la sesión. Me refiero a la sesión de mañana, porque yo creo que haremos una sesión, porque el Instituto de Colonización tenemos que terminarlo hoy...

(Apoyados).

—por lo menos votarlo en general, y avanzando hasta donde podamos avanzar. Y no es pensar indebidamente pensar que mañana nos vamos a reunir. Entonces, este asunto podría votarse mañana, en primer término, para dar a los señores Senadores el tiempo de examinarlo en su casa.

Estando en el uso de la palabra, en este momento, no tengo inconveniente en declarar que ésta es una de las repercusiones que tiene ese desastroso procedimiento de elección que existe en Enseñanza Secundaria, que perturbado el equilibrio de todo el servicio. En realidad, en estos momentos, se está llamando a elecciones para integrar el Consejo de Enseñanza Secundaria, que va a dirigir pedagógica, cultural y moralmente la enseñanza. Pero, en lugar de estar eligiendo tres miembros representantes de los profesores que por su capacidad, preparación notoria y su responsabilidad ante el país, puedan dirigir el servicio, se están eligiendo tres electores incondicionales o más o menos incondicionales, de los candidatos, es decir, qué se ha preterido totalmente la función pedagógica, para sustituirla por un cuerpo electoral, y en este juego, ha perdido equilibrio todo el mundo. Sólo lo han salvado, los que tienen la cabeza muy bien puesta.

Son repercusiones inevitables que se corregirán cuando corrijamos la ley. El Senado quiso, en el Estatuto del Profesor, ponerse en camino de empezar a disipar esas dificultades, pero desgraciadamente no pudo hacerlo del todo. Y en este momento, según la expectativa, los tres delegados de los profesores se dividirán en los tres grupos en que se ha separado el electorado y, entonces, esos tres votos estarán dispersados en tres candidatos distintos. Y, ¿quién decidirá la elección? Los delegados de los tres Consejos: el Consejo de Enseñanza Primaria, el Consejo Central Universitario y de la Universidad del Trabajo.

A esos tres Consejos es a los que deberíamos dirigirnos, y, yo lo hago desde mi banca del Senado, para pedirles que puesto que ellos tienen en sus manos el arbitraje de esta grave cuestión, cuando elijan, se superen a los muñequeos que ya llegarán al seno de esos Consejos, que manden al Consejo de Enseñanza Secundaria tres profesores de responsabilidad, para que elijan el mejor candidato para Director del Servicio.

Aprovecho esta circunstancia, al pronunciar estas palabras, para expresar que Enseñanza Secundaria es un pa-

trimonio que nos preocupa a todos, y veo con dolor profundo que en esa casa, donde se está elaborando el porvenir de los jóvenes, se está perturbando la tarea docente por causas que debemos corregir todos, hasta para ayudar a los profesores para que cumplan su difícil labor de la manera más prestigiosa para la Enseñanza Secundaria.

Sintetizo el final de estas palabras, hechas a propósito de la moción del señor Senador Echegoyen, diciendo que estoy dispuesto a votar esa u otra moción.

Acepto que se pase la versión taquigráfica de este debate al Ministro de Instrucción Pública; acepto que se le pida informes, con calidad de urgentes y para mañana, sobre este punto; acepto cualquier solución y comprendo la perplejidad de los señores Senadores.

Termino formulando moción para que desde ahora se declare que el Senado celebre mañana una sesión especial y que, en primer término considere la minuta propuesta por el señor Senador Echegoyen, si no se formula alguna otra proposición sustitutiva.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si se trata de esperar hasta mañana, sería injustificado mantener la primitiva proposición. Acepto, pues, la sugestión formulada por el señor Senador Regules.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Con el agregado de que se pase la versión taquigráfica de este debate al Ministro de Instrucción Pública, que está afectado directamente en la resolución propuesta.

SEÑOR GALLINAL. — Repartiéndola a los Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules para que el Senado realice una sesión extraordinaria en el día de mañana continuando con la orden del día que está a su estudio incluyéndose en la misma, el asunto planteado por el señor Senador Echegoyen, previo repartido entre los señores Senadores y el envío de la versión taquigráfica de este debate al Ministro de Instrucción Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto que crea el Instituto de Colonización.

Tiene la palabra el señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Señor Presidente: en el Repartido impreso que ha llegado a todos los señores Senadores del proyecto de ley que se está considerando en el Senado, en el que están todos los antecedentes respectivos del asunto en cuestión, está inserta una exposición que hice yo formulando observaciones al proyecto.

En el pliego de observaciones, señor Presidente, deseo declararlo, no hay un propósito de oposición al plan. De ninguna manera podría hacer oposición a un proyecto de este género, cuando es conocida mi acción en esta materia, en el terreno legislativo, y en el terreno de la actividad en la vida del campo.

En el año 1925, siendo Diputado, presenté a la Cámara de Representantes con el extinto y distinguido legislador y ciudadano doctor Labat, un proyecto de ley de conclusiones similares al que estamos tratando. En él se organizaba lo relativo a establecer dos colonias granjarias con todas las características de este sistema de explotación del agro: una en el Departamento de Rocha y otra en el Departamento de Maldonado.

Recuerdo que por aquella época, la iniciativa tuvo en el Parlamento una aceptación casi total; pero intervinieron en el momento varias iniciativas de ese género, y después de largos "peloteos" en las Comisiones, pasó lo que sucede con frecuencia: que buscando lo mejor, no se aceptó aquello ni se aceptó nada.

Han pasado varios años sin que se haya llegado a organizar un sistema de explotación agraria o agropecuaria, que es exigido de una manera evidente, de una manera que concita o debe concitar el celo de los Poderes Públicos, porque nuestra economía está totalmente alterada por la falta de un organismo regulador de la economía del campo.

Con posterioridad a esta iniciativa, en el año 1942, sometí a consideración de mi partido político —no siendo legislador, pero cumpliendo con la reglamentación interna de nuestro modo de trabajar— un plan para la creación de un Instituto Agropecuario. Ese plan debe ser conocido por todos los señores Senadores, si he tenido la suerte de que lo leyeran, y está inserto en este mismo pliego.

Ese plan pasó por todas las etapas que establece nuestro reglamento interno partidario y se designó una Comisión que fué integrada, como consta en este pliego, por los distinguidos compatriotas doctor Toribio Olaso, don José María Damboriarena y doctor don Segundo F. Santos, los cuales se expidieron en una forma concreta, elogiosa y honrosa para mí, sobre las bondades del plan que presentara.

Pero es más, señor Presidente: como tenía la necesidad de saber si mis ideas podían tener el asentimiento de todos los hombres que debían intervenir y opinar sobre la materia, difundí mi trabajo, en un folleto, en todos los centros agropecuarios del país. No quedó ninguna Institución del trabajo agropecuario que no recibiera dicho folleto; no quedó un periódico de la Capital o de la campaña, tampoco sin recibirlo y, entre los hombres públicos de estos últimos tiempos, ninguno dejó de recibirlo.

Gran cantidad de instituciones y de personas me contestaron, y tengo aquí, en este momento, sólo una parte de la enorme cantidad de adhesiones al plan que formulara. Entre esta correspondencia y la colección de diarios, que no traje por ser muy abultada, hay algunas opiniones que no son totalmente partidarias del plan; otras, que lo aceptan en parte, y no hay más que dos que son totalmente contrarias y fijan orientaciones de otro género. Pero, en lo principal, en lo que respecta a la necesidad de instituir un órgano regulador de la economía rural, todas estas opiniones han sido favorables a mi plan.

Pero hay una opinión, señor Presidente que, para mí tiene un gran valor, como espero que lo tendrá para los señores Senadores.

Se trata de la opinión consignada en un hermoso libro, titulado "Detrás de la Ciudad", escrito por dos compatriotas de comprobada ilustración y dominio de la materia. Me refiero a los señores doctor Juan Vicente Chiarino y don Juan Miguel Saralegui. Estos hombres, que en este libro estudian todo lo que se relaciona con la economía del campo, han realizado una obra de difusión de la economía política de nuestro país, que los honra altamente. En este libro se estudian todos los proyectos que en estos últimos tiempos han pasado por el Parlamento y aún de los que se difundían por la prensa.

Cuando se ocupa del mío, después de hacer un elogio del mismo, concluye diciendo algo que a mí me parece que si se hubiera tenido en cuenta en esta Comisión Especial, que estudió este asunto, en todos sus detalles, posiblemente se hubieran tomado, en mayor proporción, las conclusiones a que llego en mi trabajo.

Con permiso de la Mesa, voy a leer el juicio que mi proyecto merece a estos distinguidos publicistas.

"El Instituto proyectado por el señor Vigliola, tendrá dos objetos fundamentales: uno, de ordenamiento pecuario y explotación de especies animales, incluso pesca, y otro de ordenamiento agropecuario, de especial relación con la agricultura. El ordenamiento pecuario será procurado por el Instituto mediante el fomento de la producción y la incrementación de la misma, legándose a la imposición de instalaciones de riego, de praderas naturales o artificiales, por medio de captaciones subterráneas o embalses de agua, como asimismo a la reposición de la población arbórea, mediante la industrialización frigorífica, en el interior, de la carne, de la lana, de la leche, peces, lobos y nutrias".

Señor Presidente: los conceptos de estos hombres que han dedicado como es público, parte de su vida al estudio de estos problemas, me dan la impresión de que me han interpretado perfectamente. Entonces, cuando observo que en el proyecto que vamos a votar no se llega a conclusiones concretas no se establecen los instrumentos de trabajo para poder llegar a estas soluciones que son las que reclama el país urgentemente; cuando observo que en una forma, a mi juicio teórica, —que creo que todos los ciudadanos que han juicio teórica, —que merece todo mi respeto porque creo que todos los ciudadanos que han colaborado en la estructuración de este proyecto han hecho un esfuerzo digno de encomio— que desborda el campo de las realidades, entrando de lleno en el de la teoría, siento un poco de temor, señor Presidente.

He vivido, señor Presidente, la vida del campo. Creo que entre los señores Senadores habrá más de uno que conozca un ensayo de granja que realicé en el Departamento de Rocha, al lado de la Villa de Castillos. Si no recuerdo mal, nuestro digno colega, el ilustrado compatriota don César Mayo Gutiérrez, tiene noticias un poco concretas de mi labor en aquella granja; en la que me siguió en actitudes similares el doctor Baliño, con otra explotación del mismo género, que han servido de modelo no sólo en mi Departamento, sino fuera de allí.

Bien, señor Presidente: yo no soy un hombre libresco ni soy un técnico en la materia. He acompañado mi actividad personal sembrando árboles, laborando con mis propias manos y levantando, en aquel desierto —que eso era entonces Castillos— un monumento de trabajo, de cultura y de enseñanza. Puedo hablar, entonces, con la autoridad que le da a un hombre haber realizado una obra que está a la vista de todos los que quieran realizarla. Con esa autoridad puedo decir que siento una tristeza, una amargura como ciudadano y como legislador al advertir que cuando tenemos oportunidad de darle al país un instrumento regulador que rápidamente transforme la vida del agro y la vi-

da pecuaria, no podamos salir de este desorden por falta de una fuerza de dirección. Siento amargura, señor Presidente, cuando advierto que se mueren dos millones de cabezas de vacunos porque ha faltado agua y praderas artificiales, cuando advierto que este año perderemos cuarenta millones de pesos por disminución de la producción de lana, cuando ya debíamos estar —porque tenemos el mismo clima y pasturas que Nueva Zelandia—, en la misma posición que está ese país ejemplar, en donde sus ovejas no tienen sarna y dan cinco kilos de lana por unidad, mientras las nuestras no llegan a un promedio de tres.

Señor Presidente: yo no quiero decir que nuestros hombres de campo merezcan censura. Entre la grey rural hay ciudadanos y establecimentos dignos de aplauso que han prestigiado las bondades de esta tierra en el exterior con productos de selección, logrados con su esfuerzo, con su inteligencia y con su perseverancia. Pero, señor Presidente, estos son los menos y es inmensa la cantidad de productores que, en realidad apenan.

Tengo en mis manos una comunicación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que me fuera enviada estos días a mi pedido. En realidad, señor Presidente más que merecer una censura, produce una angustia en el espíritu de los hombres que estamos aquí ejerciendo funciones representativas.

Con esta ley de sarna, señor Presidente, que deba avergonzarnos, porque no concibo que sea necesario que se dicten leyes para que los ciudadanos cuiden sus propios bienes con esta ley de sarna, de la cual he dicho muchas veces que nos avergüenza, se han aplicado las siguientes multas, desde 1942 hasta la fecha:

En el año 1942, señor Presidente, se aplicaron 3.755 multas por un valor de 116.279 pesos.

En el año 1943, señor Presidente, se aplicaron multas a 3 106 establecimientos por valor de 130 mil pesos.

En el año 1944, se multaron 3.235 establecimientos por un valor de 123.247 pesos.

En el año 1945, se multaron 3.643 establecimientos por un valor de 137.500 pesos.

En el año 1946, se multaron 2.881 establecimientos por un valor de 112.000 pesos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite una breve interrupción?

Parecería que casi con el valor de las multas podría colonizarse a base de la sarna, y, entonces, tendríamos la pena de oír decir: Bendita sea la sarna que permite colonizar al país.

SEÑOR VIGLIOLA. — Señor Presidente: no es una censura que yo les hago a los ganaderos. Podría dar hasta los nombres de los ciudadanos que han sido pasibles de estas multas, pero no quiero ponerlos en la picota, a pesar de que muchos de los que han sido condenados por estas penalidades son personas que con mucha frecuencia hablan de la intromisión de los Poderes Públicos, que ellos no permiten que se haga política dirigida; pero, sin agravio para ellos creo que es una necesidad, que está en su conveniencia, que la política del campo sea dirigida, porque si no hay dirección seguiremos en este desorden.

Refiriéndome a la parte ganadera, como he dicho y es de conocimiento de todos los señores Senadores, durante la última gran sequía murieron dos millones de cabezas de ganado porque no había agua cuando en esta tierra, entre 10 y 15 metros de profundidad hay agua, y hay arroyos y ríos que pueden ser aprovechados si la gente tiene el tino de aprovechar esas riquezas.

Yo hablo con un poco de propiedad, señor Presidente, porque yo he tenido un campito que me vi obligado a vender hace poco, pues mis negocios iban mal, y tuve que cubrir mis deudas con el banco, con el producido de su venta.

En este campito, siguiendo los consejos del padre Fachelí, hice un experimento. En una pequeña loma me propuse hacer una pradera artificial. Cumplí todas las enseñanzas de este padre ilustre a quien no tengo el gusto de conocer y, a los 12 meses, tenía yo una pradera artificial con todas las clases de pastos ricos que tiene este país y que superan a todas las praderas artificiales sea cual sea la variedad del pasto con que se quieran hacer.

Señor Presidente: entonces ¿qué es lo que falta para que todas estas riquezas que nos ha dado la naturaleza sean explotadas en una forma hábil en favor de las propias personas que están ahora manejando todas estas riquezas y que las manejan mal con perjuicio para ellos y para la economía nacional?

Bien; volviendo a lo de la lana, esa diferencia de dos kilos no debiera existir. Hay una obra de un ilustre joven agrónomo en la que hace el estudio de lo que es Nueva Zelandia y uno se queda admirado al leerla, porque parece que aquello es el Uruguay.

SEÑOR GUTIERREZ. — Más pobre que el Uruguay.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí señor, más pobre porque tiene zonas montañosas.

Pues bien, allí no hay sarna porque hacen la explotación de la oveja en una forma maravillosa; allí venden los corderos de tres meses para Inglaterra, engordados con la leche de las madres.

SEÑOR SANCHEZ. — Cuando se descubrió Nueva Zelandia, hacía más de un siglo que nosotros criábamos ovejas.

SEÑOR VIGLIOLA. — Muchas gracias por la interrupción, porque eso demuestra el retraso en que estamos.

No quiero que estas palabras puedan tener una repercusión de crítica en el ambiente ganadero; no señores. Yo he vivido en el campo; sé todo lo que él encierra, y volvería al campo si tuviera medios y fuera más joven, porque no estoy aquí por el deseo de no trabajar. He sido trabajador toda mi vida y sigo siéndolo, y si tuviera juventud volvería al campo a trabajar, porque no hay función más noble ni más grande.

SEÑOR REGULES. — Pero no nos diga el señor Senador que aquí no se trabaja. Aquí trabajamos todos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Senador, pero en otra forma.

Yo digo que esta discusión demuestra en una forma evidente que el Estado debe tomar la dirección de la riqueza agropecuaria, sin invadir y sin quitarle a los propietarios la autonomía que deben tener dentro del régimen legal de la propiedad: pero que no haga cada cual lo que quiera, sino que haga lo que sea necesario para él y para el Estado y entonces tendríamos que nuestro país, a la vuelta de pocos años, habría conseguido restablecer su economía y anular todas las deudas que tiene y quedar como uno de los pueblos más felices de América del Sur y del mundo.

Yo miro con amargura patriótica que no se comprendan bien estos problemas y ahora, cuando veo a los hombres jóvenes que han hecho este proyecto de ley y, repito, no es crítica sino colaboración la mía, me doy cuenta cómo se han desempeñado estas personas. Yo vi cómo trabajaban Alonso Montaño, Gutiérrez, Guichón y todos los colegas Senadores que han integrado esa Comisión. Yo entraba a ella de cuando en cuando los veía trabajar y me alejaba, porque me daba cuenta de que lo que ellos tenían entre manos era una cosa ya hecha y que resultaría muy difícil torcerlos en otro sentido. No pretendo eso, y ni siquiera voy a formular ninguna proposición en ese sentido, pero quiero dejar sentado, señor Presidente, que perdemos la oportunidad de dictar una ley para transformar a la República, haciendo de este organismo de colonización que vamos a crear un instituto que contemplara estas tres situaciones: Primero: un gran Directorio integrado por personas del ramo, que sepan lo que tienen entre manos; ahí no debe intervenir la política...

(Apoyados).

—...sino que deben intervenir grandes ciudadanos. En mi proyecto yo citaba una serie de nombres de personas que pertenecen a todas las colectividades políticas del país. No creo que sea imposible encontrar a esas grandes personas en cualquiera de los partidos. Yo, dentro del mío podría dar una lista muy grande de ciudadanos con condiciones extraordinarias para esos cargos y tengo la seguridad de que lo mismo sucederá con todos los partidos en que está dividida la opinión política del país.

Un Directorio de gran calidad; una autonomía absoluta, y una masa de maniobras financieras amplia capaz de poder hacer la evolución con la rapidez que el país necesita.

El plan que estamos discutiendo no comprende eso, porque la parte de recursos que da es muy limitada, 20 millones de pesos que con el posterior manejo de las hipotecas con lo que el Banco Hipotecario pueda dar sobre las tierras, podrá aumentarse algo más; pero para ello será necesario mover esa máquina llena de dificultades, pesada, y respecto de la cual la gente del campo cuando tiene que entrar en el juego de las hipotecas, empieza a sentir temor por todo esto. En cambio señor Presidente, yo proponía, — y no sé cómo puede discutirse que esa parte no sea digna de que la tenga en cuenta el Senado— que la ciudad de Montevideo, que se ha enriquecido con el trabajo del campo, que ha estado viviendo toda la vida, día por día, gota a gota, y que ha constituído esta enorme grandeza y ostentación que nosotros vemos aquí, a expensas del campo, por que si del campo ha ido viniendo todo eso, esta rica ciudad no le devuelve al campo alguna parte que siempre será poco, para darle al campo la inyección que él necesita para transformarse y no seguir creando impuestos de difícil manejo, porque cuando se vaya llevando a la práctica el régimen financiero que establece el proyecto, al Directorio que se constituya se le van a crear dificultades de todo calibre y va a vivir con la cabeza caliente.

(Hilaridad).

—Yo, señor Presidente, hago estas observaciones esperanzado en que a breve tiempo, cuando se empiecen a no-

tar la deficiencia que yo noto en este proyecto, por ejemplo, una sola, al pasar —porque si yo hubiera hecho un apuntamiento minucioso en tono de crítica me hubiera podido ir a fondo demostrando que este proyecto es, como decía el doctor Jude, inoperante, pero voy a referirme sólo a una situación para que los señores Senadores se den cuenta de como se maneja esto.

Cuando se habla de las formas de colonización, señor Presidente, estos jóvenes ilustres, un poco librescos, establecen la siguiente gamas: explotación económica, de conjunto, subsidiaria, de subsistencia mínima, agrícola, extensiva, mediana, máxima, aislada, nuclearia, permanente, temporaria, autóctona, mixta, directa, por mediación, por administración, indirecta, libre, orientada, condicionada, dirigida, controlada o remunerada.

Señor Presidente: Cuando el Directorio empiece a hacer la discriminación de esta gama de forma de colonización sus miembros van a tener que agarrarse la cabeza.

(Hilaridad).

—Sé que esto no quiere decir que el plan de colonización no esté concentrado pero si van a aplicar en las parcelas que adquieran estas distintas modalidades, creo que nuestros pobres paisanos van a volverse locos.

(Hilaridad).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No hay tal cosa, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Señor Presidente: señores miembros de la Comisión: lo que necesitamos de una manera urgente es una colonia en cada Departamento, de veinte mil cuadras de campo, lo que no puede alarmar a nadie, porque creo que cada Departamento tiene un millón de hectáreas de tierra, y si de cada millón de hectáreas de tierras se destinasen veinte mil hectáreas para ubicar allí quinientas familias de esas que están en los rancheríos, que algunos creen que es carne podrida, pero que no lo es, es carne perfectamente sana y desgraciada, corrida por el latifundio, que debe volver a ese medio, el único que tenemos ahora para regenerarla, para que trabaje y para que constituya hogares dignos y útiles.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Estamos de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Por qué no se hace una colonia en cada Departamento? ¿Por qué no se expropian, en cada Departamento, veinte mil hectáreas y se hacen quinientas chacras de 40 hectáreas cada una, y a cada colono se le da su casa, su plantel de aves, se le dirige Aprovechemos a los ingenieros agrónomos que están aquí, la mayor parte haciendo literatura agropecuaria, y cuya enseñanza cuesta centenares de miles de pesos.

La sociedad no les ha dado el destino útil que deben tener, porque los ingenieros agrónomos no tienen como misión estar en Montevideo ni en las oficinas públicas, los ingenieros agrónomos deben estar en el campo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR VIGLIOLA. — No quiero robar más tiempo al Senado, aunque tendría material suficiente como para extenderme durante dos o tres horas más.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite, señor Senador...?

SEÑOR VIGLIOLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUTIERREZ. — Creo que el señor Senador Vigliola llevado, podría decir, por un amor paternal excesivo, incurre, primero, en un vicio de argumentación, que es el de reputar contradictorio lo que es complementario; y luego en la injusticia de calificar de teórico a este proyecto, que si alguna característica ofrece es, precisamente, la de contemplar de modo directo y efectivo, las realidades nacionales.

SEÑOR VIGLIOLA. — Las realidades sí; pero en la forma no estoy de acuerdo.

SEÑOR GUTIERREZ. — Permítame. Si el señor Senador es generoso, como lo fué hace un momento, y me permite extender un poco más esta interrupción, le voy a demostrar que nosotros hemos considerado los distintos puntos que comprende la iniciativa del señor Senador, en cuanto ellos caen en la órbita del Instituto de Colonización, porque lo que no debe perder de vista el señor Senador, es que este no es un proyecto de reestructuración agraria del país, sino que tiene un alcance menos ambicioso: es, simplemente, un plan de colonización.

Por lo demás, le recuerdo al señor Senador, que respecto por ejemplo, a los acaparamientos de agua, el proyecto contiene una disposición a aplicarse en las colonias o en los núcleos asistidos por el Instituto, porque éste no puede actuar fuera de su esfera propia de acción.

En cuanto a la repoblación forestal, ocurre lo mismo. Respecto de las colonias lecheras, el proyecto va más lejos tal vez, que la iniciativa del señor Senador, porque no admite una, sino todas las que sean necesarias y arbitra un régimen que permitirá normalizar el abastecimiento de leche ampliando la cuenca de aprovisionamiento de las poblaciones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se haría por parcelas la discriminación.

SEÑOR GUTIERREZ. — Además, también se contemplan las colonias mixtas, agrarias y pescadoras, y está prevista, igualmente la formación de una colonia en cada Departamento.

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso no está establecido de una manera expresa; es una aspiración de la ley. Dice "se hará"; pero con veinte millones de pesos no se puede hacer eso.

SEÑOR GUTIERREZ. — Está preceptivamente establecido. Me parece que el señor Senador no ha leído el último proyecto.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¡Cómo no lo voy a leer, señor Senador!

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No se hará con esas colonias un muestrario de distintas formas de colonización, señor Senador. Parecería, de acuerdo con el comentario que el señor Senador acaba de hacer, que en cada colonia en cada parcela, se hará una de esas tantas formas de colonización que ha leído.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es peor todavía, porque se va a tirar, como en un damero, por todo el país esa cantidad de sistemas, buscando que a la colonia tal se le aplique determinado régimen, y a la otra un régimen diferente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es ese el propósito de la ley, señor Senador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Se toman en cuenta las características de la tierra, la aptitud de los colonos, las distintas circunstancias.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se abre una verdadera gama de posibilidades.

SEÑOR VIGLIOLA. — Desearía, patrióticamente, que el plan que los señores Senadores defienden triunfe y que yo fuera el equivocado.

SEÑOR GUTIERREZ. — Así sea.

SEÑOR VIGLIOLA. — Desearía que haga bien a la República; pero por lo que conozco, por la experiencia que tengo del campo, y algunos de los señores Senadores que están aquí también son camperos, me refiero al señor Senador Zavala Muniz...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero sin estancias.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sin estancias, pero campero; conoce bien las necesidades del campo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo lo he visto a caballo y de poncho.

(Hilaridad).

SEÑOR VIGLIOLA. — Los que tenemos el conocimiento práctico del campo, carecemos de esto, de la literatura, pero conocemos el ambiente. Me animaría a dirigir una colonia y llevarla al triunfo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Al señor Senador Zavala Muniz le sobra la literatura.

(Hilaridad).

SEÑOR VIGLIOLA. — Señor Presidente: he sentado mis opiniones respecto al plan: lo voy a votar. He dicho que no soy opositor; soy un crítico amable y respetuoso...

(Apoyados. Muy bien).

...expreso cuáles son mis conocimentos en la materia, y lo hago así con toda claridad y honradez; la prueba de ello está en el proyecto de que soy autor...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y que la Comisión estudió, señor Senador. No sea injusto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Los señores Senadores creen que con el plan financiero que se aplica podrá moverse esa enorme rueda?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Creo que el proyecto es todavía demasiado tímido.

SEÑOR VIGLIOLA. — El otro día la señora Senadora Pinto de Vidal dijo que compartía mis opiniones, y, si no estoy equivocado, me parece que también lo dijo el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Lo que dije, señor Senador, era que consideraba atinadas algunas de sus observaciones. En los recursos, no. Pienso que el Instituto tiene fondos para muchos años, aunque seguramente en el porvenir van a tener que ser ampliados, ensanchados. Pero con estos millones de pesos tiene para trabajar años, porque las dificultades actuales para expropiar tierra a precios razonables y para repartirlas van a ser muy importantes. Eso es lo que dije, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Muchas gracias.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Cree, señor Senador, ya que estamos en esto, que aunque no fueran más que veinte millones, el Instituto podría aplicarlos en un plazo breve, menor de tres, cuatro o cinco años?

SEÑOR VIGLIOLA. — Estoy en completo desacuerdo con el señor Senador. Eso depende de la calidad de los hombres y de los instrumentos que se pongan en acción. Un edificio de cien pisos puede hacerse en cien años, si es un hombre el que lo va hacer; pero puede hacerse en un día si,

son cien hombres los que lo hacen. Es cuestión de tener la masa de maniobras, ponerse a trabajar en cada Departamento, nombrar una Comisión que dirija los trabajos, instalar las colonias, sacar la gente de los rancheríos y llevarlas a trabajar. Es una cosa que depende de la voluntad y de la actividad de los hombres que la toman a su cargo.

SEÑOR GALLINAL. — Según la experiencia del Banco Hipotecario en la Sección Fomento Rural, podría el señor Senador, aún multiplicando por cuatro o por cinco, suponiendo que se acelere el proceso, tendríamos todavía recursos para trabajar durante los primeros años con perfecta amplitud, sin perjuicio de ampliar los fondos después.

SEÑOR VIGLIOLA. — Para terminar, señor Presidente, diré que tengo la impresión, por algunas referencias que se hicieron ayer, que algunos artículos pasarían a Comisión, o serían tratados en esta sesión o en la siguiente.

Si así sucediera, —no lo pido expresamente, porque no quiero entorpecer el curso de este debate,— si el asunto vuelve a Comisión por algún motivo, dejo sentada la proposición de que ésta estudie la parte de financiación que establezco en mi proyecto que creo que no puede levantar ninguna resistencia, si se examina bien.

Los propietarios de casas, señor Presidente, —no sé cuántos de los señores Senadores son inquilinos, los que son inquilinos como yo, sabemos las angustias que pasamos, ante las exigencias de los propietarios de inmuebles,— se aprovechan para cobrar alquileres que exceden a cualquier rendimiento honrado de capital.

Tengo una planilla, señor Presidente, del promedio de las viviendas de Montevideo, las que dan como resultado que éstas redituan una renta de más del 10 o|o soportando todos los impuestos que pesan sobre la propiedad; y además está el acrecentamiento del valor que se produce por una acción que no es la de los dueños de las casas, sino por la sociedad misma, que en su evolución y progreso, va aumentando el valor de cada propiedad.

Creo que nadie se resistiría a pedirles tres millones y medio de pesos para atender una deuda de 65 millones de pesos, la que manejada por un Directorio que tuviera voluntad de trabajo y patriotismo, podría transformar la vida de la República, desapareciendo esa infamia de que vengan cebollas de Bélgica, papas de Nueva Zelandia y tantos otros productos desde dos mil leguas de distancia de este país.

Estamos pasando por estas angustias, porque los gobiernos anteriores, —y a éste le está pasando lo mismo—, han estado en remisión absoluta en el cumlimiento de sus deberes.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Después de los amplios y muy interesantes discursos que se han dicho en esta materia, fundando este proyecto de Instituto de Colonización, es poco lo que podría yo agregar, que pudiera resultar útil para el Senado.

Sin embargo, quiero hacer uso de la palabra, para situar mi posición; y en defensa de lo que pueda parecer impertinencia mía al hablar sobre este asunto, diré, que al revés del señor Senador Vigliola que vuelve ya del campo, yo estoy empezando a ir al campo, y, entonces, estoy empezando a hacer mi propia experiencia de conocer y sentir directamente lo que es nuestra tierra, lo que le hace falta y hasta dónde necesita una serie de concursos que por vía legislativa se le deben prestar.

Hace tantos años que se vienen debatiendo estos problemas de la deficiente explotación de nuestro suelo, de la falta de brazos, de la despoblación constante de la campaña, desplazándose hacia los centros urbanos la población, y, especialmente hacia Montevideo; hace tanto tiempo que se nos presenta ese angustiante problema, que con tan documentadas y hermosas palabras nos pintara el doctor Blanco Acevedo, refiriéndose a los miles de años que llevó formarse esa capa de 20 centímetros de suelo, de la cual vive la humanidad, para que nosotros, en escasas generaciones, la estemos malbaratando, que es evidente que en esta materia, era urgente hacer algo. Hace mucho que se habla de planes de reforma agraria, o planes de colonización. Las leyes de colonización datan casi desde que nuestro país es libre, y, sin embargo, los resultados han sido menguados, cuando no han resultado meros fracasos de buenas intenciones.

La Comisión del Senado, cuya labor inicial proviene de la Legislatura anterior, y anteriormente, de otras Comisiones que la precedieron, ha hecho algo, y lo ha hecho en forma meticulosa, con un estudio consciente y meditado, del cual, en el último período fuí testigo, con un buen patriótico propósito de hacer obra útil y eficaz. El esfuerzo es tan completo, que acaso habría que definir esta ley, no como una ley que crea el Instituto de Colonización, sino como un verdadero tratado de Colonización, en relación con lo que debe ser en nuestro país.

A esta ley se le ha hecho el reproche, de ser demasiado teórica, excesiva en pragmáticas y clasificaciones. Sé que a alguno de sus principales autores, éste es, acaso, el cargo que más pueda molestarle. Creo sí, que tiene cierta abundancia, o superabundancia de normas, pero la verdad es que, si acaso superabundan algunas de esas previsiones, todas ellas, han sido referidas al problema *concreto* en nuestro país, en nuestro medio social, en nuestro tipo humano, y en nuestro tipo geológico; y aunque puede ser teórica, en cuanto plantea problemas que acaso en la realidad no haya que resolver, o no se tengan que aclarar, aún así es útil como estudio de futuro. Esta ley, no es para estos años, ni siquiera es una ley para nuestra generación; es una ley con ambiciones de futuro. Muy difícil sería que ninguna ley pudiera lograr lo que es aspiración del señor Senador Vigliola, que en cuatro o cinco años se transforme el panorama de la explotación de nuestro suelo, tal como lo quisiéramos ver en la más ilusa fantasía, porque en cuatro o cinco años, no habría poder humano capaz de modificar los mil y un factores que intervienen en la buena explotación del suelo.

Hay que empezar por hacer algo, y esta ley se propone empezar por hacer algo.

La experiencia nos muestra que las leyes colonizadoras anteriores no eran suficientes. No dieron resultado, y, en gran parte, no se aplicaron o se echaron en olvido, sean leyes de colonización, sean simples leyes con más restringida finalidad, como fué alguna ley de cultivo obligatorio de la tierra, o de repoblación forestal, que cayeron últimamente en desuso.

Tampoco ha sido suficiente la acción central dirigida desde el Poder Ejecutivo, sea en forma directa, sea por intermedio de los diversos organismos vinculados a la administración central. No ha sido eficaz, no porque no haya dado resultados prácticos, porque muchos de estos Institutos han dado excelentes resultados prácticos. No debemos olvidar, por mencionar uno que me viene a la memoria en este momento, al Instituto Fitotécnico de "La Estanzuela". Pero esa acción no ha dado todos los resultados deseables, porque no ha habido la unidad de trabajo, unidad de rumbo y de actividad, que había derecho a exigir en una ley de colonización para que, reuniendo todos los aspectos del problema, los orientara hacia un fin orgánico.

Y bien; esta ley significa un paso importante hacia adelante.

¿Qué es esta ley que ha levantado tantas opiniones a favor y tantas en contra? Opiniones, algunas de las cuales, ya sea a favor o en contra, que han sido explotadas con fines electorales.

Esta ley, analizada cabalmente, sin ningún "parti pris" y sin ningún deseo de hablar para el gran público, no es el fondo, más que un medio de jerarquización de la actual Sección Fomento del Banco Hipotecario. Le da jerarquía y autonomía, y al darle jerarquía y autonomía, aprovecha, al mismo tiempo, para metodizar la legislación anterior, organizando y garantizando la actividad del Instituto.

Es curioso, señor Presidente, que a esta ley se le haya presentado —al fantasma de esta ley, seguramente movido con buena fe— como una ley de despojo, como una ley que violentamente intenta sustituir las normas básicas de nuestra propiedad. Y, sin embargo, como se puede comprobar recorriendo a la ligera las anteriores leyes de colonización, casi todas ellas, tenían normas más severas, o, por lo menos, no contenían las normas de previsión restrictiva que contiene esta ley, para evitar que se desvíe su aplicación hacia el abuso no conveniente.

Ya, —como me lo señalaba hace pocos días el señor Senador Gutiérrez, siendo para mí una novedad— en 1880 hubo un decreto que consagraba la posibilidad de que 20 familias tuvieran derecho a solicitar tierras en los distritos pastoriles, llegando, luego, a la expropiación de las que ellos eligieran.

Pues bien, señor Presidente, en la ley que actualmente estamos estudiando, una disposición que permitía indicar sugestiones al Instituto, para que tomara en cuenta determinadas tierras; fué así mismo atenuada, por la alarma que podía haber levantado, tal vez porque se recuerda en algunos medios agrarios nuestros, algún abuso de muy distinto género ocurrido en otro país de América, con un pretexto semejante, por el cual se fabrican pequeños poblados al lado de la tierra del enemigo político que se quería desposeer, a título de colonizarla, —lo cual no pasó de ser, naturalmente, como todo hecho que tiene una aviesa intención política, una mistificación. Pero no hay tal intención, no la hubo nunca en nuestro país.

Sobre el derecho de propiedad, he recorrido meticulosamente la ley, y no encuentro nada que pueda prestarse a alarma, porque las normas sobre expropiación, como lo ha señalado en Sala el señor Senador Gallinal, son estrictamente respetuosas, totalmente respetuosas de ese derecho de propiedad.

En consecuencia, en esta materia, yo creo que la ley no puede causar esa alarma que se ha propagado en algunos medios de la producción.

En cuanto a su financiación, yo la conceptúo adecuada; adecuada por eliminación, en el trance de buscar una financiación. Se me ocurre que es lógico y justo un distinto tratamiento fiscal para aquel que disfruta de las rentas de su tierra, sin conocer, ni siquiera, los mojones indicadores de la misma, y aquel que tiene la molestia y el sacrificio de explotarla directamente. Además, ello tiene un sentido económico. Quien arrienda su tierra sin verla nunca, no se preocupa, sin duda, de ninguna mejora, de esas que todos los buenos propietarios, año a año, insensiblemente, le van incorporando.

Me imagino que en las nuevas generaciones —y dejémos de lado las viejas costumbres de nuestros antepasados, que se resitían a plantar árboles— si todos los hombres jóvenes que heredan algún campo, fueran a conocerlo y explotarlo, no habría uno sólo que no comprendiera la necesidad de hacer allí plantíos y otras mejoras.

En este sentido, la discriminación que se hace por vía del impuesto, me parece social y económicamente justa.

Cierto, que no se me oculta la observación que ha formulado el señor Senador Vigliola, señalando la ventaja de la financiación por él propuesta; en el sentido de que es rigurosamente exacto que en nuestro país está más gravada la tierra útil y explotada del interior que la tierra suntuaria de Montevideo. Está más gravada con relación a su rentabilidad y con relación, también, como muy bien lo señalaba el señor Senador Vigliola, al incremento de precios, que, en muchas zonas de Montevideo, por factores totalmente ajenos a la actividad de los propietarios, se multiplica en forma asombrosa; como igualmente ocurre en algunos balnearios de nuestro país, mientras que el ritmo de crecimiento del valor de la tierra agrícola es muy lento, y generalmente no es del todo ajeno a la actividad o iniciativa de los núcleos de propietarios que pueblan cada zona.

Y bien, señor Presidente; después de haber hecho estas breves manifestaciones para señalar por qué voy a votar afirmativamente esta ley, manifestaré que, a mi juicio, esta ley tiene sólo dos puntos susceptibles de crítica adversa: el primero se refiere a lo que podrían llamarse las omisiones de esta ley. Naturalmente, que la propia Comisión, en su informe, se adelanta a señalarlas. Advierte que el plan primitivo de la Comisión, era el de ofrecer como primera etapa de su trabajo, un proyecto integrado por tres capítulos: ente colonizador, régimen de arrendamientos, y crédito rural. Pero luego, se quiso hacer obra práctica, limitándose a ocuparse del Ente colonizador. Pero señala, también, que hay que encarar la legislación de suelos y abonos, reforma de la escuela rural, seguros, sanidad, enseñanza agronómica extensiva, transportes, repoblación forestal, la ampliación y modernización del instrumental agrícola, estímulos a la actividad privada, dotación de agua suficiente a las explotaciones, formación de reservas alimenticias, etc.

Vale decir, qeu la censura que puede merecer esta ley, ya ha sido hecha por la Comisión y lo dijo muy bien el señor Miembro Informante, Senador Gutiérez, cuando afirmaba que después de sancionada, no hemos de sentirnos los Senadores, como Jehová en su séptimo día, sino que, por el contrario, hemos de tener muy presente que esta ley no encara más que un limitado aspecto del problema agrario de nuestro país. Pero empecemos por resolverlo, manteniendo todos plena conciencia de que es necesario y urgente hacer mucho más. Todos sabemos que necesitamos leyes elásticas, pero permanentes, sobre comercialización de productos de la tierra, y sobre la manera de afincar al hombre de trabajo en la tierra. Necesitamos nuevas modalidades de crédito en forma permanente: necesitamos arbitrar también los instrumentos para trabajar la tierra. Porque es muy cómodo proclamar desde las columnas periodísticas, o desde las tribunas políticas, o desde las bancas parlamentarias ante los pobladores del campo, que hay que producir más; pero es bueno que se sepa que cuando se quiere producir más y se concurre a la plaza de Montevideo a comprar el arado o la sembradora necesarios, no se encuentran, o hay que adquirirlos a precios prohibitivos; que lo mismo pasa con los molinos y con todos los implementos agrícolas; que pasa lo mismo con los alambrados. La gente de campo no puede hacer chacras ni praderas artificiales, ni repoblación forestal, debido a que no encuentra alambre, y si se encuentra, es a precios exorbitantes.

Yo me permití sugerir a la Comisión de Fomento de la Producción un proyecto inmediato que suprima el impuesto al alambre para la construcción de alambrados en campaña. Esa Comisión la tomó en cuenta y en estos momentos la está estudiando.

También nos hace falta con urgencia, la orientación de la enseñanza de nuestra gente de campo, porque si se hace propaganda para el cultivo de determinado producto...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay que suprimir los impuestos sobre el alambre; pero hay que obligar también a bajar su precio.

SEÑOR MANINI RIOS. — Naturalmente: controlar los precios, y si es necesario, que el Instituto de Colonización, venda el alambre a precio de costo, o importándolo él directamente, porque eso es imprescindible para hacer agricultura en nuestro país.

Pero hay algo más, decía: hay necesidad de orientación en la enseñanza; pero orientación práctica, porque no se puede recomendar que se siembre y se produzca más, cuando sabemos que tenemos por delante un problema gravísimo ya señalado en esta Sala que se refiere al agotamiento rápido de nuestro suelo. Nuestro país puede producir mucho en agricultura pero a condición de que se sepa trabajar las tierras; que se les dé a los agricultores máquinas adecuadas para trabajar y se les enseñe a hacer los cultivos en forma rotativa, de acuerdo a la ciencia moderna.

En esa materia hay algunas legislaciones en varios estados de los Estados Unidos, que son un modelo y que tal vez pudieran servir de ejemplo para traducirlas en leyes nacionales, que encaran el problema general de la erosión, en forma muy satisfactoria.

He leído hace poco un folleto que tiene una intención puramente comercial, de venta de determinadas máquinas agrícolas, pero sumamente ilustrativo en cuanto a la forma en que, por la mera persuación directa hecha por los agrónomos —que nuestro estimado colega el señor Senador Vigliola quería ver en la campaña y no aquí, en las oficinas de Montevideo—, se ha logrado mover a zonas enteras, a propietarios de millares de acres de tierra, para que se afiliaran a estos Institutos voluntarios y privados, a fin de que, cada cual trabaje su parcela de tierra, de acuerdo con las conveniencias y necesidades agrológicas de las mismas y en combinación con los cultivos que hace cada vecino con un resultado sorprendente para los agricultores y ventajas para la economía nacional.

SEÑOR GALLINAL. — Perdone que le interrumpa, señor Senador, pero este problema es tan grande que yo, en apoyo de lo que manifiesta el señor Senador, hago ahora memoria de que las oficinas técnicas de los Estados Unidos, que son de las más perfectas han hecho un cálculo de que en los últimos años, los terrenos fértiles perdidos por la mala explotación agrícola, equivalen a una extensión superior, más de dos veces, a nuestro territorio, a la extensión de la República del Uruguay, terrenos perdidos para la agricultura, como resultado de malos cultivos. En ese país que marcha, indudablemente a la cabeza en materia de explotación agrícola. Imagínense los señores Senadores, aplicando ese cálculo en nuestro país, a la cifra fantástica a que se llegaría.

Muchas gracias.

SEÑOR MANINI RIOS. — Igualmente nos hace falta una nueva ley sobre sarna que fuera más severa que la que tenemos actualmente a consideración del Senado. Porque si la situación de Nueva Zelandia y Australia es de que desde hace más de 30 años no se conoce la sarna, este resultado se debe no a que aquellos hombres privilegiados entendieran de golpe que era necesario combatir la sarna sino a que la severidad de las leyes fué ascendiendo en un ritmo de celeridad tal que determinó la desaparición total de la sarna.

En nuestro país, la primera ley de sarna, como ensayo, fué satisfactoria, pero benigna; habría que aumentar las sanciones porque no se puede culpar a los tres mil estancieros multados cada año, porque en sus majadas haya sarna, cuando todos sabemos que la condición de nuestra tierra impide un aislamiento total, cuando basta uno sólo que tenga una punta de treinta o cuarenta ovejas a quien no le interese curar para contagiar establecimientos modelos que se encuentren así, de golpe, en la situación de ser multados, a pesar de los esfuerzos continuados de varios años. A ese respecto, cuando el señor Senador Vigliola decía que tenía nombres pero que no los leería en consideración a quienes en esa lista figuraban, yo pensaba que en mi pequeña y modesta propiedad estuve cuatro años, desde que empecé la explotación, sin tener que bañar una oveja y, sin embargo, el año pasado, merced a los vecinos tuve que bañarlas tres veces y debo figurar, porque fuí multado en la lista que posee el señor Senador Vigliola, pese a mis esfuerzos.

De manera que no sería de extrañar que en esa cantidad de tres mil personas multadas, gran parte de ellas, hayan incurrido en multa a causa de las majadas de sus vecinos, pese a los esfuerzos que hubieran hecho para eliminar la sarna.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite?

En esa materia, la Comisión no ha estado en mora, señor Senador, la Comisión recibió el proyecto de ley sobre represión de la sarna, que es un viejo proyecto que se ha venido elaborando después de dos o tres años de trabajo en el Ministerio de Ganadería y Agricultura. El año pasado se iba a tratar en la Cámara de Representantes y se detuvo su estudio, porque todos los técnicos de la Cámara de Diputados, insistieron en la conveniencia del aplazamiento del proyecto. Se sometió a un nuevo estudio por una asamblea de Veterinarios y ahora vuelve el proyecto que es, sustancialmente, el mismo del año pasado.

La Comisión no lo ha detenido por ignorar la importancia del problema, ni por dejar de abocarse de inmediato a su estudio, sino porque se planteó la idea bastante afín con las que el señor Senador ha indicado; se planteó la conveniencia de poner, junto a las severas disposiciones represivas que tiene el proyecto, algunas disposiciones que pudieran tender a tomar también las vías pedagógicas o de educación, a ampliar conjuntamente a la mano dura del Estado, la acción de educación y de enseñanza para mucha gente que incurre en multas y que no están en condiciones sanitarias, no por falta de voluntad sino por falta de conocimientos.

De modo que entiendo que la Comisión podrá despachar rápidamente este problema, aún contemplando las observaciones hechas.

Muchas gracias.

SEÑOR MANINI RIOS. — Se ha señalado también en Sala, el hecho de que es realmente inadmisible de que se hayan muerto dos millones de cabezas de ganado, por falta de agua; pero también es bueno recordar en esta materia, que es necesario facilitar por medio del Estado o los Municipios, los equipos perforadores que no se encuentran en nuestra campaña; porque el agua, todavía se busca, librados a la indicación empírica del rabdomante. Porque hay agua en nuestro subsuelo, pero en ciertas zonas son necesarios equipos perforadores para encontrarla en cantidad suficiente. En una palabra se necesita un complemento muy importante de medios, sea por vía de la legislación, sea por la actividad directa del Ministerio del ramo, sea por la difusión de la enseñanza que hay que completar. Recién entonces sería razonable exigirle a los trabajadores rurales que exploten racionalmente el suelo; recién entonces podrá decirse con justicia, que aquel que no quiera explotar la tierra en forma adecuada, no merece poseerla. Pero primero hay que enseñar y dar los medios necesarios para aquel resultado. Generalizar la censura contra los que podemos llamar los ganaderos de la vieja escuela de nuestro país, cuando no se les ha enseñado otra manera de verlo ni se les han ofrecido los medios suficientes para hacer explotaciones más eficientes, puede resultar un poco duro, señor Presidente.

Y bien, señor Presidente, hechas estas observaciones que no son sobre la ley misma, naturalmente, paso a referirme a las discrepancias que respecto a mi texto tengo y que son conocidas del Senado. Me refiero a la organización misma del Instituto de Colonización que se crea. En cuanto se trata de separar del Banco Hipotecario por razones conocidas y que yo comparto, el Instituto de Colonización, jerarquizando esa Sección de Fomento Rural y Colonización de aquel Banco, y son razones para mí fundamentales, la relativa a que el núcleo de la actividad del Banco Hipotecario no solamente es distinto de la actividad colonizadora, sino que en cierto sentido, es contradictorio, porque la actividad bancaria, es en lo esencial de buena y acertada colocación de fondos como garantía de las cédulas hipotecarias, lo que no puede confundirse con la actividad colonizadora que no persigue la obtención de ventajas económicas o lucro.

Por lo tanto creo necesario separarlas y al separarlas se me ocurre que es muy importante darle a este organismo la autonomía suficiente para que no esté sujeto en forma de servicio dependiente del Poder Central, a fin de que se mueva dentro de sus propios recursos, con eficiencia, técnica propia y en forma de ente, en una palabra, como ha sido previsto.

Por consiguiente, no discrepo con el ente autónomo en sí, sino con la integración de su Directorio. Las condiciones técnicas que debe tener este Directorio, han de ser compartidas por todo el Senado, en el sentido de que debe ser integrado en forma, digamos, adecuada, —luego veremos el contenido de esta palabra—; con personas que tengan una especial capacitación para apreciar lo que debe ser la Colonización en nuestro país, y, finalmente, que inspiren confianza general, sobre todo, en el momento en que se va a poner, por primera vez, en movimiento el organismo.

Este organismo ha despertado una resistencia conocida, a la que ya me referí y se me ocurre que para su mejor funcionamiento inicial, es muy importante que se limen estas resistencias, allí donde puedan aparecer con fundamento.

La integración del Directorio propuesta finalmente por la Comisión, por vía de transacción, con cuatro delegados del Poder Ejecutivo y un quinto a elegir por los productores, no parece la más adecuada para lograr esta finalidad.

Ocurre, en esta materia, que lo menos importante tiene que ser y seguramente ha sido en el espíritu de la Comisión, el sentido político del instituto; pero, no solamente no debía haber sido tomada en cuenta por la Comisión, sino que en su forma debe demostrar que carece de todo sentido político, porque al respecto, la obra de la colonización, tiene que ser la obra de todos y de ningún partido político.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Político en ese sentido, porque, en el otro, lo fué tomado en cuenta, por lo menos, por mí.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

En esa materia, sería pues conveniente para el Poder Ejecutivo que no tuviera una mayoría esencial de cuatro miembros propuestos por él, en el Directorio de cinco. Tal vez fuera conveniente para evitar así que este organismo resulte considerado dentro del núcleo de los organismos políticos, cuando debe serlo como un organismo puramente técnico, con la necesaria representación del Poder Central, naturalmente, para coordinar la actividad general del Estado con la actividad del organismo, pero sin un predominio tan marcado.

En ese orden de ideas, propusimos con el señor Senador Gallinal, la fórmula que ha sido repartida. Entendemos que es conveniente que se atribuya a cuerpos electores especialmente calificados, el nombramiento de algunos de los miembros de este Directorio, y no de uno solo, a fin de que se garantice de tal manera, no sólo la especial capacitación, sino el sentido técnico de las designaciones que se hagan, retirándolas completamente del campo de la actividad política.

En la Comisión se había propuesto una fórmula, según la cual, tres de los miembros serían designados por el Poder Ejecutivo, un cuarto elegido por los productores en la forma que se reglamentará, y un quinto por los bancos del Estado.

Sin embargo, esta fórmula no tuvo andamiento. Fué rechazada por alguno de los sectores y, entonces, se avino la fórmula que figura en el proyecto.

Con el doctor Gallinal creímos que no solamente aquella primera fórmula era mejor que ésta, sino que había que completarla agregándole también un miembro en el Directorio, designado por los organismos de enseñanza vinculados en forma más o menos directa a los problemas agropecuarios.

Naturalmente, no hay ninguna posición cerrada sobre el contenido de esta fórmula que, en sí misma, ha sido presentada con espíritu de transacción, sino que admitiríamos cualquier corrección en ella.

La única preocupación que hemos tenido es la de crear un conjunto elector, un cuerpo elector suficientemente capaz y con calidad presumible suficientemente elevada como para que su elección recayera en personas especialmente capacitadas, con sentido total de la responsabilidad.

Desgraciadamente, señores Senadores, los nombramientos de Directores de organismos del Estado no siempre pueden ajustarse según las condiciones individuales de cada ciudadano para administrar determinado Ente; la experiencia de todos los Gobiernos y de todos los partidos es aleccionadora a este respecto, y no va en ello censura ni reproche para tal o cual época o para tal o cual sector político, porque todos sabemos lo difícil que es, en el momento de llenar determinados cargos, que los dirigentes políticos puedan evadirse de una serie de compromisos, de una serie de situaciones, para considerar estrictamente al individuo en su capacidad de tal y no como militante de determinado partido político.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Habría que probar si con la otra fórmula se evita eso.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es lógico y natural que los partidos políticos aspiren a llevar a quienes son sus afiliados a los Directorios de los organismos fundamentales de la administración descentralizada. Pero, esto sería excelente, si al mismo tiempo, pudieran los dirigentes políticos, evadirse del juego de circunstancias ineludibles que todos los Senadores conocen y que en todos los tiempos hemos visto, con rarísimas excepciones, que priman sobre el valor selectivo del hombre según sus capacidades y especialización, porque hay que atender forzosamente, ineludiblemente, a consideraciones de otra naturaleza.

Es para evitar el juego de estas presiones y para defender a los propios partidos y al propio Poder Ejecutivo de compromisos que puedan aparecer en forma desfavorable para el interés público, que considero que nuestra fórmula sería muy eficiente.

Desearía que los señores Senadores meditaran al respecto, para encontrar un medio o fórmula adecuada, con la

seguridad de que con ello prestigiaríamos más un Instituto que para ninguno de nosotros tiene un sentido político, pero que también hay que evitar que pueda ser desconfiado, en su primera iniciación, como teniéndolo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — El tema, señor Presidente, realmente está agotado.

En forma brillante el señor Senador Mayo Gutiérrez, sintetizó todo el alcance del proyecto, hizo su historia; y los fundamentos en que basó su disertación deben haber dejado en los señores Senadores la convicción plena de que estamos frente a un proyecto de ley que ha sido estudiado minuciosamente y que tal vez en la historia parlamentaria no haya otra ley a que se haya dedicado una atención tan extensa y contemplara todas las aspiraciones y sugestiones que pudieran formularse.

El discurso del señor Senador Blanco Acevedo, también dejó señor Presidente, una impresión de enseñanza en el Senado. Estoy seguro de que si ese discurso fuera difundido en un folleto, recogería el aplauso y la atención de todos los que lo leyeran.

Del mismo modo debo expresarme de la disertación de mi compañero de bancada, el señor Senador Alonso Montaño: Su estudio fué completo; en forma concreta abordó todo el tema de la colonización, aludiendo, también, a la enseñanza agraria que es menester difundir en el país.

Sintetizando, señor Presidente, puedo decir que todos los oradores han estado a la altura del tema; los que combatieron algunos artículos del proyecto, como los que lo han prestigiado.

La señora Senadora Pinto de Vidal decía, en su discurso, que había una amenaza de parte de quienes han pretendido detener este proyecto, insinuando que no serían reelectos aquellos Senadores que lo votasen. Es exacta esa denuncia. Un verdadero aguacero de telegramas llenó el espacio de todos los ámbitos del país. Sus textos son similares. Pero señor Presidente, ¡qué equivocados están los que piensan que quienes deben cumplir con su deber subordinarán su actitud a la extorsión de una amenaza o a la oferta de una canongía! Los legisladores, frente a la amenaza a que aludió la señora Senadora, podemos responder que ni nos asustan, ni nos ofenden.

Señor Presidente: Cuando iniciamos una campaña periodística y parlamentaria, propiciando la consolidación de las deudas y la rebaja de intereses, defendiendo a los propietarios que en épocas angustiosas hubieran sido llevados a la ruina por la ejecución de sus deudas; cuando nos opusimos a la plus valía, que sería aplicada en forma muy perjudical para los ganaderos; cuando obtuvimos la modificación de la ley de 19 de octubre de 1928, que obligaba al pago a perpetuidad del impuesto de puentes y carreteras en todo el país; cuando estudiamos la obra pública de la campaña y pusimos de manifiesto la injusticia de muchos gravámenes, de que han sido liberados los propietarios; movió nuestra acción la idea de cumplir nuestros deberes en el cargo legislativo que ejercemos, como lo cumplimos ahora, creyendo hacer bien a nuestro país y cooperar en la defensa de la campaña y de la población de la República.

Hemos puesto en el estudio del proyecto que consideramos, toda la preocupación para una bien orientada explotación de la tierra y podemos afirmar que él determina, en su articulado, que puede hacerse agricultura y granja, sin desmedro de la ganadería...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Apoyado.

SEÑOR BARAÑANO. — ...y en favor del aumento de la producción pecuaria.

Debe reconocerse que esta ley —si bien no es, como dice el informe de la Comisión, la solución integral del problema agrario del país— plantea y resuelve problemas de vital importancia, de solución necesaria para el mejor aprovechamiento de la tierra y atención inmediata en conjurar una crisis social que no admite postergación.

Desde hace años se repiten, agudizándose, las protestas por la situación creada entre propietarios de tierras y medianeros o arrendatarios de predios destinados a la agricultura. De una y otra parte se invocan derechos y se señalan injusticias. Los propietarios que se sienten perjudicados por el no cumplimiento de los contratos, pues sus arrendatarios descuidan la labranza y abandonan la tierra a la germinación de la maleza, extendida después a los campos, reclaman, con toda razón, su derecho de propietarios. Los medianeros o arrendatarios aducen causas y razones para justificar su permanencia en el predio que ocupan.

De ahí surgen las prórrogas para los desalojos, ante la gestión de centenares de familias de agricultores y el descontento y la protesta de los propietarios, que quieren disponer de sus campos.

Esa situación presenta un dilema que el Estado tiene el deber de considerar y resolver. Si se continúa con el sistema de las prórrogas de los desalojos, con leyes anuales de emergencia, se lesiona el derecho de los propietarios y se prolonga, en forma efímera, la ocupación de la tierra por los labradores.

Ni el propietario dispone de su campo, ni el agricultor tiene la estabilidad para su trabajo. El conflicto se prolonga en desmedro de la paz social. Se resiente la producción y el consumo, y se crea un clima de antagonismos entre dos sectores que deben complementarse: el ganadero y el agricultor.

¿Es posible que perdure ese conflicto y que en forma provisoria o emergente se extienda una situación que conspira contra la economía del país? No! En modo alguno el Estado puede mirar indiferente ese panorama. De ahí la necesidad de leyes que garanticen el derecho de propiedad y proporcionen al agrario los medios de ubicación, para que la sociedad recoja en su seno a los trabajadores y los habilite y los estimule y aproveche sus energías, orientándolos en su labor.

Pero, señor Presidente, no es sólo éste, por sí muy importante, el problema que resolverá esta ley. Hay consecuencias de una amplitud inconmensurable para el porvenir de la República. He dicho hace un instante que debemos fijar la atención inmediata para conjurar una crisis social y económica que no admite postergación.

El pueblo sufre hambre; y en un país que posee nuestra riqueza madre, que es la tierra, y produce hombres que quieren trabajar y trabajan cuando se les da la oportunidad; no puede observarse sin angustia que la escasez de artículos de consumo haga prohibitiva su adquisición para más de las tres cuartas partes del pueblo, tanto de la Capital, como de las ciudades y villas de campaña.

El pueblo sufre hambre. Observad, señores Senadores, los precios de toda clase de alimentos. Id a los almacenes, a las verdulerías, al mercado, a las carnicerías y yo os pregunto si puede una familia que cuente con modestas entradas, nutrirse para defender su existencia.

¿Y cuál es el resultado de esa situación? ¿Cuál el porvenir que aguarda a nuestro pueblo? Las puertas del Saint Bois y demás establecimientos de tuberculosos son insuficientes para recibir a los bacilares que la desnutrición va multiplicando en forma alarmante. Los médicos luchan contra el flagelo, la caridad tiende su mano bienhechora para mitigar el dolor; pero, señores Senadores, cuando muy pocos de esos enfermos pueden ser mejorados, vuelven a sus hogares donde hallarán otros y otros que ya sienten los síntomas del mal, que las privaciones y la falta de nutrición le provocaron.

Si el Estado no proporciona los medios de estimular y dirigir una mayor producción, para el consumo del pueblo, presenciaremos lo que está ocurriendo en los pueblos europeos, devastados por la guerra: el miedo a la vida.

Y el Uruguay no puede perder tiempo en velar por su propia existencia. A ese fin tiende este proyecto de ley que, por unanimidad, los integrantes de la Comisión que lo estructuró, hemos suscrito.

He leído, señor Presidente, unos datos estadísticos de la Dirección de Impuestos Directos de Montevideo, el resultado de cuyas cifras es alarmante al estudiarse la situación agrícola de la República.

El área declarada para la agricultura en nuestro país, es la siguiente:

Artigas, de 2.682 propiedades con que cuenta el Departamento, tiene 10.729 hectáreas dedicadas a la labranza, lo que es declarado por sus dueños.

Canelones, de 20.235 propiedades, 165.105 hectáreas son dedicadas a la labranza.

Cerro Largo, de 7.809 propiedades, 21.020 hectáreas se destinan a la agricultura.

Colonia, de 10.611 propiedades, 444.399 hectáreas, son cultivadas.

Durazno, de 6.850 propiedades, sólo se hace labranza en 25.900 hectáreas.

Flores, de 2.458 propiedades se labran 28.850 hectáreas.

Florida, de 10.345 propiedades, 110.622 hectáreas son destinadas a la agricultura.

Lavalleja, de 9.741 propiedades, 174.714 hectáreas son las que se labran.

Maldonado, de 9.731 propiedades, dedica a la agricultura solamente 44.324 hectáreas.

Paysandú, de 4.885 propiedades, solamente se labran 57.506 hectáreas.

Río Negro, de 2.490 propiedades, destina a la labranza 98.265 hectáreas.

Rivera, de 5.063 propiedades, labra solamente 18.000 hectáreas.

Rocha, de 8.129 propiedades, 3.648 hectáreas son destinadas a la agricultura.

Salto, de 4.602 propiedades, destina a la agricultura, 59.801 hectáreas.

San José, de 9.035 propiedades, 82.966 hectáreas son destinadas a la labranza.

Soriano, de 6.363 propiedades labra 180.000 hectáreas.

Tacuarembó, de 6.901 propiedades, destina a la agricultura 4.944 hectáreas.

Treinta y Tres, de 4.242 propiedades, destina a la agricultura 12.312 hectáreas, estando comprendidas en éstas los arrozales que hay allí.

En resumen, en la campaña de nuestro país, en un total de 131.222 propiedades, sólo se cultivan 1:547.125 hectáreas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, una interrupción?

Y hay que tener en cuenta que esa cantidad de hectáreas es la declarada al solo efecto de liberarse del impuesto y no está controlada, vale decir que es una simple presunción de existencia de ese número de hectáreas destinada a la agricultura.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy, precisamente, a la exoneración del impuesto, que representa menor entrada por concepto de labranza o de lo declarado para la labranza o arboricultura.

Los valores de aforos de estas propiedades representan $ 93:638.924.00, y el monto de lo exonerado era hasta que se pagaron esas contribuciones $ 210.687.57 pero como no se habían cobrado todas las contribuciones y aquí está solamente lo declarado en 1945, me informa la Oficina a que he aludido, que se han tomado los valores declarados para el ejercicio 1945, de las planillas abonadas para ese ejercicio. Si se considera la morosidad anterior cobrada en el mismo ejercicio más la morosidad del ejercicio 1945, el monto de lo exonerado asciende a pesos 600.000.00.

Bien, señor Presidente: esta es una parte del problema que no se ha abordado en la oratoria de los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra.

Voy a decir dos palabras más.

Hay otro asunto en el que también debe entender el Instituto de Colonización cuando entre en funciones y es el evitar la matanza de terneros hijos de vacas lecheras, que se sacrifican al nacer, y esta matanza llega a cifras alarmantes.

Voy a dar un dato que me lo ha proporcionado el señor Legislador don José María Damboriarena: esa matanza llega a no menos de 40.000 terneros por año, lo que quiere decir, que dentro de tres años tendremos 40.000 novillos menos que podrían venir a tablada a abastecer el consumo, y así sucesivamente, año tras año. Y además sus cueros a esa edad rendirían muchísimo para la industria, como los sub productos de esos miles y miles de reses.

Este problema es alarmante. Si tenemos ahora en auge la industria de la leche lógico es que la matanza de terneros se vaya aumentando, y con ella vendríamos a la época en que se hacía la degollatina de terneros, que yo, que ya soy un poco viejito, lo he presenciado. Los terneros de todas las vacas destinadas a la invernada eran degollados y daba pena presenciar ese espectáculo. En muchas estancias había rodeos de 500 o 600 vacas a las que se les sacrificaba los terneros y se dejaban en el campo o se daban a los pobres que iban a retirarlos.

¿Cuándo mermó nuestra producción en todos esos años en que no se ha explotado el campo bajo una dirección técnica como es la que ahora se implantará de acuerdo con el proyecto que estamos debatiendo?

El señor Senador Manini Ríos, en su exposición, aludió, al comienzo de su disertación, que había respecto de este proyecto dos tendencias: unos que lo defendían, y otros, que lo atacaban tal vez con fines electorales.

Yo debo dejar constancia que nosotros, ni el señor Senador Alonso Montaño ni yo, jamás nos hemos inspirado en propósitos electorales para este asunto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tan lejos estaba de haberme referido al sector de los señores Senadores, cuando tengo la impresión de que desde el punto de vista electoral, defender el proyecto, no es precisamente la posición que más convendría a su sector en estos momentos.

SEÑOR BARAÑANO. — Como aludió a eso de paso, yo lo rectifico con tiempo.

SEÑOR MANINI RIOS. — De manera que en ninguna forma yo me referí al sector de los señores Senadores.

No quiero, pues, que quede duda alguna, porque cuando digo las cosas las digo con claridad. Me refería a una manifestación urbana callejera que se organizó en prestigio de la ley de colonización, cuando ésta estaba ya aprobada por la unanimidad de los sectores del Parlamento, por el sector comunista.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR BARAÑANO. — Para terminar, señor Presidente, repito que el Uruguay no puede mantenerse indiferente frente a este problema de vitalísima importancia y por eso damos a la consideración del país este proyecto que muy gustosos suscribimos.

Nada más.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El señor Senador Manini Ríos se ha referido a los propósitos electoreros de mi partido cuando ha realizado esa manifestación callejera. El puede adjudicarnos el propósito que quiera, pero el hecho concreto es que mi partido no es de ahora que ha trabajado por la reforma agraria. Ese punto lo tiene en principio en sus estatutos desde hace muchos años, desde que se inició en la vida política del país, y es motivo de nuestro trabajo permanente en todas nuestras actividades y en la organización de todos los obreros del campo y en las preocupaciones, —por considerarlo una necesidad del país— de todos los que se organizan en sindicatos ya que todos lo tienen como una necesidad primordial para el desarrollo de la vida económica y progresista del país.

Esto no es utilizar en última instancia ese hecho. Es nada más que la vida corriente, la actividad permanente de nuestro partido que hace de esto la primera preocupación en bien de las necesidades del país.

Realizar una manifestación en un momento o en otro no significa nada más que corresponder a una política consecuente con los problemas fundamentales del país. Ojalá todos los partidos hicieron lo mismo. Eso aceleraría la sanción de las leyes y el pueblo colaboraría en ella.

SEÑOR REGULES. — ¿Hay otros oradores inscriptos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Están inscriptos el señor Senador Zavala Muniz y el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Yo me inclinaría, si esto no molestara al señor miembro informante que es el que vigila nuestro trabajo....

SEÑOR GUTIERREZ. — Para ser franco, me molesta.

SEÑOR REGULES. — Entonces, voy a formular moción para quitarle la molestia al señor Senador.

Yo creo que pasada la discusión general, como se va a votar por capítulos, salvo algún artículo que pueda dar lugar a debate, la discusión particular va a ser rápida.

Los Senadores estamos aquí desde las 15 y 30 horas, y son las 20.

Por mi parte, señor Presidente, hablaré muy corto, porque además de ser ese mi hábito, no tengo más que fundar el voto. De todas maneras creo que podríamos levantar la sesión hasta mañana a las 17 y 30, para seguir con este asunto, concluir los dos discursos que faltan, y en seguida entrar a la discusión particular, que creo se agotará en la tarde. Es sólo en ese concepto, —que se agotará en la tarde la discusión particular, por la forma cómo se va a votar el proyecto— que formulo esta moción, seguro que la molestia del señor miembro informante ha quedado disipada con esta promesa de término del debate.

SEÑOR GUTIERREZ. — La molestia se acrecienta, porque vamos a privar a los señores Senadores, precisamente en circunstancias en que están un poco cansados, del goce espiritual de oir a oradores tan calificados como los señores Senadores Zavala Muniz y Regules.

(Apoyados)

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Creo que vamos a entrar al jardín del problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules.

(Se vota: Negativa)

SEÑOR GALLINAL. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: Negativa)

—Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: para transar con el señor Senador Regules y con su deseo, voy a tratar de ser brevísimo. Pero quiero precisar algunos conceptos; porque aunque la ley, en sí misma, está más que suficientemente bien informada, hay algo que no está en la ley, y, sin embargo, estaba en mi espíritu, cuando contribuí, —aunque no fuera con otra cosa, que con mi presencia para hacer número en la Comisión que la estudió— a la ordenación del proyecto que está a consideración del Senado.

Creo, señor Presidente, que si este proyecto tiene algo que pueda ser juzgado con críticas, es su timidez; timidez no sólo en las soluciones que propone, sino para mí más importante timidez en el criterio que establece.

Sin embargo, y a pesar de ello, lo votaré alborozado por que lo que importa en estos momentos, señor Presidente, mucho más que esta ley es lo que ella significa como principio de un estado de conciencia, como una política para el porvenir.

De ahí, precisamente, mi oposición a que, en el Directorio del Ente Autónomo que ha de aplicar esta ley, se elimine a los políticos, a los representantes de los partidos políticos. Y aprovecho la oportunidad para contestar, siquiera, con breves palabras, ese concepto que se está manejando, parecería, con tanto éxito, de la necesidad de eliminar a los políticos de la administración de la cosa pública.

Yo digo, señor Presidente, que feliz un país como el nuestro, en que la política es una pasión de todos los ciudadanos bien nacidos de la República.

(Muy bien!)

—Gracias a los políticos, a la pasión política, en este país no podrá entronizarse, jamás ninguna dictadura. Porque la política, que es, en último término, el amor a los conciudadanos y a la justicia social, es, entre nosotros, tal vez, la pasión más encendida y permanente.

Pero es que además, señor Presidente, soy partidario de las representaciones políticas en todos los cuerpos de gobiernos, porque estas representaciones importan dos responsabilidades; una pasajera, la de los ciudadanos, la de los hombres mismos; la otra, permanente, la responsabilidad histórica del partido que lleve a esos ciudadanos a los cargos de gobierno.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Vale mucho más esta segunda responsabilidad que cualquiera otra de cualquier otro origen.

Los partidos, en este país, somos responsables no sólo de la generación en que actuamos, sino de las generaciones que nos precedieron y del legado que vamos a dejar para las generaciones futuras.

(Muy bien!)

—Es con este profundo sentido de responsabilidad histórica, que actúan los partidos en este país; y esta es la mejor y la más bella garantía, —lo prueba la historia de la República— de la honestidad y la buena fe con que los partidos están al servicio del país.

(Muy bien!)

—Además, señor Presidente, por otro concepto aún más profundo y cierto, soy partidario de las representaciones políticas en estos cuerpos de gobierno. Lo soy, porque, por fortuna, en este país, al margen de la política, no queda ningún núcleo social. Todos los que integran la vida social del país, integran, de un modo u otro, en uno u otro partido, las filas políticas del país.

El que como representante de un partido va a un cuerpo de Gobierno de esta naturaleza, lo hace representando a un sector de la opinión pública del país: y como yo creo en la democracia, y como creo en el sentido justiciero de las masas de mi país, como yo creo en el anhelo progresista de la mayoría de los hombres del país, prefiero que Entes de esta naturaleza estén manejados y orientados por políticos, porque van a ser ellos el instrumento que realice la justicia que las masas populares están esperando para su progreso, pues actuarán por su mandato.

Esos cuerpos técnicos, señor Persidente, pregunto, ¿de dónde han sacado que ellos y nadie más que ellos son los que entienden la materia de que dicen tratar? ¿Quién ha asegurado que sólo en esos cuerpos están los hombres que conocen la materia de la que ellos se constituyen en líderes o portaveces? ¿Quién ha dicho que los partidos políticos están constituídos por medradores o por analfabetos? ¿Quién puede negar que en los partidos políticos del país están las mejores mentalidades que el país tiene en las más difíciles disciplinas científicas?

No sé, señor Presidente, qué zona hay del país donde estén esos técnicos apolíticos, que si no representan, como los partidos, ideales históricos de la República, representan, en cambio, y ese es el peligro, intereses concretos e individuales, que no tenemos ningún deseo de que sean los que rijan la vida administrativa de la República.

Digo, además, señor Presidente, que se ha afirmado con bastante ligereza, que los representantes del campo, que la voz del campo es contraria a esta ley.

¿Quiénes son esos representantes?, ¿cuál es su voz, y qué es lo que expresa?

Lo único que podría decirse hasta la fecha, con razón, es que los representantes de los grandes terratenientes del campo son contrarios a esta ley; pero la clase media campesina, la clase campesina pobre, ¿qué es lo que dice de esta ley o de cualquiera otra que sirva a su justicia? Que la está pidiendo clamorosamente de un rincón a otro de la República.

No tenemos nosotros porqué admitir que sólo aquellos cuyos medios económicos les permiten reunirse en congresos nacionales, en la Ciudad de Montevideo, y vivir en ella, porque ellos lo digan, por sí y ante sí, tienen la plena soberanía de una representación que están muy lejos de poseer legítimamente.

(Apoyados).

—Al votar esta ley, señor Presidente, hubiera deseado, de acuerdo con profundas convicciones personales, y con la línea mental y principista de nuestro partido, que el Estado al adquirir tierras para colonizar no las pusiera en manos de los colonos bajo el régimen de la propiedad privada. Somos contrarios a esta institución de la propiedad privada: yo lo fuí siempre y lo soy cada vez más fervorosamente. Parecería innecesario decirlo en el recinto del Senado, pero como nuestras palabras trascienden de estos propios muros, es preciso aclarar que si somos contrarios al régimen de la propiedad, somos respetuosos de los derechos de la propiedad, porque quien la posee, en estos instantes, no es culpable de un régimen jurídico que no fué él quien creó. Lo que queremos nosotros significar, y decimos, es que al propietario hay que pagarle el valor justo de su tierra y que el Estado, desde ese momento, no debe desprenderse más de esa propiedad que es un bien social y que por eso mismo sólo en manos de la sociedad debe permanecer para cumplir sus fines sociales.

(Apoyados).

—Pero, señor Presidente, ya lo han dicho mis colegas: ésta es una ley en la que con ánimo patriótico todos hemos transado para poderla traer a consideración del Senado; y no habría de ser yo, por cierto, quien pusiera la vehemencia de mis convicciones para crear el más mínimo obstáculo a esta ley, que es un principio de justicia. Y no habría de serlo, señor Presidente, porque además de que me mueven todas las razones de orden práctico, de una practicidad inmediata, concreta, que puede descubrirse estructurada en cada uno de los artículos de esta ley, a mí me mueven dos impulsos de orden histórico que son, en el último de los términos, los que han condicionado, no sólo toda mi vida política, sino toda mi vida de escritor.

Ya lo dije, cuando tuve el honor de redactar la exposición de motivos que los senadores batllistas firmaron para el proyecto que un grupo de batllistas estructuró en el seno de la Agrupación Nacional de nuestro partido.

Para mí, en América, hay dos cosas que se identifican ineludiblemente: el concepto de la tierra y el concepto de la libertad.

Si algo da un signo a este Continente, si se puede hablar de un americanismo, en mi opinión él se fija en esos dos términos. La tierra es, en América, la que condiciona necesariamente su historia; digo más: hasta su pre-historia. Desde que América nace al conocimiento de la civilización, quien quiera estudiar el contenido de sus fenómenos históricos, no lo podrá hacer con criterio certero, si no estudia el proceso del desarrollo de la propiedad de la tierra en América.

Para mí la tierra de América, su anhelo de libertad, fué lo que creó mucho más que toda otra doctrina de orden político, el unánime afán de libertad de las multitudes americanas, el día en que dieron el grito de la Independencia frente al dominio español. Sé, naturalmente, que los eruditos dicen, y afirman y demuestran, que este afán de libertad fué levantado en el ánimo de las multitudes por doctrinas de pensadores foráneos. Pero creo de la manera más profunda, que esas doctrinas no hicieron nada más que crear un lenguaje para un impulso irredimible que les venía desde la tierra y les subía desde los pies hasta la frente a las unánimes multitudes de América, que querían sus tierras libres para el hombre libre.

Pero es más, señor Presidente: creo que el famoso antagonismo que ya Sarmiento expresara en un título de tan tremenda injusticia, de "Civilización y Barbarie" todavía permanece en América, y mucho más injustamente permanece entre nosotros. El antagonismo de la ciudad y el campo ha sido, sin duda, una de las grandes razones de tanto derramamiento de sangre sobre las tierras americanas. Pero, entre nosotros, además, hay un impulso histórico que nos obliga a ser justos, urgente y angustiosamente justos; porque creo, como hombre campesino, que esta civilización y esta cultura de que nosotros gozamos en la Ciudad de Montevideo, se debe en enorme manera, a la sangre de los hombres del campo que con ella hicieron fecunda la tierra para la flor de la libertad.

(Apoyados. — Muy bien)

—Lo triste de nuestro hombre campesino es que, un día, él, como nadie, siguió con lealtad inconmovible a Artigas en el Exodo; que él, como nadie, creyó en Artigas, porque su instinto le avisó que aquel hombre genial fué capaz de trasponer las cerradas fronteras de su clase para saltar en medio de las clases desposeídas del río de la Plata. Lo triste, digo, es que aquellos hombres que le siguieron, que murieron en tantos campos de batallas por conquistar una tierra para su libertad, al cabo de un siglo, sus nietos pue-

dan ver que sólo conquistaron una tierra para su esclavitud.

Estamos en deuda, señor Presidente, con este impulso y con este sacrificio. Porque lo he sentido así, desde lo más profundo y dramático de mi conciencia, toda mi vida, como hombre y como escritor, no la he dedicado a otra cosa, sino a esto. No he escrito jamás una sola página para el deleite de mi espíritu ni para la creación de la belleza, —de lo que no me creo capaz— ya que todas las que he escrito, si alguna justificación tienen en mi alma, es la de que las ha movido siempre el fuego apasionado de la justicia para esto que, desde el fondo de la historia, por la figura de mis antepasados, me están llamando a que cumpla con mi deber.

Voto, pues, este proyecto de ley con el íntimo regocijo de que, sabiendo que aunque es tímido, que no llega a todas las soluciones que yo hubiera deseado, inician mucho más que una legislación, una conciencia. Y es contra ésta que, en realidad, reaccionan y protestan los que a ella se oponen, porque los ví venir a la Comisión Especial de Reforma Agraria y en la discusión con nuestro Miembro informante, el señor Senador Mayo Gutiérrez, los ví enmudecer lamentablemente cuando, párrafo a párrafo, se les demostró la sin razón de lo que afirmaban en sus discursos. Por eso sospecho que ellos son mucho más inteligentes de lo que parecen; que cuando ellos protestan contra esta ley, no protestan contra ella; protestan contra la conciencia que esta ley tiende a crear; protestan contra la justicia que esta ley comienza a realizar.

Frente a esa actitud, ya digo con toda claridad que, cuando voto esta ley, mucho más que por ella, voto por la conciencia que esta ley va a desarrollar y voto por la justicia que ésta comienza a realizar.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien! Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Voy a fundar mi voto, muy rápidamente, en las siguientes razones que no son, por otra parte, nada más que la repetición, —y me lo va a perdonar el Senado,— de las razones que se han dado durante este debate. Tengo que llenar mi puesto, la representación de mi partido en esta Cámara.

Las razones, son las siguientes:

1.o Esta ley ha tenido un proceso ejemplar. Es preciso reiterárselo al país. Se han oído todas las opiniones, se han recibido todas las sugestiones, y si la ley es tímida como lo acaba de decir, con razón, en su elocuente discurso el señor Senador Zavala Muniz, es precisamente porque la ley no ha querido ser insensible a ninguna de las soluciones que parecían razonables.

Entre los miembros de la Comisión se han aceptado todas las transacciones posibles, y esta ley se ha convertido en una ley de proceso ejemplar, acaso como ninguna otra ley de la República, y va a ponerse en vigor con el pensamiento de los legisladores, orientado en este sentido: que las leyes mejores son aquellas que, aunque tímidas se conciben en la conciencia media de un país y se ejecutan con la colaboración espontánea de todos los ciudadanos. Esta ley es, de un proceso ejemplar.

En segundo término, esta es una ley que no promete milagros. Es preciso desprevenir a la gente, sobre la expectativa que esta ley puede producir. No se trata de que sancionemos esta ley y, al día siguiente, empiece a sentirse la transformación de todo el medio rural. El progreso es la obra del trabajo y de la paciencia; no es una obra a saltos. Por lo tanto, esta ley tiene que presentarse al país como una ley que no ofrece milagros.

En tercer término, afirmamos, —como se ha afirmado a través del debate,— que esta ley es la primera de una serie de leyes indispensables, y que, por lo tanto, sólo con la complementación de otras leyes, consideraremos cumplida nuestra responsabilidad legislativa.

Esta ley es la primera y, como tal, la votamos. Pero es indispensable —y la Comisión ha tomado la responsabilidad de hacerlo,— un proyecto sobre arrendamientos, que es absolutamente necesario para poder resolver un arduo difícil y complejísimo problema de nuestra campaña.

SEÑOR VIGLIOLA. — Un proyecto sobre arrendamiento y medianería.

SEÑOR REGULES. — Sí, señor Senador; un proyecto sobre arrendamiento y medianería; una ley sobre Estatuto del Trabajador Rural; una ley sobre Escuela Rural; una ley sobre Crédito Agrario, una ley sobre Política Inmigratoria. Estas son las leyes con las cuales tenemos que complementar esta primera ley y el país tiene que comprender que la obra de hoy está en función de la que prometemos hacer de hoy en adelante.

En cuarto término, esta es una ley moderada. La campaña se está hundiendo; las cifras que se dieron en el curso del debate, son abrumadoras. Cada orador ha tendido a demostrar los grandes déficit de la producción.

La brillantísima disertación del señor Senador Alonso Montaño, dándonos las cifras completas de cómo la campaña se está hundiendo, produciendo cada vez menos, demuestran que es preciso ir, con esta ley, al auxilio de la campaña que se hunde, y que sólo por este medio tenemos la manera de empezar a recuperar el capital que se está perdiendo.

Hoy, las cifras de dinero que entran al país, son muy importantes. ¿Por qué? Porque se paga mucho más por las mercaderías. Pero el volumen de las mercaderías, en sí, ha disminuído, y este problema es grave, y los legisladores afrontamos la responsabilidad con esta ley, que resulta, al fin, moderada y oportuna y que permitirá la recuperación de la campaña misma.

Quinto: Jurídicamente es una ley perfectamente bien estructurada. aL tierra es un valor económico que tiene que emplearse con fines sociales y limitarse por el orden moral. La ley, desde el punto de vista jurídico, trata de hacer cumplir a la propiedad, su función y de realizar el progreso. Pero el progreso que no se va a realizar a expensos de ningún interés privado, sino que se va a realizar a expensas de la comunidad misma. El interés privado va a ser compensado, según las disposiciones de la Constitución y por la ley de expropiaciones que es perfecta; y que no se puede resistir, sino cuando, en definitiva, se quiere resistir el privilegio de una propiedad que queda fuera del control del interés social.

La ley se funda en tres grandes principios: distribución de la tierra, crédito agrícola y técnicas nuevas, tres grandes principios que se encuentran expresados en este mismo orden en varios artículos de un semanario "El Surco", que se publica como órgano de la Confederación de Sindicatos Cristianos Agrícolas del Uruguay.

No se puede hacer un programa de colonización sin distribuir la tierra, que es la base esencial, y que está sensatamente realizada en este proyecto.

El crédito agrícola es otro elemento indispensable sin el cual no se puede hacer absolutamente nada.

La renovación de las técnicas, la comprensión de que no se puede seguir explotando la tierra por los medios actuales, la renovación profunda de los medios de explotación, es la tercer directiva, con lo cual esta ley también va a realizar el gran programa de la colonización que empieza.

Sexto: Toma en cuenta este proyecto de ley, la colonización privada. Confieso que, en esta parte me parece que la ley ha podido ir un poco más allá de lo que ha ido, un poco más allá, porque la colonización privada ya es un gran esfuerzo que debe tenerse en cuenta.

Hay dos clases de colonización privada: una, la colonización privada realizada por los capitalistas y otra la colonización privada realizada por los sindicatos. La colonización privada realizada por los capitalistas, se hace en función de un interés de ganancia y especulación, pero también, tenemos que reconocer que ha habido algunos esfuerzos, en el país de verdadera entonación.

Basta pensar en que la firma Wilson Hnos. —y la cito porque ha hecho un trabajo de colonización enorme, y lo ha hecho por su cuenta,— ha colonizado, por su cuenta, 130.000 hectáreas, —mientras que el Banco Hipotecario sólo ha llegado a 200.000,— cumpliendo con esas 130.000 hectáreas un esfuerzo muy serio en beneficio del país. Pero lo que constituye el esfuerzo más importante, indudablemente, en ese sentido, es el de los Sindicatos Cristianos, que lo hacen, sin ningún interés de especulación y que se están difundiendo por todo el país, con una gran visión de lo que debe ser el esfuerzo privado, y con la preocupación de levantar el medio rural. Considero que se hubiera podido llegar a fórmulas de mayor auxilio a estas experiencias, dado lo importante y lo fecundo de la labor que se realiza.

Sin embargo, reconozco, que la colonización privada está bastante contemplada en esta ley, y espero que el Instituto que va a tener a su cargo la responsabilidad de esta ley, le dará a las disposiciones respectivas, todo el alcance necesario para qeu se vuelva útil y fecundo el esfuerzo privado en ésta materia.

Séptimo: Creo que no está todo resuelto, —pero se ha ido hasta donde se ha podido,— el problema de la plata barata. Creo que en esta materia la ley es donde está más tímida. Este movimiento hay que hacerlo con plata muy barata en favor de los hombres pobres que no tienen nada. El régimen hipotecario, con intereses de hipotecas, son cargas que no están en proporción con lo que debe hacerse por esos hombres que se van a meter en el barro y vivir en el barro, para sacar de la tierra, ellos y sus hijos, el rendimiento para su propia subsistencia.

En esta materia la ley ha ido hasta donde ha podido ir. Todos hubiéramos querido ir más lejos, pero debemos re-

conocer en estos momentos que, en cualquier etapa posterior, este problema de la plata bara tiene que ser superado.

8.o Políticos y técnicos.

Tema peligroso después de las elocuentes palabras y del magnífico emplazamiento que ha hecho el señor Senador Zavala Muniz; pero yo que en esta materia me afilio a los que quieren técnicos, por encima de políticos, necesito superar el problema del enfoque que le ha hecho nuestro distinguido colega.

En realidad, señor Presidente, creo que hay un error de palabra.

La batalla, a mi juicio, es entre capaces y diletantes, no entre políticos y técnicos. Todos, queremos que vayan capaces y que no vayan diletantes; y desconfío que los partidos políticos, si llevan personas capaces, a veces llevan diletantes, las más de las veces, por función de influencia, de balance interno de intereses políticos y de obligaciones que no son delito; no las recuerdo para exhibirlas como males del país, sino que las recuerdo como hechos inevitables que tratamos de evitar, precisamente, con la garantía de las leyes.

Yo no me resistiría a que los partidos políticos tengan representación si llevan a sus mejores hombres. Lo que queremos es que el Instituto esté gobernado por los mejores hombres y no por diletantes. Creo que los partidos políticos tienen una política en la visión total del país pero, el conflicto entre políticos y técnicos, debe entenderse como un conflicto entre capaces y diletantes y, creo que la manera de darle al servicio, de asegurarle la representación de hombres capaces, es buscar, al lado de los delegados del Poder Ejecutivo, un conjunto de representaciones que también estén obligados a llevar a los más capaces, que tampoco estoy muy seguro de que los lleven...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ese es el caso.

SEÑOR REGULES. — Pero, de todas maneras, me parece que, al empezar la ley su ejecución, nosotros debemos darle, en este aspecto, todas las garantías que permitan desprevenir a la opinión prevenida, y establecer que no se trata de un medio político de acomodo y sí no de un instrumento político de progreso.

Y 9.o, —y cierro esta disertación—, voto esta ley también descargado de conciencia. Y digo descargado de conciencia, porque confieso que, cuando se anunció que los rurales iban a reunirse para examinar la obra del Senado y proponer una solución sustitutiva, pensé que podía venir de ese lado, alguna idea que el Parlamento podría acoger.

Los rurales se han reunido ayer en gran Asamblea y han votado una fórmula que voy a leer con permiso del Senado, para que quede en el Diario de Sesiones y, para que se vea que esta fórmula no trae ningún elemento de juicio que nos permita perturbar nuestra conciencia en el momento en que votemos la ley.

(Apoyados).

—Lo que propone es lo siguiente: "Organismo descentralizado actuando por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura". Y los fines de ese organismo son los siguientes.

"1.o Estudio y asesoramiento en la estructuración de leyes de evolución agraria nacional".

Esta es una de las cosas que se puede hacer por decreto, y lo pueden hacer los propios interesados particularmente, porque el informe y asesoramiento para el estudio de las leyes, es una contribución a la que ningún hombre público se va a resistir. Si un conjunto de hombres honorables se pone a estudiar y trabajar sobre este tema, tal trabajo se puede hacer, a pesar de esta ley, pues ella no lo contradice. Ese será un medio de colaboración muy útil que no necesita ninguna ley, ni siquiera un decreto del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—"2.o Elevar al Ministerio de Ganadería y Agricultura los informes y sugestiones que entiendan mejores para coordinar y orientar la gestión hoy dispersa de los distintos organismos dependientes de esa Secretaría, y por la misma vía hacerla llegar cuando juzgare necesario a organismos no dependientes de dicho Ministerio, pero que tengan relación con la economía agraria, como Banco Hipotecario, República, Seguros, Ancap, etc.".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Convengamos en que el resultado no es muy técnico.

SEÑOR REGULES. — Tampoco tiene ninguna dificultad esta iniciativa.

Estoy reproduciendo los fines de esa Comisión Coordinadora propuesta cómo solución de este problema por los rurales.

Esta segunda directiva se puede hacer también sin ley y sin decreto. Se organiza la Comisión y se eleva al Ministerio de Ganadería y Agricultura con los informes correspondientes y, estoy seguro de que el Ministerio los recibirá con verdadero interés.

3.o Este es el único fin que realmente trae una solución constructiva pero que yo, por lo menos, no aceptaría.

"En las gestiones de expropiación iniciadas por la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, éste deberá contar con el informe favorable, en cada caso, del Consejo de Coordinación Agraria".

Esto sería una limitación a la ley de expropiaciones que no se podría adoptar de ninguna manera. Esta es la única solución técnica propuesta del problema. Significaría que no se podría hacer ninguna expropiación en el país si no fuera con el beneplácito de esta Comisión Coordinadora. No creo que la propiedad privada se pueda sustraer a las obligaciones sociales del Instituto Colonizador, que trate de dar sitio, tierra, y posibilidades humanas al hombre de trabajo y progreso al país. La Comisión Coordinadora, en esta materia, quiere ejercer una verdadera dictadura, porque, sólo su voto favorable podrá permitir la expropiación.

Me parece que es la única solución concreta pero inaceptable, desde mi punto de vista. En ninguna ley se podría aceptar; no solamente en ésta.

4.o "El Poder Ejecutivo o las comisiones respectivas del Poder Legislativo requerirán la opinión previa del Consejo de Coordinación Agraria con la estructuración de leyes que se refieran a la ampliación del capital de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario con destino a expropiaciones de tierra".

Esto también se puede hacer, constituyendo, previamente, la Comisión y enviando al Poder Ejecutivo y a las Comisiones respectivas del Cuerpo Legislativo sus informes, como se ha hecho, por otra parte en todo momento y, se ha hecho, también, con respecto a esta misma ley, siendo oídos todos los interesados con toda atención y cortesía por las Comisiones, y aún acogiéndose muchos de sus puntos de vista.

Esto es lo que en conjunto los rurales ofrecen al país.

Declaro que esto me ha tranquilizado la conciencia, porque veo que lo único que queda, es la organización de una Comisión de Coordinación que prestará su asesoramiento al Poder Ejecutivo y al Cuerpo Legislativo en problemas fundamentales; y que lo único constructivo sería impedir, por medio de esa Comisión, que se hicieran las expropiaciones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Constructivo es una palabra demasiado optimista.

SEÑOR REGULES. — Esto es todo lo que se propone. Entre esto y la ley que vamos a votar, creo que no puede haber dudas. Entre esta mínima contribución que será la colaboración espontánea; y de estudio, muy útil pero nada más, y este proyecto de ley que permite volcar cuarenta millones en la campaña, distribuir técnicamente colonias por todo el país, preparar una nueva evolución agraria, iniciar un sistema de leyes útiles y renovadoras, realizar un programa jurídico razonable, moderado, entre estas dos cosas no pueden haber dos opiniones.

Voto hoy, más tranquilo que ayer, esta ley, en estas condiciones. Creo que el Senado al votarla ha dado el mejor ejemplo en el proceso y en la redacción de la ley que salvo las naturales imperfecciones y reservas que todos tenemos, aún a salvo la integración del Directorio, que yo voy a impugnar en la discusión particular, creo que esta es una de las grandes leyes que cada legislador ha de recordar en el resto de su vida como una gran conquista para el progreso del país.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se va a votar en general el proyecto.

Los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22.. — Afirmativa. — Unanimidad).**

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?

Formulo moción para que se haga un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30.

SEÑOR BRUM. — Yo, señor Presidente, propongo que se vote los capítulos que no han sido observados.

SEÑOR BRAUSE. — No sería mejor, señores Senadores, sesionar una hora más y avanzar en la aprobación del proyecto?

SEÑOR GUICHON. — Podríamos trabajar un poco más, para que la jornada fuera realmente histórica.

SEÑOR REGULES. — Yo insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado pasa a un cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 17 y 30.

(Se vota: 13 en 23. — Afirmativa)

—La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Son las 20 horas y 40 minutos)

José Viaña
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 170 — Montevideo, Sábado 6 de Marzo de 1948 — Núm. 12410

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción a "fuel-oil" con su quemador correspondiente en el edificio ocupado por este Ministerio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1362 Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría" todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas) La recepción y apertura de las mismas se realizará en la mencionada sección el día 11 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1948

(Cuenta corriente) Mz 2-20525-v.mz.12.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción en el edificio ocupado por este Ministerio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1362, (Cabildo) Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados corespondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas) La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Sección mencionada, el día 11 de Marzo próximo a las 9 horas. El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1948 — La Proveeduría

(Cuenta corriente) Mz.2-20526-v.mz.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la confección de 4.150 gorras de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto en la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 8 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 24 de 1948

(Cuenta corriente) Feb.28-20485-v.mz.8.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION -PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de brin kakí verdoso, cretona beige y botones en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi N.o 1316, 5.o piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado lugar el día 12 del mes de Marzo a la hora 10.

(Cuenta corriente) Mz.4-20539-v.mz.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de útiles de oficina; papeles y materiales de encuadernación; útiles de limpieza, material de pinturería y material de electricidad. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros' calle Yi N.o 1316, 5 opiso. Las aperturas de propuestas tendrán lugar en el mismo local, los días y horas que se establecen a continuación:

Utiles de oficina 13 de Marzo, 10 horas. Papeles y materiales de encuadernación, 13 de Marzo, 10 y 30 horas. Utiles de limpieza, 16 de Marzo, 16 horas Material de pinturería, 17 de Marzo, 16 horas y material de electricidad 18 de Marzo, 16 horas.

(Cuenta corriente) Mz.4-20541-v.mz.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un mil metros de pantasote, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra que se encuentra a disposición de loe interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yí número 1316 (quinto piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local el día 9 del mes de Marzo a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-20500-v.mz.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 135 para adquirir: Aceite de maní o girasol, mermelada de duraznos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	30.00 la página
De	$	20.001.00	"	50 000 00	"	50 00 " "
"	"	50 001 00	"	100 000.00	"	70 00 " "
"	"	100.001.00	"	200 000.00	"	100.00 " "
"	"	200 001.00	"	300 000 00	"	120.00 " "
"	"	300 001 00	"	400 000 00	"	135 00 " "
"	"	400.001 00	"	500 000 00	"	150 00 " "
"	"	500 001.00	"	1.000.000.00	"	175 00 " "
en adelante					"	200 00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, estimando 25 palabras, como en la Tarifa general.

horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Marzo de 1948 a las nueve horas. — Marzo 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.4-20542-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: Almidón de arroz, azúcar, cigarrillos, chocolate duraznos en almíbar, escobas, fideos en paquetes, fósforos, jugo de uva, malta, pomidoro, queso duro, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Marzo de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.4-20543-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir armario botiquín metálico, percheros de pared, salivera, mesa escritorio, taburetes de hierro esmaltado mueble archivo aparador de hierro, mesa de comedor, sillas de madera para comedor, mueble trinchante, mesa chica de madera, reloj eléctrico de pared, camas de hierro con elástico, colchas blancas, frazadas para tropa, sábanas, fundas de almohada toallas, sillas de hierro, mesas de luz de hierro, mesa de pino tea, taburetes enfermería, sillas de madera, servicios esmaltados, calentador Primus, cacerola de hierro galvanizado, embudo, armario material curación metálico, requeridos para la enfermería de la Base Aeronáutica número 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.2-20521-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir cretona, galón dorado, paño negro azulado, cheviot, popelina, algodón blanco, botones, hormillas, viseras, barbijos tafiletes, hojas de cartón, hojas de celuloide, requerido por Talleres, para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.2-20520-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 17 para adquirir: Sarga gris, forro gris, percalina, cretona, acolchado, botones corozo, viseras, barbijos, tafiletes, requeridos por Talleres para la Inspección del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.26-20457 v.mz 8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública No 15 para adquirir: Trajes azules, zapatos negros, gorras con escudo, guantes de cuero, capotes de paseo, trajes blancos paseo, zapatos blancos, hombreras guantes blancos, trajes de brin borceguíes, requeridos para los alumnos pilotos mercantes de la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.26-20460-v.mz 8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 18 para adquirir: Calcetines lisos, crea para sábanas, corbatas, cotin, géneros para manteles, pijamas, toallas comunes, toallas para baño, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Marzo de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.26-20458-v.mz.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 16 para adquirir: Sobres comerciales, papel carta rayado, cepillos tipo guitarra, cinturones de cuero, chinches doradas, tiradores zapatos, rasquetas ganado requeridas para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1948 a las diez horas. — Montevideo. Febrero 21 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.26-20459-v.mz.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para la venta del archivo telegráfico año 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Marzo de 1948 a la hora 25 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.5-20549-v.mz.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 10|48

Llámase a licitación pública para el suministro de crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Marzo de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20503-v.mz.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 4|48

Llámase a licitación pública para el suministro de teléfonos portátiles y microteléfonos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Marzo de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20504-v.mz.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 5316

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de papeles y cartulinas diversas, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 15 de Marzo de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa central. — Montevideo, 26 de Febrero de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.2-20513-v.mz.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 5317

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de útiles de escritorio diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 8 de Abril de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa central. — Montevideo, 26 de Febrero de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.2-20514-v.mz.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Tela para tapicería

Se llama a licitación pública para el suministro de 180 metros de tela para tapicería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1494. Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 2 de Marzo de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.3-20529-v.mz.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación pública para la confección de 68 uniformes de invierno, color gris y 8 gorras para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 12 del corriente a las 16 y 30 horas, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20502-v.mz 8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de máquinas de sumar y de Calcular

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de sumar, eléctrica, de 13 columnas y una máquina de calcular eléctrica, automática en multiplicación y división, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 12 del corriente a las 16 horas, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-20501-v.mz.8.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado.

Llámase a licitación pública para la provisión de cortinas de enrollar, metálicas, destinadas a la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Marzo de 1948 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Feb.28-20494-v.mz.10.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación para la adquisición de madera con destino a la casa del Capataz de Campo en el Prque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 13 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Feb.28-20493-v.mz.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TRES MAQUINAS OBLITERADORAS

Se lleva a conocimiento de los interesados que por resolución de la Dirección General de Correos, se dejó sin efecto la licitación realizada, para la compra de dichas máquinas, por lo que no se procederá a efectuar un segundo llamado para la adquisición de esos elementos — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.25-20449-v.mz.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
Miércoles 10 de Marzo de 1948. Hora 8 y 30.. Licitación 62. Drogas y productos químicos. 9 y 30: Licitación 63. Especialidades. 10 y 30: Licitación 64. Almacén 11. Licitación 65. Artículos de goma y cirugía.
El pago para estas licitaciones se hará a los 30 días. Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso.
(Cuenta corriente) Mz.5-20551-v.mz.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
8 de Marzo de 1948. Hora 11: Licitación 58. Escritorios para el departamento de personal. 11 y 15: Licitación 30. Venta de aceite de auto usado y tambores vacíos (3.er llamado). 11 y 30: Licitación 42. Vidrios (3.er llamado). 11 y 45: Licitación 36: Pastas frescas (periódica). (4.o llamado).
15 de Marzo de 1948. Hora 14 y 45: Licitación 59. Refrigerador eléctrico. 29 de Marzo Hora 16 y 15: Licitación 60. Heladera eléctrica (Centro Auxiliar Cerro-Chato). 16 y 30. Licitación 61. Obras de pintura, muros, carpintería y arreglos en general en el Preventorio Infantil del Cerro. 16 y 45. Licitación 246. Artículos de molino (tercer llamado).
Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.
(Cuenta corriente) Mz.5-20552-v.mz.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 284
Segundo llamado
Suministro de piezas de lapacho

Se llama a licitación para el suministro de piezas de lapacho de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avenida 18 de Julio N.o 1112, 3.er piso, el día 9 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.4-20540-v.mz.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Nuevo llamado por el acarreo de mercaderías

Llámase a licitación pública por el acarreo de mercaderías con destino al Instituto de Química Industrial de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en las horas de oficina.
La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 19 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.3-20528-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 22, para el aprovisionamiento de lámparas eléctricas. Fijándose para el día 13 del próximo mes de Marzo a las 10 horas, la apertura de las propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.2-20516-v.mz.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7, para el aprovisionamiento de manteca. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 11 del próximo mes de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.2-20517-v.mz.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública No 19, para la adquisición de artículos de bazar y ferretería, (vasos y jarras de vidrio, vasos de aluminio, esponjas de acero, lanas de aluminio y tarros limpia metales). Fijándose la apertura de las propuestas para el día, 9 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.26-20463-v.mz.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Lilitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de: Productos y materiales para uso en los laboratorios de Química.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Marzo de 1948, a las nueve horas (9), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de nueve (9) a once (11) horas; sábados de nueve (9) a once (11) horas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1948. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Feb.25-20455-v.mz.6.

U.T.E.
LICITACION N.o 2791
Grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 4 grupos electrógenos de 1.500 kw. aproximadamente de potencia, formados por motores diessel de combustión interna acoplado directamente a un generador de C. A. de 6.300 V., 50 p. s. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 2 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.5-20550-v.mz.10.

U.T.E.
LICITACION N.o 2762
Minio
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Marzo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1.000 kilogramos de minio, en polvo, bien molido, seco y libre de substancias extrañas; a entregarse en cañetes de 50 kilogramos cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 26 de Febrero de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.2-20512-v.mz.6.

A.N.C.A.P.
LITICACION PUBLICA N:o 1459

Llámase a licitación pública para el montaje de veinticinco depósitos de acero, de costuras soldadas eléctricamente.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado, el día 2 de Abril de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.4-20537-v.mz.15.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1457. Confección de libretas de vales de nafta compensada Apertura: 16 de Marzo de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1458. Compra de maderas nacionales para la fabricación de cajones y casilleros. Apertura: 18 de Marzo de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.3-20527-v.mz.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO SILVA VALDEZ, uruguayo, corredor, domiciliado en la calle Misiones número 1385, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de mueble para aparatos de radio en forma de casa, chalet o cualquier otra vivienda o edificio, denominado "Bungalow", de lo que se declara autor habiendo depositado los dibujos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.1.o-1889-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ABAYUBA OLIVERA VILLAMIL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1284, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Filosofía Concreta Fundamental", de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo Febrero 24 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.1.o-1848-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN M. RAMASSO y SANTIAGO MICHELINI, uruguayos ingenieros, domiciliados en la calle Juan B. Lamas N.o 2994 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Geometría Descriptiva", apuntes, (publicación N.o 1 de la Facultad de Ingeniería) de lo cual se declaran autores habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares al mimeógrafo, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Fegrero 18 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.27-1714-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ATILIO JESI y GIORGIO PESSINA, italianos, ingeniero y empleado, respectivamente, domiciliados en la calle Venezuela número 1325, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de lotería pronóstico relativo a los resultados de los partidos del campeonato uruguayo de football y de otros campeonatos que se efectúen en la República, denominado 'Sportball,' de lo cual se declaran autores, habiéndose depositado las memorias descriptivas en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$3.00 Feb.27-1712-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NUSEL ROJZMAS PONCZEK, polaco, comerciante, con domicilio en la calle Rivadavia N:o 1788, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un artístico modelo de marco para cuadro, del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$2.00 Feb.27-1761-v.mz 9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARA ETCHEVARRITO DE FERNANDEZ, uruguaya, viuda de Luis Alberto Fernández, domiciliada en la calle La Paz número 1759 (segundo piso), de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras de que es autor el arriba mencionado, tituladas "Intervalo" (tango), letra de D. E. Cadícamo, y "Déjame volver" (tango), (letra de D. C. Alburquerque), de lo cual se ha depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.27-1708-v.mz.9.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que subscribe, dictada en los autos "Antonio V Culela, Guarda de 1.a Clase contra NACHMAN BRYKIER. Imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Nachman Brykier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de referencia bajo apercibimiento de procederse como legalmente corresponda. — Paysandú, Febrero 11 de 1948. — Rodolfo Castro, Receptor de Aduana
(Cuenta corriente) Feb.28-20481-v.ab.9.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

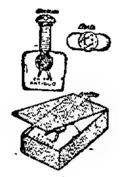
Por disposición del subscripto encargado de la Receptoría de Aduana dictada en autos "Fisco contra MARTIN FALOMBO In-

fracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar.
(Cuenta corriente) Feb.5-20300-v.mz.12.

MINISTERIO DE ISDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUTRIAL

ACTA N.o 52846. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Con esta fecha, Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.25-1630-v.mz.6.

ACTA N.o 52872. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Con esta fecha, Montero y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOMONT" para las clases 4, 6, 9, 10 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.26-1510-v.mz.8

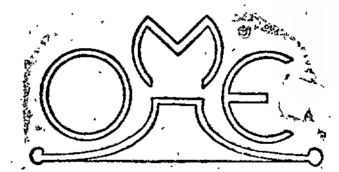
ACTA N.o 52849. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Con esta fecha, Compañía Oriental de Publicidad, de Juan C. A. Monbrú y C. A. Restiso, solicita registrar la marca "LA PATRIA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1651-v.mz.6.

ACTA N.o 52860. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Elbio Montes de Oca, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAWA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Feb.27-1653-v.mz.9.

ACTA N.o 52939. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Sandoz S. A., de Basilea, (Suiza), solicitan registrar la marca "CONERGINA" para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.28-1792-v.mz.10.

ACTA N.o 52936. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Etablissements Vermorel, de Villefranche-Sur-Saone, (Rhone), (Francia), han solicitado el registro de la marca "RENOVEX", para distinguir artículos de la clase 11 (pulverizadores para la agricultura). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.28-1803-v.mz.10.

ACTA N.o 52871. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Con esta fecha, Osvaldo M. Elola, de Penitente, Departamento de Lavalleja (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.25-1627-v.mz.6.

ACTA N.o 52897. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAJESTIC" para distinguir las clases 6 y 12. (Menos: Reproductores de receptores de radio). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1633-v.mz.6.

ACTA N.o 52905. — Montevideo Febrero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques García y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NECTAR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1750-v.mz.8.

ACTA N.o 52865 — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por Bycla Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir: Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. Clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.25-1629-v.mz.6.

ACTA N.o 52880. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "EMPIRE", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1642-v.mz.6.

ACTA N.o 52965. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme L'Union des Proprietaires Distillateurs, de Cognac, (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distribuir artículos de la clase 2 (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Mz.2-1947-v.mz.12.

ACTA N.o 52862. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Distribuidora Cinematográfica Nacional Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguiar la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.25-1628-v.mz.6.

ACTA N.o 52967. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha el señor Armando I. López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLARIVIN", para distinguir artículos de la clase 9. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-1939-v.mz.12.

ACTA N.o 52966. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PELENTE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-1948-v.mz.12.

ACTA N.o 52881. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEAMAN TILLER", para distinguir la sclases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1641-v.mz.6.

ACTA N.o 52919. — Montevideo, Febrero 23 de 2948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BARONESA" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1756-v.mz.9.

ACTA N.o 52894. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con esta fecha, Theo Frank Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "MATEY", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1645-v.mz.6.

ACTA N.o 52963. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deere y Company, de la ciudad de Moline, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (cultivadores agrícolas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.1.o-1879-v.mz.11.

ACTA N.o 52957. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Mz.1.o-1881-v.mz.11.

ACTA N.o 52962. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deere y Company, de la ciudad de Moline, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

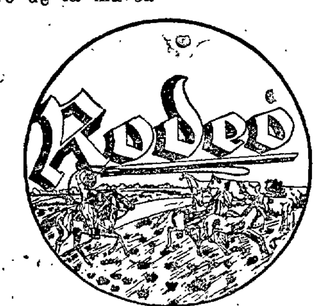
para distinguir artículos de la clase 24 (tractores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.1.o-1880-v.mz.11.

ACTA N.o 52958. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.1.o-1882-v.mz.11.

ACTA N.o 52959. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., S. A. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Mz.1.o-1883-v.mz.11.

ACTA N.o 52940. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "KRAUSE" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.1.o-1894-v.mz.11.

ACTA N.o 52900. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONSOLIDATED", para distinguir la clase 24. (Menos: Aeronaves y partes estructurales de las mismas, no incluyendo motores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1632-v.mz.6.

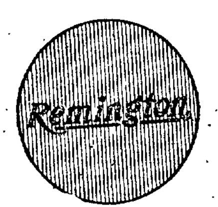
ACTA N.o 52896. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "STEELLINER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1634-v.mz.6.

ACTA N.o 52898. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "TIGER", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1635-v.mz.6.

ACTA N.o 52899. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "BIEKER", para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1636 v mz.6.

ACTA N.o 52901. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con este fecha, Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "CO - OP", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1637-v.mz.6.

ACTA N.o 52888. — Montevideo, Febrero 20 de 1948 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Remington Arms Company, Inc., de la ciudad de Bridgeport, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.25-1621-v.mz.6.

ACTA N.o 52886. — Montevideo, Febrero 20 de 1948 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humpheys Medicine Company, Inc., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

HUMPHREYS

para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Feb.25-1622-v.mz 6.

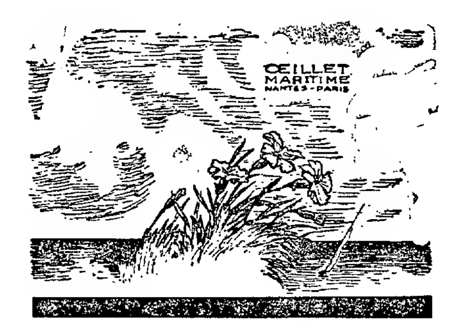
ACTA N.o 52903. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con esta efcha, Raúl C. Demaría, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALFOS - OM", para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1638 v.mz.6.

ACTA N.o 52904. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Con esta fecha, Simón Moskovitz Legrain, ha solicitado el registro de la marca "ROYAL AMBRE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1639-v.mz.6.

ACTA N.o 52883. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta efcha, José J. Vallarino S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca "ADITON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1640-v.mz 6.

ACTA N.o 52889. — Montevideo, Febrero 20 de 1948 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide And Carbon Chemical Corporation, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "CELLO - SOLVE", para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1623 v.mz.6.

ACTA N.o 52924. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Raymonde de Louise Heneide Renson, Epouse de Monsieur Acremann, de Richelieu, (Indre a Loire), (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10, (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Feb.27-1747-v.mz.9.

ACTA N.o 52908. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Los Successeurs de F. Cazanove, Ste. a R. L., de Burdeos (Gironde), (Francia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (Licores y espirituosos diversos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.27-1747-v mz 9.

ACTA N.o 52906. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company of New York, de la ciudad de Nueva York, (EUA), han solicitado el registro de la marca

TRUBYTE

para distinguir artículos de la clase 26 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.27-2749-v.mz 9.

ACTA N.o 52907. — Montevideo, Febrero via y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company of New York de la ciudad de Nueva York (EUA), han solicitado el registro de la marca "NEW HUE" para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1751-v.mz.9

ACTA N.o 52910. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sidney S A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PELISSIER", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1753-v.mz.9.

ACTA N.o 52917 — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "REGIONAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1754-v.mz.9.

ACTA N.o 52918. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J y A. Alonso S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CRIOLLITA" para distinguir artículos de la clase 1 (galletitas y galletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1755-v.mz.9.

ACTA N.o 52920. — Montevideo Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARIÑO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27-1757-v.mz.9.

ACTA N.o 52925. — Montevideo, Febrero 23 de 1948 — Con esta fecha Marzal y O'Farrell por S. A. Laboratorios Suarry de Montevideo, solicitan registrar la marca "REFORTAL" para las clases 1 2 3, 4, 5, 6, 7, 8 10, 11, 12 13, 14, 15, 16 17, 18, 19, 20, 21 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.27 1781-v.mz.9.

ACTA N.o 52874. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Consolidated Textile Co., Inc., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.27-1587-v.mz.9.

ACTA N.o 52861. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta efcha, Elbio Montes de Oca, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRESTON", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$.200 Feb.27-1652-v.mz.9.

ACTA N.o 52915. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company of New York, de la ciudad de Nueva York, (EUA), han solicitado el registro de la marca

"DENTSPLY"

para distinguir artículos de la clase 16 (dientes de porcelana). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.28-1800-v.mz.10.

ACTA N.o 52916. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company of New York, de la ciudad de Nueva York, (EUA), han solicitado el registro de la marca

SOLILA

para distinguir artículos de las clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días cossecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.28-1799-v.mz.10.

ACTA N.o 52934. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Miguez, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (R.O.U.), has solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (aguas minerales o medicinales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Feb.28-1798-v.mz.10.

ACTA N.o 52979. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Campos y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.3-1981-v.mz.13.

ACTA N.o 52987. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Francisco Caus, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$6.00 Mz.3-1991-v.mz.13.

ACTA N.o 52988. — Montevideo, Febrero 27 de 1948 — Con esta fecha Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 20 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz 3-1990-vmz.13.

ACTA N.o 52982. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Rita Clive de Fink, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Mz.3-1989-v.mz.13.

ACTA N.o 52981 — Montevideo, Febrero 27 de 1948 — Con esta fecha Raúl Modesto Martínez Zunino, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$9 00 Mz.3-1988-v.mz.13.

ACTA N.o 52986 — Montevideo, Febrero 27 de 1948 — Con esta fecha Pedro Miguel Costa, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HERMES" para distinguir artículos de la clase 16 (barbijos para cirugía y otros usos medicinales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.3-1993-v mz.13.

ACTA N.o 52984 — Montevideo Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca "OLYMPIA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.3-1985-v mz.13.

ACTA N.o 53975 — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Mario Cirio y Hno., de Montevideo, solicita registrar la marca "CASA MIAMI" para distinguir artículos de la clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.3-1982-v.mz.13.

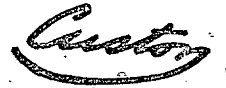
ACTA N.o 52909. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Successeurs de F. Cazanove, Ste. a R. L., de Burdeos, (Gironde), (Francia), han solicitado el registro de la marca "CAZANOVA", para distinguir artículos de la clase 2ª (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.27-1752v.mz.9.

ACTA N.o 52935. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Etablissements Vermorel, de Villefranche--Sur-Saône (Rhone), Francia, han solicitado el registro de la marca "ARBOREX" para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.28-1803-v.mz.10.

ACTA N.o 52949. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.1.o-1903-v.mz.11.

ACTA N.o 52950. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.1.o-1890-v.mz.11.

ACTA N.o 52960. — Montevideo, Febrero 25 de 1948 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Roy Tallent Ltd de Londres, (Inglaterra), solicita registrar la marca "TALENT" para distinguir Tabaco, cigarrillos y cigarros y artículos para fumadores, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-1902-v.mz.11.

ACTA N.o 52932. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Constantin Grech y Cía. de Montevideo solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 14 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Mz.1.o-1746-v.mz.11.

ACTA N.o 52970. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer" de Weskott y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "CONTRALINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-1885-v.mz.11.

ACTA No 52956. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printers Association Limited, de Manchester 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RYJACK", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-1878-v.mz.11.

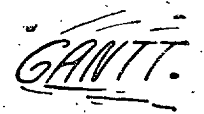
ACTA N.o 52955. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brylcreem Products Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BRYLCO", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-1877-v.mz.11.

ACTA N.o 52943. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo) solicita registrar la marca "ORFEO" para distinguir la clase 12 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-1929-v.mz.11.

ACTA N.o 52951. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.1.o-1891-v.mz.11.

ACTA N.o 52952. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.1.o-1892-v.mz.11.

ACTA N.o 52942. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio S. C., de Montevideo solicita registrar la marca "DOWDEN", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-1895-v.mz.11.

ACTA N.o 52923. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Carlos G. C. Towers, de Montevideo, solicita registrar la marca "FENOLINA", para distinguir únicamente productos veterinarios. (Clase 9). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-1896-v.mz.11.

ACTA N.o 52933. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "ROTO-ETTE", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-1897-v.mz.11.

ACTA N.o 52953. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "LOVE SPRAYER", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-1898-v.mz.11.

ACTA N.o 52964. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "FLEURY BISSELL", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-1900-v.mz.11.

ACTA N.o 52961. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TRISTOL", para distinguir. Específico contra piroplasmosis animal, uso veterinario, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-1901-v.mz.11.

ACTA N.o 52941. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "RITE WAY", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.1.o-1893-v.mz.11.

ACTA N.o 52972. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer" de Weskott y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ILAREN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.1.o-1887-v.mz.11.

ACTA N.o 52971. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper por La Química "Bayer" Weskott y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "ASUNTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Mz.1.o-1886-v.mz.11.

ACTA N.o 52938. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "ALGIPROTEO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.28-1801-v.mz.10.

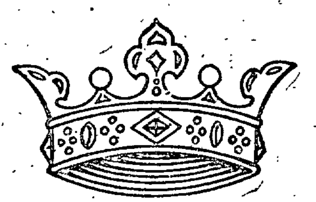
ACTA N.o 52864. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por Pinaud Societé a Responsabilité Limitée, de París, solicita registrar la marca "PINAUD", para distinguir: Productos de Perfumería y de Jabonería, y accesorios de toilette. Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1631-v.mz.6.

ACTA N.o 52985 — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Establecimientos Briquetas Olivo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARBOLIV" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.3-2096-v.mz.13.

ACTA N.o 52968 — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Arón Bialystocki, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROMAR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.3-1992-v.mz.13.

ACTA N.o 52983. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Con esta fecha Walter Pangallo, de Montevideo, solicita el registro de la marca "UPA" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.4-2048-v.mz.15.

ACTA N.o 52937. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Plasco Ltd., de Glasgow, (Escocia), solicitan el registro de la marca



"CORONA" (emblema) para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.4-2049-v.mz.15.

ACTA N.o 53006. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Vesubio Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "VESUBIO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.5-2122-v.mz.16.

ACTA N.o 52996. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Luis Antonio Ciceri, de Montevideo, solicita el registro de la marca "CARNET DE BAILE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.5-2099-v.mz.16.

ACTA N.o 52980. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Horacio Salvioli, de Santa Lucía, solicita registro de la marca "ROSINE" para las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$2.00 Mz.5-2066-v.mz.16.

ACTA N.o 53002. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha el señor ingeniero Pedro Benada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JAWA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.5-2133-v.mz.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7145. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Con esta fecha Vesubio Limitada (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en boquillas y|o quemadores sistema primus, consistente en la adaptación de cámaras de recalentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.5-2121-v.mz.16.

ACTA N.o 7142. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Union Francaise Commerciale et Industrielle, de Casablanca, (Marruecos), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento mejorado de fabricación continua de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.2-1949-v.mz.12.

ACTA N.o 7144. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha el señor Oscar A. Carrere, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tapones para botellas y thermos con doble caño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.2-1957-v.mz.12.

ACTA N.o 7143. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City New Jersey, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo receptáculo para comprimidos de maquillaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.2-1961-v.mz.12.

ACTA N.o 7140. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company, Incorporated, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos difusores de la luz y método para la fabricación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.1.o-1871-v.mz.11.

ACTA N.o 7141. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Société Civile d'Etude des Brevets Valac, de París (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja metálica con cierre hermético y dispositivo para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.1.o-1904-v.mz.11.

ACTA N.o 7138. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Con esta fecha, los señores Pedro Reiteri e Italo E. Frigerio, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificador de gases para motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.27-1767-v.mz.9.

ACTA N.o 936. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha, el señor Raúl E. De León, Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de llantas o aros de bicicletas en general, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.17-1189-v.mz 10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
EMPLAZAMIENTO

La Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas emplaza al ayudante mecánico del Servicio Solís de Mataojo, señor JULIO CESAR VIÑA a que comparezca dentro del término de tres días a reanudar sus tareas o a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo. — Montevideo, 5 de Marzo de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.5-20553-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 46|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del puesto de socorro en la localidad de Merinos, (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.4-20535-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 47|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción de los edificios para resguardos de "Puerto Viejo" y "La Paloma", (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Marzo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.4-20536-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No 44|948

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de terminación del edificio del Liceo de San Carlos, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Febrero de 1948 — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.2-20519-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 45|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del edificio del Instituto José Batlle y Ordóñez (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 796, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 43.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General
(Cuenta corriente) Mz.2-20518-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 43|948

Llámase a licitación pública por décima vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela núcleo en Paso del Tapado, (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.28-20486-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 41|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reparaciones en el edificio del resguardo "Tres Bocas", (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto

en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 Marzo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.26-20464-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública para la provisión de caños, piezas especiales y aparatos de fundición y accesorios y caños de cemento - amianto para obras de abastecimiento de agua potable de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Marzo de 1948 a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle J. Martí número 3379.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo. Enero 13 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.20-20143-v.en.27. Mz.1.o-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2|1948
Llámase a licitación pública para la provisión de 19 rastras de discos de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Febrero 20 de 1948. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.26-20462-v.mz.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1948, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.836, de la Junta Departamental, de fecha Enero 12 de 1948, para ser expropiados con destino al ensanche de la calle Avellaneda, situados con frente a las calles Avellaneda y camino Propios, los siguientes predios:
Padrón 71061. — Propietario: Fco Leoné. Area: 384 ms.2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Febrero 17 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.27-20473-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.597, de la Junta Departamental, de fecha Agosto 9 de 1947, para ser expropiados con destino a ensanche calle Aguilar, situados con frente a las calles Aguilar entre Pallejas y Agraciada, los siguientes predios:
Padrón 10877. — Propietario: Italo Denegri. Area, 5 ms.2.
Padrón 10878. — Propietario: Italo Denegri. Area: 29 ms.2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Febrero 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.27-20474-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.825, de la Junta Departamental de fecha 30 de Diciembre de 1947, para ser expropiados con destino a la construcción de viviendas económicas situados con frente a las calles Estanislao de la Vega entre Araújo y Juan Acosta, los siguientes predios:
Padrón 76795. — Propietario: Carlos Dotta. Area: 3689 ms.2.
Padrón 93458. — Propietario: Alberto Blanca. Area: 1384 ms.2.
Padrón 76796. — Propietario: Alberto Brito. Area: 2305 ms.2.
Padrón 77540. — Propietario: Fco. Gavazzo. Area: 7379 ms.2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Febrero 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.27-20475-v mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.826, de la Junta Departamental, de fecha 30 de Diciembre de 1947, para ser expropiados con destino a ensanche de la calle Maldonado, situados con frente a las calles Médanos y Maldonado, el siguiente predio:
Padrón 9523. — Propietario: José Martínez. Area: 38 ms.2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Febrero 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.27-20476-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.837, de la Junta Departamental, de fecha Enero 12 de 1948, para ser expropiados con destino al rond point en el cruce del bulevar Artigas con la avenida 8 de Octubre, situados con frente a las calles Morales, entre 8 de Octubre y bulevar Artigas, los siguientes predios:
Padrón 87550. — Propietario: Antonio Nadal. Area: 221 ms.2.
Padrón 87551. — Propietario: Antonio Nadal. Area: 358 ms.2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales — Febrero 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.27-30477-v.mz.9.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO.
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de tarjetas de abono necesarias hasta el 31 de Diciembre de 1948, de acuerdo con el pliego de condiciones modificado en cuanto a la fecha de recepción de propuesta que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Contaduría de esta Administración, calle Rincón número 508, primer piso, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local arriba indicado, el día 8 del mes en curso, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948.
$4.80 Mz.5-2085-v.mz.8.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado
Llámase a licitación por el suministro de Carnets para tarjetas de abono, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Contaduría de esta Administración, calle Rincón número 508, primer piso, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Marzo a la hora 15, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Febrero 25 de 1948.
$6.00 Feb.28-1807-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición las señores ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO solicitando la expedición de un título duplicado, por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino, se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 En.19-454-v.may.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone Rufino Giménez María D de Putinati Magdalena R. de Mora. Humberto Uva Pastora B. de Bordas Angela D. de Mollo Agustín Mora Amabile G. Traverso Celia Renzi, Agustín Maggiolo Angela Epifanio Carolina S. de Berisso Francisco Fatiga Antonio Cóppola Ana M R. Fatiga y Abelardo Cóppola se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947 — La Jefatura.
$108.00 Nov 26-13566-v mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P. Scaroni, Catalina B de Antoñazzi Gerardo Celinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947 — La Jefatura.
$72.00 Dic.22-14866-v.ab.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C LUIS BURGOS en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Odila B Rocca, Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo, Junio 21 de 1945 — La Jefatura.
$72.00 Nov 17-13098-v mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN en su ca-

rácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Nov.26-13546 v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a todos los propietarios de los padrones con frente a las calles Zufriategui entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Celedonio Rojas entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Simón del Pino entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Zabala entre avenida Artigas y Simón del Pino; Buenos Aires entre avenida Artigas y Simón del Pino; Reconquista entre avenida Artigas y Simón del Pino; Misiones entre Simón del Pino y avenida Artigas en las que la Empresa Sarubbi haya construído veredas, muros recuadros, cordón de hormigón, cordón de granito, entradas de auto y cercos, hasta los treinta días de esta publicación, a los efectos de alguna reclamación. — Maldonado, Febrero 6 de 1948. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20568-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS MECANICOS.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión a este Municipio, de una barredera mecánica, dos camiones con caja volcadora y una motocicleta con sidecar.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal, donde se recibirán las propuestas hasta las 10 horas, del día 12 de Marzo de 1948, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Salto, Febrero 13 de 1948. — Juan H. Paiva, Intenednte Municipal. — Amílcar Manera, Secretario.

$9.60 Feb.23-1557-v mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

ADQUISICION EQUIPO CAMINERO

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo caminero, con sujeción al pliego de condiciones formulados al efecto. Las propuestas deberán llenar los requisitos legales exigidos, y se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia, hasta el día 20 de Marzo corriente a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$12.00 Mz.5-2125-v.mz.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 5 de 1958

3.a Sección

LUIS MARIA COLOMER, 31 años, soltero, martillero, argentino, domiciliado Ituzaingó 1339, y PURIFICACION HERRANDO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1339.

RAFAEL DOUEK, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Washington 230, y AIDA RENEE SOLDANI, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Washington 230.

6.a Sección

RAUL CROTTOGINI, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Cerro Largo 1321, y SARA ROSA GUIDO, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Cerro Largo 1321.

AGUSTIN OMAR IGLESIA, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rondeau 1446, y ELIDA DOMINGA OTEGUI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1446.

11.a Sección

JUSTO MODESTO ALDABALDE, 48 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4283, y NERIDA BLANCA URRETA, 22 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4293.

AVELINO BENTANCOR, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 24 de Abril 4734, y MARIA ELENA MEKEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echegoyen 4654.

12.a Sección

MARCOS BER PEISAJOVICH, 63 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado Rocha 2710, y MARIA GRINBERG, 62 años, soltera, rumana, domiciliada Rocha 2710.

TELESFORO SIMEON RODRIGUEZ, 48 años, soltero, jubilado, español, domiciliado San Martín 2600, y PAULA NARCISA GUTIERREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2600.

ERNESTO LUIS DE BELLIS, 31 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Pedro Margat 1648, y HERMINIA MARIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1648.

RAUL BERTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2416, y ANA ALIDA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2416.

LESER WILDBAUM, 48 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Marcelino Sosa 2766, y CLARA CIEMNA, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Marcelino Sosa 2766.

JUAN PEDRO PLATEIRO, 22 años soltero, mecánico-tornero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2739, y OBDULIA MERCEDES DIEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Gómez 3172

13.a Sección

MANUEL ROMAR, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1541, y NORBERTA CABEZA BALLESTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1985.

ORTELIO MARIA CORREA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 1963, y ORFELINA MOREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1963.

JUAN RAMON AGUERRE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Punta Yeguas, y GLADYS COUTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó calle 10 N.o 139.

MIGUEL LAMBRUSCHINI, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1688, y ELSA BURGOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1888

ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2304 y BUENAVENTURA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2304.

ROBERTO VELO, 24 años soltero, jornalero, argentino, domiciliado Bélgica 2175, y LIRIA ELENA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3972.

ALBERTO HILARIO GUERISOLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3637, y ALCIRA VICTORIA SANCHEZ SALOMON, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3637.

MANUEL LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Charcas 1618, y LAUDELINA TORRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1682.

15.a Sección

MARIO JORGE COPPETTI, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Canelones 2078, y LAURA HELENA AGUERRE MARQUES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Velsen 4425.

17.a Sección

JULIAN BASILICIO LOPEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3732, y PAULA BONAUDI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trafalgar 3732.

SEBASTIAN REGENSBURGER, 38 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Chimborazo 3602, y VICTORIA IRMA RUIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3596.

24.a Sección

JACOBO MECHOULAM, 38 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Rivera 3531 bis y MARIA ALAZDRAKI, 40 años, soltera, turca, domiciliada Rivera 3134 bis.

SANTIAGO ARIEL GANDOLFI, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Roque Barcia 1469, y MARIA NIEVES MARTINEZ, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3505.

REMIGIO EVARISTO NUÑEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 4 de Julio 3101, y NERY RUFINA BLANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3139.

EDUARDO PIO TABAREZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3582, y MARIA IRENE ASTENGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3582.

TOBIAS RUBER REISCHER, 24 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Rivera 3147 bis, y SARA DUNAJE BAGEZER, 17 años, soltera, polaca, domiciliada Rivera 3147 bis.

MANUEL SERGIO PRIETO, 30 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Thiebaud 1880 bis, y MERCEDES RODRIGUEZ, 28 años soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1770.

OSIRIS REYES, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3328, y DELIA URRETAVIZCAYA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3328.

ROGELIO CONDE, 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pedro Bustamante 1479, y JUANA LAVIE, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1479.

CARLOS ARAUJO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3105, y MARIA ELSA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Francisco Muñoz 3188.

JANKELIS REIBAKAS, 37 años viudo, comercio, lituano, domiciliado Manuel Pagola 3242, y FRANCISCA SOLEDAD RAMOS 32 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3242.

$2.00 P|p.-1121-v.mz.8.

13.a Sección

ANGEL DOMINGO AGUILAR, 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Norte América 1961, y ANA FIUCIUK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1961.

$2.00 P|p.-1136-v.mz.6.

Montevideo, Marzo 4 de 1948

2.a Sección

LEON ZAIDENSTADT, 34 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Cerrito 248, y ASJA HERZFELD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 248.

4.a Sección

JANKEL FRIDMAN, 52 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Río Negro 1205, y SARA HOROVITZ, 44 años, divorciada, húngara, domiciliada Río Negro 1205.

RICARDO CALANDRIA PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 890, y MARIA LUISA ESPOSITO MARRONE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palacio Salvo (10.o piso).

KURT HELMUT NATOWITZ KUENSTLINGER, 26 años, soltero, técnico, alemán, domiciliado Canelones 810 (apto 7), y SARA PARASOL, 22 años, soltera, peletera, palestiniana domiciliada Canelones 810 (apto. 7).

9.a Sección

JUAN ANTONIO GIANELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2064, y MARIA ROMULA FERRERO NACELLE 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2068.

JULIO CESAR SAMPSONT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1765, y MARIA ELIDA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1947

RAYMUNDO ROQUE DELFINO, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado C. de la Barca 1951 (bis), y JOSEFA JORGE, 50 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada C. de la Barca 1051 (bis).

10.a Sección

DANIEL ABALO 52 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Aconcagua 5187 y TERESA SANITATE, 43 años, viuda, brasileña, domiciliada Aconcagua 5187.

FELIX EDUARDO DEBERTIS, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Joanicó 3293, y ROSA JULIA GATTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3293.

MARIO ARMANDO ROSSI, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Candelaria 1769, y MARTA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1769.

JOSE VENTURINI, 57 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado San Nicolás 1595, y MARIA ALCIRA SERRA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada San Nicolás 1595.

JUAN DERENYI, 32 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado A. Velazco 1424, y ELENA KRALL, 24 años, soltera, húngara, domiciliada Rivera 4180.

11.a Sección

ALFREDO ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Corrales 3714, y ARMONIA MARZOVILLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada camino Corrales 3714.

MARIO ALBERTO GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fonseca 4576, y HAYDEE JUANA LANZA, 22 años soltera, obrera, orientla, domiciliada Fonseca 4576.

ARMANDO VENANZETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 2964, y AIDA CUILIGOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 2964.

HUMBERTO PAREDES, 25 años soltero, tejedor, oriental, domiciliado Ródano 3194, y ELSA OLIVAR PEIRANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5005.

WALTER PRAT FERNANDEZ, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado camino Maldonado 5629, y CELSA FREIJEIRO CAMPOS, 25 años, soltera, española, domiciliada camino Maldonado 5629.

JUAN CLAVIJO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Navarro 4131, y LUCIA AMERICA CAMAÑO, 39 años soltera, oriental, domiciliada Navarro 4131.

14.a Sección

ROBERTO TAIBO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2796, y ROSA MARIA TOZZI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 874.

ANATOLI NEMETCHEK, 22 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Abayubá 2833, Apto. 3, y JULIANA GINDRENAS, 22 años, soltera, lituana, domiciliada Abayubá 2833, Apto. 3.

ARMANDO CALDERINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2622, y ROSALINA MARIA ERCILIA POEYMIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3272.

RAFAEL WILFREDO EGUSQUIZA VARELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3362, y ANGELA MICAELA LEQUIO, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3362.

EUSTAQUIO TEODORO MENDEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijano 3337, y DELIA ARECO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Quijano 3337.

HERIBERTO RODRIGUEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3104, y AIDA MARIA BARRIOS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3104.

TOMAS JOSE VALENTI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Román García 1077, y IRIS BRUN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Román García 1077.

WASHINGTON REPETTO LASALA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Venancio Benevidez 3240, y NELLY GRACIANA GALIETTA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Arapey 1337.

JUAN MARIA CABRERA, 31 años, soltero, chofer, español, domiciliado Alberto Flangini 766, y ELIA OLGA CARRAU, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2620.

EDUARDO DOMINGUEZ, 21 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Tapes 912, y ANDREA BENIGNA ALFONZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2766.

15.a Sección

ALEJANDRO PELLISTRI, 36 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado J. M. Blanes 924 y MARIA TERESA PEZZANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 924.

LEANDRO MESANZA, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1122, y SABINA RUBINO PUIG, 24 años, soltera oriental, domiciliada Uruguay 1657.

ANDRES WASHINGTON BELTRAN MUSSO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coronel Bradzen 1964, y GLADYS TRABAGLIA DE CARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bradzen 1964.

JOSE VALIÑAS, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Arenal Grande 1363, y BLANCA LAUREIRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 229.

ROMEO MAESO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carapé 2053, y MARIA CONCEPCION VALIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1768.

19.a Sección

RODOLFO EMILIO BO, 23 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado G. Pagola 1979, y NORMA IRIS APRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pagola 1982.

SERAFIN PUNTILLANI, 45 años, divorciado, oriental, domiciliado Inca 2380, y LIDIA ROJAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2192.

HUGO ARIEL OLIVIERO, 24 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado La Paz 2041, y OLGA FILOMENA CAGIANO, 22 años, soltera oriental, domiciliada La Paz 2067.

LUIS HUGO GALLASTEGUI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2007, y ESTHER VIOLETA CAVAZZI, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Goes 2007.

ANGEL TORRANO, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cabildo 2241, y BERTHA NELSA VENTURA, 21 años, soltera oriental, domiciliada N. Palmira 2019.

GABRIEL CALANCHA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Artigas 1956, y MARIA FERNANDA ESPINOSA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 2426.

20.a Sección

RAUL DANTE A. LECOMTE, 34 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado C. M. Ramírez 109, y ATENA STATHAKIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 165.

ADAN PELLEJERO, 30 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Puerto Rico 3853, y FRANCISCA FELICITAS GARCIA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada B. Riqué 1155.

MARIO GONZALEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4188, y MARIA DEL CARMEN ARIGON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 199.

ANTONIO GALLAGI, 23 años, soltero, tejedor oriental, domiciliado S. Martínez 4160 y MANUELA OLGA CORRALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4360.

SANDALIO LINO ESTAVILLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 288 y EMA LUISA VESGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 288.

JOSE LUIS CANDIA, 22 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Emancipación 4745, y VICTORIA ESPINDOLA, 22 años, soltera, oriental domiciliada J. M. Vidal 280 (bis).

ANTONIO STRATTA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Molina 247, y ALDA MARIA CAETANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 5353.

21.a Sección

JOSE MARIO REY 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4186, y CLELIA ELIAZZ CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4186.

ANIBAL CRUCCI, 24 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Henderson 1779, e IRMA FOREN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1779.

HUGO SABALICH, 25 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Oficial 795, y MARIA ANTONIA BRANDON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 797.

ROGELIO FELIMON MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Peñarol 4940, y LEONOR GOMEZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada Milton 4663.

MIGUEL GARCIA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 489, y URBANA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de a Vía 489.

22.a Sección

HECTOR RUIZ CANCELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3532, e HILDA NORMA PATRONE, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Labandeira 3434.

VICENTE RIVEIRO, 76 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Cádiz 3098, y JUANA ELIDA LOPEZ, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3098.

FELIPE ANTONINI MANZANARES, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3816, y BLANCA ROSA DOMINGA SCIUBRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3816.

JUAN ARTIGAS MARTINEZ, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Arrieta 3265 y OLGA RENEE GILIBERTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4037.

MANUEL ANTONIO MONICO, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carabelas 3397, y FRANCISCA RUIZ DIAZ, 39 años, soltera oriental, domiciliada Carabelas 3382.

RAMON MELGAREJO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araujo 20, y HERMINIA PEREIRA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Basilio Araújo 3558.

LEON DRAGONE, 25 años, soltero, italiano domiciliado M. Arrieta 3312, y DELIA PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Arroeta 3312.

EDUARDO PONTE, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cardozo 3269, y EMILIA ARMAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 3269.

FRANCISCO ABAL, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado G. Flores 3999, y ELIDA TESORE, 37 años, viuda, oriental, domiciliada G. Flores 3990.

FRANCISCO ITALO PAPA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3265, y AMILA GABRIELA ALCARAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3266.

FELIPE HERNANDEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4021, y VERONICA BALDENEGRO, 52 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4021.

RAMON MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4022, y LIRIA FAVORITO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4022.

24.a Sección

RAUL SATURNINO CATTELANI VERDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3378 (apto. 1), y MARIA AURORA BALBOA PEREYRA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Ayacucho 3387 (apto. 1).

WALTER HUGO MENENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Achiras 1375, e IRMA GLADYS REBORI, 21 años, soltera oriental, domiciliada La Gaceta 1366.

AMERICO PRATTO GOMEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Capitán Videla 2756, y MARIA ROSA CARMONA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Capitán Videla 3756.

ALBERTO GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Jacinto Vera 3672, y MARIA ANTONIA SOLDADO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Jacinto Vera 3672.

$2.00 P|p.-1102-v.mz.6.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al doctor (HANS) JUAN GIGLBERGER, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa (Elisabeth) Isabel Prosic Gómez solicitando, el exequatur de la sentencia de divorcio de su esposo Juan Giglberger, ya nombrado, dictada por la Sala Civil 19.a del Tribunal Territorial de Berlín (Alemania), el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Feb.20-1434-v.ab.1.o.

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor HARRY PEDERSEN, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Emilia Pedersen Steenbuch, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el día 7 de Diciembre de 1946 en Copenhague —Dinamarca— por el Rey, Cristián Décimo; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Feb.16-1276-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| JUAN JAUME RIVERO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 83), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Juan Jaume Rivero y a Inocencia Jaume Rivero de del Río, Alejandro Jaume Rivero, Norberto Jaume Rivero, Catalina Jaume Rivero, Julia Fiorito de Jaume, Gualberto Jaume Fiorito, Julia Elba

Jaume Fiorito, María Inocencia Jaume Fiorito y Blanca Margarita Jaume Fiorito, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 25754, ubicado en la calle Cornelio Cantera entre Estero Bellaco y cierre. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20435-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ JOSE MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 429), se emplaza a José Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47425, ubicado en la calle Enrique George entre Pasteur y Volta: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20434-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ MARIA F. NAVARRINE DE LOUTON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 433), se emplaza a María F. Navarrine de Louton, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 172.802, ubicado en la calle René entre Germinal y Camarurú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 7 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20433-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/LIDIA HUBO DE CARBALLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 408), se emplaza a Lidia Hubo de Carballo y a los sucesores de Blas Hubo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93482, ubicado en la calle Hum entre San Martín y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20432-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ propietario del inmueble padrón número 76.892 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 433), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 76.892, ubicado en la calle Juan Méndez esquina Juan Arteaga, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20431-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/MIGUEL VASCUME. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 432), se emplaza a Miguel Vascume, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76965, ubicado en la calle Juan Méndez entre Norberto Ortiz y Juan Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Carlos Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20430-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RUDECINDA TORRES. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 11, F.o 438), se emplaza a Rudecinda Torres, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 95560, ubicado en la calle Pedro Trápani entre T. Alvarez y Atahona: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-20404-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANDRES GARIBONI. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 362), se emplaza al señor Andrés Gariboni, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 50165, ubicado en la calle Propios entre 100 mts. de Pastor y Pastor: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-20406-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MERCEDES ANZA DE CARAVIA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 407), se emplaza a Mercedes Anza de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77804 situado en la calle Santa Ana entre Santiago Figueredo y Lancaster: A) Para que comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Diciembre 31 de 1947. — Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corrietne) Feb.19-20407-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN SUAREZ LOUZON o LONZON. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 400), se emplaza al señor Juan Suárez Louzón o Lonzón, a sus sucesores a título particular, o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148049 ubicado en la calle Abrevadero (a) Norte del camino Tte. Galeano), entre camino Rafael y Punto indicado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Diciembre 31 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-20405-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que DELFIN BRITOS, se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Josefa Botana, y las de nacimiento de sus hijos Wáshington Beltrán y Roberto Britos Botana, pues donde en todas ellas figura su nombre como "Delfino Britos" debe decir "Delfín Britos". — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$6.30 Mz.3-1980-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARRUPE o MARRUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.2-1959-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA SOULIER DE GIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1874-v,mz.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELVIO PARODI, en escrito presentado, expresa: "Que deseando iniciarme en el ejercicio de la profesión de escribano, viene a solicitar del Juzgado que, teniendo por llenadas la información de buenas costumbres que obra a fojas 2 y 3 y efectuadas las publicaciones de ley se me expida el testimonio correspondiente" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-1873-v.mz.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Jez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANTONIO B. FELICHE, prescripción" se cita, llama y emplaza a don Antonio Curto, sus causahobientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre el bien que se describe, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Descripción del bien: Un terreno con las mejoras que contiene empadronado con los números 44.224, 44.225 y 44.226 sito en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor O. Scotti Blanco de Agosto próximo pasado, se compone de una superficie de 2.319 metros 1.250 centímetros cuadrados, lindando en 53 metros 60 centímetros al Norte, con padrón 44.233; en 35 metros 40 centímetros al Sur, sobre calle Magallana; en 51 metros 50 centímetros al Este, con padrón 44.227 y al Oeste, con el arroyo de Las Piedras. Habilitándose el feriado mayor próximo a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$48.00 Mz.1.o-12108-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Paulina Dirzyte con TEODORO DRAGOJEVICH Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Teodoro Dragojevich para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Mz.1.o-1872-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASUNCION FERREIRA DE PEREIRA solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Ramón Pereira" pues donde en ella figura el nombre del mismo solamente como "Walter" debe decir "Walter Ramón"; además, donde figura como nacido el día "28 de Enero de 1945" debe decir "28 de Julio de 1941", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.28-1834-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCO CATANZANO solicita la rectificación

de las siguientes partidas: De su matrimonio con Adelina Yossi: donde figura su apellido y el de su padre como "Canassá" debe decir "Catanzano". De nacimiento de Lucía Vicenta y Adelina Catanzano: donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Catanzaro" debe decir "Catanzano". Y de nacimiento de Rosa Catanzano: donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Canassá" debe decir "Catanzano". — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Feb.28-1829-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ENRIQUE GHIRINGHELLI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a los sucesores a cualquier título de los cónyuges Luis Tarjas o Tajes y Matilde Nieto, a sus actuales linderos o a quienquiera que se considere con derecho al exceso de área existente en las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y llenar el requisito conciliatorio. Descripción de las fracciones: ubicadas en el Cordón, séptima sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras "A" y "B" en plano del agrimensor José Maranesi, de Octubre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el da 25 de ese mismo mes y año, descriptas así: fracción "A", empadronada con el número 654, compuesta de una superficie de 470 metros 12 decímetros, deslindados así: 9 metros 62 centímetros de frente al Noroeste, a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 31 metros 25 centímetros de la esquina que se forma con esta última, por 42 metros 86 centímetros al Noreste, lindando con la fracción "B" y padrones 656, 659 y parte del 661 por 12 metros 1 centímetro al Sureste lindando con otra parte del padrón 661 con el 666 y parte del 667, por 44 metros 45 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 653; y fracción "B", empadronada con el número 655, tiene una superficie de 87 metros 28 decímetros, deslindados así: 4 metros 52 centímetros de frente al Noroeste, a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 24 metros 18 centímetros de la esquina que se forma con la última, por 19 metros 62 centímetros al Noreste lindando con padrón 656, por 4 metros 32 centímetros al Sureste, lindante con el mismo padrón, por 19 metros 94 centímetros al Suroeste, lindando con parte de la fracción "A", descripta Sobrantes: fracción "A", 49 metros 2 decímetros y fracción "B", 8 metros 40 decímetros. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$84.00 Feb.25-1616-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BARBARINO DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.26-1672-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN FRANCISCO FERRIO solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y de su abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura, como "Ferio" debe decir "Ferrio", que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Feb.24-1615-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARAN o MARAN FIGONI DE ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.25-1614-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados "Fausto Fraygola con ARNFELDT BOGVALD BRASTAD. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Arnfeldt Bogvald Brastad para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Feb.25-1643-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que INÉS A. LECIO PEREIRA solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento: donde figura su padre como "Vicente P. Nevez" debe decir Vicente Pereira Neves; 2.o De su matrimonio con Leila Suárez: donde figura su apellido y el de su padre como "Pereyra Neves" debe decir Pereira Neves; 3.o Las de nacimiento de sus hijos Eduardo y Zulema, pues donde en ellas figura su apellido como "Pereyra Núñez" o "Pereyra" debe decir Pereira Neves. Además, donde figura el apellido del abuelo paterno en la de Zulema como "Fereyra" debe decir Pereira Neves y en donde se omitió poner los nombres de los abuelos, en la partida de Eduardo, debe decir: "Abuelos paternos: Vicente Pereira Neves y Virginia Correa" y "Abuelos maternos: Plinio Suárez y Zulema Rivero" — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$14.70 Feb.21-1490-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PASCUAL CAMILO ANTONIO PALUMBO, solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuelo paterno, en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Palumpo" debe decir "Palumbo" que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 13 de 1048. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.21-1538-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MARIA INES y MARIA JESUS NOVO CERRO. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Remo Mancini y Luis Barrios, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras siguientes: 1.o Escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas el 15 de Setiembre de 1943, inscripta con el número 543 al folio 392 v. del libro 310 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual María Inés y María Jesús Novo Cerro compraron al señor Remo Mancini una fracción de terreno ubicada en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón número 154.337, señalado con el número 17 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de 1932, y que, según dicho plano, tiene una superficie de 4.437 metros 50 decímetros, deslindados así: 25 metros de frente al Noroeste, al camino Abrevadero al Manga; igual extensión al fondo, al Sureste, lindando con solar diez y 177 metros 50 centímetros en sus costados paralelos, al Suroeste y Noreste, por donde confina, respectivamente, con los solares 16 y 18; 2.o Escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas, en Setiembre 10 de 1943, cuya primera copia fué inscripta con el número 544 al folio 393 del libro 310 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual María Inés y María Jesús Novo Cerro compraron a Luis Barrios los siguientes bienes: Trece solares de terreno ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado balneario Buenos Aires, empadronado en mayor área con el número 8.833 y que están señalados con los números diez, once, doce, trece, catorce, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés de la manzana ochenta y ocho en plano del agrimensor Antonio A Odizzio Revilla, de Julio y Agosto de 1938, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado con el número 1058 e inscripto en la oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el número 104, respectivamente, en Noviembre y Octubre del citado año, compuestos cada solar de una superficie de 450 metros, es decir, 15 metros de frente y en su paralela al fondo y por treinta metros en sus costados, a saber: A) Los solares números diez, once, doce, trece y catorce son linderos y dan frente al Suroeste, a calle treinta y ocho; B) El solar número dieciséis forma esquina y da frente al Suroeste, a calle treinta y ocho, y al Noroeste, a calle cuarenta y nueve; C) El solar número diecisiete, lindero al anterior, también forma esquina y da frente al Noroeste, a calle cuarenta y nueve, y al Noreste, a calle treinta y nueve; y D) Los solares números dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés, son linderos y dan frente al Noreste a calle treinta y nueve. — Montevideo, Octubre 30 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$126.00 Feb.2-833-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Ladislao Matyas con ISABEL SALLAY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isabel o Erzsebet Sallay de Matyas, para que comparezca por ante este Juzgado en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.18-1273-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL ROCHA con ORASINA DA ROSA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Liber Onel y Sidney Teresita, en las que el apellido paterno aparece "Gonzáles", como asimismo en la de matrimonio el apellido del contrayente aparece "Gonzalez" debiendo decir en las tres partidas Rocha, por ser el apellido que corresponde al contrayente y padre, respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.
(Auxil.) $8.40 Feb.28-1824-v.mz.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos "Guillermo Mestre con AMELIA LAMIQUE DE MESTRE. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amelia Lamique de Mestre y Guillermo Mestre y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921|943, de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$20.00 Feb.27-1711-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de WASHINGTON JOSE y NELSI BERNARDA TAPIA OLVEIRA, por aparecer como hijos de, en la primera, "Demetria Segunda Oliveira", y en la segunda, "Segunda Demetria Olveira", debiendo decir en ambas partidas por ser como corresponde, Segunda Demetria Tapia Olveira. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Feb.21-1452-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASSINELLI DE FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.26-1678-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL STIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.25-1620-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO BUSICH por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Eustaquia Nieves Milán, libro 43 folio 44, que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.5-913-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Alfonso Urrutia contra DOLORES ROBAINA Divorcio y auxiliatoria", Lo. 43 Fo. 238", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Dolores Robaina para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.7-1071-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Jesús Barbeito Barbeito contra MANUELA BRANDARIZ PEREIRO Divorcio" (Libro 43. Folio 384). se cita, llama y emplaza a la demandada en estos autos, doña Manuela Brandariz Pereiro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 16 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.2-744-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO FLORO BAZAN HERMOSA o BAZAN o BASSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.5-2103-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "RIVIERE (CARLOS MARIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a León Piris, Manuel A. Motta, Juan López de Sosa, María Joaquina da Rosa, Juan Antonio, Bibiano, Idalina, Eusebio, María Señorina y Gregoria López Sosa, Juan, Olivio, Vitalino, Teófilo y Celia Pereira Machado. Lilia Márquez de Motta, respectivamente o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y al Banco de la República Oriental del Uruguay y, en general, a todos los que se consideren con derecho al excedente de área pero sin titular de doscientos noventa y ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis centiáreas cinco mil setecientos cincuenta centímetros, comprendido dentro del inmueble empadronado con el número dos mil doscientos sesenta y ocho, ubicado en "Sopas", sexta sección judicial del Departamento de Salto, cuyos límites generales, son: al Norte, cañada Zanja del Sauce, por medio con Martín Martinicorena (antes Blanca y Violeta Supervielle); al Este, con Antonio C. Méndez y Antonio C. Méndez y otro (antes Lilia Márquez de Motta y M. Antonio Motta); al Sur, arroyo "Sopas", por medio, con Adalgis M. P. y D. Rodríguez B. Trinidade y S. Alvarez; al Oeste, Olivio Pereira Machado (antes Carlos Mac Coll y su esposa Agustina Piris de Mac Coll) y cuya existencia reveló dentro de dichos límites la mensura judicial de Noviembre de mil novecientos siete y particular de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, practicada por los agrimensores Juan H. Jaurreche y Felipe Lacueva Castro, respectivamente, según así lo acreditan los planos subscriptos por los mismos en las citadas fechas, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$78.00 Mz.4-1967-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANO FERNANDEZ o FERNANDEZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.4-2043-v.mz.15.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "PALADINO (DANTE). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Dante Paladino y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Juan G. Alonso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 29 de Julio de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Mz.3-20534-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO LADROIT o CAMILO I. LADROIT y CAMILO D. LADROIT o CAMILO DIONISIO LADROIT ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.3-2004-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ERNESTO CIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.3-2003-v.m.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DEL PINO (ROBERTO ENRIQUE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Enrique del Pino Ferreiro, en la siguiente forma: donde dice: "Heriberto del Pino" y "Delia Ferreyra" debe decir: "Francisco del Pino" y "María Delia Ferreiro" respectivamente; y la de matrimonio de Francisco del Pino con María Delia Ferreiro, en la siguiente forma: donde dice: "Del Pino" debe decir: "del Pino". — Montevideo, 5 Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.3-1996-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PICARDO (CARLOS OMAR). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Omar Picardo en la siguiente forma: donde dice: "Ricardo" debe decir: "Picardo". — Montevideo, 20 Febrero 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Mz.3-1995-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LAFARGA ARENAS (JOSE) y BELLON DE LAFARGA (MARIA BLASA) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Lafarga Arenas con María Blasa Bellón de Lafarga en la siguiente forma: donde dice: "Marita" debe decir: "María Blasa". — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — Carlos Mara Trianón, Actuario.

$9.00 Feb.25-1537-v.mz.12.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "ANGUEIRA (SOLIS). Segundas copias de escritura", se hace saber a Froilán de León y a Asención Romano, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentó ante este Juzgado el señor Solís Angueira solicitado segundas copias de las escrituras que se describen a continuación: 1.o La escritura de compraventa otorgada el día ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno en la villa Paso de los Toros, por el señor Froilán de León, por ante el escribano Cándido Odriozola, referente a una fracción de campo ubicada en la décimaprimera sección judicial de Durazno, señalada con el número veintidós en el plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández, en Setiembre de mil novecientos veintinueve, registrado en la Inspección Técnica de Durazno con fecha treinta de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de siete mil setecientos cincuenta metros, que se deslinda así: al Norte, con el río Negro; al Sur, con la fracción número veintiuno; al Este, la fracción número veinte, ambas del mismo plano, y al Oeste, una calle de diecisiete metros de ancho. 2.o La escritura otorgada por Asención Romano, con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno por ante el mismo escribano y en la misma localidad que la anteriormente descripta, referente a una fracción de campo lindera a la descripta precedentemente, también situada en la décimoprimera sección judicial de Durazno y señalada con el número veinte en el mismo plano citado, compuesta de una superficie de siete mil doscientos metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, el río Negro; al Este, una calle de diecisiete metros de ancho que lo separa de la fracción número dieciséis; al Sur, la fracción número diecinueve, y al Oeste, la fracción número veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$96.00 Feb.20-1423-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.23-1515-v.ab.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "GENTA DE BERTONI, JULIETA y otros. Segunda copia", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los señores Pedro C. Facio, Dante R. Peirano, Alberto Gloodtdofsky y Joaquín Abril, que por escrito de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó el señor Santiago Bolentini, en representación de doña Julieta Genta de Bertoni, Rosina Blanca Bertoni y Antonio Angel Bertoni, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Pedro C. Facio, Dante R. Peirano y Alberto Gloodtdofsky, a favor de Tomás Bartolo Bertoni, y autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos veinte, referente a los bienes inmuebles que se describen a continuación: Dos solares de terreno y sus mejoras próximos al Prado, inmediaciones del Paso del Molino, jurisdicción del Miguelete en este Departamento, señalados con los números treinta y nueve y cuarenta, fracción letra "B" en el plano que en Abril de mil novecientos diez practicó el Agr. Federico Delgado y compuestos por estar unidos según el mismo plano, de una superficie de quinientos dos metros, veinte decímetros que se deslindan así: dieciocho metros sesenta centímetros de frente al Noreste, a la calle o camino Dr. Pena; igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, por donde lindan con el solar treinta y cinco; veintisiete metros al Noroeste, lindando con los solares treinta y seis y treinta y siete y treinta y ocho; y veintisiete metros al Sudeste, lindando con el solar cuarenta y uno. Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuarenta y ocho de la fracción letra "B" en el plano

citado anteriormente y compuesto según el mismo plano de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros ochenta decímetros que se deslindan así: nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste, a la calle o camino Dr. Pena; igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con parte del solar veintiséis; cuarenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar cuarenta y siete, y cuarenta y cinco metros al Sudeste, confinando con el solar cuarenta y nueve; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$108.00 Feb.16-1280-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA D'ANGELO o D'ANGELO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.11-1051 v.mz.17.

Segundas copias
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "LEMOS DE NIN MARIA ANGELICA). Segundas copias", se hace saber a Agueda Sagarzazú de Colista y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado la señora doña María Angélica Lemos de Nin solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Agueda Sagarzazú de Colista y autorizada por el escribano J. Antonio Marta, en fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta, referente al bien inmueble empadronado con el número noventa y siete mil treinta y uno y ubicado en los "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número dieciséis de la manzana cuarenta y tres en el plano del agrimensor Domingo Sambarino, de Enero de mil novecientos diecinueve, compuesto de doscientos cinco metros setecientos setenta centímetros cuadrados, con diez metros cuarenta centímetros de frente al Nordeste, sobre el bulevar Herrera y Obes; diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar quince; diecinueve metros ochenta centímetros al Sudeste, con el solar número diecisiete, y diez metros con cuarenta centímetros al Sudoeste, con el solar número trece a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$66.00 Feb.7-1035-v.mz.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO DORADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Carabajal" debe decir "Dorado". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.50 Dic.13 14466-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.5-2130-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BARREIRO DE BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.5-2129-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO COMPTE Y RIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.5-2106-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.4-3063-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ROMAN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.4-3064-v.mz.15.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIA FERRANDO o FERRANDO DE RODRIGUEZ, MARIA ESTHER RODRIGUEZ y JOSE EMILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz.3-1998-v.mz.18.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de IGNACIO CSIGI y de FANI KAROLYI y la de nacimiento de José Ignacio Csigi, estableciéndose que donde, respectivamente, el contrayente y el padre del inscripto aparecen con el apellido de "Chigi" debe decir "Csigi". — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.3-1997-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.3-2007-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.2-1979-v.ab.12.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MARIA POZZI, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Puzzi" debe decir "Pozzi". — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Mz.2-1966-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VAROLI o VAROLI ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz.2-1963-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.2-1951-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA WOELFLIN DE COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.1.c-1858-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MARCELINO o MARCELINO SILVESTRE NUÑEZ PUA o PÚA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-1875-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de TOMAS MUSCARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1847-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMALLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.1.o1846-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1855-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO BANEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.28-1830-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VAELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.28-1826-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FALCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00. Feb.28-1823-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.27-1758-v.mz 9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA TURCIC, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres de la inscripta aparecen como "María Pavasich de Tursich" y "Vicente Tursich" debe decir "María Pavacic de Turcic" y "Vicente Turcic". — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.27-1706-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVA DE VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Feb.27-1704-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ONETTO u ONETTO SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Feb.27-1703-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.26-1655-v.mz 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Olga Feble. (Lo. 36, Fo. 373). — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.26-1657-v.ab.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO GORDON SANDYS LUMSDAINE y de Ray Allison Sellars, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Robert Gordon Sandys", debe decir: "Roberto Gordon Sandys Lumsdaine". — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.26-1656-v.mz.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: BLANCA TRUJILLO CARIÑANA, domiciliada en Misiones 1422 (escritorio 2), al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Gastón Rodríguez y Zulma Sgarbi, a quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer lo necesario al fin indicado. — Blanca Trujillo Cariñana. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno.

$10.00 Feb.25-1644-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ELEUTERIO RABAGO y de JULIA ZARANDONA, donde respectivamente la contrayente aparece con el nombre de "Amalia Elisa" y como nacida el "primero de Noviembre de mil ochocientos noventa", debe decir: "Julia", y "once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco". B) En las de nacimiento de Esther Juana Teresa y Norma Rábago, donde la madre de las inscriptas aparece con el nombre de "Amalia Elisa", debe decir: "Julia"; y C) En la de matrimonio de Juan Pedro Curuchet Andregnette y de Esther Rábago Zarandona, donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Amalia", debe decir: "Julia". — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Feb.21-1445-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CIRIACA LUISA OVIEDO, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente con el apellido de "Viera" y "Gadé", debe decir: "Oviedo" y "Daguet". — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.21-1444-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALEJANDRO KLEIN y de MARIA STEINER, donde la contrayente aparece con el nombre de "Margot" debe decir: "María"; y B) En la de nacimiento de José Tomás Klein, donde dice: "legitimaron a su hijo José Lamas", debe decir: "legitimaron a su hijo José Tomás". — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.21-1446-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROMUALDO GUILHOT y de ISAURA RODRIGUEZ, donde, respectivamente, el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Luriand" debe decir "Guilhot"; y B) En las de nacimiento de Nélida Renée, Eden Ariel y Jorge Guilhot, donde, respectivamente, el padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de "Luriand" debe decir "Guilhot". — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Feb.21-1440-v.mz.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en los autos caratulados "Sánchez de la Fuente Waldemar con FATIMA MARIA BIALADE DE VIGIL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 36. Fo 478), se hace saber que con fecha cuatro del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Waldemar Leovegildo Sánchez de la Fuente y Fátima María Bialade. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Feb.19-1377-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.11-1086-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA VALIÑO o BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.2-695-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAMY GONNET o LAMI GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.5-2075-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANA SABINA o SABINA CAYETANA ROBAINA DE LATASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.4-2046-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA WILZIUS DE ALQUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.3-1999-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL SANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.2965-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIDEL RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.2-1964-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LACQUANITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.2-1952-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o JUAN CARLOS MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-1908-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-1774-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO y SILVIA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1772-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA MINTEGUI o MENTEGUI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadospara que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz 1.o-1909-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA VICENTA o VICENTA RAMONA o RAMONA PEREZ DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-1910-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORMAN PARR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1911-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COLMENERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1912-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RIVERO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1913-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MAURICIO NAJMARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz1.o-1914-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIO PEREZ, de VICTORIA PEREZ CERDEÑA, de MARIA DOLORES o DOLORES CERDEÑA DE PEREZ, de ISIDRA PEREZ DE ALONSO o ISIDRA PEREZ SANTANA DE ALONZO o ISIDRA PEREZ DE ALONZO, de EXEQUIEL ALONZO o ALONSO, de TOMAS ALONSO o ALONZO PEREZ y de HERMENEGILDO ALONZO o HERMENEGILDO GREGORIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$8.00 Mz.3-1915-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANA A. BOURDILLON DE DE PAOLA rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador de Paola con Ana Aurora Bourdillón, en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Aurora Bourdillón cuando debe decir Ana Aurora Bourdillón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.1.o-1916-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOLVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.27-1775-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.27-1876-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LUCIA POCHELU DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.27-1777-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de FRANCISCO LIÑARES o FRANCISCO LIÑARES LAMELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.27-1778-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SIMONA ANDRIANI o ANDREANI DE LAREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.27-1779-v.mz 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LIÑARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.25-1771-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MANARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1774-v.mz.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. LUIS MARIO SOMMA, domiciliado en Sarandí 430 al señor Juez digo: Que para optar el título de procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Roberto L. Zito y Luis A. Porteiro a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Luis M. Somma." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Feb.26-1690-v.mz.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Norberto R. Mallada y MARIA I. MARTINEZ MATO DE MALLADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Feb.27-1780-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA FLEURQUIN DE SUEYRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.26-1680v.mz 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION FERMINA o ASUNCION OLIVERA DE ICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.25-1646-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO VETRALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.25-1619-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de COINTA BOCANEGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.23-1517-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de HILARIO BUENO, estableciéndose que donde el apellido del causante figura como González debe decir Bueno. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario
$9.00 Feb23-1563-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Armanda Icardi Bidegaray contra ALBERTO SADI GOUTE Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Sadi Goute a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 1? de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.21-1447-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Sucesión ANTONIO PITTA se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Remigio, Aída, Héctor Carmelo y Mario Blás Pitta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.12-1133-v.maz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor Luis Alberto Ecuza, dictada en el expediente caratulado "IRMA ADELA PURICELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento, de Irma Adela Puricelli, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Purichelli cuando en realidad debe decir Puricelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1948 — C. Walter Balieta, Actuario.
$9.00 Feb.21-1585-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BOTTI DE SAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2108-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CASTRO o CASTRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2086-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GALAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Mz.5-2087-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINIANO PEREZ FROGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2088-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PAZ o PAZ BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2089-v.mz 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA HERNANDEZ DE ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2071-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO DELLA LONGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2072-v.mz.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TAILLER, ISER y RAPPAPORT, ANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 35 Fo. 421), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Iser Tailler y Ana Rappaport, y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Mz.4-2045-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ALEJANDRO PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Mz.4-3038-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o ANTONIO MIGUEL FARUOLO o FARUELLE o FARUELLO o FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$18.00 Mz.4-2026-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ALVAREZ o ALVAREZ SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.4-2027-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL VILLANUEVA MARURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 533 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-3028-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VILMA UNGER DE SINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-3029-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIMONE VAN CAUWENBERGHE DE MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Montevideo Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-2030-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA GRACIANA COSTA DE VIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-2031-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO JUAN MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-2032-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO TURENNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sext opiso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-2033-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA GUILLERMINA AICARDI DE NATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-2034-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN ARMANDO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-2035-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.4-2036-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ciivl de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARBELA o BARBELA PICON o PICCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.3-2033-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ciivl de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIO SANTIAGO ESTEBAN VENTURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Mz.3-2002-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LUIS o LUIS LORENZO CARLOS CASALE o CASAL. Sucesión Rectificación de partida" (Lo. 35. Fo. 522), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Casale solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice "María Teresa Casal, Luis Casal, Francisco Casal y Tomás Casal" debe decir María Teresa Casale, Luis Casale, Francisco Casale y Tomás Casale, respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo Febrero 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Mz.3-1986-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SEREBRIER (DAVID). Rectificación de partidas", se hace público que an-

te este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Frieda Vasser y de las de nacimiento de sus hijos legítimos llamados Raquel y José, pues donde en dichas partidas dice "Cerebrier" debe decir Serebrier. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.3-1983-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALMADA, (AIDA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Sosa" debe decir Almada. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.2-1973-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO PLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.2-1943-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.2-1942-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO AMBROSIO AGNIDAPES o ANIDAPES o ANIDAPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.2-1941-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN D. J. M. DEL CARMEN FONTES o BENJAMIN DIONISIO JUSTO MARIA DEL CARMEN o BENJAMIN FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 2948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.2-1940.v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTHA METZ DE SCHNEEBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Mz.2-1937-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE VIDAURRETA DE MATALONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.2-1946-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PALADINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1835-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "OROZCO (hijo) JUSTO JOSE. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Justo José Orozco (h.), domiciliado en Plaza Independencia 848, al señor Juez digo: Que se cite al doctor Manuel Bisio y a don Arturo Nogueira, a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de procurador, expidiéndoseme testimonio. — Justo J. Orozco (h.)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Mz.1-1905-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION CARBALLAL DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1836-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o GUILLERMO JUSTO CORREA QUIÑONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1831-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1825-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CALPURNIA FRANSCINI DE PENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Feb.28-1809-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HARRY SILVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1813-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMITIVO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma scs derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1812-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA MOSQUERA o MOSQUERA MATTOS DE VAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma scs derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1810-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ADOLFO MARTIN MARTINOTTI, JOSE o JOSE CANDIDO MARTINOTTI, JUAN V. o JUAN VICTOR MARTINOTTI y Dolores GATTI DE MARTINOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1607-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS ENRIQUE GARCIA SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1811-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMASA o DAMASIA ALFON o ALPUIN DE ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Feb.28-1814-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VARELA MARTINEZ, citándose a los hedederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1815-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO o EUSEBIO MARCELINO ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jczgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1816-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jczgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1817-v.mz.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra de "DANIEL GIMENEZ AMUEDO" el señor Daniel Giménez Amuedo solicitando su rehabilitación, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1808-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO o UMBERTO BACCHI o BACCHI MAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1818-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCELINO o MARCELO CHAMPON, de don BENITO CHAMPON o CHAMPONE y de don JUAN o JUAN JESUS CHAMPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexti piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.27-1760-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FULBIO o FULVIO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1820-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROBERTO DIAZ VENTRE o ROBERTO DIAZ REQUEIJO, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.28-1821-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN LUCIANO LOPEZ DOMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.26-1675-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Feb.28-1819-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA JULIA LOPEZ DE PEREYRA citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.26-1676-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o BENEDICTA ROSA o VENEDICTA ROSA o BENEDICTA SARMIENTO DE PECANTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.26-1677-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA FRANCO O FRANCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1617-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SANDRI DE GASPEROTTO o GASPAROTTI o GASPAROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1618-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA ALDAYA o ALDAYA ETCHEPARE DE GONZALEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1606-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1608-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA R. o GREGORIA BON DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1609-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA DI BONO DE COLUCCI o MARIA JOSE DI BONA DE COLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.28-1612-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET MC FARLANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1610-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "MANUEL MARIA FARIÑA. Quiebra" (Lo. 21. Fo. 120), se emplaza a don Alberto A. Meneses haciéndole la intimación ordenada en autos, para que dentro del término de noventa días a contar del precedente emplazamiento (de 90 días), efectúe, bajo apercibimiento, la integración de la suma de $ 360.00 y sus intereses que adeuda como saldo del precio de su compra de una máquina registradora National, so pena de perder todos sus derechos. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.25-20456-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA GIL SOUZA o doña ANGELICA SOUZA GIL o doña ZULEMA PERALTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrar curador definitivo a la misma (artículos 1123 a 1127 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Feb.25-1613-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO BIANCO o BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.25-1611-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "FORTUNEZ TESTA (JOSE). Auxiliatoria de pobreza y rectificación da partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Beatriz Larinda, pues donde en ellas su apellido figura como "Fortuna" debe decir Fortunez. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.25-1603-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SASTRE (INDALECIO) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio: donde dice Basilio Y. Sastre, hijo de Sofía Sastre, debe decir Indalecio Sastre, hijo de Miguel Sastre y de Petronila Suárez; y B) De nacimiento de sus hijas Venancia Sara, Sofía Amalia, Otilia Lidia, Ema Isabel, Alba Rosa, Nelly Noemí, Alda Irma y Norma Mabel, donde dice Basilio Y. Sastre debe decir Indalecio Sastre, y donde dice que es nieta por línea paterna de Sofía Sastre debe decir que es nieta por línea paterna de Miguel Sastre y de Petronila Suárez. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $14.60 Feb.21-1441-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DELFINO MUÑOZ o DELFIN o DELFINO DE JESUS MUÑOZ GONZALEZ y de doña ALDEMIRA DE LA GLORIA MUÑOZ GONZALEZ DE TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (serto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.21-1465-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "RUIZ (MARIA ELENA GENOVEVA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como hija de "Facunda Fernández" debe decir que es hija de Facunda Brígida Ortiz. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.19-1365-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz,

en autos "BACALLAO (SIMON) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Marta, pues donde en las mismas dice "Bacallado" debe decir Bacallao. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.19-1366-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BARRERA (ISIDRO MODESTO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Isidoro Modesto" debe decir Isidro Modesto. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.10-1367-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.17-1313-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña WINIFREDA o WINIFRED MAY BARKER DE SCROGGIE y de doña MARGOT NORN CLEAT DE BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.17-1312-v.mz.29.

Junta de Acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "LORETO CASARIEGO. Concurso Civil. L. 35. F 414" convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la Junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 16 de Marzo entrante a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Feb.11-1136-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "CESAR COSTAMAGNA. Sucesión" (L. 35 F. 90). se cita llama y emplaza a doña Secundina Serra para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.17-1314-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CAJIGAO DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.16-1261-v.maz.20.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, —en autos: "Custodio, Concepción con TEODORO AMAYA. Divorcio unilateral"—, se cita llama y emplaza al demandado Teodoro Amaya, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.16-1274-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA MARIA MANGINO TARDUGNO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los apellidos paterno y materno como Mangine y Tarduña, cuando los que corresponden, por ser los reales y verdaderos, son Mangino y Tardugno, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Mz.5-2098-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HEINZ EMILIO FEDERICO PANFILO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Idalia Pezzolano, y la de nacimiento de su hijo Emilio, por figurar en ellas con el apellido Panfilio en lugar de Panfilo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Mz.5-2097-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al pblico que ante este Juzgado se han presentado don NARCISO LLANES y doña JUANA DE DIOS FLEITAS, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de sus hijos Eduardo Ramón y Zulma Abidel Gregoria, por figurar en ellas el compareciente con el nombre de Eduardo en lugar de Narciso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.5-2096-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de a sucesión de CONCEPCION ROSITO DE VEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.4-2024-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PETRONA GOZO DE CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.3-2000-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA HELENA OLAONDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Baldomero Meltón Segovia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.2-1968-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IGLESIAS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.2-1969-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.2-1970-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMINIA ABREU DE GONÇALVES solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con Salvador Gonçalves y de nacimiento de su hija María Dadorí por figurar en ellas el esposo y padre, respectivamente, con el apellido González en lugar de Gonçalves Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil). $8.40 Feb.28-1828-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don POLONIO ALVAREZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Nélida por figurar en ella la madre con el apellido Deavila en lugar de Dávila Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.28-1806-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.28-1827-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA CORINA MARCHESI DE VILARRUBI, solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Luis Francisco Vilarrubí en la siguiente forma: donde en la primera figura con el nombre de Angela Felipa debe decir Angela Corina y donde el apellido del padre aparece como Marches debe decir Marchesi. Y en la segunda, donde figura como nacida el 18 de Abril de 1878 debe decir el 1.o de Mayo de 1877. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.19-1397-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR MANUEL BRUS solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde en ella dice Prus y Prous debe decir Brus. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$9.00 Feb.26-1681-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA ESTHER PERDOMO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Ramona en lugar de Ramona Esther. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.21-1443-v.mz.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE HERMIDA y doña ISABEL TOJA DE HERMIDA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 24340, consistente en una manzana de terreno circundada por las siguientes calles: Rusia, Puerto Rico, Suecia y Polonia.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elisa E. de Ponce o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947 .— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36 00 Feb.2-15253-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HECTOR VARGAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elida Pandolfo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Feb.12-1117-v.maz.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña NAIR VIDART para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albelda (Marcos) contra Vidart (Nair). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 204), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.5.931-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital (interino), se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA AREZZANI DE DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$6.00 Mz.1.o-1858-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$6.00 Mz.5-2091-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA BENTANCOR DE GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$6.00 Feb.26-1685-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictado en autos "UMBERTO RAUL TARINO. Juicio de prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a Francisco y José Baliñas, María Inzúa de Baliñas, Mateo Caffarena, Nicolás Visca, Rosa Balarino, Ballarino o Vallarino de Vista Rosa Benita, María Dolores, María Isabel, Ambrosia María, Nieves, Sofía, Julia y Nicolás Pedro Visca Vallarino, Juan Bautista Rocca, Esther María, Homero Juan, María Agustina, Aurelia Rosa y Virgilio Nicolás Rocca, Concepción Spósito de Rocca, Natalio Uboldi, Pedro Alcardi, Jaime Duclós Irene Nelson, Carlos, Guillermo, Magdalena, Paulina Vanrell, Domingo D. Arrigoni, Emilio Florez, Pablo Benvenuto, José Geranio, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en o al sobrante de once metros siete mil seiscientos cuarenta y seis centímetros hallado dentro del inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia: Inmueble situado en esta ciudad, 15.a sección judicial, empadronado con el número 14.874, con una superficie, según títulos, de 397 ms 854 mms. mientras que, según plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la D. de Catastro con el número 18159, en Setiembre 22 de 1947, tiene un área de 408 ms. 85 dms. con el siguiente deslinde: 11 ms. 25 cms. de frente al S., a la calle Rivera, número 2007, distando su extremo Oeste 16 ms 44 cms. de la esquina con la calle Arenal Grande; 33 ms. 72 cms. al O., con padrones 14871|72|73; 12 ms 62 cms. al N., con padrón 14865 y 39 ms. 03 cms. al E. con padrón 14875. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$84.00 Feb.26-1665-v.ab 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIO FLEURQUIN o DESIDERIO SANDALIO FLEURQUIN, citándose y emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella o contra ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Febrero de 1948.

$6.00 Mz.3-2017-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BONILLA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Mz.4-910-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MATILDE MASSIAS o MASSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago número 954. — Sayago, Febrero 14 de 1948. — Hilda Moltedo, Juez de Paz.

$6.00 Feb.28-1833-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SAMMARTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago número 954. — Sayago, Febrero 14 de 1948. — Hilda Moltedo, Juez de Paz.

$6.00 Feb.28-1832-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA JULIANA TRIAS VILLALBA DE TRIAS y GILBERTO o JESUS GILBERTO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.5-2109-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN STABLE DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1948. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.4-2051-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.4-2035-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente que se caratula "SONIA SPAIZAS. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don Leiba Spaizas intentando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Sonia, en virtud de que la misma contiene un error, por cuanto aparece en la misma el padre con el nombre de León Schol cuando en realidad es Leiba Spaizas el que verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace a presente publicación. — Canelones, Noviembre 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.4-2050-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZAPARRART, conocido también según los interesados, por Pedro Zaparrart Aznal o Esnal, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.3-1987-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ, conocida también, según el interesado por Paula Rosalía o Rosalfa Rodrguez Viña, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1948. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.2-1930-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1947. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Mz.2-1934-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.2-1933-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MARIA BEITTONE DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.2-1936-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAZZUCHELLI, conocido también, según los interesados, por Gregorio Carlos, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.2-1932-v.mz.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "VALENTINA ADELAIDA TARETTO. Incapacidad", se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada de conformidad fiscal, con fecha 3 de Diciembre próximo pasado, se ha declarado a la nombrada Valentina Adelaida Taretto en estado de incapacidad, designándosele en el carácter de

curador legítimo a su hermano Demetrio Juan Taretto. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 19 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Mz.1.o-1919-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LUIS LEOPOLDO GALLO conocido también, según el interesado, por Luis, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Mz.2-1931-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO A. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Mz.2-1935-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "MANUEL FERNANDO GONZALEZ y MELANIA BEJEREZ. Rectificación de partidas e inscripción tardía" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De María Elisa González: en donde dice Bejeres debe decir Bejerez; B) De Manuela Never González: donde dice Bejeres debe decir Bejerez; C) De matrimonio entre Manuel Fernando González y Melania Bejerez: en donde dice Leoncio Bejeres debe decir Leoncio Bejerez; D) De Carlos Guido González: en donde dice cinco de los corrientes debe decir 26 de Abril de 1930, donde dice Melania Bejeres debe decir Melania Bejerez y en donde dice Foncesa debe decir Fonseca, por ser los verdaderos. — Melo, Febrero 14 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$15.00 Feb.21-1448-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS CERRO y de ENRIQUE CERRO, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como "Cerro" debe decir "Del Cerro", por ser el verdadero. — Colonia, Febrero 23 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Mz.4-2057-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIL o FRANCISCO GIL DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.4-2039-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GODINO o BODINO DE BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Febrero 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.4-2056-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MIGUEL CRESPO FUERTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.3-2013-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA ROSA BARDIER DE CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1922-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA AGUERRE y FRANCISCA MARTINEZ DE AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Feb.28-1841-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERTON DE PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Feb.28-1842-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIORDANETTI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Feb.26-1702-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANITTO DE BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Febrero 6 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Feb.25-1648-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en autos caratulados "García de Cigada María Luisa contra ANGEL FOSSATI. Restitución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Fossati para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Carmelo, Febrero 25 de 1948. — Alfredo de Mello.
$18.00 Mz.4-2040-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA S. ESTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 23 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$6.00 Mz.1.o-1860-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Febrero 17 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Mz.3-2015-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABALLERO DE CENTANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira Febrero 17 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Mz.3-2014-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NAVONE LAZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Febrero 17 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Mz.3-2016-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SEVERO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 25 de Febrero de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Mz.5-2112-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Enero 2 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Feb.26-1696-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "Emilio Evaristo Cortinas contra JUAN BAUTISTA ARROSPIDE y otros. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JUAN BAUTISTA ARROSPIDE, EVARISTO CLARO CORTINAS, MEDARDO RODRIGUEZ, CRISTIAN SCHENZER, EMILIANO GUTIERREZ, sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho a las sobras de campo consistentes en un área de una hectárea mil doscientos ochenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, encontradas — según mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Setiembre de 1946— en una fracción de campo de propiedad del actor, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número quinientos cuarenta que, según títulos, corresponde sólo una superficie de dos hectáreas cuatro mil novecientos trece metros y setenta y un decímetros cuadrados, lindando actualmente en su totalidad: al Suroeste, con Pedro Iribarren; al Noroeste, con Juan Salaberremborde; al Noreste, con campos de la policía seccional y con los del Banco de la República, y al Sureste, Ferrocarril Pan A Transcontinental (hoy Ferrocarriles del Estado) y con camino de cuchilla Villas Boas, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en estos autos, llenar previamente el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 16 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$60.00 Feb.21-1476-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Estado de créditos verificados

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "RODRIGUEZ DE MATTEO AMBROSIA. Quiebra" (Lo. 26 Fo. 403), y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que el estado de los créditos verificados se encuentra depositado en la Oficina Actuaria durante el término de diez días, a los efectos de lo previsto en el artículo 1759 del mismo Código. — Florida, Febrero 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Mz.4-2059-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MARIA LEOCADIA CANTERO o CANTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-2863-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1864-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.1.o-1865-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MAZZOLA o MASOLA o MASOL, o MUSOLA DE GIOVANELLI o GIOVANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-1866-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE LAUREIRO o LAURREIRO o LOURERO y de MARIA ARRECHUTTI o RECHUTTI o ARRICHUI o RUCHETE o RIQUINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-1868-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LEZME BADAL o BERNARDO L. BADAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1958. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-1867-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE MILLAN y de PAULA ISABEL MILLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-1869-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CASIANO NUÑEZ y MARIA DOMINGA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-1862-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "BARREIRO DESIDERIO JUAN. Rectificación de partida" (Lo. 26, Fo. 688), Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de Juan en vez del de Desiderio Juan, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Febrero 13 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Feb.28-1526-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GIORELLO DE MENDIBEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Mz.5-2127-v.mz.16.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad FRANCISCO FOSSATI, y se le ha designado su curador a su padre José Fossati. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 30 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Mz.5-2128-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURBELO o JOSE PAULINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 12 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.5-2111-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SEVERINO o LUCIANO TOMAS o LUCIANO CEFERINO TOMAS DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 16 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.5-2110-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCONE DE MURZI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que concurran dentor de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Feb.17-1308-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "VICENTE GONZALVEZ. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 6, Fo. 621), se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Zabala Rosel para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los fectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Octubre 24 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Auxil.) $18.00 Feb.6-970-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA MASSA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Febrero de 1948. El Actuario Interino.
$4.00 Mz.5-2119-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME MOLINARI y ANGELA DEANDREIS DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Febrero de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Mz.5-2120-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA ANA GOICOCHEA DE DISSIMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Febrero de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.27-1784-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES MARTINEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 19 de Febrero de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.27-1782-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MORIONDO DE PECULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 23 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Mz.5-2118-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 23 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Mz.5-2117-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSEFA GIUDICE solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido como "Giudicie" igualmente el de su padre y abuelo paterno, siendo el verdadero "Giudice". — Paysandú, Febrero 27 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Mz.5-2115-v.mz.29.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don CARLOS ORIGO PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 12 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
4.00 Mz.2-1977-v.mz.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA o ANA CATALINA BRASESCO, emplazándose por treinta días a los que se consideren con derecho a ella. — Paysandú, Febrero 23 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Mz.2-1976-v.mz.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos. Asimismo se emplaza por noventa días a todos los que tengan interés en contestar las acciones de posesión notoria de estado de hijo natural, de investigación de paternidad ilegítima y petición de herencia que con respecto del causante entabla Rosa Berbón, por sus hijos Héctor Luis, Ricardo Esteban, Félix Ramón, Adolfo, José Antonio, Ana Teresa y Juan Lorenzo Berbón, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones habilítase la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 4 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
Dic.-19v.dic.31.
$30.00 Feb.18-14765-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO IRINEO o BRAULIO

IRENEO o BRAULIO I. BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás in eresados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 17 de 1948. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.
$4.00 Feb.27-1783-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección-judicial del Departamento de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Suc. Guichón) c| JUAN ANGEL CORREA. Intimación de pago" (Lo. 9.o. Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Juan Angel Correa para que comparezca a estar a derecho en este juicio a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado (pueblo Guichón)y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Guichón, Febrero 11 de 1948. — José Ma. Castillo, Juez de Paz.
$24.00 Mz.2-1978-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SARAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.26-1695-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS FERNANDEZ PIÑEYRUA y JULIO FERNANDEZ PIÑEYRUA solicitando la rectificación de las partidas de sus matrimonios con firma Elena Vezzoli y Angela Magdalena Cristóbal y de los hijos de esos matrimonios: Mirian Raquel y Ruben Daniel, todo respectivamente, pues donde los apellidos dicen "Piñeyrúa" deben decir "Fernández Piñeyrúa" que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Feb.26-1692-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SILVERIO LAURENZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.26-1693-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMALIA DA FONTORA o FRANCISCA AMALIA DA FONTOURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Feb.23-1561-v ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VALDIVIESO DE ALTEZ o RAMONA BALDIVIESO DE ALTEZ o RAMONA VIRGINIA VALDIVIESO DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Mz.5-2068-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MORANDI DE TORELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Mz.5-2067-v.mz.16.

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en autos: "Sucesores de JUAN FRANCISCO OLIVERA, segunda copia de escritura". (L.o 14, F.o 268), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado con Víctor J. Barrios, en representación de doña Nicasia Remedios Santuario de Olivera, doña Elvira Nicasia Olivera de Silvera, Juan Mercedes y Juvenal Olivera y don Everton E. Pereyra, en representación de doña Jacinta Germana Cardodo de Olivera, ésta a su vez, en el carácter de curadora de su esposo incapaz Ildefonso Olivera, esposa e hijos respectivamente del causante don Juan Francisco Olivera, cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado dictado el 11 de Octubre de 1946, en el expediente sucesorio respectivo, solicitando copia por habérseles extraviado la primera, de una escritura de venta que autorizó en el Chuy, quinta sección de este Departamento, el escribano don Gastón Arimón y por la cual don José Rodríguez, en fecha 4 de Marzo de 1941, vendió al hoy causante don Juan Francisco Olivera, una fracción de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el "pueblo Chuy", quinta sección del Departamento de Rocha, empadronado antes y en mayor área con el número 2.726 y actualmente con el número 13, con una superficie de setecientos metros cuadrados, que según plano de mesura y división subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado, en Diciembre de 1929 e inscripto el 20 de los mismos mes y año, en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, donde está señalado con el número 6 de la manzana letra "D", linda: Al Norte, camino Internacional al Este y Sur, solares números 7 y 18, respectivamente del propio vendedor y al Oeste, solar número 5 de Honorina Sosa; y ofrece prueba al respecto; y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descritpo y a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, por estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$90.00 Mz.5-2069-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Mz.2-1945-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1948 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Mz.1.o-1923-v.mz11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCELINA o DAMIANA o DAMIANA DULCELINA PEREZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 19 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano
$6.00 Mz.1.o-1924-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA RAMONA GUTIERREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Mz.1.o-1925-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GANICOCHE o GANICOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 2 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Feb.26-1699-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña IGNACIA PREGLIASCO DE PAIVA o SANTOS PAIVA o LADISLADA PRELIASCO DE PAIVA y de don OLIVIO PAIVA o SANTOS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Febrero 19 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Feb.26-1700-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO BERNARDINO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bernardino y Luisa Buero y de matrimonio del compareciente, en las que figura el apellido: Sanabria, Boero, cuando debe ser Buero, por ser el verdadero y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Febrero 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Feb.27-1705-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE HERNANDEZ o EXCEQUIELA CARMEN RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Feb.27-1766-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SCARDIGNA DE ALBERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Feb.25-1624-v.mz.6.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, recaída en autos caratulados "Gramon, S. A., Grandes Molinos Nacionales con Suc. de BENITO o JOSE BENITO SOBRAL. Cobro de pesos" (Lo 11. Fo. 60. N.o 142). se hace saber que dicho magistrado dictó la siguiente sentencia: "Número 93. — San José, Noviembre 12 de 1947. — Vistos para definitiva de primera instancia este juicio civil por cobro de pesos que inició Juan Angel Menéndez, en representación de Gramon, S A. Grandes Molinos Nacionales contra la Sucesión de Benito o José Benito Sobral. Resultando: 1.o El 16 Abril 1945 se movilizó la parte actora y su demanda corre a fs. 3|4. En ella expuso que vendió a José Benito o Benito Sobral, según factura número 1480, ciento sesenta bolsas de harina a razón de siete pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 7 45) cada una, o sea, por el precio total de mil ciento noventa y dos pesos ($ 1.192.00) que el deudor recibió de conformidad. Expuso también que falleció dicho deudor la sucesión no abonó la deuda a pesar del tiempo transcurrido y a pesar de la intimación que oportunamente le fué practicada Fundó su acción en los artículos 513, 532 y concordantes del Código de Comercio, ofreció prueba y pidió la condena de la sucesión demandada a pagar la suma reclamada, con los intereses, desde el día en que debió abonarse el capital y con las costas y costos del juicio; 2.o El doctor Enrique Sánchez Varela, en representación de Gregoria Fedelich de Sobral y de Adhemar, Olga, Manuel y Ninón Rosa Sobral Fedelich, contestó la demanda en el escrito obrante a fs. 8|6 v. En él reconoció la deuda exigida, renunció a los trámites del juicio ordinario y admitió que fuese emitida la sentencia respectiva. A su vez, Julio A. Ramela, en representación de Carlos María Gregorio Sobral y Lila Elvira Bárbara Sobral de Viñas, manifestó en el escrito luciente a fs. 23 que eran

ciertos los hechos y el derecho aducidos en la demanda, a la que reputó justa, y agregó que responsabilizaba "a la cónyuge y coherederos en cuyo poder se encuentran los bienes sucesorios desde la muerte del causante —incluso la harina que motiva esta demanda— por las consecuencias de la misma. Y se citó para sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 322 del Código de Procedimiento Civil (ver auto número 510 de fs. 23 v.); 3.o En lo actuado consta, además: A) La excusación del ex Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor A. de la Fuente y el pase del expediente a conocimiento del Juzgado de Paz de la 1.a sección (ver auto número 3.184, de fs. 7 y número 4.812, de fs. 19 v.).; B) La vuelta del expediente a este Juzgado Letrado, por cambio del titular (ver auto número 577, de fs. 24 v.); C) La excusación del señor Actuario y la designación del interino (ver nota de fs. 26 y auto número 6.579, de fs 26|26 v.): D) La formación de pieza —que corre unida por cuerda— para el cobro de las costas adeudadas por la parte demandada (ver auto número 11.511, de fs. 34 v. y nota de fs. 35 v. ab initio); E) La intervención —de nuevo— del señor Actuario por desaparición del motivo que invocó para inhibirse (ver auto número 3.678, de fojas 35 v. y 36); F) La prosecución del juicio en rebeldía de los demandados Lila Elvira Sobral de Viña y Carlos María Sobral, por fallecimiento de su apoderado y por no comparecer en los autos por sí o por nuevo procurador (ver actuaciones obrantes a fs. 35 v. y 79 v.) y G) El cumplimiento infructuoso del requisito constitucional de la conciliación (ver testimonio glosado a fs. 81|81 v.). Considerando: 1.o En este cobro de pesos la sucesión demandada, constituída por la cónyuge supérstite Gregoria Fredelich de Sobral y por sus hijos Ninón Rosa, Adhemar, Olga, Margot, Carlos María y Lila Elvira Bárbara Sobral Fredelich (ver en la demanda inicial el parágrafo II a fs. 3 v.), confesó, al contestar la demanda, la deuda que reclamó la parte actora (ver escritos de fs. 6 y de fs. 23, presentados por los apoderados en forma de los integrantes de aquella sucesión). La confesión aludida hace plena fe contra el confesante, configura la mejor prueba del derecho alegado por la contraparte y permite, sin más dilaciones, emitir sentencia en función de ella (ver artículos 1606 del Código Civil y 322 del Código de Procedimiento Civil. Conf. R. Gallinal, "Demanda, Citación y Emplazamientto..." N.o 420, págs. 228|229). Y en lo que respecta a la necesidad de dicha sentencia conviene anotar que "aunque el demandado reconozca el derecho del actor —dice Mattirolo— éste siempre tiene interés y derecho de pedir una sentencia, la cual le acuerda plena seguridad sobre sus propias razones y, a su turno, le sirva como título ejecutivo para asegurar la pronta ejecución de los derechos reconocidos" (R. Gallinal. obra citada, N.o 423, pág. 231); 2.o El Juzgado no impondrá condenaciones casuíticas, puesto que la conducta de la parte demandada —única sobre quiene podría recaer por su calidad de perdidosa— al reconocer la deuda en la primera comparecencia legal, no merece la carga apuntada. Esta conclusión no es, sin embargo, absoluta, porque Carlos María Sobral y Lila Elvira Sobral de Viñas, componentes de la sucesión demandada, representados en un principio por el procurador J. A. Ramela, no se presentaron a los autos, luego del fallecimiento de éste, para continuar los procedimientos y la parte actora hubo de recurrir a la declaración de rebeldía para evitar la paralización de los mismos (ver tercer resultando, letra F); por lo cual, teniendo en cuenta la altura del juicio al ocurrir ese fallecimiento y lo dispuesto en el último párrafo del artículo 847 del Código de Procedimiento Civil, se le impondrán las costas originadas con posterioridad a la nota de la oficina (ver fs 35 v.) en que denunció el mencionado fallecimiento, pero no las causadas con anterioridad a ella. Por lo expuesto y por lo estatuído en los artículos 1608, del Código Civil, 322 847 y 849 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Condenando a la sucesión de Benito o José Benito Sobral al pago de mil ciento noventa y dos pesos ($ 1.192 00) con sus intereses desde el día en que debió abonarse dicha suma, en beneficio de Gramon, S. A., Grandes Molinos Nacionales. Todo sin condenación especial en costa hasta la nota de la oficina obrante a fs. 35 v. y de esa nota, inclusive, en adelante, las costas a cargo de Carlos María Gregorio Sobral y de Lila Elvira Bárbara Sobral de Viñas. Notifíquese y publíquese, librándose despacho para la notificación que corresponda. Ejecutoriada, expídanse los testimonios que se pidan. Tasadas y satisfechas las costas pendientes, archívese oportunamente con su agregado. — Dante Sabini. Lo proveyó y firmó, etc. — Humberto Pou". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — San José, Febrero 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$141.00 Feb.25-1626-v.mz.12.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "Gramon, S. A., Grandes Molinos Nacionales con Suc. de BENITO o JOSE BENITO SOBRAL. Cobro de pesos" (Lo. 11. Fo 604 N.o 142), se hace saber que dicho magistrado dictó la siguiente resolución: "Número 648. — San José, Febrero 8 de 1947. — Vistos, con el señor Fiscal, sígase el juicio en rebeldía de los señores Lila Elvira Sobral de Viña, Mariano Lorenzo Viña y Carlos María Sobral, haciéndoseles saber, para lo que se librarán los oficios necesarios. Y vuelvan los autos para sentencia, como está dispuesto (auto número 510, de fojas 23 v). — Sabini. — Lo proveyó y firmó, etc.: Humberto Pou". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — San José Febrero 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Feb.25-1625-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "CURBELO MARIA MARGARITA. Prescripción" (L.o 12, F.o 129, número 330), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar centro N.o 7, del Huerto N.o 51, de esta ciudad, padrón N.o 3882, de una superficie de 1475 metros, 7620 centímetros cuadrados y que linda, por el Norte, en 34 metros y 36 centímetros, con don Juan A. Corbacho; por el Sur, en 34 metros y 36 centímetros con terreno del mismo huerto; por el Oeste, con Martín Sorhuet; y por el Este, con parte del huerto N.o 51 en 34 metros y 36 centímetros.

Y, especialmente, a Cándido Curbelo, o a su representante y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$42.00 Feb.2-95-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SACCHI DE DUPIN o ANA MARIA SACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Mz.5-2126-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MATEO GALAGORRI", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la cónyuge del causante, doña Natividad Buscio de Galagorri, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, a efectos de practicar la partición y liquidación de esta testamentaría. — Mercedes, Febrero 24 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$24.00 Mz.5-2124-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ROSALIA POLONIA MARTINEZ DE QUINTARIO o AMANDA ROSALIA MARTINEZ DE QUINTARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 12 de 1948. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$6.00 Feb.28-1844-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA ROSA SANGUINETTI DE SANTELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1948. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.00 Feb.28-1843-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRA DOELLO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.13-1151-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial "BANDERA HERMANOS", integrada por Francisco y Valois Bandera, instalada con comercio en "Picada de Quirino", cuarta sección judicial de este Departamento, a cuyo fin se previene:

1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y, 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor José López Rico, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Cuenta Corriente) Mz.1.o-20499-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE MORAES citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Mz.2-1975-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado de Primera Instancia, se ha presentado el señor BRAULIO RODRIGUEZ, solicitando la rectificación del acta correspondiente a la partida de nacimiento de su hijo legítimo llamado Ruben María, nacido en la primera sección judicial de este Departamento el día 15 de Octubre de mil novecientos treinta y tres, debido a que, la nombrada persona aparece como perteneciendo al sexo femenino cuando en verdad pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Mz.5-2102-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.4-2037-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Febrero 16 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.28-1822-v.mz.10.

REMATES JUDICIALES

AMADO GALMES

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VALERIO (LORENZO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 199", se

hace saber al público que el día 31 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 65.307, situado en la línea N. E. de la calle Itú, entre camino Carrasco y Flamarión, por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.200.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.20-20417-v.mz.8.

ALVARO BEYHAUT

REMATE

Por orden del Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones, en autos "Olga María Theophile c| JUAN THEOPHILE Divorcio. Pieza separada por cobro de planilla de costas", tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 13 de Marzo corriente a la hora 14, en Carrasco, carretera Paso de Escobar, kilómetro 20 remataré por la 2|3 partes de su tasación y al contado, los siguientes bienes muebles: nueve vacas con ternero, tasadas en $ 780.00; nueve vacas, en $ 406.00; tres terneros, en $ 54.00; un torito, en $ 50.00; catorce ovejas, en $ 84.00; un caballo, en $ 6.00; una yunta de bueyes, en $ 100.00; dos rollos de alambre, en $ 6.00 y una carreta deshecha, en $ 8.00. Comisión: 4 o|o al contado.

$10.00 Mz.3-2018-v.mz.13.

CARLOS COMESAÑA Y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Carlos Comesaña designado rematador en los autos caratulados: Sucesión RAQUEL PELLETON DE NERY, libro número 41, folio número 673, se hace saber al público que el día 16 de Marzo a las 15 horas, en el local de ventas calle Sarandí 428, procederé a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de los bienes muebles y alhajas inventariados en dicha sucesión. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948.

$8.00 Mz.4-2092-v.mz.15.

SANDOVAL SILVA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PENA, VENTURA y LOPEZ (JOSEFA). Sucesiones" (Lo. 43. Fo. 320), se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las diez horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Sandoval Silva Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de tres mil seiscientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, designada con el número nueve de la manzana número noventa y nueve, sección A de la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, la que, según plano trazado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, el cuatro de Enero de mil novecientos, se compone de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros ochenta y tres decímetros cincuenta y nueve centímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y un centímetros cinco diez milímetros de frente al Sureste, a la calle Norte América, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: por el Noreste, con parte del solar número trece, de don Manuel Monteverde; con el doce, de Gaetano Derossi, y con el diez, de Peliegro Rosso; al Noroeste, con el número dieciocho, de don Juan Crespi, y al Suroeste, en una extensión de diez metros setenta y cuatro centímetros, con propiedad de Juan Crespi y en los subsiguientes, con los solares siete, seis y cinco, de los señores Juan Crespi, Gabriel Pons y Juan Rossi, respectivamente. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que será de cuenta del comprador la comisión del rematador; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero doce de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Feb.19-1396-v.mz.6.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

Moderno edificio de renta. Av. 18 de Julio esquina Juan Paullier. Base $ 140.000.00 el miércoles 17 de Marzo a las 17 y 30 horas realizándose la venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra AURORA SILVEIRA DE GOMEZ FERREYRA, Rec. de firma". (L.o 36. F.o 205), se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo venidero a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Floreal Otero se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000.00) el siguiente bien: Fracción de terreno y edificios y mejoras ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo; empadronado con el número 21.352 señalado con la letra "M" en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa inscripto en la Dirección General de Avalúos en fecha 5 de Octubre de 1939, compuesto de una superficie de ciento veintiún metros noventa y nueve decímetros que tienen: 10 metros 67 centímetros al Sudeste de frente sobre la avenida 18 de Julio (puertas números 2145|47|49); 10 metros 40 centímetros al Noreste que por ser esquina dan frente sobre la calle Juan Paullier; 11 metros 70 centímetros al Nordoeste lindando con la fracción letra "N" y 11 metros 44 centímetros al Sudoeste confinando con inmueble padrón número 21.351.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, de no hacerlo se continuará el remate. II) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana Serie B|1945, número 1.109) actual acreedor hipotecario y los demás antecedentes en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Más informes en mis oficinas: Zabala 1415, teléfono: 8-46-45. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$45.00 Feb.28-1857-v.mz.16.

HORACIO RISSO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "Goyheneie PEDRO. Herencia yacente" (Lo. 34, Fo. 271), y lo que resulta de los caratulados "Marengo María. Intestado", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Risso ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones que contiene empadronados con el N.o 62932 señalados con los N.os 17 y 18 de la manzana letra "C" del pueblo "Bruno de Zabala" de la Unión delineado por el agrimensor Federico Delgado en plano de fecha 28 de Octubre de 1888, 11.a sección judicial de Montevideo con una superficie de 922 metros 34 dms. que tienen: 21 ms. 48 cms., frente al Noreste sobre la calle N.o 2 (hoy calle Belén); igual extensión al fondo al Sudoeste lindando con los solares N.os 3 y 4; 42 ms. 95 cms. al Noroeste con el solar N.o 16 e igual medida al Sudeste con el solar N.o 19. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) Que el inmueble se enajena con sus mejoras y en su totalidad. 3) Que el título y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$39.00 Feb.27-1769-v.mz.15.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Cabello Pablo contra LEON GUILLERMO CAUBARRERE, ejecución de hipoteca". (L.o 36. F.o 306), se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli ante los señores Actuario y Oficial de Justicia, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, parte del empadronado con el número 63.304, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1944 tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros noventa decímetros que tienen: 10 metros al Suroeste de frente a la calle Enrique Clay entre camino Carrasco y Agustín Sosa, distando el punto medio del frente 19 metros 25 centímetros de la esquina de A. Sosa; al Sureste línea de 15 metros 48 centímetros confinando con Carlota Seijo; al Noreste línea de 10 metros con propiedad padrón número 63.305, al Noroeste línea de 15 metros 30 centímetros donde limita con Carlota Seijo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. II) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.23-1520-v.mz.10.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "GABRIELA ANADEZ DE SANCHEZ y otros, cesación de condominio", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo próximo, a las horas que se indican y en el hall de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Misiones esquina Rincón, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivos aforos de la Contribución Inmobiliaria, los siguientes bienes:

A) A las dieciséis horas y sobre la base de $ 1.733.33: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18 sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.769, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Enero de 1926, compuesto dicho solar de una superficie de 94 metros 86 decímetros, con 10 metros 54 centímetros de frente al Norte a la calle Luis Lamas; por nueve metros de fondo y linda: por el Este con la calle José L. Osorio por formar esquina; por el Sur, con el solar número 2 del mismo plano; y por el Oeste con propiedad de don Telésforo Seimón; y

B) Acto continuo, sobre la base de $ 250.00 Un solar de terreno situado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, primera sección judicial, empadronado con el número 1.339, señalado con el número 7 de la manzana 194 del cuartel cuarto en el plano respectivo, compuesto según títulos de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros y se describe así: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Rincón del Palacio; por 21 metros 475 milímetros de fondo y linda: por el Sur con el solar número 5, y por el Este y Oeste con la calle Cerro Largo, por formar esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, quedando eximidos de esa oblación, cualesquiera de los condóminos que resultare comprador. 2.o) Que el pago de los gastos de escrituras, certificados y de cualquier clase de gravamen que afecte a los inmuebles mencionados, a la edificación o terreno, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: Cerrito 521 Teléfono: 8.37.72.

$91.20 Feb.23-1593-v.mz.20.

DAVID DETOMASI
Juzgdo L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Bouzas Suárez, Francisco y Fuentes de Bouzas, Presentación contra ABUNDIO CALIXTO CUADRA. Ejecución de hipoteca" (Lo 35. Fo. 388), se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los señores Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y por separado, de los siguientes inmuebles situados en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, a saber: A) Una fracción de terreno, con los edificios y todas las mejoras y construcciones que contiene ubicado en la manzana 172 de dicha ciudad empadronado actualmente con el N.o 385, antes N.o 824, que consta de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros con el deslinde siguiente: 12 metros de frente al Nordeste, a la calle Artigas, igual longitud al Sudoeste, sobre la calle Rivera 44 ms. 45 centímetros al Sudeste, lindando con Gregorio Gallo y la misma medida al Nordoeste, por donde linda con la sucesión de Pedro Díaz y B) Acto seguido: Otro solar de terreno con los edificios y todas las mejoras y construcciones que contiene ubicado en la manzana 41 de dicha ciudad de Santa Lucía, que es parte del padrón N.o 924, antes N.o 222, y que según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo, levantado en el mes de Noviembre de 1944, registrado con el N.o 131 el 23 del mismo mes, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, consta el terreno de setecientos veintitrés metros cuadrados, teniendo las dimensiones y límites siguientes: 35 metros, sesenta centímetros al Nordeste, lindando con la calle Rivera 15 ms. 20 centímetros al Sudeste, formando esquina linda con la calle Colombes, el Sudoeste una línea de tres tramos: uno de 43 metros 35 centímetros, otro, formando un martillo de 7 metros 80 centímetros, y un tercer tramo de 12 metros 20 centímetros lindando con la sucesión de Jaime Sala y Armengol, y al Nordoeste en una línea de 23 metros, linda en parte con Américo Alba y en parte con Rosa Sala y otros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores como asimismo la comisión legal que corresponde al martillero y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$68.00 Feb.26-1683-v.mz.16.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Districto de la novena sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

Juzgado de Districto de la novena sección de Montevideo, por disposición de este Juzgado dictado en autos Jefatura de Policía de la Capital entregado una yegua de pelo torcillo blanca, con la siguiente marca. Se hace saber al público que el día 14 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el camino Garzón y las Tropas (Almacén Pelufo) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto se procederá a la venta y al mejor postor de la yegua referenciada. — Cción Marzo 2 de 1948. — Juan Brinion (hijo), Juez de Distrito.

$7.20 Mz.4-2065-v.mz.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo
Solar en Punta Carreta, calle José M.a Montero entre Legionarios y Luis de la Torre. Base $ 20.00 el metro.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos contra PROPIEDAD PADRON N.o 31.768, por cobro de Contribución", se hace saber al público que el día diecisiéis de Marzo próximo a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil "ad-hoc" y del subscripto Actuario "ad-hoc" designados al efecto a sacar a remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Empadronado con el número treinta y un mil setecientos sesenta y ocho, solar de terreno y mejoras que contenga ubicado en la décimaoctava sección judicial de la Capital, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros, doce centímetros y que según la respectiva carpeta de la Oficina de Empadronamiento tiene:

Diez metros cuarenta centímetros de frente al Noreste sobre calle José María Montero, entre las de Wilmann y Luis de la Torre, distando al punto medio cincuenta metros veinte de la esquina con la última, por cuarenta y dos metros ochenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con padrón número 31.769 y al Sueste con padrón número 115.787.

Se previene I) Que ese inmueble fué tasado en trece mil trescientos cincuenta y tres pesos con sesenta centésimos (pesos 13.353.60). II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía y a cuenta del precio. III) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. IV) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado calle Chaná número 2230 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1947. — Enrique Escardó de la Torre, Escribano.

$33.80 Mz.1.o-1861-v.mz.16.

MAURO EFRAIN CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "AMALIA PORCIUNCULA: Sucesión" se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Mauro Efraín Coronel, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de veintiocho pesos la hectárea de los siguientes inmuebles: Fracción de campo empadronada con el número 4632, con una superficie de 132 hectáreas, 64 áreas, 69 decímetros, señalado con el número 13 en el plano del agrimensor José B. López, que linda: Norte, línea quebrada formada por dos rectas, dividiendo con los lotes 4 y 5, de Martín E. Aroztegui; Nordeste y Este, arroyo Guazunambí separando de campo de Aldo Ubilla y Antonio Puchiarelli. Sud, recta con el lote número 2, de Amelia Souza de Porciúncula y por el Oeste, con la fracción C. Fracción C del mismo plano, con una superficie de 3 hectáreas, 4587 metros 32 decímetros que linda: Norte, con la fracción D; Sud, fracción B; Este, fracción descripta anteriormente, y por el Oeste, recta con campo de Amelia de Souza de Aroztegui Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos legales; 2.o Los gastos de escritura serán de cargo del comprador. — Melo, Febrero 14 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$30.00 Feb.21-1463-v mz 9.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de QUIAN SATURNO. Venia para vender judicialmente un bien" se hace saber que el día 17 de Marzo próximo a la hora 15 en las puertas del Juzgado, el martillero Agustín Malnero, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 332.89, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras sito en Conchillas 7.a sección judicial del Departmento de un área superficial de 2 hectáreas 1878 metros, empadronado con el N.o 9194 que linda: Al Noreste con camino departamental a Colonia; al Noroeste con Nicolás Pineda y Bernabé Rodríguez y al Sudoeste y Sudeste con Jacinto R. Tojo Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada ésta: 2) Los gastos y honorarios inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador: 3) Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 7 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Feb 26-1701-v mz.13.

ELBIO P AYÇAGUER
Juzgado L de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno en los autos caratulados: Albérico F. Perna contra la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E FRATELLANZA". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo venidero a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yí) comisionado al efecto de la diligencia, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero don Elbio P. Ayçaguer, del siguiente inmueble: el solar N.o 8 de la manzana 35 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí con el edificio en él construído y demás mejoras y accesorios, compuesto de una superficie de 800 ms. con 20 metros de frente a la calle Ituzaingó lindando por un costado con el solar N.o 11; por otro, con el N.o 6 y por el fondo en el N.o 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos legales B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos son de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yí), a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Febrero 4 de 1948. — Abel Platero Renaux Juez de Paz

$30.00 Feb.26-1691-v.mz.13.

CARLOS COMESAÑA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "LOPEZ JUAN JOSE, LOPEZ EDELMIRA o VICENTA DELMIRA, LOPEZ MARIA, LOPEZ LUISA o LUISA DOMINGA y LOPEZ ESTANISLAO, sucesión y remate de bienes". (L.o 26.-F o 532), se hace saber que el día 10 de Marzo entrante a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Comesaña y Márquez, por ante el Alguacil y Actuario rematará sobre la base de $ 3 520.00, el siguiente inmueble: un terreno con edificio y mejoras que contiene situado en la manzana treinta y tres de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, padrón número 431, compuesto según título de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda al Nordeste, María Piercina Terra; Sudoeste, calle Convención; Sudeste, Rafael Zipitría y Noroeste, Felipe S. Castro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida Febrero 17 de 1948. — Milton Gaimés, Actuario.

$30.00 Feb.23-1580-v.maz.10

JUSGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Florida, dictada en autos: "RAUL SILVA RODRIGUEZ, menor, hallazgo de una lapicera "Parker", se hace saber que el día 31 de Marzo próximo en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio de pregonero y con asistencia de la subscripta, de una lapicera fuente marca "Parker", que ha sido avaluada en $ 10.00.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará postura que no exceda de las dos terceras partes de la mencionada tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta en el momento de su aceptación. — Florida, Febrero 28 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Mz.4-20538-v.mz.15.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "SPOSITO (MARTIN). Sucesión" (Lo. 42 Fo 631) y lo proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida se hace saber al público que el día 13 de Marzo próximo a las 15 horas y en el local feria del señor Miguel Aristegui, en las inmediaciones de la localidad de Chamizo, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Bove Arteaga asistido del señor Juez de Paz seccional y Actuario Ad hoc que subscribe, a la venta en remate público y con las bases que se dirán, de los siguientes inmuebles 1.o Dos fracciones de campo con un área en conjunto de 67 Hs. 1324 ms., empadronadas con el número 5387 y situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida paraje conocido por "San Gabriel", con las mejoras que

contiene, que se deslindan: Fracción A, compuesta de 59 Hs. 0304 ms. con 80 dms., que lindan: al Norte, con Ramona Pérez de Matiauda; al Sur, con Doroteo Robaina y don Francisco Rivero; al Este, con el lote que en seguida se deslinda, y al Oeste, con el arroyo San Gabriel. Fracción B, compuesta de 8 Hs. 1019 ms. 20 dms. lindando con la anterior; al Norte, con don Zoilo de Simone; al Sur, con don César Tellecheo; al Este, camino vecinal, y al Oeste, el arroyo San Gabriel; 2.o Una fracción de campo compuesta de un área de 115 Hs. 8473 ms. 17 dms., empadronada con el número 1010, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, paraje conocido por "San Gabriel" y que se deslinda: por el Norte, con doña Luciana Peña de Pérez; por el Sur, con la sucesión de Bonifacio Soria; por el Este, dicha sucesión y don Casiano Robaina (hoy Francisco Rivero), y por el Oeste, con el arroyo San Gabriel. Se previene: A) Que los inmuebles descriptos en primer término (letras A y B), saldrán a remate con la base de pesos 6.444.48 y el descripto en segundo término con la base de $ 11.120.64; B) Que parte de las fracciones descriptas en primer término (letras A y B), con un área aproximada de 31 Hs., se encuentran arrendadas sin contrato al señor Juan Bentancur, a razón de $ 5,4209 la H. anual, y que el alambrado que circunda el campo arrendado, así como las poblaciones y demás mejoras que existen en él son de propiedad del arrendatario; C) Que los alambrados internos de subdivisión, poblaciones, galpones, etc. que existen en la fracción descripta en segundo término son de propiedad del señor Angel Ramos, no estando, por consiguiente, incluídos en las mejoras del bien a rematarse y que de esta fracción existen aproximadamente 15 Hs. arrendadas sin contrato al señor Jacinto Rivero, a razón de $ 4.74 la H. anual; D) Que los gastos e impuestos de la escrituración y la comisión del rematador serán, todos, de cargo de los adquirentes; E) Los adquirentes deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; F) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en este Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida. — Fray Marcos, Febrero 7 de 1948. — Carlos A. Lasa, Actuario Ad - Hoc.

$66.00 Feb.20-1403-v.mz.8.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la novena sección judicial de este Departamento de Rocha, en los autos caratulados "Sucesión TEODORA o TEODORA GENARA FERNANDEZ DE PIRIZ o PIREZ. Venta judicial", se hace saber que el día 20 de Marzo de 1948 a la hora 11 y 30, en el local de ferias de la firma Tomás Píriz y Cía., situado en este pueblo, se procederá por el rematador don Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario Ad - hoc, escribano José Guruchaga Piñeyro, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez", novena sección de este Departamento, empadronada con el número 7.768 y que, según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el número 333 el 5 de Noviembre de 1946, en el que se halla designada con el número 3, se compone de una superficie de quince hectáreas cuatrocientos veinte metros treinta decímetros, lindando: al Nordeste, con campo de Juan José Píriz o Pírez; al Sudeste, camino vecinal por medio, con campo de la sucesión Esteban Uriarte; al Sudoeste, con campo de Margarito Altez, y al Nordoeste, con campo de Tomasa Canuta Píriz o Pírez. Avalúo: sesenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia del remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. — Velázquez, Febrero 26 de 1948. — C. Homero Casas.

$42.00 Mz.3-2011-v.mz.19.

JUAN CARLOS MORALES

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, en autos: "Elías Félix con ALBERTO ACKERMAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo a las 10 horas se procederá en las puertas del Juzgado de Paz por el martillero señor Juan Carlos Morales a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, empadronado con el N.o 5147 ubicado en Juan Jackson, 13.a sección judicial de ese Departamento; señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo con una superficie de un mil seiscientos treinta y siete metros, ocho mil doscientos ochenta centímetros, lindando al Sudeste con frente al camino nacional a Mercedes; al Nordeste, solar N.o 10; al Noroeste, vía del Ferrocarril del Uruguay, y al Sudoeste con el solar N.o 12. Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de aceptársele la oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano. C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el ejecutante. — Cardona 13 de Febrero de 1948. — H. Almada Sapriza Juez de Paz.

$27.00 Feb.26-1673-v.mz 13.

JUAN CARLOS MORALES

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno de Montevideo, y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la decimatercera sección judicial del Departamento de Soriano en autos: "JUAN JOSE y WALTER HECTOR GONZALEZ BABTISTA. Tutela. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 15 de Marzo a las 10 y 10 y 30 respectivamente, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Juan Carlos Morales, a la venta en remate público de los inmuebles siguientes: A) Terreno y mejoras sito en esta localidad, empadronado con el N.o 447 según planilla 124074, y según título padrón N.o 446 designado con la letra "N" en plano del agrimensor señor Joaquín W. Campelo, de 1936, con una superficie de doscientos cincuenta metros, midiendo 12 ms. y 50 cms. de frente a la calle al Oeste, por 20 ms. de fondo, que por formar esquina son también al Sur a la calle Joaquín Suárez, lindando al Norte con la fracción "M" y al Este con Eugenio J. Cazeaux y sobre la base de $ 1.400.00 (mil cuatrocientos pesos). B) Inmueble, terreno sito en esta localidad, según planilla 124075 empadronado en mayor área con el N.o 297 y ubicado en la manzana 29, y según título empadronado con el N.o 144 en mayor área y ubicado en la manzana 24, designado con el N.o 2 en plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de 1933, con una superficie de trescientos doce metros con cincuenta decímetros, con 12 ms. y 50 cms. de frente al Norte a calle Joaquín Suárez igual medida al Sur con Conrada Velázquez de Figueredo; 25 ms. por sus otros dos lados y linda: Al Este con los solares tres y cuatro del mismo plano y al Oeste con el N.o uno y con propiedad de don Tomás Ortiz, y con la base de $ 250 00 doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) El bien primeramente descripto se vende en su actual estado de conservación no existiendo contrato de arrendamiento escrito. B) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto. C) Los honorarios y gastos del compromiso, de las escrituras definitivas, certificados, comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. D) Los títulos y demás antecedentes de las propiedades se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Cardona, 13 de Febrero de 1948. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$48 00 Feb.26-1674-v.mz.13.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD "GERONA Y COMPAÑIA LIMITADA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá totalmente, por terminación de plazo, la sociedad "Gerona y Compañía Limitada" integrada por el doctor Ricardo T. Gerona San Julián, Sucesión de don Rómulo Pareja Reissig, (constituída por la señora Margarita Piñeyro de Pareja y Mario César, Miguel Angel, Carlos Alberto, Ricardo y Gilberto Pareja), señor Carlos Alberto Pareja Piñeyro y Coronel Oscar Mattos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, exclusivamente el doctor Ricardo T Gerona San Julián, quien continuará con todos los negocios. Acreedores a la escribanía, 35 de Mayo 395 (tercer piso). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diamantino Méndez.

$16.00 Feb.16-1157-v mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Waclao y Jozef Zdanio el almacén, frutas y verduras sito en la calle Inca 1900, según ley 26|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — DAVID TORRES. — MARIA REIGOSA DE TORRES. — Waclao Zdanio y Jozef Zdanio.

$6.80 Feb.20-1436-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don José Muratore Sacco la casa de comercio que gira en este lugar, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Usienghi, en Pando (Departamento de Canelones). — Mansavillagra, Febrero 6 de 1948. — JUAN C. SCHEGGIATI. — MARIA A. FIGUEREDO DE SCHEGGIATI.

$10.20 Feb.20-1408-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. I. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Silvio Murissich el almacén y bar de la avenida General Flores número 5101. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — JUAN JOSE VAZQUEZ BUGNA. — DOMINGA VIGNOLA DE VAZQUEZ.

$6.80 Feb.20-1409-v.mz 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. I. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Juan Siri y Nery García el horno de pizza de la calle Maldonado número 1898. Acreedores: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — EULOGIO MASSA.

$6 80 Feb.20-1410-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Emilio Cikusa el comercio de peluquería y anexos sito en San Salvador 1578, de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Castro, Minas 1529. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — JULIO ANDRES VALERIO — MARIA CHIONA DE VALERIO. — Emilio Cikusa.

$10.20 Feb.20-1437-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alejandro Canedo nuestra carnicería calle Burgues 2792. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre 1904. — MAXIMINO LORENZO. — MARIA CORBAL.

$3.40 Feb.19-1369-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Esmoris y José Comesaña nuestra carnicería calle Siria 5793. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 Setiembre 1904. — LEOPOLDO FIERRO. — FILOMENA GUARINO.

$3.40 Feb.19-1372-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Ruben D. Lucas Botti máquinas e implementos tipográficos del negocio de imprenta que gira en esta plaza con el nombre "La Comercial", en calle Rodó 601. — Melo, Enero 31 de 1948. — JORGE BITAR ABDALA.

$6.80 Feb.19-1399-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Jesús Manuel Iglesias la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos instalada en la casa número 2220 de la calle Cufré, en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — BENIGNO RIAL. — CARMEN SABELLA DE RIAL. — Jesús M. Iglesias.

$6.80 Feb.19-1388-v.mz.9.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa de carnicería calle Burguez 2792. Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — Maximino Lorenzo. — Manuel Pereira Iglesias

$3.40 Feb.19-1370-v mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Angel Raymundo Vera el almacén sito en esta ciudad, calle Francisco Antonio Maciel esquina Rincón, según ley 26|9|904. — Durazno, Febrero 9 de 1948. — ANDRES CASABALLE.

$8.00 Feb.18-1361-v.mz.11.

SAIDAT

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES MONTEVIDEO

Convocatoria

Cumpliendo lo establecido en el artículo 33 de los estatutos de Saidat, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 1948, a las 9 y 30 horas, en su local social, Paraguay número 1828, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38). 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Síndico y suplente por el período 1948, acordando su remuneración. 4.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta (artículo 41).

Artículo 36. Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo, en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio. De ese registro el Secretario expedirá boletas en las que constará el número de acciones y el número de votos que corresponda, las cuales servirán de entrada al lugar de la reunión donde cada accionista firmará el libro de asistencia.

Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta poder, o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente, individualmente considerados, (inciso 2.o del artículo 43). — Montevideo, Febrero 26 de 1948.

$22.00 Mz.1.o-1920-v.mz.5.

"ESTANCIA PROGRESO S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la S. A. "Estancia Progreso" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo de 1948 a las 16 horas en su domicilio en Carmelo, calle Uruguay número 368, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio e informe del Síndico; 2.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los accionistas, de acuerdo al artículo 29, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Mz.3-2012-v.mz.5.

ENEKA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948 a las 18 y 30 horas en el local social, Plaza Libertad, 1334 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio del año 1947. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cuareim 1347, hasta 2 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — El Secretario.

$12.00 Mz.1.o-1787-v.mz.5.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que con intervención del escribano Lorenzo Hourcade he prometido vender al señor Pedro Osores Noguejra y a Juan Fuerte (hijo) el comercio en el ramo de carnicería ubicado en la calle 25 de Mayo 751, esquina General Flores en la ciudad de Las Piedras (Canelones). Los acreedores deberán presentarse en el comercio vendido con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — DEMETRIO CASTRO. — Pedro Osores Nogueira.

$10.20 Mz.3-2008-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Alcides Martín Lanza compra el comercio ramo frutas y verduras sito San Fructuoso 1543. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — FRANCISCO VITERBO MENDEZ. — Alcides Martín Lanza.

$6.20 Mz.3-2021-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Teófilo Ebeid nuestro comercio sito en Pérez Castellano 1555, ramo tienda y artículos para hombres. Acreedores presentarse en escribanía Raúl Mantrana, Sarandí 493 (primer piso), todo según ley 26 Setiembre 1904. — ISAAC BOROCHOV. — AIDA KRUT DE BOROCHOV.

$7.20 Feb.23-1511-v.mz.13.

BANCO POPULAR

AVISO

Se previene a ANGELA OCA compradora del solar señalado con el número 8 de la manzana N, ubicado con frente a la calle Ruben Darío, que si dentro del plazo de quince días no comparece a subscribir la promesa de venta respectiva se le tendrá por desistida, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$9.00 Mz.2-1958-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta nuestra fábrica denominada "Química Industrial Uruguaya", ubicada Carlos Crocker 2752, a los señores Pablo Wysosky y Benjamín Baum. Los acreedores deberán presentarse Convención número 1236. — VICENTE A. FRASCA. — (Socio de hecho: RUBEN ETCHART.

$7.20 Feb.25-1604-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Francisco Amegeiras compra el comercio ramo florería sito General Flores 2378 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — JUAN CARLOS DAMIANI. — CARLOS MARIA CASELLA. — Francisco Amegeiras.

$6.80 Feb.25-1654-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Walter Listur Cristech el comercio que en el ramo de pompas fúnebres tengo instalado en la finca número 345 de la calle Francisco Fondar, de esta ciudad de Trinidad. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Francisco Fondar 360, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Trinidad, Febrero 24 de 1948. — H. LISTUR.

$10.80 Mz.2-1971-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ernest Rebhan la cuota social que me corresponde en la Sociedad "Rebhan y Elefant Limitada", que fué constituída por escritura autorizada por el escribano Carlos M. Larralde el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — HERMAN ELEFANT.

$7.20 Mz.1.o-1953-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a José Adrián Malacrida el comercio de bar, restorán que tengo establecido en la calle Rivera número 449, esquina Brasil, de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores en dicho comercio. — Santa Lucía, Febrero 24 de 1948. — SEFERINO JOAQUIN PEREZ LANZA.

$10.20 Mz.3-2009-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene escritorio Romeo Nosiglia La Paz 1977. — Prometí vender a la señora Cornelia Cipriana de Dibueno mi comercio de lechería, panadería, etc., calle Arenal Grande 2752. A los efectos de ley 26 Setiembre 1904 (acreedores presentarse en mi escritorio). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — VICENTE REGUEIRA VILA.

$6.80 Mz.3-2010-v.mz.29.

CURTIEMBRE ALBION S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la reunión ordinaria de la asamblea que se efectuará el 19 de Marzo a las 17 horas en la fábrica de la calle José Llupes número 5077 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para integrar la Comisión Escrutadora (artículos 42 y 46). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 34 inciso L). 3.o) Elección de Síndico titular y su suplente para el ejercicio 1948.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar en Secretaría las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas antes del día 14 de Marzo (artículo 39) y que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación al de la reunión por lo menos. — El Presidente.

$8.40 Mz.1.o-1859-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Veiga y Cía. el almacén y bebidas alcohólicas establecido en Mendoza 2702. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — FRANCISCO ABENIA. — HELVECIA NORANDO DE ABENIA. JOSE R. PONTE. — LILA ESTHER MINETTI DE PONTE

$7.20 Feb.23-1540-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Erico I. Caetano y Saldinio Omar Paccio el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Luis de la Torre 502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — EDUARDO TCHAKDJIAN o ETCHAKDJIAN o ECHAKIDJIAN. — ESMERALDA DIVAN DE TCHAKDJIAN.

$10.80 Feb.23-1541-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HAYDEE MORENO el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Eduardo Acevedo 1249. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — JACINTA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

$7.20 Feb.23-1539-v.mz.13.

V E N T A

Se hace saber al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a don Norberto Orpi el comercio que teníamos establecido en esta ciudad en el ramo de fábrica de correas de cuero y afines que giraba en esta plaza bajo la razón social "Dodera y Cía.", y sito en la calle Francisco Gómez 973. Los acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días en la calle Venancio Benavídez 3188. — Montevideo, Enero 30 de 1948.

$10.80 Feb.23-1529-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707 (teléfono 8 - 88 - 89), prometo vender a la señora Josefa Santa Cruz la fonda y bebidas fermentadas calle 25 de Agosto número 560, con patente de giro a nombre de Demetrio Roszkowicz Rosymicz). Acreedores presentarse en las oficinas Atanasiu. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — RAMON PLUTO BARIS.

$7.20 Feb.24-1586-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "Alvarez Hermanos" prometió vender a Ernesto Mespiaseguy el comercio de panadería, confitería y anexos denominado "Panadería Fénix", sito en el camino Maldonado número 5536, de este Departamento. Acreedores presentarse escribanía Páguapé, 25 de Mayo número 591 (primer piso, escritorio 3). — Montevideo, Febrero 10 de 1948. — ALVAREZ HERMANOS. — Ernesto Mespiaseguy.

$10.80 Feb.24-1572-v.mz.15.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 10 de Marzo de 1948 a las 17 horas en el local social, avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 25.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Aplicación de las utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio: Luis Mailhos.

$8.00 Feb.24-1574-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Francisco Migues y Compañía", integrada por doña EUGENIA PLATERO, don LORENZO F. BALERIO y don FRANCISCO MIGUES, han prometido vender la Empresa de Transportes "La Tuna", con inclusión de las líneas, concesiones y material correspondiente a la Sociedad Anónima en formación: "Eltsa" Empresa La Tuna Sociedad Anónima. Los acreedores deben concurrir a la escribanía Abú Arab Charrúa 1812, según ley 26 Setiembre de 1904.

$10.80 Feb.24-1592-v.maz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el bar con alcohólicas calle Mercedes número 1849, a Ramón Lameiro Penalonga y Ramón Lameiro Borne. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Suc. PROTTO y LUIS DELFINO.

$6.80 Feb.26-1539-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Barroso número 3248, a Manuel Prol Cortez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — ENRIQUE TRIGO BARCA.

$6.80 Feb.26-1688-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad "JOSE FERNANDEZ y Cía.", que explota el taller mecánico instalado en la calle Durazno número 1508, haciéndose cargo del activo y pasivo José Fernández Hermoso. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — José Fernández. — Máximo C. Zicari. — (Escribanía de Abel G. Domínguez, Tacuarembó número 1406).

$6.80 Feb.26-1687-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficinas Ariel, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GALLO y PERRATONE" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Nelson Gallo quien continuará el giro del mismo negocio. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1841, dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Nelson Gallo. — Dante M. Perratone.

$10.20 Feb.26-1663-v.mz.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Omar Alonso nuestra carnicería calle Isla de Flores 1498. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL OTERO PRADO. — SOFIA PEREZ.

$3.40 Feb.26-1571-v.mz.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a Isidoro Padín la carnicería calle República 2049. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre 1904. — BUENAVENTURA ALVAREZ.

$3.40 Feb.26-1570-v.mz.16.

VENTA Y DISOLUCION

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender nuestro establecimiento industrial y comercial que gira en esta plaza, calle Defensa número 2374|76, de esta Capital bajo la razón social de "Industrializadora Uruguaya del Caucho, Limitada", integrada por los socios señores Adolfo Rubel, Miguel Fogel, Alejandro Moskovita y Miguel Federico Izeta, a la sociedad "Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines, Limitada" en formación, la cual se hará cargo del activo y pasivo, disolviéndose en consecuencia, la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 820, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Industrializadora Uruguaya del Caucho, Limitada.

$18.90 Feb.25-1602-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la pensión familiar de la calle Piedras 310, a la señorita Ester Sztajnfeld. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Delia Balesteros Alves.

$8.00 Feb.23-1521-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender todo el activo y pasivo de mi tienda y zapatería establecida en 8 de Octubre 4351 al señor Adolfo Norman. Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en término legal en escribanía María Esther Tinsky, — Treinta y Tres número 1279 Apto 1. — MOISES FISHMAN.

$10.80 Mz.2-1938-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos adquirido el activo y pasivo, con todos los contratos y obligaciones de la firma "EXETER MIGUEL y CARLOS PAEZ VILARO" de la avenida 18 de Julio 1225, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Exeter Limitada.

$8.00 Feb.20-1330-v.mz.13.

TERRITORIAL "LA CONSTANCIA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día diez y seis de Marzo a las quince horas en el local de la calle Rincón 687 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Fijación del número de miembros del Directorio. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1947. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar, en el local social con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Febrero 23 de 1948.

$9.60 Mz.1.o-1884-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Fernández nuestra carnicería calle Yatay 1404. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 Setiembre 1904. — ISIDORO PADIN — HILDA OLIVERA.

$3.40 Feb.19-1371-v.mz.9.

CUMBRE, PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo a las 19 horas en Jackson 1141, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Memoria anual; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Informe del Síndico; 4) Elección de Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar con cinco días de anticipación a la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad o en un Banco, sus acciones o certificados de depósito, como establece el artículo 17 de los estatutos. — La Secretaría.

$4.80 Mz.3-1984-v.mz.9.

BARRERE ALMACENES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 11 de Marzo a las 11 y 30 horas en nuestro local social de la calle Franklin D. Roosevelt (ex 25 de Agosto) 464, para tratar lo siguiente: orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio fenecido; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día anterior fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero 20 de 1948 — La Secretaría.

$14.00 Feb.28-1679-v.mz.10

ESTANCIAS "TORRE ALTA", SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la asamblea por falta de quórum en la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 12 de Marzo de 1948 a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 506 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el año 1947 y fijar su remuneración.

$8.00 Mz.3-2001-v.mz.11.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se llama a todos los acreedores de la firma "BURGHETTO y Cía.", establecida en ciudad de Durazno, calle 19 de Abril número 1141, en los ramos de taller mecánico de reparación de automóviles y compraventa de combustibles líquidos y lubricantes, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a la escribanía Revello, en Durazno, calle Rivera número 848 a percibir el importe de sus créditos. — Durazno, Febrero 6 de 1948. — Burghetto y Cía.

$16.00 Feb.18-1359 v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo el 22 de Enero de 1948 ante el escribano José M. Durán Guani, los señores Deolinda Beltrami de Rossi, Hilda Rossi de Kneubuhler, su esposo Félix A. Kneubuhler, Elida Rossi de Pietropinto y su marido Julio A. Pietropinto, han constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada LUIS ROSSI LIMITADA. Capital: $ 70.000.00, aportados: por la señora Beltrami de Rossi $ 35.000.00 por los señores Rossi-Kneubuhler $ 17.500.00 y Rossi-Pietropinto $ 17.500.00. Objeto: Reparación en general de máquinas de cualquier clase o denominación, la fabricación de piezas para las mismas y la compra y venta de los respuestos correspondientes. También podrá ser objeto de la Sociedad cualquier negocio relacionado con dicho ramo que el Directorio resuelva emprender. Domicilio: Yaguarón número 1622|24. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 al folio 32 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos.

$14.00 Feb.28-1805-v.mz.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales, hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz, el 18 de Diciembre de 1947 cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 372 al folio 809 y siguientes del libro número 2 de Contratos Sociales, constituímos, en calidad de únicos componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la razón "BIRBACH Y COMPAÑIA, LIMITADA", sobre las siguientes bases: Domicilio: en la ciudad de Montevideo, con asiento de sus negocios en la calle Coronel Francisco Tajes número 1238; Objeto: la explotación de la industria del lavado de ropa y actividades afines. Denominación: "Tres Coronas". Capital: pesos 36.000.00 dividido en 72 cuotas sociales de $ 500 cada una, correspondiente, por partes iguales, a los tres socios componentes. Socios: los subscriptos Lars Ernst Birbach, Margarita María Senior de Taylor y Julio Lansac Crosta; Administración: a cargo de un Directorio constituído por los tres socios, los cuales tienen la calidad de administradores. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente de dos en dos años. Utilidades líquidas: 40 por ciento el señor Birbach; y 30 por ciento cada uno de los otros dos socios. Reserva: 10 por ciento. Balance: al 31 de Diciembre de cada año. Uso de la firma: conjunta o mancomunadamente dos de los tres socios, uno de los cuales deberá ser siempre el señor Birbach, personalmente o por mandatario. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Lars Ernst Birbach. — Margarita M. Senior de Taylor. — Julio Lansac Crosta.

$20.00 Feb.28-1838-v.mz.10.

"ANDRES DEUS S. A."
(FABRICA DE LADRILLOS)
Asamblea ordinaria de accionistas
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos, invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Marzo de 1948 a las 17 horas en el local de la Fábrica, camino Carrasco 5033 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas presentes para que procedan al contralor de acciones y número de votos que pertenece a cada accionista. (Artículo 30). 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31|12|47, e informe del Síndico 3.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para firmar el acta respectiva (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, que de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar, en la Secretaría de la Sociedad (camino Carrasco 5033) sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — El Directorio.

$16.00 Feb.28-1796-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta, a la "Ernesto Schoenthal y Cía. Ltda. en Formación", el comercio que tengo establecido en el ramo de "fábrica de cajas de cartón y afines" situada en la calle Magallanes número 904. Acreedores sírvanse presentar en la oficina Hirschfeld, 25 de Mayo 470 escritorio 6, en días hábiles de 15 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — ERNESTO SCHOENTHAL.

$10.20 Feb.28-1837-v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "PARAJO Hnos.", establecida con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y artículos de perfumería en Ramón Anador 3751, haciéndose cargo del activo y pasivo Rogelio Parajo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Ramón Parajo Gallego. — María Luz Rocco de Parajo.

10.80 Feb.23-1542-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en el ramo de herrería y metalúrgica giraba en esta plaza bajo la razón social "NEU, SCHWARZ y Cía.", calle Marcelino Sosa 2241. Acreedores presentarse con los justificativos a 25 de Mayo 463 (primer piso, escritorio 1). — Montevideo, Enero 9 de 1948.

$10.80 Feb.23-1513-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Casimiro Costas la tercera parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de panadería tiene instalada en esta plaza, calle Lavalleja 1808, bajo el nombre de "Panadería Al Tope", la firma Barboni, Costas y Rodríguez. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido, dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — TOMAS BARBONI. — Casimiro Costas.

$13.60 Feb.19-1398-v mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que con intervención del escribano Enrique L. Falco, hemos prometido en venta a la firma Juan Pablo Russi e Hijos, Sociedad Anónima, la casa de comercio que en el ramo de bodega y afines que gira en esta plaza en la casa número 4446 del camino Vecinal (Cuchilla Pereyra). Acreedores en la misma. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — JUAN P. RUSSI e HIJOS. — Juan P. Russi e Hijos, S. A.

$10.20 Feb.21-1461-v.mz.11.

AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Luis Perera, Eduardo Prantl y Augusto Schulze mi comercio de ramos generales ubicado en Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro). Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). — Fray Bentos, Febrero 4 de 1948. — MARIA AURORA ZUCHETTI DE MEIRA.

$8.00 Feb.13-1203-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Elisa G. de Inler la casa de comercio que en el ramo de mercería tengo instalada en la calle Colonia número 1796, y llamada "El Faro". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía Gallego Gago, calle Sarandí 437, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — MATILDE MORALES. — Elisa G. de Inler.

$10.80 Feb.17-1322-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendimos a los señores Inocencio Alberto y José Luis Haller, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos instalado en esta ciudad, calle Lavalleja y Serafín Rivas. El pasivo a cargo de los vendedores. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio dentro del término legal. — Mercedes, Febrero 2 de 1948. — RAMON M. ALBERRO. — ELVIRA HALLER DE ALBERRO. — Inocencio Alberto Haller. — José Luis Haller.

$12.00 Feb.13-1150-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en la calle Guadalupe 1825, en el ramo de fabricación de muebles, bajo la razón social de CARLOS COHN, BENJAMIN SOSNOWSKI y WOLF ATLASOVICH, retirándose éste de la firma social. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Rosa Dubinsky, Paysandú 1163 (escritorio 1 o). — Carlos Cohn. — Benjamín Sosnowski. — Wolf Atlasovich.

$12.00 Feb.13-1185-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Araújo y Mariano Piñeiro la casa de comercio que en los ramos de colchonería y zapatería tengo establecida en esta plaza, calle 8 de Octubre número 2375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a los acreedores para presentar los justificativos de sus créditos en la calle 8 de Octubre número 2351. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — BARTOLOME SEGUI.

$10.20 Feb.18-1349-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., hago saber que desistí de la compra del café, bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida Agraciada número 4298, a la firma "Alonso Hnos.", la que se hace cargo nuevamente del comercio. Acreedores presentarse en Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Maximino San Martín.

$10.20 Feb.25-1647-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ELIAS ABDO y EDUARDO FERRAZ POSADA prometieron vender a Luis Eusebio Maneiro la empresa "Teatro Uruguayo. — Empresa P. A. F.", con domicilio en la ciudad de Tacuarembó, que gira bajo la firma "Eduardo Ferraz, Posada y Cía." en el ramo de cine, teatro y derivados. Acreedores: escribanía Luis A. Borretti, Rincón número 569 (Montevideo). (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$12.00 Feb.13-1180-v.mz.6.

V E N T A

Comunico que he vendido las maquinarias de mi fábrica de alhajas a la sociedad comercial "Sociedad Industrial de Alhajas". A los efectos que pudiera corresponder y de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores a que concurran a la calle Mercedes 887, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — JOSE PEDRO MARTELLA.

$6.80 Feb.18-1337-v.mz.8.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17, inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

Primero: Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora, (artículo 41. Segundo: Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30) y distribución de utilidades (artículo 44), correspondientes al vigésimotercer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1947. Tercero: Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25). Cuarto: Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27). Quinto: Proyecto de reforma de los estatutos sociales presentado por el Directorio (artículo 30). Sexto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Notas: Primera: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, Comercio 1491, de horas 9 a 11.

Segunda: Para que pueda ser tratado el quinto asunto de la orden del día será indispensable la concurrencia de accionistas que representen los dos tercios del capital integrado (artículo 38). — Montevideo, Enero 19 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Mz.1.o-1906-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se comunica que de acuerdo al compromiso firmado, el socio Jesús Rubio Pendas, tomará a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Comercial que giraba en la villa de Castillos del Departamento de Rocha, bajo la razón social de "RUBIO PENDAS y RUBIO LATORRE". Los acreedores deberán presentar sus comprobantes en el domicilio del comercio aludido. — Castillos, Febrero 20 de 1948.

$12.00 Mz.1.o-1926-v.mz.30.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa, de la imprenta, sita en esta ciudad, calle Isla de Flores 1634, continúa como dueño de la misma ABELARDO INSUA. — Nicanor Martínez. — Abelardo Insua.

$3.40 Feb.27-1717-v.mz.17.

ACEITERAS DEL PLATA S. A. Ind. y Comercial
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1948 a las 17 y 30 horas en el local de la avenida General Simón Martínez N.o 5327, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades y dividendos a repartir a los accionistas. 3.o Elección del Síndico titular y suplente para el tercer ejercicio. 4.o Fijación de la compensación al Síndico. 5.o Propuesta del Directorio para abonar el dividendo en acciones. 6.o Designación de un accionista para firmar el acta respectiva. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$14.00 Feb.23-1684-v mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Alcibíades Barcellos, la pensión familiar establecida en la finca N.o 1284 de la calle Santiago de Chile de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 580. (Escribanía del señor Eugenio Toyos). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — NATIVA DOS SANTOS. — Alcibíades Barcellos.

$6.80 Feb.27-1786-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha uno de Enero de este año vendí a los señores Miguel Larroca y Antonio Atrio la panadería que tenía instalada en Cardal (Departamento de Florida). Acreedores en la misma. — Cardal, Febrero 10 de 1948. — DOMINGO CASAS CERQUEIRO. — Miguel Larroca. — Antonio Atrio.

$6.80 Mz.4-2061-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado otorgado el 15 de Noviembre fué disuelta la sociedad colectiva de hecho "RUE y BIANCHI", que giraba en esta ciudad y en el paraje de Colonia Belgrano de este Departamento, en el ramo de cajera. Activo y pasivo a cargo de Martín V. Rué. Acreedores a éste en Carmelo. Ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Noviembre 30 de 1947. — Juan C. Bianchi. — Martín V. Rué.

$9.60 Mz.4-2041-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los hermanos Luis Eduardo y Ruben Pastorini Castellá (que constituirán la Sociedad "Partorini Hnos.") el negocio de barraca de materiales de construcción que tengo establecido en la calle José E. Rodó número 468, de esta ciudad. Créditos en el mismo comercio. — "Florida Febrero 25 de 1948. — JOSE TUFO.

$10.20 Mz.4-2062-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Moisés Szojchat y Salomón Steinberg el comercio en el ramo de taller de carpintería sito en esta ciudad, en la calle Guaná número 2233. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Río Branco número 1342 (apto. 5, piso 3.o). — Montevideo, Febrero 27 de 1948 — JUAN JOSE LISSIGNOLI. — LUCIA SUAREZ LATORRE DE LISSIGNOLI.

$9.60 Mz.4-2044-v mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Carlos García la "Estación de Servicio Taller Tec" que tenemos instalada en Montevideo, calle Ramón Anador 3439, esquina Chacabuco, según ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en avenida General Flores 3197 — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — EXEQUIEL SILVEIRO MAIDANA. — MATILDE ARMONIA GRAINO. — ARIEL RAUL SAMANO. — JUANA REVILLA.

$6.40 Mz.4-2053-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi comercio en el ramo de pinceles y brochas establecido en Gonzalo Ramírez 1630, de esta ciudad. Dando cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — CHARLES B. LOINGER.

$6.40 Mz.4-2047-v.mz.29.

COURECO COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Marzo de 1948 a las 15 horas en el local de la calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947 con el dictamen del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades (artículo 18). 2.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año; (artículo 11). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís número 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

$14.00 Mz.2-1956-v.mz.12.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Sociedad Anónima Comarfi convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Marzo de 1948 a la hora 10 y 30 en la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día;

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1946|47. 2.o) Elección del Síndico titular. 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

$12.00 Mz.2-1955-v.mz.12.

SOCIEDAD ANONIMA COMARFI

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Sociedad Anónima Comarfi convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Marzo de 1948 a la hora 11 y 30 en la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

$10.00 Mz.2-1954-v.mz.12.

"TAPIE" S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "Tapié" Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1948 a las 15 y 30 horas en la casa de la calle Constituyente 1402, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de Diciembre de 1946 y del ejercicio 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Ratificación de autoridades.

Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital realizado. — El Director-Delegado. — Héctor F. Vázquez.

$10.00. Mz.2-1950-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel di Matteo el comercio que en el ramo de bar y pizzería tengo instalado en la finca 2201 de la calle Comercio, de esta Capital. Acreedores presentarse en la escribanía Fujol, Rincón 523, dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — JUAN ASCANIO BENITEZ.

$7.20 Feb.23-1498-v.mz.13.

CAJA POPULAR DE NUEVA PALMIRA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para:

1.o) Asamblea general ordinaria que se realizará el Sábado 3 de Abril de 1948, a las 17 horas, en el local social, calle General Artigas s|n. Orden del día: A) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio 4.o, finalizado el 31 de Diciembre de 1947. C) Elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes (artículo 30 de los estatutos). D) Elección de Síndico titular y suplente. E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

2.o) Asamblea general extraordinaria, que se realizará a continuación de la primera y en el mismo local para tratar la siguiente orden del día: A) Aumento del capital social. B) Reforma de los estatutos.

Se previene a los accionistas que, para concurrir a estas asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Caja hasta con tres días de anticipación del que ha sido fijado para dichas reuniones. — El Directorio.

$16.00 Mz.1.o-1928-v.mz.11.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

URUGUAY ULTRAMAR LIMITADA — AMERICA ULTRAMAR LIMITADA

Por escritura de 30 de Diciembre de 1947 ante el escribano Dante Russo Neves se modificó el contrato de Sociedad de "Uruguay Ultramar Limitada". Se incorporan a la Sociedad, como nuevos socios, los señores Eugenio Evia, Washington Casagrande, Batlle César Pereira y Arturo Enrique Badano. El capital actual de la Sociedad, incluído el de los nuevos socios asciende a $ 10.125. En virtud de un proyecto de ley remitido al Poder Legislativo que prohibe a los particulares el uso de la palabra Uruguay y sus derivados en toda clase de denominaciones, se modificó la denominación de la Sociedad, la cual en adelante se designará "América Ultramar Limitada". Como consecuencia de la modificación referida, integran la Sociedad en calidad de socios los señores MARIO A. MERA, JUAN M. GONZALEZ GARCIA, ABELARDO DUTRA MIRANDA, JUAN MARIA GONZALEZ ASTELLANO, EUGENIO EVIA, WASHINGTON CASAGRANDE, BATLLE CESAR PEREIRA y ARTURO ENRIQUE BADANO. Contrato inscripto con el número 26, folio 81 vuelto al 88 del libro número uno del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — "América Ultramar Limitada".

$16.00 Mz.1.o-1918-v.mz.11.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1948 a las 17 horas en el local de la calle Daniel Muñoz 2008 con el fin de tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales.

Nota: De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, cinco días antes de la realización de la misma. — El Directorio.

$8.00 Mz.1.o-1944-v.mz.11.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUDAMERICA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos, se convoca a los delegados de los distritos de la Asociación, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Marzo de 1948, a la hora 20, en el local de la calle Santiago Figueredo 3730 (Capilla "Cerrito") en Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos, el balance anual del ejercicio próximo pasado y otros asuntos de interés para la Asociación, presentado por el Directorio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — El Secretario.

$12.00 Mz.1.o-1907-v.mz.17.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que "LABORATORIOS SPEFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó su administración en lo siguiente: El socio don Rene Dunod, tiene en sección "Exportaciones", el carácter de socio Gerente, con el uso de la firma e iguales facultades que su esposa, doña Magdalena Cayrada de Dunod. Escritura de 25 del corriente, autorizada por el escribano doctor R. Ramela de Castro, inscripta en el Registro de Comercio de segundo turno.

$6.00 Feb.27-1707-v.mz.9.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, incisos D) y E) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Marzo de 1948, a la hora 18, en el local de sus oficinas, calle 19 de Abril número 883, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Mesa, de un accionista para la verificación del quórum, número de votos y capital representados 2.o) Consideración de la memoria anual; informe del Síndico; cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Designación del Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1948. 4.o) Designación por la Mesa, de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Las asambleas generales se considerarán constituídas con la presencia de un número de accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado; pero, si transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria no se hubiere obtenido ese quórum, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas y capital presentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que establece el artículo 27 de los estatutos, los que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle 19 de Abril número 883, antes del día 7 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$20.00 Mz.1.o-1795-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la firma "AMELOTTI, GORRIZ y Cía" (C. O. T.) proyecta enajenar su activo y pasivo a la Compañía Oriental de Turismo S. A. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Sarandí 444 (escritorio 11), estudio del doctor Horacio S. González Mullin). — Montevideo, Febrero 13 de 1948 — (Firmado): Ange Amelotti. — Dorotec Gorriz.

$10.20 Feb.19-1392-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido enajenar a "Molinos Arroceros Nacionales Limitada" el activo de la firma que en el ramo de molinos de arroz gira en esta plaza bajo la razón de "ARROCERA NACIONAL SOCIEDAD COMERCIAL", con sede en la calle Helvidero número 2870, procediéndose a la disolución de la citada firma. El presente aviso se publica a los efectos consiguientes. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, calle Julio Herrera y Obes número 1240. — Pedro L. Laures. — Armando Laxalde.

$14.40 Mz.1.o-1855-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la Sociedad "C. FRESNEDO Y Cía." con sede en esta ciudad, calle Camambú número 4451 A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Juan Miguel Martínez Lombardo. — Lía Méndez Schiaffino. — Carlos Rodolfo Fresnedo Siri.

$7.20 Mz.1.o-1856-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se comunica que de acuerdo al compromiso firmado, se ha resuelto la disolución de la Sociedad Comercial que gira en la villa de Castillos del Departamento de Rocha, bajo la razón social "LUJAMBIO y MOLINA" quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Alfredo Rogelio Lujambio Los acreedores deberán presentarse en tiempo en el referido comercio. — Castillo, Febrero 16 de 1948.

$12.00 Mz.1.o-1927-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gutemberg Baco Martínez el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería gira en esta ciudad, calle Defensa 2160. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Enero 21 de 1948. — BOUSSI STEIN.

$10.80 Feb 16-1283-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Daniel Pose, el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión y Lechería gira en esta ciudad, calle Comercio 1684 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo Enero 27 de 1948. — FERMIN RIVERON QUINTERO.

$10.80 Feb 16-1284-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor JOSE MURATORE SACCO venderá al señor Ulises J. Carle el establecimiento de bodega y anexos que tiene establecido en el Manga (Montevideo) emplazando a quienes tengan créditos contra la firma vendedora para que los deduzcan en la Escribanía del doctor Santiago de Brun Sarandí 444, escritorio 40, Montevideo.

$7.20 Feb.16-1285-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Juan Ramón Márquez, el comercio, calle Tomás Gómez 3751. Ley Setiembre 26|904. — Montevideo, Febrero 11|948. — RICARDO BELLO.

$3.60 Feb.16-1277-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Benjamín Pérez Fernández, el negocio de carnicería sito en esta ciudad calle Junta Económico Administrativa 1737, debiendo presentarse los que se consideren acreedores dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, en la calle Treinta y Tres N.o 1495, (escribana Dora Blanco). — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — RAMIRO GAGO.

$10.80 Feb.16-1262-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha prometido en venta al señor Moisés Goltzman, mi casa de comercio de almacén de comestibles, Juan J. Rousseau 4751. De acuerdo, ley 26 de Setiembre 1904 se notifica a acreedores. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — ROSARIO BONANNO. — JOSEFA B. DE BONANNO. — MOISES GOLTZMAN.

$7.20 Feb 16-1256-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor Nicolás Chirino mi comercio ramo frutas y verduras, Rivera 3337. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — CESAREO J. MONTERO. — NICOLAS CHIRINO.

$7.20 Feb.16-1257-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Federich y Lema, Fábrica de Cartón, Andes 1130. Queda a cargo activo y pasivo el señor L. Federich. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904; se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — FLORENTINO A. LEMA. — ELVIRA BADO DE LEMA. — Lorenzo Federich. — Rosa Ferraro de Federich.

10.80 Feb.16-1258-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Martínez Hnos. Almacén por Mayor y Depósito de Cereales, Avda. General Flores 4112 y 4104. Quedando a cargo del Almacén por Mayor VICENTE MARTINEZ y del Depósito de Cereales el señor CASILDO MARTINEZ. De acuerdo, ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Vicente Martínez. — CASILDO MARTINEZ.

$10.80 Feb.16-1259-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que se disolvió la Sociedad "Alpaca Uruguaya Limitada" quedando a mi cargo el activo y pasivo, llamándose a los acreedores al domicilio Genoas 3427. — FRANCISCO H. HUGHES.

$7.20 Feb.16-1278-v.mz.6.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril próximo, a las once horas, en la Oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nueve Directores. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones o certificado expedido por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 9 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — El Directorio.

$30.00 Mz.5-2093-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí vender a los señores Teodoro Borges Soler y Alfredo Paolini Mancieri, mi comercio de ramos generales, que tengo instalado en la calle General Artigas esquina Del Templo, villa de Nueva Palmira. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de 30 días, en mi domicilio, calle General Artigas s|n. — Nueva Palmira. — NICOLAS NABHEN.

$9.00 Mz.5-2073-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Héctor Escudero, (Huidobro 1324 apartamento 11) prometí vender a la señora María Ministeri de López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Huidobro número 1326 de esta ciudad. Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — VIOLETA LABRUNA DE ADINOLFFI.

$9.00 Mz.5-2084-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pedro Hebér Pérez y Teobaldo N. Fernández la cantina del club de bochas, Pedro 1.o ubicada en la calle Pedro 1.o 842 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — LORENZO GAGLIANO. — LEONARDO MINACAPILLI. — MARIA MOREIRA DE GAGLIANO. — DORA MARTINEZ DE MINACAPILLI. — Pedro Heber Pérez. — Teobaldo N. Fernández.

$6.00 Mz.5-2090-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B Y S" (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Alberto Francisco Risso el almacén y bar, sito en Av. Larrañaga número 1801. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — PRIMITIVO ALVAREZ. — FAUSTINA LOZADA DE ALVAREZ.

$6.00 Mz.5-2131-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la razón social Desiderio y José Berger, la casa de comercio denominada "La Femme Chic", establecida en la calle dieciocho de Julio número 1789, que gira en el ramo de tienda y confecciones de mujer. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deben presentarse en el estudio del doctor Bernardo Lindner, calle Sarandí 510, escritorio 2. — LUIS FASSBINDER.

$9.00 Mz.5-2094-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Eriberto Agustín Méndez Caballero, el comercio que tenemos instalado en la calle Chapicuy número 3887, acreedores en el mismo. — RAMONA SANTOS DE GOMEZ. — ENRIQUE GOMEZ CORTES.

$6.00 Mz.5-2101-v.mz.29.

WALTER E. BAETHGEN S. A.

INDUSTRIAS QUIMICAS

Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social (Galicia número 2275) el día 18 de Marzo próximo a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1947. 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16). 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente para los ejercicios 1948 y 1949. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 15 de Marzo próximo. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Feb.28-1794-v.mz.10.

"ANDRES DEUS S. A."

(FABRICA DE LADRILLOS)

Asamblea extraordinaria de accionistas

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio y dentro de lo que establece el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 16 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la Fábrica, camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas presentes para que procedan al contralor de acciones y números de votos que pertenece a cada accionista (artículo 30). 2.o) Elevación del capital social, (artículo 5.o). 3.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para firmar el acta respectiva (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, que de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad (camino Carrasco 5033); sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Feb.28-1797-v.mz.10.

S. A. "RURAL DE PASO DE LOS TOROS"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a llevarse a efecto el día 17 de Marzo de 1948 a las 19.30 horas en nuestro local social, calle doctor Carlos Berrutti. Orden del día: A) Inventario y balance general. B) Memoria anual. C) Destino que se dará a las utilidades y forma de distribución. D) Elección de miembros del Directorio y de Comisión de Síndicos. E) Cualquier otro asunto que proponga el Directorio.

Se pone también en conocimiento de los señores accionistas que: 1.o) En caso de que la asamblea no se lleve a efecto en primera citación por no concurrir accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, ésta se efectuará con los accionistas que concurran, dos horas después de convocada la primera (artículo 15 de los estatutos) o sea a las 21.30 horas, y a cuyo efecto se dá por realizada la citación. 2.o) Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán tener su firma registrada en el libro de accionistas que a tal efecto lleva la Sociedad, y además deberán depositar en la Oficina de ésta sus acciones, con anterioridad a la realización de la asamblea. La votación eleccionaria se hará por medio de boletas firmadas por los accionista o quienes los representen, por poderes o carta poderes que subscriba el accionista. (Artículo 19 de los estatutos).

$22.00 Feb.28-1793-v.mz.10.

CAJA POPULAR DE PALMITAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente en el edificio de la Caja, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria y balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo. — Palmitas, Marzo de 1948. — Eduardo C. Cobham, Presidente. — Héctor V. Sierra, Secretario.

$4.80 Mz.5-2074-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "M.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender a la señora ANA OCAMPO DE OCAMPO, la provisión sita en Nueva Palmira N.o 1799 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — Moisés Goltzman. — Pola D. de Goltzman.

$6.80 Feb.27-1710-v.mz.17.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Figoli, Raúl Costa Ibero (hijo) y Juan José Gatto el taller de fundición y broncería, que gira en esta plaza bajo la razón social "GATTO Hnos.", ubicado en la casa N.o 1778 de la calle Charrúa, citándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a percibir el importe de sus créditos al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón 593. — GATTO HERMANOS.

$10.20 Feb.27-1759-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender al señor ANTONIO SOTO el almacén y alcohólicas sito Rivadavia N.o 2101 esquina J. Requena. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — Avelino Méndez.

$6.80 Feb.27-1709-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Cerrito 269 haciéndose cargo nuevamente el señor RAUL SAAVEDRA, debiéndose pasar los créditos que hubiere del promitente comprador a la Escribanía Crose, Médanos 1413. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Raúl Saavedra. — Francisco Kurtz.

$10.20 Feb.27-1713-v.mz.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CERESITA DEL URUGUAY"

Ante el escribano Carlos Gascue, el 18 de Febrero de 1948, se ha constituído la Sociedad del epígrafe, de acuerdo a las siguientes bases: Integrantes. ENRIQUE GERMAN SCHOENBERG y EDUARDO KRIKAVA. Objeto. Fabricación, importación y venta de Hidrófugos y demás materiales de construcción. Razón social. "Ceresita del Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio en esta ciudad, Democracia 1650. Capital: Treinta y seis mil pesos, dividido en 360 cuotas de cien pesos cada una. Aportes: Enrique Germán Schoenberg $ 32.500, y el señor Eduardo Krikava: tres mil quinientos pesos, el que se encuentra totalmente integrado. La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, pudiendo actuar indistintamente. Plazo: Un año, prorrogable anualmente. Balances: Se practicará anualmente al treinta y uno de Diciembre. Inscripción: Con el número 47, al folio 245 y siguientes del tomo II del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, con fecha 25 de Febrero de 1948.

$14.00 Mz.4-2058-v.mz.15.

GROPPER S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Marzo de 1948 a las 9 horas en el local calle Mercedes 1226, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1947 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Modificación de estatutos. — El Secretario (Ad-doc).

$12.00 Feb.20-1491-v.mz.8.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933; y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa, se hace saber a doña MARIA SEVERINA SILVEIRA, promitente compradora del solar empadronado en mayor área con el número 2.004, ubicado en la primera sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número 12 en el plano de división trazado por el agrimensor José Entenza en Julio de 1933, inscripto el dos de Agosto siguiente en la Oficina Técnica Departamental, la caducidad respectiva. — Sara Coronel de Fontaine.

$12.00 Mz.5-2100-v.mz.29.

"IMPRESORA ROLESS LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento subscripto el 2 de Enero próximo pasado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 29, al folio 95 y siguientes del tomo I del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad comercial bajo las siguientes bases: 1.o) Naturaleza y Objeto: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Imprenta, anexos e importación. Denominación y razón social: "IMPRESORA ROLESS LIMITADA LESSA, RODRIGUEZ PINTOS y Cía. Ltda.". Capital y aportes: $ 15.000.00 así aportados: Raúl Rodríguez Pintos $ 5.000.00, Leonardo Astiazarán $ 4.000.00 y Octavio y Manuel Lessa $ 6.000.00. Duración: 2 años. Uso de la firma: Conjunta de 2 socios. Domicilio: Montevideo, Uruguay 1474.

$10.00 Mz.5-2105-v.mz.16.

"LA AGRICOLA GANADERA" MIGLIARO HNOS. LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 8.992, se hace saber que por escritura que el 28 del ppdo. Enero autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio local el 7 del mes en curso con el número 4, ha sido modificada la Sociedad "Migliaro Hnos. Ltda." en la siguiente forma: A) Ingreso como socio del señor Orestes Migliaro; B) Aumento del capital a ciento veinte mil pesos, totalmente integrado; C) Se retrotrae la actividad de la firma modificada al 1.o de Setiembre de 1947; D) Se prorroga el término hasta el 1.o de Setiembre de 1953. La firma, cuyo uso exclusivo queda a cargo de los señores señores Walter y Oscar Pedro Migliaro, continuará incambiada; E) Se eleva el fondo de reserva del cinco al veinte por ciento de las utilidades. En todo lo demás regirá el contrato original. — Salto, Febrero 7 de 1948. — Por "Migliaro Hnos. Ltda."; Walter Migliaro. — O. P. Migliaro. — O. Migliaro.

$14.00 Feb.26-1697-v.mz.8.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Joaquín Suárez número 51, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Elección de dos Directores titulares por terminación de mandato de los señores Carlos E. Dubra y Domingo Devotto Gutiérrez y de sus respectivos suplentes; 3.o Elección de Síndico titular y de Síndico suplente por terminación de mandato de los señores Humberto A. Varese y Faustino Maldini; 4.o Designación de dos señores accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Febrero de 1948. — El Directorio.

$14.00 Feb.26-1698-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio señor Pablo Acuña ha prometido comprar a la firma Acuña Hnos. el comercio establecido en Estación Parish. Los acreedores de la Sociedad deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón. — Rivera número 353. — Durazno, Febrero 19 de 1948. — ACUÑA Hnos.

$8.00 Mz.5-2114-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Isamael López Acuña y Adolfo González el bar que tengo instalado en la calle Eusebio Píriz. Los acreedores deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón. Rivera número 353. — Durazno, Febrero 19 de 1948. — JULIAN B. INDARTE.

$12.00 Mz.5-2113-v.ab.3.

TARANCO Y Cía. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 18 de Marzo próximo en el local calle Paraguay número 2253 a las 17 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Reforma de los estatutos y aumento de capital. 3.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

$ 6.00 Mz.2-1960-v.mz.6.

SOCIEDAD FOMENTO DE TREINTA Y TRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de Marzo del presente año, a la hora 21, en la sede de la entidad, calle Juan A. Lavalleja 491, a fin de considerar la siguiente orden del día: Autorizar al Directorio a aceptar una propuesta por valor de $ 34.609.09 para la construcción en el predio social de un palco y otras dependencias y facultarlo para gestionar y obtener créditos hipotecarios por valor de $ 30.000.00 con garantía de los bienes de la Sociedad. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1948. — Martín M. Ois, Presidente. — Hernani Irigoyen, Secretario.

$10.00 Feb.26-1658-v.mz.8.

"DIATAN SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura que el 19 de Febrero próximo pasado autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín; inscripta con el número 36 al folio 145 vuelto y siguientes del tomo 12 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 25 de los mismos mes y año, fué aumentado el capital de la citada Sociedad, a pesos 108.000; cediendo Curt Bohm a Francisco Boehm, una cuota de $ 6.000; quedando dicho capital distribuído en la siguiente forma: Curt Bohm: $ 30.000; Francisco Boehm $ 30.000; Juan Rey (hijo): $ 24.000; y Adolfo Morás: $ 24.000. Los efectos del contrato aludido se retrotraen al 1.o de Enero último. Y a los efectos determinados por el decreto-ley número 8.992, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948.

$12.00 Mz.5-2104-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de la panadería "Madrid" de ANTONIO IZNAOLA, sita en calle 10 número 766 Punta del Este a presentarse en las Oficinas Atanasiu Plaza Independencia 707 Montevideo.

$3.00 Mz.5-2095-v.mz.29.

"LA MULATA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Mulata S. A." a la asamblea general ordinaria que se realizará en el domicilio de la Sociedad calle Misiones número 1371, escritorio 1, el día 15 del corriente a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio y balance general al 30 de Noviembre de 1947, y cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Síndico. 2.o) Elección del Directorio para el período 1.o Diciembre de 1947 al 30 Noviembre de 1950. 3.o) Elección de Síndico para el ejercicio 1947-1948. 4.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — P. Coppa, Presidente. — M. Coppa, Secretario.

$7.20 Mz.5-2179-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la patente de giro de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas número 17416, padrón número 261. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores: Independencia 630. — Florida, Febrero 9 de 1948. — VICENTE BUERI.

$8.00 Feb.11-1227-v.mz.8.

"LA FINANCIADORA POPULAR" S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo al artículo 26, inciso J) de los estatutos sociales, convócase para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 18 de Marzo de 1948, a las 19 horas, en el local de la Institución, Avda. 18 de Julio número 2081 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Elección de un titular y dos suplentes para integrar este Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Director-Secretario. — El Directorio.

$6.00 Mz.5-2070-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que el 21 de Febrero de 1948 rescindimos la promesa de venta de la lechería de Br. España 2294 Los interesados deben presentarse en dicho negocio dentro del término legal. — MARIA BLANCO DE FERNANDEZ. — ANGELO INGOGLIA RALLO.

$3.40 Feb.28-1840-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Constantino Kalaitzis, el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión y Lechería, gira en esta ciudad, calle Miguel Martínez N.o 3700. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Enero 9 de 1948. — RODRIGO CRESPO.

$10.80 Feb.16-1282-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Héctor Carseles y Umberto Carbone, promisarios compradores del señor Silvio Murissich, transfieren todos los derechos a la señora Irma Turano de Figueredo comercio en el ramo de salón lustrar y cigarrería sito General Flores 5009. Acreedores presentarse calle Paraguay 1259. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

$3.20 Mz.3-2023-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Referente a las publicaciones aparecidas "Diario Oficial" de fecha 30 de Agosto de 1947, compraventa Subirán con García, sito Canelones 1017, el señor García transfiere todos los derechos a los señores Martín C. Matianda e Ignacio Duque. El que se crea con derechos contra el señor García presentar sus créditos calle Paraguay 1259. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

$4.80 Mz.3-2022-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Referente a las publicaciones aparecidas en el "Diario Oficial", de fecha 3 de Setiembre de 1947, compraventa Traverso con Fanloni, éste último transfiere todos los derechos al señor Salomón Muses Elías. Quien se crea con derechos presentar sus créditos calle Paraguay 1259. — Montevideo, Febrero 27 de 1948.

$3.20 Mz.3-2019-v.mz.6.

COMPAÑIA RECONS, S. A.

(Convención 1374)

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 5 de Marzo de 1948 pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1.o de Enero-31 de Diciembre de 1947, en las oficinas de la Compañía, de 16 a 18 horas. — La Secretaría.

$4.00 Mz.3-2055-v.mz.8.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado.

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir: Bufandas, calcetines comunes, calcetines yerba mate, potes de crema para afeitar, frazadas, género para vestidos, madrás, tricotas blancas para gimnasia, requeridos para stock de Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo de 1948 a las diez horas, para el caso de que se modifique el horario se abrirán el mismo día a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.6-20562-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: Carpetas con sobres y papel carta, líquido carrell o similar, perchas individuales, planchas tamaño mediano para carbón, pocillos con platillos de loza para café, termos, relojes para hombre, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 y si cambia el horario en vigencia, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Marzo a las 9 horas o en su defecto el citado día a las 15 horas, en el caso que se modifique el horario actual. — Montevideo, Marzo 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.6-20563-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 21 para adquirir: Champagne nacional, dulce de membrillo, harina sacos 70 kilos, mermelada zapallos, salchicha de Viena, sardinas, vino vermouth, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Marzo de 1948 a las 10 horas, para el caso que se modifique el horario se abrirá el mismo día a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.6-20564-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 133
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 133 para adquirir: Combinaciones (sacos y buzos de punto), botones fantasía para vestidos requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo de 1948 a las nueve horas para el caso de que se cambie el horario actual se abrirán a las quince horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.6-20565-v.mz.17.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA (SOYP)
LICITACION PUBLICA N.o 14948
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta 50 vitrinas refrigeradoras para ser utilizadas en la venta de pescado al público, y trescientas bandejas para almacenamiento y manipulación del pescado. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en las Oficinas del SOYP (18 de Julio 953) donde se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Abril próximo, a la hora 15. — Montevideo, 2 de Marzo de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.6-20558-v.mz.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENAAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|1
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la provisión de hilo de cáñamo 2|4 (renglón 2), de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 16 de Marzo de 1948 a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Marzo 2 de 1948.

(Cuenta Corriente) Mz.6-20568-v.mz.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
AVISO
Licitación N.o 525
Segundo llamado

Se hace saber a los interesados que conforme lo resuelto por el Directorio de esta Administración Nacional en sesión número 623, se dispuso dejar en suspenso el llamado a licitación del epígrafe (Construcción de un local destinado al Destacamento número 1 de la Policía Marítima). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — El Gerente de Administración.

(Cuenta Corriente) Mz.6-20567-v.mz.9.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES

Se oyen ofertas para el suministro a Enseñanza Secundaria, de textos para uso del primer curso Liceal, cuya nómina, pliego de condiciones y demás informes, obran en poder de esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes número 1036 y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve (9) a once (11) horas.

La apertura de las ofertas se efectuará el día once (11) de Marzo a las diez (10) horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta Corriente) Mz.6-20566-v.mz.11.

U.T.E.
LICITACION N.o 2790
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Mayo de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 370.000 kilogramos de aceite tipo liviano, pesado y para motores de alta velocidad y 25.000 kilogramos para transformadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $2.00. — Montevideo, 4 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.6-20560-v.mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO CARBONELL DELBONO, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Río Branco N.o 1540, piso 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de un sistema de llave de luz eléctrica, sin palanca ni botón, de lo cual se declara autor, depositando en esta Oficina, los ejemplares y memorias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.6-2141-v.mz.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52998. — Montevideo Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men. Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Mz.6-2165-v.mz.17.

ACTA N.o 53003. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Societe Anonyme Warth, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes y jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.6-2154-v.mz.17.

ACTA N.o 53004. — Montevideo Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "REPELEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.6-2162-v.mz.17.

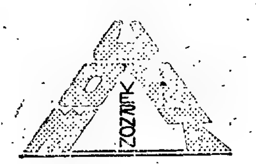
ACTA N.o 52999. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Jorge A. Dodds, de Buenos Aires, solicita renovación de la marca "ETERSOL" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — La Dirección.

$4.00 Mz.6-2163-v.mz.17.

ACTA N.o 52937. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men. Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "BINDA" para distinguir clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.6-2164-v.mz.17.

ACTA N.o 52954. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.6-1899-v.mz.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7147. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha el señor Ricardo Roth, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo porta-carpetas para biblioratos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.6-2161-v.mz.17.

ACTA N.o 7146. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Mayer y Co, Inc., de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Envase para alimentos compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.6-2155-v.mz.17.

ACTA N.o 7148. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Georg Ludvig Busch, de Copenhagen, (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en un procedimiento para la neutralización de productos sulfonados de actividad capilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.6-2175-v.mz.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión del siguiente cargo:

Llámase a concurso de oposición para la provisión de 34 cargos de prcticantes Internos del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con el Reglamento en vigencia.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública hasta el día 31 de Marzo del año en curso hasta la hora 12 (doce). El concurso deberá realizarse en la segunda quincena del mes de Agosto próximo. Por demás datos los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, planta baja. — Montevideo, Marzo 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.6-20561v.mz 10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 48|948

Llámase a licitación pública por séptima vez, para las obras de ampliación de la comisaría de la 7.a sección rural La Paloma, (Departamento de Durazno) (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, dónde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.6-20559-v.mz.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 6 de 1948

1.a Sección

JUAN FRANCISCO CORTAZZO, 57 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Paysandú 793 (bis), y ANGELICA SOLEDAD DAVILA Y LEMA, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 793 (bis).

2.a Sección

JUAN HARISPURU, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555, y ENRIQUETA BARBOSA, 37 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555.

ANSELMO GUILLERMO HAAS, 51 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Misiones 1472, y MIRZEL IRENE HILZ, 46 años, soltera, alemana domiciliada Misiones 1472.

FRANCISCO FERNANDEZ, 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado Treinta y Tres 1555, e ISABEL ALIO Y GRIS, 59 años, viuda, española, domiciliada Treinta y Tres 1555.

RAUL CABRERA CASTRO, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cerrito 186, y MARIA LUISA LINARDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Lobos 1528.

3.a Sección

JOSE VICENTE FERRER ISAGUIRRE, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maciel 1396, y AURORA ABUCHIN, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Maciel 1396.

ALFREDO PASSET, 62 años, contador público, argentino, domiciliado Guaraní 1371, y MARIA BROUSSE, 43 años, soltera, francesa, domiciliada Guaraní 1371.

4.a Sección

LESTER ROSENTHAL, 25 años, soltero, comerciante, norteamericano, domiciliado Canelones 946, y ATILIA BELLI, 34 años, divorciada, comerciante, italiana, domiciliada Canelones 946.

7.a Sección

GINO ALDO ORLANDO FERUGLIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1781, y MARIA ALIDA SUAREZ 24 años, soltera, orienta, domiciliada Charrúa 1781.

ALBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1581, y YOLANDA VICTORIA CANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1475.

VICTOR HUGO STUMBO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1475, e ILSE ELIZABETH PROESSDORF, 20 años soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1475.

ABRAHAM BRANDWAJN, 36 años, soltero, joyero, polaco, domiciliado Durazno 1727, y GOLDFRAJD STEFA, 32 años, soltera polaca, domiciliada Durazno 1727.

JOSE RAUL LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1586, e ILSA NELLY MOFFA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1586.

EUGENIO DELUCCHI TASSANO, 37 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Minas 1830, y LILIA JULIETA ESPONDA DUPRE, 29 años, soltera oriental, domiciliada Minas 1830.

OMAR ALBERTO CAPOANO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1626, y MARIA AMELIA TALLONE 24 años soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1626.

OMAR LEMES, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado La Paz 1484, y ATANASIA SILVA, 32 años, viuda, oriental, domiciliada La Paz 1484.

JOSE MARIA JUILLE 35 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Minas 1729, y MERCEDES ROMAE, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Minas 1729.

8.a Sección

PEDRO VARELA, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magallanes 1758, y AURELIA EUFEMIA BRESCIANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1560.

HUMBERTO MEFFE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2260, y MARIA LILIA MIGLIONICO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2260.

JOSE ESTEBAN SOSA, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado General Freire 1303, y EMILIA LUCILA REYES, 75 años, soltera, oriental, domiciliada General Freire 1303.

RAMON FELIX CARLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2344, y ELISA RODRIGUEZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada San Martín 2344.

WELVEL [illegible] años soltero, zapatero, polaco, domiciliado Melo 2398, y LIBA KIRSNER, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Melo 2398.

BASILIO GREBENKOVAS, 43 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado Piedra Alta 1887, y DAME SIMI [illegible] años, soltera, lituana, domiciliada Piedra Alta 1887.

10.a Sección

LUIS IGNACIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pilcomayo 4825, y LAURA QUINTEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4732.

PEDRO ISIDRO CONTRERAS, 44 años, soltero, curial, argentino, domiciliado Arrayán 1685, y JULIETA JOSEFA FEOLA, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Arrayán 1685.

16.a Sección

ELBIO CAÑAVELO, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 8726, e IRMA ANGELICA GONZATTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 8696.

NELSON MAURENTE 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4317, y BLANCA GLADYS DESTEFFANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4319.

18.a Sección

JOSE CARLOS URSI 27 años, decorador, oriental, domiciliado P. V y Vega 840, y ISABEL MAZZETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 840.

SARANDI ANDRES BERRETA ETCHEMENDY, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2653, y ALICIA FLORES SINERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3202.

ISAAC TARICA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4216, y ORO BARQUI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2216.

GUILLERMO BENJAMIN CROCKER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2791, y ALICE LORRAINE BANKS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2791.

JUAN RAFAEL LARROSA BOREAN, 25 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Br. Artigas 1287, y JULIETA ALICIA LAGUARDIA VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1084.

VICENTE AGUSTIN FRASCA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2782, y HILDA LUISA GAGLIARDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2565.

JOSE MULLER, 50 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado Dr. D. Terra 1224, y ZORAIDE MOALLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1232.

DARIO ISAURRALDE, 21 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Chaná 2217, y JULIETA GLADYS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2217.

19.a Sección

LIPE ZELLERKRAUT, 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado M. Berthlot 1895, y INGEBORG AMSTERDAM, 21 años, soltera, peinadora, alemana, domiciliada Blandenges 1803.

21.a Sección

ARIEL MACHADO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4657, y HILDA PEÑA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Pasaje de la Vía 648.

22.a Sección

ALBERTO RODRIGUEZ PERDOMO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3781, y ELSA SILVEIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandría 3687.

23.a Sección

OSCAR JOSE GONZALEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2783, y HOLANDA ANTONIA CORVINO, 35 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2783.
$2.00 P|p.-1182-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIANA POSADA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.6-2180-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA SILVA DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.6-2152-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos caratulados "José María Ruiz con CARMEN CAPILLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Capilla de Ruiz para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.6-2138-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL HERACLIO AGUIRRE o AGUIRRE CUEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.6-2153-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: HECTOR J. ARCOS, domiciliado en 25 de Mayo 477, al señor Juez expresa: Que debiendo obtener el título de procurador ofrezco la información de Domingo Martínez y Miguel A. Nin, que declararán sobre mi honradez y costumbres morales. — Héctor J. Arcos". — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Mz.6-2132-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
4.00 Mz.6-2171-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARRICART o CARRICARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
4.00 Mz.6-2170-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ELBIO CANAVELO. Rectificación de partida", se hace saber que el nombrado compareció ante este Juzgado solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que en donde su apellido aparece "Canavero" debe decir "Canavelo", por ser el verdadero. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.
$9.00 Mz.6-2172-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO ESPAÑOL o SPAÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Peeira, Actuario.
$6.00 Mz.6-2140-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR FELIX VALLE SCIUTTO o VICTOR FELIX VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz6-2136-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA DEL CARMEN HERRERA DE NUÑEZ, citándose, a todos los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. Para constancia siento el Presente en Montevideo, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alvaro H. Méndez, Juez.
$6.00 Mz.6-2148-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONELIA PERDOMO o DE LEON DE ACUÑA y DELICIA PERDOMO o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 23 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Mz.6-2174-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BATISTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvcia, Febrero 23 de 1948. — Pedro Izacelaya.
$4.00 Mz.6-2139-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA ALBARRACIN DE TEJERA o doña JUSTA NATALIA QUIROZ DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de la Atahona Febrero 26 de 1948. — Carlos Grub, Juez de Paz.
$6.00 Mz.6-2150-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Mz.6-2133-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON OLASCUAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Mz.6-2134-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO MEDVIYUV o ATANASIO MEDVIYOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.6-1694-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra SOCIEDAD MISIONERA SUDAMERICANA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la Sociedad Misionera Sudamericana, a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1141, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, en calle Jorge Glebert entre 18 de Julio y Zorrilla de San Martín, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.24-20436-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA CASTRO DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que commparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para esta gestión fué pedida y habilitada la próxima feria judicial mayor. — Pueblo Young, Diciembre 29 de 1947. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.
$6.00 Mz.6-2168-v.mz.17.

TEODORO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "EDREIRA DE VAZQUEZ, MARIA DOLORES, y VAZQUEZ JOSE, sucesiones". (L.o 43, F.o 779). Se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Marzo a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, bajo las bases que se mencionarán, se procederá por el martillero Teodoro Acosta con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes.

Primero: A las quince horas y treinta minutos y bajo la base de tres mil pesos, una fracción de terreno y mejoras que la acceden ubicada en la vigésimo sección judicial de este Departamento, empadronada con el número treinta y siete mil trescientos treinta, y compuesta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros, cuarenta y ocho decímetros, diez y ocho centímetros y sesenta y dos milímetros que se deslinda así: diez metros, siete mil trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Benito Riquet (antes Río Negro); por veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Concordia; por el Sur con propiedad de José Blans.

A las dieciséis horas y treinta minutos y bajo la base de mil novecientos cincuenta pesos, tres fracciones de terreno y mejoras que las acceden, empadronadas con los nú-

meros treinta y seis mil trece y treinta y seis mil doce, ubicadas en la décimasexta sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros, que se deslindan así: veinticinco metros setenta y siete decímetros de frente al Suroeste a la calle Treinta y Tres hoy Heredia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Noroeste con el solar número cuatro; por el Sureste con el número ocho y por el Noreste con los números catorce, quince y veinte. Dichos bienes, situados en el pueblo Victoria, manzana número uno, se señalan con los números cinco, seis y siete, en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Febrero de mil novecientos seis.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y II) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Mz.6-2226-v.mz.30.

BENIGNO G. AGUERRE
Juzgado de Paz de la primera sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección de Florida, dictada en los autos: "Juan Francisco Galeano contra MAXIMO F. PALAVECINO, juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calles Ituzaingó y Sierra, el martillero don Benigno G. Aguerre, en presencia de la que subscribe y asistido del señor Actuario ad-hoc escribano Alcides E. dos Santos, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento sesenta y nueve de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento empadronada con el número trescientos veintidós y que según plano levantado por el agrimensor Carlos María González el doce de noviembre de mil novecientos treinta y siete, inscripto el veintidós del mismo mes y año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el número ciento sesenta y uno, se compone de una superficie de trescientos metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, en doce metros, veinte centímetros, con Angel Costábile; al Este, en veinticuatro metros, cincuenta centímetros, con Raymundo González; al Sur, en once metros, ochenta y ocho centímetros, con la calle 18 de Julio; y al Oeste, en una línea quebrada de dieciocho metros, noventa y dos centímetros; dos metros, dos decímetros y cinco metros, con la Sociedad "Costábile Hermanos". Esta propiedad ha sido avaluada en la cantidad de $ 1.860.00.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá postura que no exceda de las dos terceras partes de la mencionada tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma en el acto de serle aceptada la oferta. 3.o) Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Febrero 28 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

$42.00 Mz.6-2205-v.mz.31.

CHRISTIANI Y NIELSEN, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de Marzo de 1948 a las catorce horas, en el local social, calle Sarandí número 444 (primer piso), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designar, de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947 (artículo 17 de los estatutos); 3.o Distribución de utilidades, incluso fijación de la retribución a darse al Directorio y Síndico; 4.o Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos; 5.o Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista.

$20.00 Mz.6-2137-v.mz.11.

I. M. E. S. A. (INDUSTRIA METALURGICA ESMALTADOS S. A.)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, el Directorio de I. M. E. S. (Industria Metalúrgica Esmaltados, S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 18 y 30, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, de esta Capital, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria anual, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947; 3.o Designación de un suplente del Directorio para completar la lista; 4.o Facultar al Directorio para vender y gravar bienes inmuebles de la Sociedad; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Mendoza 2656, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — El Directorio.

$18.00 Mz.6-2135-v.mz.17.

"LA AURORA", JOSE MARTINEZ REINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Aurora", José Martínez Reina S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1948 a las dieciocho horas en su local de la calle Uruguayana 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Designación de cuatro suplentes de Directores, Síndico y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 29 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — José Martínez Reina Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$9.60 Mz.6-2151-v.mz.9.

QUIMUR, S. A. — COMPAÑIA QUIMICA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el 18 de Marzo próximo a las 16 horas en el local de la Asesoría Letrada, sito en la calle Paysandú 935 (tercer piso). Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de las utilidades del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Renovación del Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con los estatutos los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar en la mencionada Asesoría Letrada, hasta tres días antes de la misma asamblea, sus acciones o un certificado de depósito en un Banco.

$6.00 Mz.6-2149-v.mz.9.

MOLINOS PEIRANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948 a las 11 horas en su sede social, calle Río Negro 1110, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, así como también del informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social, calle Río Negro número 1110. — El Directorio.

$12.00 Mz.6-2163-v.mz.11.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiendo podido celebrar la asamblea general ordinaria por falta de quórum reglamentario, convocada para el día 6 de Marzo, el Directorio convoca a los señores accionistas para el día 16 de Marzo de 1948 a las 11 horas en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2) Facultar al Directorio para aumentar el capital autorizado; 3) Elección de dos Directores titulares por dos años y cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4) Remuneración del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco), en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — El Presidente.

$14.40 Mz.6-2173-v.mz.15.

AERO CLUB DE TREINTA Y TRES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

El Aero Club de Treinta y Tres llama a licitación para la compra de un avión de instrucción y entrenamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio número 2137.

Las propuestas presentadas bajo sobres cerrados y lacrados serán recibidas desde el día 9 de Marzo a las 7 y 30 horas en la citada Dirección hasta el día 30 de Marzo del corriente año a las 14 horas, procediéndose a su apertura en la misma Dirección y fecha a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran, delegados del Aero Club de Treinta y Tres y de la Dirección de Aeronáutica Civil, en la sede de esta Dirección, ubicada en el domicilio establecido "ut - supra". — Por el Aero Club de Treinta y Tres: Dr. José O. Percovich, Presidente. — I. Hernández Silva, Secretario.

$9.80 Mz.6-2181-v.mz.13.

TEBAL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo a las 10 horas en las oficinas centrales de la Sociedad: Agraciada 1875 primer piso, apartamiento 3, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Consideración de un convenio ad referendum para la instalación de un sistema de horno patentado. 4.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas centrales de la Sociedad, Agraciada 1875 hasta el día 11 de Marzo inclusive. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos transcurridos 30 minutos de la hora fijada para la asamblea, esta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — El Directorio.

$18.00 Mz.6-2206-v.mz.17.

I. M. E. S. A.
INDUSTRIA METALURGICA ESMALTADOS
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea extraordinaria

El Directorio de Imesa (Industria Metalúrgica Esmaltados Sociedad Anónima) de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para una asamblea extraordinaria que tendrá lugar

el día 17 de Marzo de 1948 a las 19 y 30 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, de esta Capital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Reforma del estatuto: A) Aumento del capital (modificación del artículo 6.o). B) Modificación del régimen de convocatorias (artículo 36). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Mendoza 2656, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1948. — El Directorio.

$14.00 Mz.6-2195-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, Horacio Elhordoy y Elisa Elhordoy de Elhordoy prometieron vender a la firma "F. Fernández y García" el café y bar de la calle Mercedes número 1151. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — HORACIO ELHORDOY. — ELISA ELHORDOY DE ELHORDOY. — Francisco Fernández. — Eladio García.

$8.40 Mz.6-2147-v.mz.29.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, Castro y López avisan (ley 26 Setiembre 1904) que resolvieron disolver la sociedad establecida en la avenida San Martín número 2621, ramo café y bar, retirándose el señor Eduardo Castro y constituyendo nueva sociedad los señores Gerardo López y Angel Venturino. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Eduardo Castro. — Elida Castro de Castro. — Gerardo López. — Angel Venturino.

$8.40 Mz.6-2146-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometí vender al señor Roberto González Rodríguez el almacén y bar de la calle Paysandú número 1800. Acreedores: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Ildefonso Luengas.

$5.60 Mz.6-2145-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Antonio y Héctor Cafreira el café y bar de la calle Yacaré número 1563 Acreedores: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — JESUS AÑON. — MARIA ELIDA BOTTA DE AÑON.

$5.60 Mz.6-2144-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometí vender a los señores Carmelo Gutiérrez y Angel Somoza el almacén y bar de la calle Marcelino Sosa número 2850. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — PEDRO PEREZ BLANCO.

$5.60 Mz.6-2143-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que con fecha 31 de Mayo de 1947 hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del laboratorio L. U. D. E. M. y anexos, sito en la calle Duvimioso Terra 1131, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos pertinentes. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Carlos A. González Piffaretti. — Oscar Berenfus.

$8.40 Mz.6-2177-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Manuel Otero Pérez, soltero, ha vendido al señor Adhemar Rodríguez, soltero, la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad calle Gaboto número 1287, y que explota el ramo de carnicería. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — MANUEL OTERO PEREZ. — Adhemar Rodríguez Carmichael.

$8.40 Mz.6-2176-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que los herederos de la Sucesión Eugenio Pérez Bañobre venden la parte que les corresponden en el comercio de café y bar que conjuntamente tenía con el señor Manuel Varela, ubicado en la calle Sarandí 487, de esta ciudad, al señor José Martins, por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Por la Sucesión: Agustín Bañobre.

$8.40 Mz.6-2167-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Esther Laferrera de Amorín el comercio de venta de frutas, verduras y fiambrería y comestibles establecido en Maldonado 1947|49. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — GENARO FERNANDEZ RACINES. — ISABEL VESGA DE FERNANDEZ. — RUBEN FERNANDEZ VESGA. — RITA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$8.40 Mz.6-2160-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Enrique E. Santana el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Rivera 2502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — GERARDO VESGA ULIVARRI. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — JOSEFA VALES DE MARTINEZ.

$8.40 Mz.6-2159-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Manuel Fernández y Carlos Durán el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y billar establecido en avenida Lezica 6401. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — MARCELINO ERASMO SOCA MUSIO.

$5.60 Mz.6-2158-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alcides Blanco y César Dimenza el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en avenida Agraciada 2602. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — BALDOMERO CASTRO BASTON. — GENOVEVA GARCIA VARELA DE CASTRO.

$5.60 Mz.6-2157-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Jacinto Luis Figueroa el almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas establecido en Rectificación Larrañaga 2250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — JUVENCIO MARCELINO LOPEZ PEREZ.

$5.60 Mz.6-2156-v.mz.29.

E. G. A. M., S. A.

PAGO DE DIVIDENDO 1947

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que, según lo resuelto en la asamblea realizada en el día de ayer, a partir del jueves 4 de Marzo pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1947, en efectivo o en acciones, en nuestras oficinas de la calle Ramón Márquez 3222, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 y 30 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — El Directorio.

$8.00 Mz.6-2178-v.mz.11.

A V I S O

GUALBERTO RODRIGUEZ LARRETA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.039, de 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a don ANDRES WEZRANODUISKI, domiciliado en Piedras Blancas, promitente comprador a plazos, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado en la 11.a sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 91326 (parte) y señalado con el número 26 en el plano del agrimensor Bernardino M. Silva, levantado en fecha 10 Setiembre 1913, ubicado en el camino Cuchilla Grande entre Domingo Arena y Previsión.

$15.00 Mz.6-2166-v.mz.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Andrés Deus S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo —		
Acciones	$	1.012.900.00
Valores	"	2.500.00
Caja y Bancos	"	13.833.44
Construcciones, inmuebles, etc.	"	1.389.025.38
Maquinarias, instalaciones, muebles, etc. ..	"	171.707.60
Fabricación materias primas mercaderías .	"	206.166.62
Varios deudores	"	156.142.31
Varias cuentas deudoras	"	34.794.23
Cuentas de orden	"	1.517.100.00
	$	4.504.169.58
Pasivo —		
Capital	$	2.500.000.00
Bancos	"	174.003.71
Fondo de reserva.....	"	42.589.31
Fondo de amortizaciones	"	20.313.72
Fondo previsión deudores morosos	"	26.027.62
Varios acreedores	"	68.738.60
Varias cuentas acreedoras	"	155.396.62
Cuentas de orden	"	1.517.100.00
	$	4.504.169.58

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$6.80 — 772.

J. y E. Atkinson Limitada Sociedad Anónima Uruguaya Ind. y Com.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—		
Acciones a subscribir .	$	5.000.00
Maquinarias, muebles y útiles, moldes	"	26.004.49
Mercaderías	"	178.137.65
Caja	"	500.00
Deudores varios	"	48.401.86
Varias cuentas deudoras	"	233.900.85
	$	491.944.85
Pasivo—		
Capital subscripto ...	$	45.000.00
Capital a subscribir ..	"	5.000.00
	$	50.000.00
Fondo de amortización.	"	14.335.75
Acreedores varios ...	"	226.911.12
Varias cuentas acreedoras	"	200.697.98
	$	491.944.85

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 823.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 212 AL 219

Solicitudes despachadas el 28 de Enero de 1948

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

13|14851, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de América, A, Repuestos para coches motores, 283.
13|2204, Ernesto Quincke S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. para molinos a viento, etc., 14.849.
13|9860. Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B, Motores a gas-oil, 4.835.
13|1755, Ancap, Estados Unidos de América, B, Complemento (Repuestos p. laboratorio), 11.
13|14531, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Rastrillos, 4.705.
13|17197, Helguera y Morixe S. A., Suecia, A, Aldabas y pasadores hierro, 362.
1.|17196, Helguera y Morixe S. A., Suecia, A, Cáncamos de hierro, 418.
13|13137, Dictan S. Ltda., Suecia, A, Acero en barras, 6.445.
13|16837, D. Grundland, Inglaterra, A, Tej. seda artificial, 1.052.
13|2539, Guillermo Haberer, Inglaterra, C, Papel celofán, 2.620.
13|7355, Guillermo Haberer, Inglaterra, C, Papel celofán, 2.821.
13|2739, Suzacq Hnos. y Pianalto, Inglaterra, C, Fieltros lana para máquina, 302.
13|1137, Mussi Hnos. y Martino, Inglaterra, C, Tornillos y remaches, 524.
13|9838, Hil Litwin, Inglaterra, B, Resortes y ojalillos para colchones, 508.
13|6187, Hil Litwin, Inglaterra, C, Resortes para fab. colchones, 1.410.
13|16029, Antonio Sica, Inglaterra, C, Tejidos, 2.998.
13|16414, Cía. Exportadora Sud-Africana, Inglaterra, C, Tejidos, 999.
13|9448, Rodolfo Picardo, Inglaterra, A, Complemento (Papel avión), 64.
13|16813, Ovalle y Tedesco, Inglaterra, C, Tejidos, 5.001.

PLANILLAS N.os 220 AL 234

Solicitudes despachadas el 29 de enero de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

13|16487, Embajada Argentina, Estados Unidos de América, A, Automóvil, 1.600.
13|13387, Aserradero José Segade S. A., Brasil, A, Madera dura (Flete), 1.900.
13|16595, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Efectos personales, 80.
13|16594, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, B, Piezas para auto, 50.
13|18521, Frugoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Repuestos para tractores agrícolas, 8.
13|16596, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, B, Lámparas incandescentes, 25.
13|15475, Lise Kaiser, Suiza, A, Ropa usada, etc., 37.
13|14926, Antonio Vivo y Cía., Estados Unidos de América, A, Calendarios (obsequio), 8.
13|16481, Legación de España, España, A, Vino Jerez (Complemento), 16.
13|15572, Carlos Ferrés (Hijo), Estados Unidos de América, A, Frascos de vidrio y plástico vacíos 10.
13|16556, The Montevideo Trading Cía. Ltda., Inglaterra, A, Calendarios, 12.
13|16791, Scandinavian Airlines System, Estados Unidos de América, A, Partes de aviones, 44.
13|16793, Scandinavian Airlines System, Estados Unidos de América, A, Partes de aviones, 6.
13|16789, Scandinavian Airlines System, Suecia, A, Máquina de escribir e impresos, 23.
13|16790, Scandinavian Airlines System, Suiza, A, Máquinas de calcular e impresos, 37.
13|15064, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Partes de aviones, 53.
13|15066, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Partes de aviones, 60.
13|15068, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Cubiertas y cámaras, etc., 21.
13|14990, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Válvulas para trasmisión, etc., 25.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13|7467, Zubirí y Cía., Estados Unidos de América, C, Oxido de cromo, 1.000.
13|15095, Textil Miramar S. R. Ltda., Estados Unidos de América, C, Hilados rayón, 20.340.
13|15096, Textil Miramar S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hilado rayón, 30.060.
13|13203, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Flete y gastos (Esencias para perfumes), 27.
13|14704, Fanamé S. A., Estados Unidos de América, A, Complemento (Hilado de algodón), 40.
13|10732, Ramón Barreira é Hijos, Estados Unidos de América, A, Complemento (Oxido de hierro), 209.
13|6290, Funsa, Estados Unidos de América, C, Válvulas, tapas, etc. p. cámaras, 4.550.
13|16578, Arnaldo C. Castro, Estados Unidos de América, A, Máquinas de sumar (Complemento), 83.
13|16579, Arnaldo C. Castro, Estados Unidos de América, A, Máquinas de sumar (Flete y Gastos), 49.
13|16428, Imac. Import. de Autos Cam. y Autob. S. A., Estados Unidos de América, A, Congeladores, 658.
13|12148, Term y Luz Ltda., Estados Unidos de América, A, Contador para producción de balancín (muestra), 8.
13|9185, Funsa, Estados Unidos de América, A, Control para molino y acces. (Complemento), 48.
13|14708, Indulac S. A., Estados Unidos de América, A, Comprensor de frío y acces. (Flete Gastos), 595.
13|14358, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, A, Aros para boquillas (complemento), 38.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

13|4883, Fibratex S. A., Argentina, C, Complemento (Maquinaria hilandería), 68.858.
13|2301, Matías E. Ripoll, Argentina, C, Fibra para orquídeas, 74.
13|18142, Fáb. Nacionales Cerveza S. A., Argentina, C, Telas para rep. filtros, 1.185.
13|1898, Vital Mántaras (Sucs.), Argentina, C, Torta de cacao, 1.737.
13|4043, Frigorífico Artigas S. A., Argentina, A, Máq. indus. p. dulces, 2.018.
13|2356, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., Argentina, A, Molino desintegrador, 498.
13|9384, Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Yerba mate (Complemento), 111.
13|4044, Frigorífico Artigas S. A., Brasil, C Pino Brasil, 9.600.
13|14779, Cimaplas Buzio, Tarabal y Cía., Brasil, C, Prensas horizontales, etc., 1.200.
13|13128, Tomas R. Garrido Brasil, A, Yerba mate (Complemento), 11.
13|16767, Fibravegetal S. A., Brasil, C, Fibra de caroa, 46.006.
13|6843, Aserradero José Segade S. A., Brasil, C, Madera dura, 12.500.
13|16301, Bidegaray y Pagani Ltda., Brasil, C, Madera pino Brasil, 2.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13|7234, Rodríguez Menéndez y Cía., Suecia, A, Complemento (Máq. taladradora de pie), 333.
13|6789, Campomar y Soulas S. A., Suiza, A, Bombas para cañerías, 778.
13|1154, Ferrosmalt S. A., Suiza, A, Chapas de cobre y bronce, 30.048.
13|7267, Cía. Uruguaya de Naveg. y Transp. Aéreos S. A., Inglaterra, C, Barras hierro, 5.021.
13|5730, Legación de España, Inglaterra, A, Vino de Oporto, 109.
13|2786, Passeggi y Cía., Inglaterra, C, Repuestos para camiones, 8.060.
13|3048, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Chapa negra hierro, 4.631.
13|8160, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Planchuelas de acero, 2.010.
13|14788, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre galvanizado, 7.085.
13|11058, Fáb. Nacional de Papel S. A. Estados Unidos de América, Alambre galvanizado, 14.205.
13|10981, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa de bronce, 6.756.
13|8612, Eduardo Díaz Porto, Estados Unidos de América, A, Alambre, 2.406.
13|9243, Erwin Schnurmann, Estados Unidos de América, A, Chapas acero inoxidables, 3.616.
13|8208, R. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Gastos y flete (Alambre hierro), 758.
13|8280, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas hierro, 106.
13|708, Lostorto Ind. y C. S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre para fab. clavos, 13.173.
13|13191, Helguera y Morixe S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre para cercos, 11.